

INSTITUTO **ESTATAL** ELECTORAL

#Ayuntamientos2020



EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 DE LA LEY GENERAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO LA PRESENTE:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



Secretaria Elecutiva

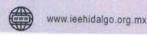
A TRAVÉS DE LA CUAL SE NOTIFICA MEDIANTE ESTRADOS A LOS CC. GINOVALENTE CHAVÉZ NOREÑA, EULOGIO MUÑÓZ GARCÍA, ANA NELLY LARIOS ORTIZ, ADRIANA SILVA RIVEROS GONZÁLEZ, RAFAEL HERNÁNDEZ ISLAS Y FELIPE MUÑÓZ RIVEROS, CANDIDATOS POSTULADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO; JOSÉ GERARDO OLMEDO ARISTA Y ÁNGEL MUÑOZ SÁNCHEZ, CANDIDATOS REGISTRADAS POR ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO; ANGÉLICA GUERRERO IZURIETA Y CARMEN JANETTE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, CANDIDATAS POSTULADAS POR MORENA; SANDRA ARELY GALINDO GARRIDO Y ARIANA ACAXTENCO GONZÁLEZ, CANDIDATAS INDEPENDIENTES; BEATRIZ CARBAJAL BATALLA Y FELIX ADRIANA PADILLA VELÁZQUEZ, CANDIDATAS POSTULADAS POR LA CANDIDATURA COMÚN PAN-PRD, TODOS ELLOS POSTULADOS PARA CONFORMAR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, EL PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO ST-JDC-294/2020, ASI COMO DEL ESCRTIO INICIAL DE DEMANDA, PARA QUE, EN EL PLAZO DE 12 (DOCE) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, HAGAN VALER LAS CONSIDERACIONES QUE A SU DERECHO ESTIMEN CONVENIENTES, LO CUAL DEBERÁN REALIZAR A TRAVÉS DE ESCRITO PRESENTADO CON FIRMA AUTÓGRAFA ANTE SALA REGIONAL TOLUCA, O BIEN, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE FORMA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CORREO cumplimientos.salatoluca@te.gob.mx



Márquez # 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitian



Teléfono: (771) 71-702-07



Boulevard Everardo C.P. 42064 Pachuca, Hidalgo



ATENTAMENTE

IC. URIEL LUGO HUERTA

SECRETARIO EJECUTIVO

CRETARIA EJECUTIV



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: ST-JDC-294/2020

ACTOR: LEONARDO FLORES SOLÍS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a trece de diciembre de dos mil veinte.

El Secretario da cuenta a la Magistrada con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de Sala Regional Toluca, por medio del cual remite el expediente ST-JDC-294/2020, integrado con motivo de la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido per saltum por Leonardo Flores Solís, por su propio derecho y quien se ostenta como candidato independiente al Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, a fin de impugnar el acuerdo IEEH/CG/350/2020, por el cual el Instituto Estatal Electoral de esa entidad federativa realizó las asignación de regidurías de representación proporcional de distintos Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, entre otras, la ateniente el referido órgano de gobierno municipal; lo anterior, en cumplimiento a lo acordado por la Magistrada Presidente de esta Sala Regional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base VI, 94, párrafo primero, 99, párrafos primero, segundo y cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 184, 185, 186, fracción III, inciso c), 192, párrafo primero, 195, fracción IV, inciso d) y 199, fracciones XII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3, párrafo 2, inciso c), 4, párrafo 1, 6, párrafo 1, 19, párrafo 1, inciso a), 79, 80, párrafo 1, inciso f), 83, párrafo 1, inciso b), fracción IV, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 52, fracciones I y IX, 56 en relación con el 44, fracciones II, IX y XV y 72, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA**:

ST-JDC-294/2020

I. Se tiene por recibido el expediente y la documentación referida en la cuenta, la cual se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

II. Se radica el referido juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Leonardo Flores Solís, a

politico-electorales del ciddadano promovido por Leonardo Flores Solis, a

fin de impugnar el citado acuerdo administrativo IEEH/CG/350/2020.

III. Respecto del domicilio señalado en la demanda aludida en la

cuenta, no procede acordarlo favorablemente, en términos de lo dispuesto en

el artículo 27, párrafo 6, de la Ley General del Sistema de Medios de

Impugnación en Materia Electoral, debido a que se ubica fuera de la ciudad

de Toluca, Estado de México, sede de esta Sala Regional.

Asimismo, no es procedente tener por autorizado el número de

teléfono que precisa en su escrito para tales efectos, debido a que no es un

medio de comunicación válido de conformidad con la ley procesal electoral

que rige la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación y

de acuerdo con el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación.

Por otro lado, derivado de la emergencia sanitaria por la que atraviesa

actualmente el país y en términos del punto quinto del Acuerdo General

8/2020, en relación con el diverso Acuerdo 4/2020, ambos de la Sala Superior

de este Tribunal Electoral, como lo solicita la parte actora, se tiene por

autorizada la dirección de correo electrónico que se precisa en el escrito de

impugnación; esto es, la correspondiente a la cuenta particiu@gmail.com

para oír y recibir notificaciones.

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo 1,

inciso b), 17 y 18, de la citada ley procesal electoral federal, se tiene por

recibido el escrito de demanda, el respectivo informe circunstanciado y

diversa documentación vinculada con el trámite legal del juicio al rubro citado.

V. Al reunirse los requisitos de procedibilidad del presente medio de

impugnación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 19, párrafo

1, incisos a) y e), de la ley procesal electoral federal, SE ADMITE la demanda

2



del juicio para la protección de los derechos político-electorales presentada por **Leonardo Flores Solís**.

VI. Se tienen por ofrecidas las pruebas que la parte actora señala en su escrito de demanda.

VII. De conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo 1, inciso b), y 18, párrafo 1, inciso e), de la citada ley procesal electoral federal, se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo rindiendo el informe circunstanciado correspondiente.

VIII. A fin de tutelar el derecho constitucional de acceso a la impartición de justicia completa e integral establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Federal y en términos de la razón fundamental de la tesis XII/2019, de rubro "NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS. ES INEFICAZ CUANDO LA RESOLUCIÓN ADOPTADA DEJA SIN EFECTOS DERECHOS PREVIAMENTE ADQUIRIDOS", y tomando en consideración que los argumentos expuestos en el escrito de demanda, es necesario dar vista a:

- Ginovalente Chavéz Noreña, Eulogio Muñóz García, Ana Nelly Larios Ortiz, Adriana Silva Riveros González, Rafael Hernández Islas y Felipe Muñóz Riveros, candidatos postuladas por Movimiento Ciudadano,
- José Gerardo Olmedo Arista y Ángel Muñoz Sánchez, candidatos registradas por Encuentro Social Hidalgo.
- Angélica Guerrero Izurieta y Carmen Janette Rodríguez Domínguez, candidatas postuladas por MORENA,
- **4.** Sandra Arely Galindo Garrido y Ariana Acaxtenco González, candidatas **independientes**,
- Beatriz Carbajal Batalla y Felix Adriana Padilla Velázquez, candidatas postuladas por la candidatura común PAN-PRD,

¹ Consultable en: https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion#XII/2019

ST-JDC-294/2020

Todos ellos postulados para conformar el **Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa**, **Hidalgo**.

Lo anterior, para que, en el plazo de **12** (doce) **horas** contadas a partir de la notificación de este proveído, hagan valer las consideraciones que a su derecho estimen convenientes, lo cual deberán realizar a través de escrito presentado con firma autógrafa ante Sala Regional Toluca, o bien, ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y en este último caso, además de forma electrónica a la cuenta de correo **cumplimientos.salatoluca@te.gob.mx**.

Para tal efecto, se requiere al encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral gire sus instrucciones a quien corresponda para que, en auxilio de las labores de esta Sala Regional, vía Sistema Nacional de Registro de Candidatos (SNR), con copia digital de la demanda precisada, dentro de las 3 (tres) horas siguientes a la notificación de este proveído emplace a la personas señaladas, solicitándole remita, en el mismo plazo, las constancias de notificación respectivas a la cuenta de correo cumplimientos.salatoluca@te.gob.mx.

A tal fin, **remítasele a la referida autoridad administrativa electoral nacional, en archivo electrónico,** el escrito de demanda del juicio en que se actúa.

IX. Tomando en consideración que en términos de lo establecido 1°, 17, 35, fracción II, de la Constitución Federal el derecho al ser votado, es una prerrogativa fundamental de los ciudadanos y, por ende, los órganos de autoridad tienen del deber correlativo de tutelarlo y garantizarlo de la forma más optima posible, incluso aún en situaciones de fuerza mayor como en la que se encuentra nuestro país, se vincula al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por conducto de su Secretario Ejecutivo, para que ordene la publicación durante 12 (doce) horas en los estrados electrónicos y físicos del referido Organismo Público Electoral Local la demanda del juicio al rubro citado, para efecto de que los referidos ciudadanos puedan estar en aptitud de manifestar lo que a su derecho convenga. Concluido tal plazo deberá remitir las constancias correspondientes de publicitación y la

ST-JDC-294/2020



certificación respectiva, así como las promociones que, en su caso, se hayan presentado.

A tal fin, **remítasele a la referida autoridad administrativa electoral estatal, en archivo electrónico,** el escrito de demanda del juicio en que se actúa.

NOTIFÍQUESE por correo electrónico, con copia digital de la demanda, al encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en los términos acordados en este proveído; al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo con la versión digitalizada del referido escrito de impugnación; y al actor y demás interesados en los estrados físicos de esta Sala, así como en los electrónicos consultables en la dirección https://www.te.gob.mx/ESTRADOS/Home/Index?ldSala=ST

Así lo acordó y firma la Magistrada de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien **DA FE**.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada

Nombre:Marcela Elena Fernández Domínguez Fecha de Firma: 13/12/2020 01:24:26 p. m.

Hash: @oE + TYKws/P/RiFoRKPquH8qQxTpaNmiKlhE7ZZK/wFM =

Secretario(a) de Estudio y Cuenta

Nombre: Daniel Pérez Pérez

Fecha de Firma: $13/12/2020\ 01:22:30\ p.\ m.$

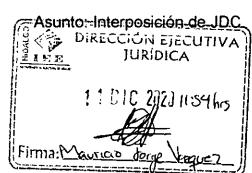
Hash:

Pn+nKUmrwiPB/FffKr27yp5Ft7w03HmJi5oxcjM7Usk=

ELECTORAL DEL GO ESTADO DE HIDALGO 2020 DIC - d PH 12: 41

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 de diciembre de 2020.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO. PRESENTE



Con fundamento en lo establecido en los artículos 352, fracción I, 362, fracciones I y II, y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo que a la letra dicen:

"Artículo 352. Los Medios de Impugnación deberán presentarse por escrito, debiendo cumplir con los requisitos; siguientes:

I. Serán interpuestos por triplicado y ante la Autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnados;

Articulo 362. La Autoridad Responsable que reciba un Medio de Impugnación, bajo su más estricta responsabilidad, inmediatamente deberá:

- l. Anotar fecha y hora de recepción y número de anexos que se presentan, firmando de recibido y devolviendo el acuse correspondiente;
- II. Dar aviso de su presentación al Tribunal Electoral o al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por la via más expedita, precisando el nombre del promovente, el acto o resolución impugnada y la fecha y hora exacta de su presentación; y

Articulo 363. Recibido el recurso por la Autoridad responsable, y una vez que haya notificado legalmente la interposición del mismo, remitirá de inmediato, en su caso, a la autoridad competente para resolverio:

- I. Original y copia del escrito que contenga el recurso, las pruebas y demás documentación que se haya exhibido;
- II. El documento en que conste el acto o resolución impugnado y la demás documentación que se relaciona;
- La constancia de la notificación por cédula a los terceros interesados; y

IV. Informe circunstanciado de la autoridad responsable.

El magistrado podrá requerir a la responsable que en el caso de incumplir con lo establecido en el presente artículo se hará acreedor a la imposición de la sanción que corresponda."

Siendo las 12:41 doce horas con cuarenta y un minutos, del día 06 de diciembre del año 2020, recibi escrito original suscrito por el C. Leonardo Flores Solís, constante de dos fojas útiles impresas por una sola cara, a la cual se le anexa:

 Escrito original de en tres tantos de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, suscrito por el C. Leonardo Flores Solís, constante de diez fojas útiles impresas por una sola cara../ ()

Copia simple en tres tantos del acuerdo IEEH/CG/350/2020, constante de veintiséis fojas útiles impresas por ambas caras.

- Copia simple en tres tantos de constancia a nombre del C. Leonardo Flores Solís, constante de una foja utilidin presa por una sola cara.

Fabián Mejia Bautista

OFICIALÍA DE PARTES

SECRETARIA EJECUTIVA

TOPIC OF THE STATE OF THE STATE

A property of the property of the property of the control of the property of the

BERTON OF BOURD OF THE CONTROL OF THE SECOND OF THE CONTROL OF THE

A CARL CONTRACTOR AND A CONTRACTOR ASSESSMENT OF A CONTRACTOR AND A CARL CONTRACTOR ASSESSMENT OF A CARL CONTRACTOR ASSESSMENT

The state of the s

は A Table Common A Table Common は A Table A

and opening the first entire and the first the appear to the first of the

. . .

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

Por este conducto presento, de manera adjunta, escrito en triplicado que contiene demanda por la que se promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales. Para tal efecto atentamente pido:

Primero. - Anotar fecha y hora de recepción de la demanda en triplicado y número de anexos que se presentan, firmando de recibido y devolviendo el acuse correspondiente.

Segundo. - Dar aviso inmediato de su presentación al Tribunal Electoral, por la vía más expedita, precisando el nombre del promovente, el acto o resolución impugnada y la fecha y hora exacta de su presentación; precisando que por estar en proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.

Tercero. – Remitir inmediatamente al Tribunal Electoral el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales.

Cuarto.- Expedir a mi favor Copias Certificada de la Constancia de Obtención de Apoyo Ciudadano, del Acuerdo de aprobación de la planilla de la candidatura independiente de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo y del Acuerdo IEEH/CG/350/2020 que deberán ser adjuntadas al informe circunstanciado que deberá remitir al Tribunal Electoral.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

atentamente

LEONARDO FLORES SOLIS

Candidato Independiente
de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.

The state of the s

in the control of the expenses of the section of th

Starts ustrated as CE and Administration of Administration of the Administration of the

in the contract was said and the contract of t

16 (15) SA



JUICIO PARA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACTO IMPUGNADO: La asignación de regidurías de representación proporcional que aprobó el Consejo General en el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 el pasado 4 de diciembre de 2020.;

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH).

Demanda

HETRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Presente

LEONARDO FLORES SOLIS promuevo por mi propio derecho con el carácter de candidato independiente al Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, con domicilio en calle Juárez número 5, Colonia Texcaltepec de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, correo electrónico particiu@gmail.com y WhatsApp en el número 7751279431 mismos que autorizo para oir y recibir todo tipo de notificaciones y documentos; ante ustedes C. Magistrados comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 350, 351, 352, 356, fracción II, 362, 363, 433, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo, promuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales, para tal efecto precisamos:

ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: La asignación de regidurías de representación proporcional para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, que aprobó el Consejo General en el Acuerdo (EEH/CG/350/2020 el pasado 4 de diciembre de 2020, que resulta contrario al objetivo principal de la paridad de género (lograr la igualdad sustantiva en el ámbito político-electoral).

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- II. Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

PRETENSIONES:

 Se ordene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que precise el criterio adoptado para la asignación de regidurías de representación proporcional en los 84 municipios del Estado de Hidalgo. THE REPORT OF THE PROPERTY OF

AUTORIOMB E ESPONSAGO (PARA DE LA COLONIA DE LA COLO

· , 3(<u>;</u>

A TRIBURY STECK AND SAINT DE LA CONSTRUIR PROPERTY CONSTRUIR CONST

The source of th

The state of the s

ACTO CORRESOLUCION MURIA ADRICUS USA CONTROLLA CONTROLLA

AUTOPIDAGES RESHONSARIES.

ा नवृद्ध प्रयोगणिक रामा क्षांव प्रयोग निर्देश निर्देश प्रयोग प्रयोग है। वैस्ति स्टब्स प्रयोग के निर्देशकार्यण प्रेमी Inch Eco Ecopha निर्देश करावा के निर्देश तथ

PERFORMANCE.

CHANGE OF THE PROPERTY SHOWS TO BE SHOWN TO THE WAY OF THE PROPERTY OF THE PRO

- II. Se revoque el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 con el propósito de que el principio constitucional de paridad de género contribuya de manera significativa en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de tal manera que la paridad se ejecute como un verdadero beneficio para superar las desventajas históricas de las mujeres y no como "un castigo" para las minorías.
- III. Se realice una nueva asignación de regidurías de representación proporcional para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, que sea resultado de una adecuada aplicación del principio de paridad, garantizando el acceso al cargo para mujeres en posiciones de privilegio donde su participación tenga un impacto cuantitativa y cualitativamente más valioso.

HECHOS

- 1. El 15 de octubre del año 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEH/CG/030/2019 por el cual se aprobaron las Reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- 2. El 12 de diciembre de 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEH/CG/052/2019 por el cual se aprobaron las reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- Con motivo de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, el Proceso Electoral Local fue suspendido a través de la Resolución INE/CG083/2020 aprobado con el Consejo General del INE el pasado 1 de abril del presente año.
- 4. El día 30 de julio de 2020 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG170/2020 por el cual estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y la reanudación de las actividades inherentes a su desarrollo, determinando que la elección en Hidalgo se celebraría el 18 de octubre del año 2020.
- 5. El 10 de agosto de 2020 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo IEEH/CG/034/2020 mediante el cual se ordenó la expedición de la constancia de obtención de apoyo ciudadano a favor de Leonardo Flores Solís para contender en el municipio de Cuautepec de Hinojosa y registrar la planilla correspondiente como candidato independiente.
- 6. El 04 de septiembre de la presente anualidad se resolvió mediante diversos acuerdos la procedencia del registro de Planillas presentadas por los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes.

e e nue el Americo de Como Como el planato do que el montro el como de como de

THE CONTROL OF THE CO

participación tony sith imitar ou trinint (hativa y cullitati conegra arcolococión)

والمالية متافد

Fills no valuate del enciudo el Conselo Gunsia, en lo ci Alimination como el el Conselo Gunsia, en lo ci Alimination como el el parade de la parade de la elementación de la Espaisión de la conselo de Sul el manda de la Espaisión de la Esp

i. it is do dicembre de 2019 in Constitutação a amb empha amb en Antibista COQUEQUANTO partir on the material of a more material of a properties of a constitution of a properties of a constitution of a constitution

for in avoided presigence of natural description of 13 (source) to entirone or a contract of the entirone or a contract of the contract of the

The Confidence of the Alexandrate meaning of the Confidence of the

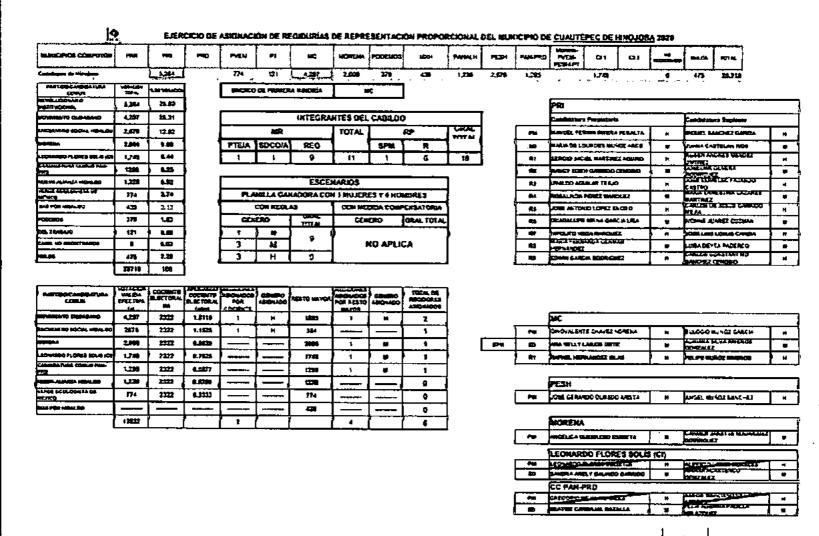
The second of th

Complete was not in the deviction of the least selection may also diverses the second of the second

7. El 18 de octubre del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral del presente Proceso Electoral Local 2019-2020, y el 21 de octubre del 2020, el Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, realizó el cómputo de la elección quedando el resultado como se observa a continuación:

Resultados Electorales de Cuautepec de Hinojosa PRI PVEM PT MC PDMS | MXH | NA PESH PAN/PRD NR NULOS TOTAL 439 5364 774 121 | 4207 | 2006 | 379 1226 2676 1295 1748 475 20716

8. Finalmente, el 4 de diciembre de 2020 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 por el que se realiza la asignación de sindicaturas de primera minoría y regidurías por el principio de representación proporcional para la integración de 28 ayuntamientos más de la entidad, respecto de los aprobados a través de los Acuerdos IEEH/CG/347/2020 E IEEH/CG/348/2020, de acuerdo a la votación obtenida en la jornada electoral del 18 de octubre de 2020, dentro del proceso electoral local 2019-2020. De tal suerte que la asignación en Cuautepec de Hinojosa quedó del siguiente modo:

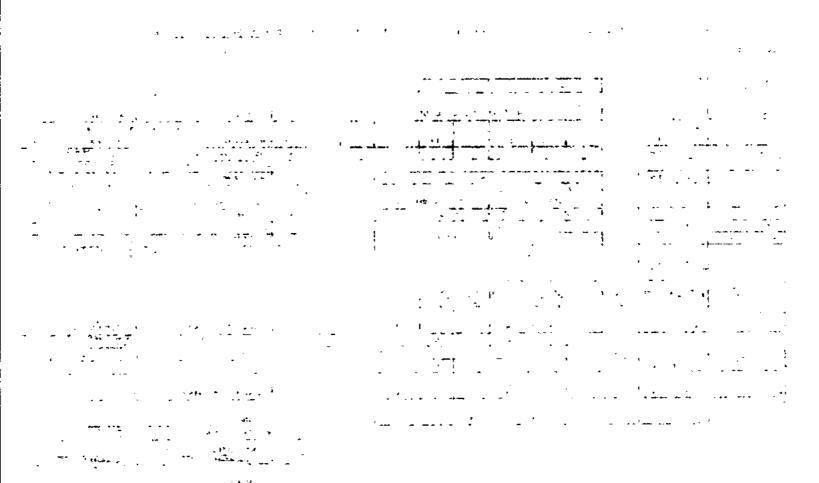


The matchine of west of the control of the side of the control of

The proof of the confidence of the confidence of the case of the c

auch name (254) of the second of the second principle appropriate of the control of the second of the control o

define the executed facel 2019 (2.2) Dittail Jedne viud le assgriuding en flucin in the control of the control



Dicha asignación de regidurías de representación proporcional me causa los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. – Omisión de precisar y homogeneizar el criterio para la asignación de regidurías de representación proporcional con paridad de género en los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, dando pie a que se violara discrecionalmente el derecho de acceso al cargo de Leonardo Flores Solís por la falta de certeza jurídica como se argumentará a continuación:

Los artículos 210, 211 y 212 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establecen el procedimiento que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo debe seguir para la asignación de las regidurías de representación proporcional. En relación a la paridad, el segundo y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 212 del Código Electoral dispone:

"Artículo 212...

II . . .

En los municipios donde hay sindico de primera minoría, estos asumirán su cargo, dejando libre el lugar a los candidatos a regidores registrados en el orden correspondiente, **respetando la paridad de género**. En los municipios que no tienen la figura de síndico de primera minoría, los candidatos a síndicos, podrán participar en la asignación de regidores.

Si faltare algún propietario será llamado su respectivo suplente; y en ausencia de ambos, será llamado el siguiente en el orden de la planilla registrada, respetando la paridad de género.

Como podrá advertirse, los legisladores de nuestro Estado han buscado establecer que la paridad de género se vea reflejada tanto en el registro de candidatos como en la integración de los órganos de gobierno, no obstante, no precisa de qué manera o cual debe ser el criterio a observar para que este

principio se garantice de manera efectiva.

Por tal motivo, el 12 de diciembre de 2019 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, emitió el Acuerdo IEEH/CG/052/2019 por el cual se

I am contra de la compresión de la compr

ACHAMOS

remotered as a continuous of the sense of the solutions of the continuous of the continuous of the sense of the continuous of the continuo

violata disprecionalmente el dord de un en lessa dinargo de Ecologia. Com la filla de la competit de la competi

the control of the Co

S120734

LANGE TO SERVE OF THE STATE OF THE STATE OF THE SECOND HIM STATE OF THE SECOND HIM STATE OF THE SECOND HERE OF THE SECOND HERE

One of the State o

appropriate that the property of the property

The state of the s

aprobaron las reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020. Sin embargo, en dichas reglas se precisó cómo estaría integrado cada Ayuntamiento del Estado de Hidalgo, de acuerdo con diferentes escenarios posibles, pero se omitió precisar el método o criterio que se observaría en el caso de tener que realizar sustituciones de candidatos, por lo tanto, hasta ese momento, los candidatos quedamos en completa incertidumbre y ello dio pie a que el Consejo General decidiera el método una vez que tuvo conocimiento de los resultados electorales lo que afecta gravemente los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad que debe garantizar este órgano colegiado, máxime cuando ni siguiera se preocupó por justificar (fundar y motivar) y expresar de manera clara el método, criterio o procedimiento que siguió para la asignación de estas regidurías en cada municipio sino que se ha limitado a indicar que el procedimiento se apegó a lo dispuesto en el Código Electoral y a las Reglas de Asignación mencionados y a transcribir las normas que no precisan ningún criterio.

Adicionalmente estableció una "medida compensatoria" consistente en asignar mayor número de regidurías de representación proporcional a las mujeres hasta que la integración de los ayuntamientos impares resulte a favor de las mujeres, no obstante que la paridad debía observarse desde un principio y no como una medida compensatoria adicional, sin dejar de mencionar lo ambiguo del enunciado "Ayuntamientos impares" que bien puede referirse solo a aquellos cuya integración total termina en non o a aquellos cuyos resultados hayan dado pie a una integración sin paridad por el hecho de que personas del género mascufino hayan obtenido mayor número de votos que personas del género femenino, pero ello significaría que NO se aplicó la paridad en el procedimiento de asignación aun cuando el artículo 211 insiste en el respeto de este principio y que el mismo artículo 47 del Código Electoral prevé a la paridad como un principio que rige al Instituto en todas sus actividades, tal como se lee a continuación:

"Artículo 47. ...

Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género."

Toda esta actuación "al momento" del Instituto redunda en violación al principio de certeza electoral, por lo que es necesario que el Instituto precise el criterio que adoptó para los 84 municipios para poder estar en posibilidad de advertir si el mismo fue homogéneo o si se atendió a circunstancias particulares que dieron pie a un trato desigual y diferenciado en perjuicio del derecho a ser votado en su vertiente de acceso al cargo.

The point of the second of the

THE DISCHARD WAS ENDERSONED AT THE ENWISH THE COMMITTEE OF THE COMMITTEE O

Administration of the property of the second of the second

A, i.e. of impacts of land sets of the land of the lan

3 G 8

Tadas de la la companya de la companya del companya del companya de la companya d

THE REPORT OF A PARTY CARRED LANGE COURT OF AN ARCHITECTURE OF A PARTY COURT OF A PARTY COU

SEGUNDO. – Inadecuada aplicación del principio de paridad de género en la asignación de regidurías de representación proporcional que reproduce un comportamiento que favorece al género masculino al conservar su posición de privilegio por el número de votos obtenidos (bajo el argumento implícito de privilegiar la autodeterminación y prelación de los candidatos que obtuvieron mayor número de votos sobre la paridad de género) y al usar la paridad como un castigo para la minoría electa.

Tomando como única referencia la asignación de regidurías de representación proporcional del municipio de Cuautepec de Hinojosa, se puede interpretar (porque el Acuerdo no precisa ni justifica de ninguna manera el criterio que aplicó) que la sustitución de candidatos para asegurar la paridad de género se realizó en las candidaturas de quienes obtuvimos menor número de votos pero que tenemos derecho a acceder el cargo, es decir, se aplicó el criterio conocido como "de abajo hacia arriba" cuya justificación es que la paridad deben "sufrirla" aquellas opciones políticas que menor votación obtuvieron porque supuestamente de esa forma se afecta en menor medida la voluntad de los electores y de los partidos políticos que se autodeterminan y establecen la prelación de sus candidatos. Lo que no alcanzó a ver el Consejo General al aplicar y aprobar este criterio es que reproduce una posición de poder del género masculino pues si analizamos los resultados electorales se podrá advertir que las fuerzas políticas mayoritarias de Cuautepec (tanto del ganador de la elección como la opciones que obtuvieron el segundo y el tercer lugar) cuentan con mayoría masculina, es decir, existe una subrepresentación femenina pues en la planilla que obtuvo el triunfo electoral hay 6 hombres y 5 mujeres, mientras que de la planilla que obtuvo el segundo lugar ingresarían 2 hombres y solo una mujer y si sumamos la regiduría del género masculino que se otorgó a la planilla que quedó en tercer lugar, tenemos que las tres primeras fuerzas políticas (que obtuvieron regidurías de mayoría relativa y por cociente electoral) tienen mayoría masculina (9 hombres y 6 mujeres) que en conjunto representan a 12 mil 247 votantes, otorgando una posición de privilegio al género masculino pues cada fuerza representa un peso político mayor al interior del Ayuntamiento, mientras que al género femenino se le reserva una posición de inferioridad al asignarles las regidurías que representan un menor número de votantes, lo que implica un ejercicio del cargo con mayores dificultades que si se privilegiara la paridad en las planillas que no obtuvieron el primer lugar pero que sí obtuvieron mayor número de votos.

En este punto es importante recordar que el Estado mexicano se comprometió a asegurar la realización práctica del principio de igualdad del hombre y la mujer, a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, compromiso en el cual se asumió la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en igualdad de condiciones con los hombres. Esto significa que

A management of the property of the control of the property of the control of the

The second of th

A CONTROL OF THE CONT

A set of a contract of the set of the set

Depose of the process of the second second of the process of the pro

- Professor - Taging State - Andrew - Professor - Pr

and A. J. T. C. Hark areas and T. gas oncolor in the Section 2006 and provided from the section of the section

Company (and constraints) operate operate of the mapping and constraints (table of the constraints) (table of the constraints) (table of the constraints) (table of the constraints) (table of table of tabl

la igualdad debe reflejarse no sólo desde el ámbito formal, sino que se deben implementar medidas especiales que sirvan para lograr la igualdad sustantiva en todas las áreas donde las mujeres están subrepresentadas o en desventaja.

Así las cosas, preferir que el ajuste recaiga sobre aquellas candidaturas que hayan recibido menor votación tiene los siguientes inconvenientes:

- Imprime a la asignación femenina un sello de sanción derivada de un bajo apoyo en las urnas, lo que se aparta del objetivo final de inclusión de la medida afirmativa.
- 2. Coloca de manera preferente a las mujeres en aquellas candidaturas con menor votación y, por tanto, con menor capacidad cuantitativa de influencia en la toma de decisiones de gobierno, lo cual disminuye la efectividad de la medida afirmativa.
- 3. La asignación de regidurías de representación proporcional está enfocada a impulsar que las plataformas, ideas y propuestas de las fuerzas políticas correspondientes sean llevadas al órgano municipal. Entonces, priorizar la realización de ajustes de género en las listas de aquellas fuerzas que recibieron una menor votación, sitúa principalmente a las mujeres en una posición de apoyo a aquellas plataformas y propuestas que tuvieron menos respaldo popular, lo cual les resta capacidad cualitativa de influencia en el desarrollo de políticas públicas.
- 4. Se fomenta la percepción negativa de que la participación de la mujer en la vida pública debe ser en aquellas posiciones que tienen un bajo grado de influencia.
- 5. Además, dado que los candidatos que han recibido una menor cantidad de votos tienden a recibir menos asignaciones de representación proporcional, cuando el ajuste de género se realiza preferentemente sobre sus listas, el grado de afectación a su autodeterminación y al pluralismo político suele ser proporcionalmente mayor.

En cambio, al modificar la lista de las planillas que obtuvieron una mayor votación presenta las ventajas siguientes:

- 1. No concibe a la asignación femenina como una sanción ocasionada por un bajo respaldo popular, sino que, al provocar la integración de las mujeres en aquellos partidos con más votación, se le da a los votantes un mayor peso -favoreciendo el principio democrático- en la consecución del objetivo general de construir una sociedad más justa, donde exista la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Sitúa a las mujeres en las fuerzas políticas que, al haber recibido una mayor votación, cuentan con más capacidad cuantitativa de influencia en el ejercicio del poder público, lo cual maximiza positivamente el impacto de la medida afirmativa.

is on aloc on earth was order testilist as in abote a subtract in the LESS CARROLLATIONS DUST DESTROYED LABOUR PROPERTIES DE CONTRACTOR LA CONTRACTOR LA CONTRACTOR DE CONTRACTOR LA CON

The second of th

IN GENEVADO E PORTO LO LA LIGISTA DEM CACAGAL DE ASERTA PARA

- well the content of the sole of the party of the content of the co हा क्षेत्र राज्य प्राप्त कार्याच विकास कार्या कार्या कार्या कार्या कार्या कार्या कार्या कार्या है है है है है
- THE PROPERTY OF A SECTION OF A SECTION OF PROPERTY OF THE PARTY OF A SECTION OF objectivities a laboritor consider to that he is a second to العالم الإنجاب العالم والإنجاب والأن العن ويروان المنافي والإنجاز والرواني والمنافية والمنافرة والمنافر والمناف ं साधार्यवर्ष वर्ष कि स्थलाई कि वर्षि एक ए
- Table 1. The All the factors of the first the state of th County of the first of the embedding of the arms of the 20 floor of while COMPANIE MARINE OF THE PROPERTY OF A PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY
- the first areas of the state principle at the state of th Berging the Committee of the Committee o
- The second of the second of the second viola cupito l'acceser en aqualtas pusiciones due tiendr un hajo l'aun de
- م المن الكافر على التهليم فيجالها مصل المعالية الأخراء والجال الأخراج المالية المالية المعالية المعالية 4 Sit und an a remain men as cally what as delivered nation on property and inin all the configurations are the first the configuration of the configu en la manación e su acteor. Entrapron y la plantista político el ne Transport diangle of the inches

Edition, they at modification in the day of the period to the charmain the congrandigativisieran ili, etc. nab

- THE MORE AS IN THE SECRET AND SECURED AS A SECRETARY OF A SECRETAR The second of th TOYER IT I BE INSTITUTED BY LOUGH TO LOUGH TO SOME INTERPREDICTIONS OF THE TOTAL OF ound favor dende el parir la del material de concendence, del partir de concendence, del partir de concendence, de concendence . .
 - ing prundades entre hombles y his 🖖

gart tar is

BUT OF THE CONTROL OF AND SELVE A DEPOSIT OF THE FORM AND A SELVE OF A कार्यक र १ के प्राप्त कर कार्यक अपने कार्यक कर a en coequica comente manqua e a alter de continue de la factiona de la comencia del comencia del comencia de la comencia del la comencia de la comencia del la comencia de la comencia de la comencia del la comencia del la comencia del la comencia del la comenci

- 3. Al preferir el ajuste a las listas de aquellos candidatos que obtuvieron mejores resultados en las umas, se coloca a las mujeres en una posición de apoyo a plataformas y propuestas que tuvieron un mayor respaldo ciudadano, lo cual incrementa su capacidad cualitativa de influencia efectiva en la toma de decisiones gubernamentales.
- 4. A partir de lo anterior, se fomenta la percepción positiva de que la participación de la mujer en la vida pública debe ser en aquellas posiciones con mayor incidencia en los asuntos de interés general, lo cual contribuye a erradicar un patrón de exclusión histórica, estructural y cultural que ha tendido a relegar al género femenino de asuntos públicos.
- 5. A los candidatos que han recibido mayor cantidad de votos, generalmente se les asignan más cargos de representación proporcional. Por ello, si se les realiza un ajuste de género en sus listas, el grado de afectación a su autodeterminación y al pluralismo político resulta proporcionalmente menor.

Todo ello nos lleva a concluir que si el ajuste de género se aplica en las planillas que obtuvieron mayor número de votos, la paridad de género contribuiría de manera más efectiva a lograr la igualdad sustantiva, promovería y estimularía la participación política de las mujeres a cargos de elección popular y contribuiría a eliminar modelos de exclusión histórica o estructural. Además, esta medida no implica nesgo alguno de generar un incentivo negativo pues ningún candidato intentaría obtener un menor número de votos para disminuir la probabilidad de que se modifique el orden de prelación de su lista de candidaturas de representación proporcional.

Por todo lo expuesto, se considera que el ACUERDO IEEH/CG/350/2020 del pasado 4 de diciembre de 2020.debe ser revocado para que el criterio de aplicación para garantizar la paridad de género en la asignación de regidurías de representación proporcional, contribuya de manera significativa en el logro de la igualdad sustantiva.

Cabe destacar que este criterio de aplicar los ajustes de género en las planillas que obtuvieron el mayor número de votos ya se ha materializado a partir de la sentencia que se dictó dentro del expediente SM-JDC-695/2018 de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que constituye un precedente a seguir.

PRECEPTOS VULNERADOS

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

The second property of the second property of

Figure is the property of the second of the

en la la companya de la companya del companya del companya de la c

To the control weeks to throw the control of the co

Live construction of the control of

PRECEPTOS VULNOPADOS

Delia Duranticaria del constata esta del Caracteria del Nacional del del Caracteria del Caracter

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

(...)

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

(...)

- III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;
- IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de las entidades federativas, que en ningún caso serán gratuitos; y

(...)ⁿ

De la Constitución Política del Estado de Hidalgo:

"Artículo 17.- Son prerrogativas del ciudadano del Estado:

- I.- Votar en las elecciones y consultas populares;
- II.- Ser votado para todos los cargos de elección popular, con las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

(...)

Artículo 18.- Son obligaciones de los ciudadanos del Estado:

 IV.- Votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que sefiale la Ley;

market services in the company

The stage of the second second

A CONTRACT OF THE CONTRACT OF

The second of th

A fixed and the second of the control of the contro

THE REPORT OF THE STATE OF THE

ENGLISHED STORY OF THE STORY OF

المرابع المحال المواجع المراجع المراجع

the second of th

5 E 188 40

V.- Desempeñar los cargos de elección popular que en ningún caso serán gratuitos; y

(...)

PRUEBAS

Ofrecemos como pruebas los siguientes documentales que deberán ser requeridas al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo pues no tenemos acceso a ellas.

- a) Copias Certificada de la Constancia de Obtención de Apoyo Ciudadano.
- b) Copias Certificadas del Acuerdo de aprobación de la planilla de la candidatura independiente de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.
- c) Copias Certificadas del Acuerdo IEEH/CG/350/2020.

Por lo anterior expuesto, A USTEDES C. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, atentamente pido:

PRIMERO. - Tenerme por presentado en tiempo y forma promoviendo **juicio para la protección de los derechos político-electorales** contra el acto y las autoridades responsables señaladas en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO. - Tener por señalado domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto que incluye WhatsApp.

TERCERO. - Turnar de inmediato el expediente recibido al magistrado que corresponda, quien tendrá la obligación de revisar que el escrito del medio de impugnación reúna todos los requisitos legales.

CUARTO. - En el momento procesal oportuno, dictar la sentencia que corresponda conforme a derecho.

PROTESTAMOS LO NECEŞARIO

LEONARDO FLÓRES SOLIS

1 mg

and the second of the second o

and the second of the second o

erken de la companya de la companya

Control of the Contro

in page as the second of the page of the page.

7 - 1 - 2 - 2 - 705°

Fig. 380 Process 191



CONSEJO GENERAL

IEEH/CG/350/2020

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE SINDICATURAS DE PRIMERA MINORÍA Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE 28 AYUNTAMIENTOS MÁS DE LA ENTIDAD, RESPECTO DE LOS APROBADOS A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS IEEH/CG/347/2020 E IEEH/CG/348/2020, DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019 - 2020

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución local: Constitución Política del Estado de Hidalgo.

INE: Instituto:Nacional Electoral.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Reglas de Asignación: Reglas para la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

JUSTIFICACIÓN

1. De acuerdo con los artículos 35 fracción II de la Constitución y 17, fracción II de la Constitución Local establecen que son derechos de la ciudadanía el de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y



1 1.

.

CONSEJO GENERAL

cumptan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Ahora bien, el artículo 115, fracción VIII de la Constitución prevé que las leyes
 de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la
 élección de los ayuntamientos de todos los múnicipios.

THE PROPERTY OF A PROPERTY A

الأناب التيارين

3. Así mismo de conformidad con el mismo artículo 115 de la Constitución, además de lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Local; cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

•

4. Por otro lado, el artículo 25 de la Constitución Local, establece que el Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

ے زور

112

- 5. En concordancia con lo anterior, en el artículo 124 de la Constitución Local señala que los Ayuntamientos se integran por uña Presidencia, Sindicaturas y el número de Regidurías que la ley establezca, así mismo señala que para el caso de la elección de Ayuntamientos se aplicará el principio de representación proporcional.
- 6. Aunado a lo anterior el artículo 127 de la Constitución Local menciona que los Ayuntamientos serán electos por sufragio directo, libre y secreto, en jornada comicial que se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda y durarán en su encargo cuatro años, tomado posesión el cinco de septiembre del año de la elección, sin embargo y como resultando de la suspensión del Proceso Electoral por la pandemia ocasionada por la Covid-19 y por las razones que se exponen en la parte considerativa en el apartado respectivo del presente acuerdo, dicho acto republicano se efectuará el 15 de diciembre del presente año.
- 7. Así mismo, las y los miembros del Ayuntamiento se elegirán por planillas, en los términos de la ley y por cada miembro propietario, se elegirá su suplente del mismo género.



CONSEJO GENERAL

ESTUDIO DE FONDO

8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción I del Código Electoral, el Consejo General tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral, sus reglamentos y los Acuerdos que se aprueben así como aprobar y expedir los reglamentos, programas, Reglas y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Electoral.

9. Por otra parte, el artículo 66, fracción XXV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, corresponde al Consejo General realizar la asignación de las y los Diputados, así como de las regidoras y regidores por el principio de representación proporcional, extendiendo las constancias respectivas e informando al Congreso del Estado:

Motivación

. fì..

Competencia 1

Reglas de Postulación y Asignación

- 10. El 15 de octubre del año 2019, el Consejo General emitió e Acuerdo IEEH/CG/030/2019 por el cual se aprobaron las Reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020, las cuales luego de una cadena impugnativa quedaron firmes a través de la aprobación del Acuerdo IEEH/CG/003/2020; por lo que son de observancia general y obligatoria.
 - 11. Posteriormente el 12 de diciembre de 2019, el Consejo General emitió e Acuerdo IEEH/CG/052/2019 por el cual se aprobaron las reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020, el cual goza de definitividad, dado que adquirió el carácter de firme, definitivo e inatacable, al no haber sido recurrido por persona o partido político alguno.



16 g



De la Suspensión y reanudación del Proceso Electoral Local 2019 – 2020

- 12. Con motivo de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, el Proceso Electoral Local fue suspendido a través de la Resolución INE/CG083/2020 aprobado con el Consejo General del INE el pasado 1 de abril del presente añol y las, acciones, actividades y etapas inherentes a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso fueron suspendidas por el Consejo General de este Instituto Electoral a través del Acuerdo IEEH/CG/026/2020, el día 04 de abril del 2020.
- 13. Ahora bien, el día 30 de julio de 2020 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG170/2020 por el cual estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y la reanudación de las actividades inherentes a su desarrollo, determinando en ese sentido que la elección para renovar a las y los integrantes de los 84 ayuntamientos hidalguenses se celebrará el tercer domingo del mes de octubre del presente año, es decir, el domingo 18 de octubre del año 2020, acuerdo que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020.
- 14. Por tanto, el pasado 1 de agosto del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/030/2020, a través del cual se reanudaron las acciones, actividades y etapas del Proceso Electoral Local 2019 2020, derivado de la suspensión del mismo, motivada por la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, además de aprobar la modificación al Calendario Electoral relativo al Proceso Electoral Local 2019 2020, en el que quedó estipulado que el plazo para solicitar el registro de las planillas a contender en la jornada electoral del próximo domingo 18 de octubre del presente año, fuera del 14 al 19 de agosto del presente año.

3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

7 17



CONSEJO GENERAL

una candidatura independiente ambos para el actual Proceso Electoral Local 2019 – 2020.

16: Posteriormente el 10 de agosto de 2020 se aprobó el Acuerdo IEEH/CG/034/2020 por el que se rindió informe respecto de la verificación de la validez y porcentajes de apoyo ciudadano que se requieren para el registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

De los Registros de Candidaturas

17. En el periodo comprendido del 14 al 19 de agosto del presente año, los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, presentaron sus respectivas solicitudes de registro de planillas para integrar los Ayuntamientos en los ochenta y cuatro municipios de la entidad.

Aprobación de Registros de Planillas

18. El 04 de septiembre de la presente anualidad y previo análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos y de conformidad con lo establecido por el artículo 120 párrafo séptimo del Código Electoral, este Instituto Electoral después de haber realizado diversos requerimientos en los términos y plazos establecidos en el artículo referido e incluso en algunos casos, otros requerimientos que resultaran necesarios, con el propósito de salvaguardar los derechos político electorales tanto de los partidos políticos, candidaturas comunes y aspirantes a una candidatura independiente, como de la ciudadanía postufada a través de ellos, se resolvió mediante diversos acuerdos la procedencia del registro de Planillas presentadas por los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes- y Candidaturas Independientes, con el objeto de participar en el proceso electoral local 2019 – 2020.

Sustituciones

19. Por otro lado, del 05 de septiembre al 17 de octubre del presente año, se resolvieron las solicitudes de sustitución de candidaturas presentadas por los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes.



Jornada Electoral y computo municipal

- 20. El 18 de octubre del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral del presente Proceso Electoral Local 2019-2020, para la renovación de los miembros de los ochenta y cuatro Ayuntamientos que conforman la entidad.
- 21. Postenormente a partir del 21 de octubre de la presente anualidad, los Consejos Municipales Electorales de los ochenta y cuatro municipios de la entidad, realizaron el cómputo de la elección de Ayuntamientos e integraron el expediente respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 del Código Electoral, quedando los resultados como se observa en la tabla identificada como ANEXO 1 y que constituyen la base para la asignación de las sindicaturas de primera minoría en su caso y regidurías por el principio de representación proporcional que corresponden a cada uno de los ochenta y cuatro Ayuntamientos de la entidad.

Medios de Impugnación

- 22. Posteriormente, fueron interpuéstos medios de impugnación previstos por la legislación electoral, en contra de la validez de 62 de las elecciones de Ayuntamientos en la entidad.
- 23. Déntro del 21 al 28 de noviembre de la presente anualidad, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, resolvió la totalidad de los medios de impugnación interpuestos contra la validez de las elecciones del Proceso Electoral Local 2019 2020.
- 24. Esto significa que de los 62 municipios que fueron impugnados, a través del Acuerdo IEEH/CG/348/2020 del Consejo General se hari designado ya sindicaturas de primera minoría en su caso y regidurías de representación proporcional en 29 municipios y el Tribunal referido ha determinado la nulidad de las elecciones municipales de los municipios de Huejutla de Reyes, Tulancingo de Bravo e Ixmiquilpan y confirmó los resultados electorales en empate en el municipio de Acaxochitlán.
- 25. Por ende, réspecto de los cuatro municipios señalados en el punto antenor, este Consejo General no se pronunciará en el presente Acuerdo sobre la



asignación de sindicaturas de primera minoría – en su caso – y regidurías de representación proporcional.

Primera asignación 🕔

26. Ahora bien, cabe señalar que de las elecciones de Ayuntamientos dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020, 21 municipios ya fueron motivo de asignación de Sindicaturas de primera minoría – en su caso – y Regidurías de representación proporcional ya que no fueron motivo de controversia, al no haber sido interpuesto medio de impugnación alguno en contra de la validez de los resultados de esas elecciones, por lo que en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre del presente año, el Consejo General aprobó el Acuerdo (EEH/CG/347/2020 mismo que determinó la asignación Sindicaturas de Primera Minoría – en su caso – y Regidurías de Representación Proporcional de 21 municipios a saber: Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Chapulhuacán, Emiliano Zapata, La Misión, Metztitlán, Mineral del Chico, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Risaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, Santiago de Anaya, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuiltepa, Tolcayuca, Xochicoatlán, Yahualica y Zapotlán de Juárez.

Segunda asignación

1.

27. Así mismo, en sesión de fecha 26 de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/348/2020 mismo que determinó la asignación Sindicaturas de Primera Minoría — en su caso — y Regidurías de Representación Proporcional de 29 municipios más, a saber: Acatlán, Apan, Atotonilco El Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Metepec, Molango de Escamilla, San Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan; Tenango de Doria, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tianalapa, Tianchinol, Tiaxcoapan, Xochiatipan y Zacualtipán de Ángeles.



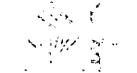


Asignación de Sindicaturas de Primera Minoria y Regidurías de Representación Proporcional

- 28. Es importante resaltar que de conformidad con el artículo 219 del Código Electoral en la asignación de Sindicaturas de Primera Minoría y Regidurías de Representación Proporcional, deberá considerarse a las Candidaturas independientes que hubiesen participado en el presente Proceso Electoral Local 2019-2020, observando el procedimiento señalado en los artículos 210, 211 y 212 del Código Electoral y las Reglas de asignación, sin perjuicio de que en los casos que corresponda se aplique la medida compensatoria referida en el presente instrumento.
- 29. Como ya se refirió, de las 84 elecciones de Ayuntamientos dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020, 50 municipios ya fueron motivo de asignación de Sindicaturas de primera minoría en su caso y Regidurías de representación proporcional y al haber sido resueltos en la instancia jurisdiccional local los medios de impugnación correspondientes de todas las elecciones municipales y de conformidad con lo señalado en el artículo 210 del Código Electoral, que establece la obligación de este Instituto Electoral de realizar la asignación de las regidurías de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría una vez que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resuelva los medios de impugnación correspondientes de los cómputos municipales, lo correspondiente es hacer la asignación de las Regidurías de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría que correspondan de conformidad con lo señalado en el Código Electoral.
- 30. Respecto de los municipios que cuyas elecciones fueron motivo de impugnación y que han sido resueltos por la autoridad jurisdiccional local son: Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba; Alfajayucan, Almoloya, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Calnali, Cuautepec de Hinojosa; Epazoyucan, Huautla, Huazalingo, Huehuetla; Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Pacula, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquititlán, San Felipe Orizatlán, Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Rio de Ocampo, Tepetitlán, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zempoala y Zimapan.



Some production of the



CONSEJO GENERAL

- 31. Como ya se refirió, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo determinó la nulidad de las elecciones municipales de los municipios de Huejutla de Reyes, Tulancingo de Bravo e Ixmiquilpan y confirmó los resultados electorales en empate en el municipio de Acaxochitlán, por lo que los mismos no serán objeto de pronunciamiento por esta autoridad respecto de la asignación de sindicaturas de primera minoría en su caso y regidurías de representación proporcional a través de este instrumento.
- .. 32:3 Pornotro dado; estimportante mencionar que se encuentran pendientes de resolución por uparte de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plunnominal con sede en Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la «Federación» los asuntos relativos da adiversas relecciones amunicipales del presente Proceso Electoral Local 2019 - 2020, por lo que al no encontrarse aún firmes diversas elecciones, los resultados pueden sufrir modificaciones derivado de las resoluciones que se emitan y consecuentemente podrían modificar las asignaciones que se aprueban en el presente acuerdo, y en los diversos IEEH/CG/347/2020 e IEEH/CG/348/2020, sin embargo es necesario reiterar que tal y como lo señala el artículo 210 del Código Electoral y toda vez que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ha resuelto los medios de impugnación correspondientes de los cómputos municipales, y declaración de validez de las elecciones y la entrega de las constancias de mayoria, lo correspondiente es realizar la asignación de las Regidurías de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría que correspondan de conformidad con lo señalado en el Código Electoral.
 - 33. Asimismo, y en relación con la asignación de las Regidurías de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría que corresponden al municipio de Zempoala, dicha asignación no se realizó en el Acuerdo IEEH/CG/348/2020, derivado de que esta Autoridad Electoral a la fecha de la aprobación del mismo, no contaba con los elementos necesarios para asegurar que la ciudadana MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO, no asumió en algún momento el cargo de Regidora en ese Ayuntamiento durante la administración municipal 2016 2020.

amore and the

and the second of the

34. Ahora bien, en fecha 26 de noviembre del presente año, se recibió oficio signado por el C. Moisés Padilla Palacios, en su calidad de Presidente en tumo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal Interino de Zempoala. Hidalgo, en



35. Ahora bien, desconformidad con el artículo 16 del Código Electoral, el número de regidurías y sindicaturas tanto de mayoría relativa como por el principio de representación aproporcional con alos aque adeberán contarticada cuno decidos concentar y cuatro. Ayuntamientos de talentidad ses el siguiente: That is a su contarticada.

1 6 1 35 C 1 3

THE WALL SEVER LINE OF THE

J. & P.C. Artículo 16. El número de regidores y sindicos de los Ayuntamientos, se determinará en función del total de la población de cada Municipio oficialmente reconocida appara la conocida de la conocida del conocida de la conocida de la conocida del conocida de la conocida del la conocida del la conocida de la conocida del la cono

Para tal efecto, se observarán las siguientes reglas:

english of the source and the contract of the

Commence of the second

Il Los municipios cuya población sea inferior a 30,000 habitantes, contarán con un sindico de máyoría relativa, cinco regidores de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional; a latitudo la latitudo latitudo la latitudo latitudo la latitudo latitudo latitudo la latitudo latitud

IV. Los municipios que tengan una población de más de 100,000 como la habitantes, contarán con dos sindicos, uno de mayoria relativa que será responsable de los asuntos de la hacienda municipal y otro de primera minoria, que será responsable de los asuntos jurídicos, once regidores de mayoría relativa y ocho de representación proporcional.

a4. Ahora biled, en lochs 26 de novinimia chi prosente milli se minista of locitime in millione della compania della constanta della della constanta della noviena della constanta della const



tanois.



CONSEJO GENERAL

- 36. En ese sentido, la distribución de regidurías por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, se integra tally como se puede observar en la tabla identificada como ANEXO 2 y que forma parte integral del presente 21.000
- 37. De conformidad con lo señalado en los artículos 210 al 212 del Código Electoral, es procedente establecer que con base en los resultados finales de la votación llevada a cabo el pasado 18 de octubre de la presente anualidad, así como en las resoluciones emitidas por el Tribunal Local, el Consejo General realice la asignación de Sindicaturas de primera minoría y Regidurías por el principio, de representación proporcional, conforme al procedimiento siguiente:
 - \En los municipios donde hay Sindicatura de primera minoría, estos asumirán su cargo, dejando libre el lugar a los candidatos a regidores registrados en el orden correspondiente, respetando la paridad de género. En los municipios que no tienen la figura de síndico de primera minoría, los candidatos a síndicos, podrán participar en la asignación de regidores a partir de lo que a continuación de enuncia:

A) Con base en el resultado del computo de la votación municipal, se determinará y listará de mayor a menor a los partidos políticos, en lo individual o a través de carididaturas comunes o coaliciones que obtuvieron como minimo el 3% de la Votación total, procediendose de acuerdo a lo siguiente: 13 0 2011 to a chibra de la notaciona de la companione de la compan

2314 + Lithan III- Sessumāran loš votos de todos loš pārtidos en lo lindividual o a través de candidaturas comunes o coaliciones que obtuvieron como mínimo El de victo : Sel 3% de votación, excluyendo los votos delirpartidos político en lo individual, o a través de candidaturas comunes o coalición que obtuvo la mayoría;

39. Una vez ecutio nil micel ii.- El resultado de la suma a que se refiere el punto anterior, se dividirá entre el número de regidurías de representación proporcional, que corresponden al Ayuntamiento en los términos de este Código, para obtener el cociente eléctoral, y

proporcional," cuantas veces contenga su votación" el cociente





CONSEJO GENERAL

RECEIPT OF THE

ു പുടുത്തു **electoral. La asignación se hará siguiendo un orden de mayor a menor** നമാണ്. കുപ്പെ**ള്ളുടെന്മ്രിക de <u>w</u>otos** പ്രദ്യാക്ക് വട്ടിയുന്നു പ്രവാധിന്റെ പ്രവാദ്യ സ്വാസം avinter

B) Se asignarán a cada partido político regidurías de representación proporcional, cuantas veces contenga su votación el cociente electoral. La asignación se hará siguiendo un orden de mayor a menor porcentaje de votos;

i.-Se enlistaran de mayor a ménor los remanentes de la votación de los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones que hayan obtenido el 2% de la votación total emitida como minimo, incluyendo a propertido el cociente electoral; y «

remanentes. En caso de que sobraran regidurías por asignar, se repetira el procedimiento hasta concluir con la asignación.

to get to get a gar.

- 38. Es importante recalcar que la asignación de Regidurías de representación proporcional se realiza conforme al metodo de cociente electoral, para lo cual es necesario tomar en consideración a los partidos políticos, candidaturas comunes e independientes que hubiesen obtenido el 3% de la votación total emitida; mientras que la asignación faltante se realizará conforme al método de remanentes de votación el cual considerará a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes que hayan obtenido el 2% de la votación total emitida, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 212 del Código y en la Reglas de asignación accon lo estipulado en el artículo 212 del Código y en la
- 39. Una vez realizado el procedimiento descrito anteriormente y con la finalidad alcanzar la paridad de género en la integración de los Ayuntamientos en la entidad, y una vez que se ha determinado en el Acuerdo IEEH/CG/052/2019 que a partir del número de regidurías de representación proporcional establecidas en el artículo 16 del Código Electoral, cuántas corresponden a mujeres y cuántas a hombres, tomando como base la integración de la planilla ganadora por mayoría relativa. lo procedente es realizar la asignación de



CONSEJO GENERAL

Sindicaturas de primera minoria y Regidurías de representación proporcional conforme al procedimientos siguiente y que se encuentra regulado en el citado Acuerdo:

- a.- Las sindicaturas de primera minoría en su caso, serán asignadas al partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente que hubiese obtenido el segundo lugar sin distingo de género.
- b.- En los 56 Ayuntamientos del Estado en que correspondan 4 regidurías de representación proporcional y no cuenten con sindicatura de primera minoría, las asignaciones por ese principio se realizarán paritariamente, es decir 2 formulas de mujeres y 2 para hombres, como se observa en los siguientes escenarios, tomando en consideración la integración de la planilla ganadora por mayoría relativa y el número de mujeres y hombres que la conforman.
- c.- En los 16 Ayuntamientos en que correspondan 5 regidurías de representación proporcional y no cuentam con sindicatura de primera minoría, y que la integración total del Ayuntamiento por ambos principios sea de 14 miembros, las asignaciones de regidurías de representación proporcional se realizarán asignando una formula de más del genero contrario al de la mayoría que integra la planilla ganadora por mayoría relativa.
 - d.- En los 6 Ayuntamientos en que correspondan 6 regidurias de representación proporcional, y cuentan con sindicatura de primera minoria y que la integración total del Ayuntamiento por ambos principios sea de 18 miembros, las asignaciones de regidurías de representación proporcional se realizaran de la siguiente forma: (1990)

a good faller of the commence in

- Cuando la planilla ganadora por mayorla relativa esté integrada por mayorlà de mujeres y la persona que habra de asumir la sindicatura de primera minoria es de genero masculino, las regidurias de representación proporcional se asignarán 3 a hombres y 3 a mujeres:
- Cuando la planilla ganadora por mayoria relativa esté integrada por mayoria de hombres y la persona que habra de asumir la sindicatura de primera minoria es de género femenino, las regidurias de representación proporcional se asignarán 3 a hombres y 3 a mujeres:





CONSEJO GENERAL

- Cuando la planilla ganadora por mayoria relativa esté integrada por mayoría de mujeres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género femenino, las regidurías de representación proporcional se asignarán 4 a hombres y 2 a mujeres:
- Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de hombres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino, las regiduras de representación proporcional se asignarán 2 a hombres y 4 a mujeres.
- e.- En los 6 Ayuntamientos en que correspondan 8 regidurías de representación proporcional, cuentan con sindicatura de primera minoría y que la integración total del Ayuntamiento por ambos principios sea de 22 miembros, las asignaciones de regidurías de representación proporcional se realizaran de la siguiente forma:
 - Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de mujeres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino las regidurías de representación proporcional se asignarán 4 a hombres y 4 a mujeres.
- Cuando la planilla ganadora por mayorla relativa esté integrada por mayorla de hombres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minorfa es de género femenino las regidurías de representación proporcional se asignarán 4 a hombres y 4 a mujeres.
- Cuando la planilla ganadora por mayorfa relativa esté integrada por mayorla de mujeres y la persona que habra de asumir la sindicatura de primera minoría, es de género femenino las regidurías de representación proporcional se asignarán 5 a hombres y 3 a mujeres.
- e.Cuando la planifla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de hombres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino las regidurías de representación proporcional se asignarán 3 a hombres y 5 a mujeres.
 - L. En la asignación de regidurías de representación proporcional con el método de coclente electoral establecido en el artículo 211 del Código, deberá atenderse el orden en que aparezcan las candidaturas en la planilla registrada, cuidando que no se rebase el número de



regidurías que por género correspondan conforme al contenido del punto 6 de las presentes reglas.

g.- Una vez agotado el procedimiento anterior y si quedaran regidurías por asignar estas se otorgarán conforme al método de remanentes de votación, considerando a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes que hayan obtenido el 2% de la votación total emitida, de acuerdo a los establecido en el artículo 212 del Código, verificando se cumpla con el contenido del punto 6 de las presente reglas.

40. Ahora bien, es importante señalar que quien ejerza o haya ejercido en el ayuntamiento que correspondiera a su asignación durante el penodo 2016-2020 el cargo de regidoría, no podrá ser tomado en consideración para la asignación de regidurías, de representación proporcional por el mismo municipio, a efecto de no violentar el principio de no reelección. En caso que el suplente no esté en el supuesto anterior, podrá ser asignado a dicho cargo.

Medida compensatoria a favor de las mujeres.

and the second

41. Por otro lado, debe establecerse que existe una obligación por parte de todas 9) - las autoridades y en el caso particular de las autoridades relectorales de sur minstrumentar medidas que permitan alcanzar la paridad de género, las cuales se crean con la finalidad de alcanzar una pandad de oportunidades en el goce sany ejercicio real y efectivo de los derechos político electorales de las mujeres de manera igualitaria. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de que be reen algunos casos sea necesario remover y/o; disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier∋otra∉indole que;impidan a las mujeres ejercer tales derechos. Por ello es necesario implementar criterios aprogresivos... aplicados gen casos concretos que ageneren suna amayor participación de la mujer, tales como medidas administrativas y/o tegislativas in que implican un tratamiento preferente a este sector que se sencuentra en reir desventaja o discriminado; más aún si consideramos que no se ha logrado o conseguido la paridad total en la integración de los ayuntamientos, pues de los en oresultados que arroja: el Proceso Electoral Local 2019; 2020 fa integración de los Ayuntamientos (únicamente tomando en cuenta las planillas ganadoras por ad amayorla relativa) quedo de la siguiente manera: Historia de la companya de la



	- Cargo	Hombres Mujeres To	tal -
	Presidencias	70 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4
	Sindicaturas	14 70 8	4
e.	Regidurias	12 1 278 Chair areas to 225 pt 1 11.11.12.50	3
11	Total	362 5 7 309 5 7 6	1

- 42. Como se puede observar de la tabla antenor, a pesar de la implementación de las Reglas de Postulación para garantizar la Pandad de Género y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos menores de 30 años e Indigenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020 mismas que regularon la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos y que tenían como efecto el garantizar una mayor participación de la mujeres en la integración de los Ayuntamientos, sin embargo dicha situación parece no haberse materializado pues, existe un porcentaje de 53% de hombres integrando los ayuntamientos en contra de 47% de mujeres, además de que 14 Ayuntamientos serán encabezados por mujeres en contraste con los 70 encabezados por hombres, situación que incluso resulta desfavorable en relación con el resultado del Proceso Electoral de 2016 en los que fueron 17 los Ayuntamientos encabezados por mujeres.
- → 43.º En reser sentido y ccomo ryas ser refinó (en párrafo santeriores) sir bien "con da. adopción de medidas administrativas, reglas, lineamientos y/o criterios este in o Instituto há; buscado que la postulación de candidaturas se efectué de manera pantaria con la finalidad de hacer sustantivo el principio de igualdad entre agéneros, la adopción de las mismas no debe limitarse exclusivamente al 环 registro de candidaturas, sino que debetrascender a latintegración de los organos de gobierno electos popularmente, ello considerando que la paridad de género no debèsdesestar limitada a alguna etapa en concreto del proceso · l'electoral, es decir no puede ser limitativa a solo haber verificado que en la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos, candidaturas comunes o independientes en el presente Proceso Electoral Local 2019-2020, mise realizara de forma paritaria, sino que debe implicar que la integración de los e obstAyuntamientos en la entidad se realice de manera paritaria; ello a la luz de la act de más reciente Reforma Constitucional en materia de pandad de género de 6 de a junio de 2019 y la cual vio reformados 10 artículos de la Constitución Política nou paderlos Estados Unidos Mexicanos edando paso a que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres al establecer como obligación de garantizar la paridad de género en la integración de los poderes ejecutivo y legislativo en



Charles the



CONSEJO GENERAL

15. W

los tres órdenes de gobierno, en los organismos públicos autónomos, en la intégración del poder judicial, en las candidatúras de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

- 44. Aunado a lo anterior la Sala Superior del TEPJF ha determinado que "...el principio de paridad es una herramienta constitucional permanente cuya finalidad es hacer efectivos en el ámbito electoral los principios de igualdad entre el varón y la mujer previstos en los artículos 1° y 4° de la Constitución, así como en múltiples instrumentos internacionales ratificados por México y por tanto dicho principio no se agota en el registro de candidaturas por los partidos, sino que debe trascender a la integración de los órganos."
- 45. Por otro lado en el expediente SUP-REC-170/2020, ha señalado que: "...la paridad de género debe entenderse como un mandato de optimización flexible, esto es que se trata de un mandato permisivo que admite una participación mayor de mujeres a los términos cuantitativos tradicionales de cincuenta por ciento...", por lo que resulta necesario dejar a un lado la interpretación de la normativa en materia de paridad en términos estrictos o neutrales en el porcentaje referido, ya que podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y la finalidad intrinseca de las acciones afirmativas: garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural."
- 46. Por lo anteriormente mencionado y dado que aún no se ha conseguido la paridad total en los ayuntamientos debe privilegiarse una interpretación que maximice dicho principio a favor de las mujeres, sin que se haga nugatoria la participación de los hombres por lo tanto, en la asignación de regidurías de representación proporcional se observara lo siguiente:
 - a) Una vez realizado el ejercicio de asignación de regidurías conforme al procedimiento establecido en los artículos 210, 211 y 212 del Código Electoral, así como a lo señalado en las Réglas para la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020, se analizará si se advierte que existe una integración máyoritamamente masculina. En este caso lo procedente es aplicar medidas compensatorias consistentes en asignar mayor número

de regidurfas de representación proporcional a las mujeres hasta que la es integración de los ayuntamientos impares resulte a fayor de las mujeres.

- b) Se procederá a identificar el número de regidurías a las que habrán de módificarse sel ogénero, a atendiendo a la aplicación de sala medida compensatoria.
- c) Hecho lo anterior) se deberá realizar un cambio de genero a favor de las mujeres en las regidurías que fueran asignadas por el método de resto mayor y al partido que hubiera obtenido el menor número de votos (y que seas susceptible de asignársele regidurías de representación proporcional), en caso de resultar necesario hacer más cambios de genero estos se realizaran de forma ascendente es decir tomando en cuenta los partidos con menos votación y las asignaciones hechas bajo el método de resto mayor.
- es en en en el dissimo existieran más regidurías, por restormayor para modificar, el género en en el estado en el método de cociente es en en en el fiscelectoral e tomando pen ecuenta los spartidos concreteos por centaje de enten en el enten el e
- 47. Ahora bien, con el propósito de ejemplificar las asignaciones ya llevadas a cabo por esta autoridad, en la siguiente tabla se da razón respecto de las asignaciones en su caso de los municipios y de entidad y el estatus de aquellos que no han sido objeto de estas asignaciones.

ta sistini	Caraca CamuniciPios Caraca Parasa	ESTATUS
n c:	(21) "Agua Blanca" de Iturbide, "Atlapexco,	21 municipios con asignación de
	Chapulhuacán, Emiliano Zapata, La Misión,	
ទូស ១ភូម	Metzullan, Mineral del Chico, Nicolas Flores,	l'en'icsu casò ⊈by∂regidurias de
	Omitlán de Juárez, Pisaflores, Progreso de	representación oproporcional a
	Obregón, San Agustín Пахіаса, San Bartolo	través del Acuerdo
٠, ،	Tutotepec, Santiago de Anaya, Tetepango,	IEEH/CG/347/2020.
. ;	Tezontepec de Aldama, Tlahuitepa,	1 - 1 - 1 - 2 - 3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
#	Tolcayuca, Xochicoattan, of Yahualica , ,y	strates again
-ខាមដែល	Zapotlán de Juárez. Algo resperense su chaptina	ว ผูน หยุ่งแดดด ^ด
((29) Acatlán, Apan, Atotonilco El Grande;	29 municipios con asignación de
-1، دونون	Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El	sindicaturas de primera minoria -
e 44	Arenal, Eloxochitlán, Franciscosal. Maderos	eņ _⊙ sµ⊹casoj∉ y regidurias de
	Huasca de Ocampo, Huichapan, Jacala de	representación proporcional a
3 , 3, 40	Ledezma, Jaltocán, Juárez, Hidalgo, Lolotla,	través managel Acuerdo
	Metepec, Molango de Escamilla, San	IEEH/CG/348/2020.





ŀ	Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo	,
	Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria,	orner in terrotori
Į	Tianguistengo, Tizayuca, Tiahuelilpan,	
38 40	Tlanalapa., Tanchinol, Tlaxcoapan	3. 3.09/05uff00 1
et a	Xochiatipan y Zacualtipan de Ángeles.	3. 47 PEGRUAT
1	(1) Acaxochitlán	Elección municipal declarada en
1 . 1.00		empate, resultado confirmado por
1035/10		el Tribunal Electoral del Estado de
4	į	Hidalgo, por lo que no es
		susceptible de asignación de
	j¶ teor.	regidurías de representación
ľ		proporcional.
ا ور	(3) `Huejutla, ≀de⊷Reyes, ⊢lxmiquilpan ⊬y	<u> </u>
	Tulancingo de:Bravo.	municipales, declaradas "por) el
' ']	a desirango de bravo.	
		Tribunal Electoral del Estado de
,		Hidalgo, por to que no es
F1. 14	i na misika a sa kacamatan ka	susceptible de asignación o de
j		sindicaturas de primera minorla y
İ	•	regidurías de representación
- این	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	proporcional.
٠, ر	(2) Huazalingo y San Felipe Orizatian.	Derivado de las diligencias que
	or in the control of	realiza este Instituto Electoral para
}	20 June 17181	ratifical un esscrito de brenuncia
		presentado para uno de los cargos
	,	a asignar, en el primer caso y en el
لما د تاري	਼ਹਮਾਨ ਹਰਸ਼ਮ ਹੈ, ਨਿਲ	segundo` con ael "propósitoit;de;
	·	determinar el criterio de asignación
		paritaria, los mismos serán motivo
ا داخور.	· (1.3 sep () () ()	de asignación en Acuerdo diverso.

A8. Por tanto, como ha quedado establecido en la tabla anterior restan por asignar sindicaturas de primera minoria — en su caso — y regidurías de representación proporcional en 28 municipios y que son motivo del presente Acuerdo, a saber:

Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Atitalaquia, Atotonilco de Tula,
Calnafi, Cuautepec de Hinojosa, Epazoyucan, Huautta, Huehuetta,
Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nopala
de, Villagrán, Pacula, Pachuca de Soto, San, Agustín Metzquititlán,
Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del



Contract of March 1991

within a similar construction of the behalf

CONSEJO GENERAL

Zempoala y Zimapán, conforme a lo señalado en el ANEXO 3 que forma parte integral del presente acuerdo se occidente a conforma del presente acuerdo se occidente acuerdo se occid

En consecuencia y una vez desarrolladó el procedimiento legal a través del cual se debe llevar a cabo la asignación à que se hace referencia en el cuerpo del presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Local y los artículos 15, 16, 66 fracción XXV, 210, 211, 212 del Código Electoral, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación de las Sindicaturas de Primera Minoría – en su caso – y las Regidurías de Representación Proporcional en términos de lo establecido en el ANEXO 3 del presente Acuerdo.

SESTEMBER TOTAL

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que expida las constancias de asignación correspondientes.

TERCERO. Hagase del conocimiento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo la asignación de las Sindicaturas de Primera Minoría – en su caso – y las Regidurías de Representación Proporcional, motivo de este instrumento.

CUARTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifiquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publiquese en la página web institucional.

error de la companya de Soto, Hidalgo a 04 de diciembre de 2020.

ASI "LO "APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSÉJÉRA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS' CONSÉJÉRAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRÍAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIEÑES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

10121	16,327	500	0.500	16,210	11,563	18,117	705.0	7,163	30 01 30 00 30 br>30 00 30 00 30 30 00 30 30 30 00 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	2, 323	16,910	11,983	7,141	34,137	36,412		9,415	12,264	7,261	5, 960	900	90,240	10, 460	13,00	15,97	18,191	7 540	22 607	EE 2
\$47.00E	105	501	194	355	338	360	192	120	233	15/	138	139.	175	2,000	1,000	112	171	124	1, 226	188	145	2,526	\$02 602	321	784	333	138	119 229 528	507
PE STATISTICAL	13	0	2	16	79		Alleman Transport	0	0	indicate the management	0	0 1	304	2	0	0	0	The second	12	1	2	9,	1			32	T	12	
2 13																										99		2	
H	338					153			622			12.5		1000		91			269 193	272	7.7 7.4 7.7		1019	586					
CT 1	60		9	0	i L	•	() ()	が変		温泉が		9 6				4			22	p			4	***				4 0	
NO - +		302	859					200		38							195		200			303	300						1000
		7						100	1		306			11, 725	6 270			101	133		10.00	12				95:1		7. 1-1-4	
3	197		1.26	1.019	9 27.75	2 871	12		7 1 7		621	5 . 3.434	52	16.36	34	***	Q			7.3				6	1,529	3, 2, 247	1,33		10.00
	20 20 20	7	9: 702	10 115	1 03	1.15		92	102	00	2.10		5		00.6	2.0	172		1, 2, 9	2 6		3.13	94	3.69	9 7	1, 12	16)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	91 1 10
65	136	1	295	435	101	207	972	37		340	253	4.6	34	861	612	153	172	22.	15021	247	19	900	100	268	582	252	392	193	310
1	347		9+4	1,132	1.826	1,784	1, 273		7.95		2.006	2,061	352	6,476	5.510	200	7,292		327	254				2,027	1,355	225	160	2	4.129
I	133			10.7		512	5.				•	151			0.0				233	629		1,309			26	262		183	660
8	3,10		2,025	3.4	1	2	7		61		1		2.2		998 99				201	379					264	29.7		2,510	2 2025
<u> </u>	346			1,157 564			768		25		72.		2,000	91					131	122					: :		19 6	1, 463	3,024
3	530	251	183 273		3,070	7 M L m			5.00		796		2 263	1, 728			020	182	1,341	1.230.4-1	515		000		100			333	6,150
	106	ñ		E			 -					3.140 198	12			266	601						31.6				1.01	85 85 2	3,121
308			-									******				State of the state			**************************************	1. j						8			
MARTETITOS CÓSPUTOS		S Triffide	-			 :5:	} {{		***************************************	and the second	graphili	1		1		! ! i	1		, , ,	# - ·	i				disetel in		 		to de Openio
HERITO	Acetica Acetical	Agree (Linnes	114	1414	Melayanon Atoranilos el	Atotopilos de Collecti	4.49	13 E i i	Childrentle Si bressi	Lieughitten Etilene tep	Spengyann Franglass I:	Missaga de Oca	Brand Lines	an erio		Jelingen Jelingen Jelingen	Le Matér Lelette	Martin Little	Mineral del Monte	niagriedule. Solution de Les	1 2 2	Pechaje de Lote	Placticate Progress de Chrop	The Species Pleases		3133	**************************************	Trees number	Topakuada da Topaji dal m
£	-[•]	•		ŀ		2 2			13.3	R	2 2	2 2	2 5		9 8	ន្តន	x 2	* 5 5	18 2	=[+]:	1	: 0	•	2 3	23	2 2	5 2	233	12

A Property of the Property of		2	Ą		2		•)	j	ì		5		7 13		200	LOREC
	930,6	1.124:		激素等		1 OI	523	135	1.5		1,519				4	; TOT	5, 790
	53	928			910	53	- 64	20	911	173		đ	1,405		2	15	6.977
ŀ	7,620	1.64	6,071	113	7.0	65 6.062	301	101	102	**		の対象を			-	167	23,400
Hangai steage	- 11	1.489	11			1	306	151	. 412		856				^	274	6,188
SP4Ks		905.0		309	1 5 1	209 (10:461	442	182 9	1, 623	2, 136 1 L	462		経験によっ		1	998	36,260
Lahupitipan	1	196	154			959	398	1,228			11.5				96	179	2.40
70 Taballatege		1.917				201	176	57	11.11		963				0	109	1,222
The state of the s		1.020	933	•		061 190	623	637		151		4	101			16	6,300
	. 6.047	9.210	971	164	2.12	\$ 609 E	875		***	243						179	10,567
The state of the s	116	970	362	1,675	969	106	- Table	1611	1,152	52		14	1.097		•	289	12,34
		2.411		140	260	51 600	273	696	101	1,600	11					111	7,637
to Allesde		7.487		4.77		055CL	185	212	010	304	110				23	871	35,445
slangings de Brave	1.1,293	15.500	2, 929			11	1.817	1691			15,199	ţ	4.361.		1111	2, 273	49,18
		1,3504		117	113	171 922	467	13:01	275	20	16 (12)	44	525(1)		2	127	5,55
tipes	2.000	275	2,298	192	118	. 655	116	2	141	4.3		3	1,452		1	259	10,58
		1.299					202		0.				がない。		0	6	
po † † par	205	では日本の	324	710			297	66	. 120	111		The second second			114	- 589	13, 60
	1,092	352	1. 573	2	*	707	1, 112	166		100		** •	2, 197*			1000	15. 43
Positin de Jodnes	1,726	1,349	1,033			105	1,044	.01			100					112	2,4
	233	133	63	06	215	365 E 3	1. 873	125	1. 407	. 61E	高級 第15章 第	ા વ	2,084		•	379	10,25
- September	深淡	1,449	1	WHI W		102	612	2	11.1		178	経験に	新教员	版 為 E	3	167	13,00
TELEPINA CELEBRA	1000	TANKET :	THEFT		- THEED -		Shirt S6170	440114171	. 4 (ME) 10 Fe	10 10	TANK TI COMP.		1000	CONCE	(THE)	13011011	1000

ALEXA COMMON

٠

;

я .

: . ;

1 a 1

	imero de cargos d		, ,		<u> </u>	
No,	Municipio.	Habitantos (año 2015)	Sindico M.R.	Sindico 1era minoria	Regidores MR	Regidores RP
11	Acada	nou	1813.77 <u>12</u> 99			THE THE
Σ,	Acmoditián	43,774	i	, D	y * - stre it	
3	Actopus	94.40		"我真实力		
4 .	Agos Blancs de Norbide	9,135	1	•	\$	e a a T
5	Ajacuba	18.300 T		O A Zasa		
6	Affacéyacan	70,332	5.4 (Chr. 25) 1 (c. 5)	O	S	المعالية المعالمة الم
	Almologa	LA L				
8	Apan	44,576		0, ,	7	5
10	Attapento	19,902	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	ระบาง ไปดีการ์ชอบกับรู้ (. โดยกระจะที่กุร). ก	Santa Alia Bus	reinestruse,
11.00 11.00	Atotomico de Tela	79,564				
12	Atotoniko el Grande	27,433	•	0		
В	Calnut	17,160		≈		
14	Cardonal	13,347	1	0	5	4
9 15	Chapertongo	3,186		0		
Ú5	Chapulbuacin	23,961	1	- ò	5	•
17	Chilementia	18,160		• • • •	135	
18	Cuautapec de Hinojosa	58,301	1	1 -2 -	g	- 6
19.0	B Arend	TR STU	assert insti-	h militar k alikara	entra tale in lan.	BARLER IN
20 	Eloxochitián Emiliano Zapeta	2,667	1 ·	0	le weeks in	
222		14,593	 		F	ह सम्बद्धाः
12	Epanoyucian Francisco L Madero	35,872				
24 24	Nuasca de Ocampo	17,72	1	0 5 (1) AB 44 45 4 45 4 5 4 5 4 5 4 5 5 5 5 6 5 5 5 6 5 5 6 5 6	2 Salama seur selam est	4 2.76 ∵. ≱*_e #∷
26	Huszalingo	13,586	1	0	5	-
727 7	Humbrumtia	25.980	学的"概 "	o de la companya de		
28	Huejutla de Reyes	129,919	1	- 1 -	"n,	
79 , 1	Neichapan Agencia Carre	Mada Carlos A. House	mark kam	MATERIAL PROPERTY BY	eestad nast	Appealed to the tip
30	burilquii pari	93.500	1 (100%), 2.9% (8%), 210	1 Harana yan dalam	g g	6
31	lacata de Ledezaro		GOOD BY BY		gapta (September 1971)	
33	Judres Hidalgo	11,399 3,108		0	a	
34	La Misión	10,139	1	•		
	Lolotta .	-		**************************************		
36	lifetepec	11 ,801	1 "		5	4
37 (8)	Metatitan			107742720********************************		
38	Mineral de la Reforma	150(176	1	1	T	A CONTRACTOR CONTRACTOR OF STREET

	•	
١.		

A		3972	Mineral del Crico	Tip to home to the		70 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	THE STATES	
42	-	28 20 July 1	おりがない マンデン・カッパング の着を あいがなけ	医电影器 医二甲二甲二甲二甲二甲二甲二甲二甲二甲二甲二甲甲二甲甲甲二甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲	SS SA COLOR	THE THEORY OF SHEET AND THE	_	
Accession of Concession 1,1,197 1	•				withing the surfaces	an industry and entire the contract	and the state of t	n Tumber of Military 1
C. Secular Recent 7, 2000 44 Negative de Villageire 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,		طائدها وعاسانا	The Markett William Street Control of Street Control		,			
## Nogels de Village 1,566 1			Same of American Section 12	अस्तराह्म 🔐 सर्वा स्थापन	growing granter	17 - F- 31 F	× + v	Sec. 17. 1
Section Sect	ı	1	The second secon		1			
Col. Publication of Circle 177,375 1				· ·				
Part					•	1		
Col. Programme in Coloragina 12,507 1		-	TO SAN AND A TOWN AND A COMMON THE PARTY.	months of the same of the first first for	C. 400 (400 of 100)		u. German	h ' l
Social Content		#1540/24 MS :	《京教》(《教教》等的《古教教教》(《教教	である。 では、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、	A STATE OF THE STA		i I	The Share Comment
Social Security Production Supplementary		Section 200			. Tallian in the State of the S		[Alexandra (ilia de grado) e
S. Sam Remindo Transcaper 18,000 0 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5			ANTIGORNAL SER ELIGIDA POR LOS COMPRESENTOS ANT			Settler in the Control of the Contro		
Sam Barrolo Tracoroped 18,966 1	•	+						
Signature Sign	j	51	San Agustin Tierlaca	36,079		receive of the a far product of	STATE OF THE PARTY OF	
Social Solventies Social Social Solventies Social Socia	}	52 .	San Bartolo Tutotepec	1 10 50	. 1	. 0	, 5 .	4
Simple S		and the second	Son Feligre Chimitals	30.452			partial selection is a second	5
Secretary Secr)	3		35,547			,	1 1
Signature Sign		535	* * *	17,032			E 5. 1	
Section Sect	(1 4 3	Guerrero		1		l	5
10 Tennaco de Ouris 14,766 1 0 5 4	_	7 1 2 3	Cinate linerate and	16,235	6.2	0.30		
DO Teneggo de Dorie 14,766 1	- '			·				4
Tanasage de Corte	'-	59	Tecocautta	37,614		0 23		
Column	,		7enango de Doria		1	0	5 .	4
61 Tapathucin de Giserrero 30,750 1 0 7 5 62 Tapathucin de Giserrero 30,750 1 0 7 5 63 Tapathucin de Giserrero 30,750 1 0 7 5 64 Tapathucin de Giserrero 30,750 1 0 0 5 4 75 Tapathucin de Giserrero 30,750 1 1 0 5 4 76 Tapathucin de Giserrero 30,750 1 1 0 5 4 77 Tapathucin de Giserrero 30,750 1 1 0 5 4 78 Sicapaca 12,132 79 Tapathucin de Giserrero 30,750 1 1 0 7 5 5 70 Tabathucin de Giserrero 30,750 1 1 0 7 5 5 70 Tabathucin de Giserrero 30,750 1 1 0 7 5 5 71 Tapathucin 30,772 1 0 7 5 5 72 Tapathucin 30,772 1 0 7 5 5 73 Tapathucin 30,772 1 0 7 5 5 74 Tolonyato 35,750 1 1 0 5 4 75 Tabathucingo de Briss 16,000 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		5 5 1	Tapeapulco	wing all c				
Compared pied State-Oct Champson 10,0532		62.	Tepehuacin de Guerrero 🔒	30,750	1	0 ,	7	5
10 10 10 10 10 10 10 10		je,	Tenerical Sinds Ottown	107,083	ارتاب الأساسيا	1.		
66 Texnorapac de Alderse 53,000 1	ļ.	, 64 ¹		10,932	•		ر 5	• • •
### Comparison	, ,	565 665	Telephone Control of the State	n'e	行,现代了	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	CANAL TELESCOPE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
10 11 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15	}-	66	Tezontapac de Aldemo	53,009	. i '.		9 1	
19 Turbus 19 19 19 19 19 19 19 1			Tianguistengo					
10,176 1	!	de		DE 309			n	r - I
Tabulatings	, _	69	Tlahuelitgan	19,386				
72 Tanchinol 39,772 1 0 7 5 73 Talandrinol 16,733 1 0 5 74 Tolonyusa 16,733 1 0 5 75 Tela de Allensie 100,093 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		70	Th abaliteps	10,376	1	0 .	S	4
72 Thandrinol 39,772 1 0 7 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		in	Tamplana	in342	1			
74 Tolcayuca		72	The	. 39,772	1	. D .	7	. 5
74 Tolcayuca		я .	And the second of the second s	A SA PER SANSA	and a state of		5 640 - Santagar S	A
77. Villa de l'exemple 12.113 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		9	Tolcayuca	Ū.	·		1	a News '
77. Villa de l'exemple 12.113 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		75 .,	Tota de Allende	109,093	200 Mar 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	100 To 10	ii	海海 海海
78 Noblecipus 23,752 2 0 5 4 179 Nochricustian 2,7706 1 2 0 5 4 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2				161,069	11	1	u	स्ट्राब्स, चार्चन के
78 Noblecipus 23,752 2 0 5 4 179 Nochricustian 2,7706 1 2 0 5 4 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		43.77.°	Villa de Texontepes	2 2 1241		0		
80 Yahundica 24,173		├ -		i				
80 Yahundica 24,173	;	279	Xochicoetián :	7,706	i i	0.24		4.234
### 2 Zapotian de Nageles	,		A STATE OF THE STA	2 months (4-month) 1 may 1/22 : 0		n. ±		•
82 Zapotlan de Juárez 18,748 1 0 5 4	i	met and		,				L
a The transfer of enterior sections of the section						- 1-1-1		
			1 2 2 2					
					. 188 1	Marie M. 18. 1 Marie Marie Market		

EJERCICIO DE ABIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ACTOPAN</u> 2020

4 83		
C12		
611	3,793	₹. ₹.
Morente PVEM PESH-PT	4914	
PAN-PRO	445	· -
PESH		
PANALH PESH PAN-PRO PYEM-PT PESH-PT	1 1,700	
MOCH	(11980)	:
PODEMOS	4.560	
MORENA PODEMOS		ордиоз
МС	216	MINORIA
Ы		DE PRIMER
PVEM		OOIGNIE
DHO		
E.	3,767	
PAN		
OB COMPUTOS		
MUNICPIO	Actopan	: ,

	V NDE F	22.37	20.76	17.27	19 (17.18 · 0 93	. 9.02	7,74	2.03	0.98	0.01	2.67	
	S VOTACIÓN TOTAL	4,914	4.560	3,703	3,767	1,880	1,700	445	215	7-	285	
4 5 - 24	PART DO/ČANDEDATURA (CANDEATURA COMDA	FOOETION	JORÉ GUADALUPE PORTILLO . HERNÁNDEZ (CR	REVOLUCIONÁRIO	ортушным вул	HUEVA ALIANTA HEDALGO	CANDIDATURA CONUN PAN. *	омичем ситримом	CAND, NO REGISTRADOS	' - волян	

77

				•		
Agenta Agenta	· 公司	INTEGE	INTEGRANTES DEL CABILDO	CABILDO		
MR			!¥404	RP		GRAL
PTE/A	SDC0/A	REG	4.	SPM.	ď	TOTAL
.1	1	6 .	11	1	. 9	. 18
7	<u></u> ,	6.			. .	
4.47) ESC	ESCENARIOS,		1	
PĽANILL	A GANADOF	RA CON 6 W	A GANADORA CON 6 MUJERES Y S'HOMBRES	OMBRES	A Secret	
£,49.	CONREGLAS	16	CON MET	ON MEDIDA COMPENSATORI	NSATORIA	
GE)	GÉNERO	GRAL TOTAL	GÉNERO	ဥ	GRAL TOTAL	

		-	****	·	7.2	- -	, í
	REGIOORED	2	***************************************		-	1.	0
	GENERO ASSONADO	建建				N	İ
	ABIGNADOS ABIGNADOS POBRESTO	1			المستد		1
	RESTO MAYOR	- '481'	£1160	1134 T	0961	1700	446
	GENERO	H	NED				1
	APLICANDO RECARDRES COCENTE ASIGNADOS FIFCTORSI		1 2	1			*****
	COCENTE COCENTE FI FCTORM	1.7316	1,4404	1,4308	0152'0	0.6488	
	COCENTE MULLAGOO ELECTORAL COCENTE A) ELECTORAL	2633	2633	. 2633	_ 2633	2633	
	VOTACION VALIDA FERCTIMA	. 4,580	tert .	3,787	1,980	1;700	-
-	ANUTAGONADOM PARA	PODEINOS	HERNÁNDEZ (C) HERNÁNDEZ (C)	NEVOLUCIONÁRIO	MAS PORHIDALCO	HUEVA ALIANZA HEJALGO	CANDIDATURA COMUN PANA

'	_	ļ <u>`</u>	-	8	-	-	,	-	Ļ			Ц	
MORENA PVEM PESHIPT	Candidatum Propletaria	TATIONA TONANTZINIP ANGELES WORENG	ALEJANDRO CHAPEY RAMINEZ 1	ROSALDA AMELIA LUĈARCIA RIVRILA MONTRI	AULIN ALAMILLA	AURORA RAMEREZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS FRANCO CASTARONS	אווייי אויייאוריל אספירבצ	JOSE ANGEL ESTRADA SANCHEZ	FLOR GÜADALUPE HÜRMANDEZ IRARRA	FRANCISCO PEÑA VILLAVERDE	CATARINA QUTERREZ GUALARDO)
	,	3	Q		. 67	π, π,	M	Rd	R.O	, R7	n i	N	

Σ Σ

NO APLICA

PODEMOS	Sawah o monten Reves	JUCHTH REFEZ MORENO	RAFAEL CAMARCO DANARGO	
	Md	1 80	F	_

PITS

	HXM SELECTION
Md.	KING BUJY CEREZO GARNICA
	PANALH
er Maria	HOUSE CEDEN

_	
ż	
_	
A TOTAL STATE OF	
5	
٠,	
ï	
-	
v	
•	
CONTRACT COMMA	
•	
ï	
9	
_	
5	
Ξ	
•	
3	
ö	
-	
100	
₹	
i.i	
1	
•	

::

5000

<u>;</u>

KARBLA VARGAS GARCIA

. 3 335

Þ EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCION/

=															
MUNICIPIOS COMPUTOS	PAN	PRI	OR-	PVEM	F.	ž	MORENA PODEMOB	PODEMOB	MXH	PANALH PESH PAN-PRD	Р <mark>ВЗ</mark> Н	PAN-PRD	Morene- PVEM- PEBH-PT	; CI1	C13
Apoliba	1.725	1,876	632	-11119	1 109	8	818	128	SCH P	1,357	147				
PARTIDOCANDIDATURA	VOTACIÓN	N. DE		la de	144.46	INTEGR	INTEGRANTES DEL CABILDO	ABILDO	interest int		•		PRI	4	

PARTIDOCANDIDATURA	VOTACIÓN	WOTACHÓN		:
REVOLUÇIONARIO METITECIONAL		20.27		
ACCIÓN NACIONAL	1725	18.64		Ιd
NUEVA ALIANZA HEDALGO.	1,357	14.66		ļ
VERDE ECOLOGISTA DE VIN	1,119	12.09 –	- ; .	· ∔
orve.	1 109	11.98		
MORENA BRIEFE	818	8.84	. ! <u>\$</u>	
DE LA RÉVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ATT	632	6.83		7
ENCUENTRO SOCIÁL HIDALGO	147	1.59	1	- •
MAS POR HIDALGO	135	1.48	2 G	.i.
PODEMOJ U JE U CITI'S	128	1.38	i t	
MOVINIENTO CIUDADANO	89	0.73		<u> </u>
CAND, NO REGISTRADOS.	•	0.05		·
NULDS	135	1.46 -		
	Ž.			~

CON MEDIDA COMPENSATORIA

GENERO

ž (Ţ)

ON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES

ENARIOS

	The second	PLANILLA GANADORA CO	CON REGLAS"	GRINERO GRAL	9 W 1 3	्रसः । .6					774 44.1
12.09	11.98	8.84	6.83	1.59	1.40 -4-1 1.2E	1.38	0.73	0.05	1,46 -	100	<u> </u>
1,119	1 109	818	632	147	135	, 128 c	89	\$ -	- 135	9254	
		연	UCIÓN TEL A	BOCKL HBALGO	ALGO	C. 1. 37213	CIUDADANO	SISTRAGOS			

PARTIDOCÁNIDE DATURA COMÚN	IRA VOTACION VALIDA: ERECTIVA	(a)	APLICANDO COCIENTE CECTORAL (MD=)	REGIDORES ASÍGNADOS POR COCIENTO ELECTORAL	GÉNERO	GENERO CRESTO AS SIGNADO MAYOR	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	GENERO ASIGNADO	TOTAL DE TOTAL DE RECEDORES ASIGNADOS
ACCIÓN NACIONAL	1,725	0691	1,0207	1	H	35			1
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1357	, 0691	0.000,0			1387			_
VERDE RÉCLOGISTA DE MÉXICO	1,119	,,0691	0.6621	· - 7 4	120	1110			•
DEL TRABAJO	1,109	1690	0.6582	1. 18.0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1100	f	SAUM.	1
MOREKA 19 47 ST. TY	818	1690	0.4840		-	.018	136		0,
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	632	1690	0.3740			8 09			o;
74 %	09.40			1,		i L	6	- Jr - ,	4

AL DEL MUNICIPIO DE AJACUBA 2020	Morena- PVEM- C11 C12 PERH-PT		PRI Candidatura Providenta	FRANCISCO LEGPOLDO BABURTO ACOUTA ROSA AREL CERON ALVARADO	BONIFACIO MORALES CASTRO PADLA SARAT MARTHEZ RIVAS	MARIO VALADEZ LEON OTLALI ANALI VAZQUEZ RAMIREZ	MASTACIO RAMREZ CERON	:
EL MUNIC	C. PAN-PRD			S Q		2 2		:
A	H S	Ę	٠		•			

GRAL TOTAL

윤

SPM Ö

TOTAL

REG ß

SDCO/A ₹ R

•

4	AC PM		P,	nr Hd	OS G
NYd	DANIEL CERVANTES FLORED	, -	PANALH	ULIO CEBABAIDE	NIA MIRANDA PE
3 1	s FLORED			A TOGETH TO BEZ	REZ

151 JAS 1

į 10 Hz

٠٠٠٠ إز

	Pitt	7 QB 53
-		4
PVEM	ERACLIO RAÉACH COMEZ SÁLWAS	V80
Ě	9	ç
-1	3	3
1	a.	AND MAROUEZ ABRAHAM
		7
	3	BRAH
	E	3
	12	70.

:	ž	8
bT	JUAN CAR	CASTRO (RENUNCIO Y RATIFICOS
£ .	13H SO1	REYA AL
	STORES	MIREYA ALVARADO J (RENUNCIÓ Y RATII
		SOOI

1

r.

- 4
- 7
\simeq
⋾
>
-
=
يك
_
⋖
ш
ρ
Ξ
a
÷
α.
77
O
=
_
⊃
=
_
W
7
-
Z
\circ
¥
O
≂
SEC.
О
ă
≂
U
œ
ត
_
Z
ѫ
\simeq
77
~
٠.
2
SENTA
SEZ
SEZ
SEZ
SEZ
AS DE REPRESEN
AS DE REPRESEN
AS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
AS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
ÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
ÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
URÍAS DE REPRESEN
ÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
ÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
NACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
ÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
NACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
NACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
NACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
NACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
E ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
E ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
NACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
) DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN
E ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESEN

MUNICIPIOS COMPUTOS														
	PAN	ēč č	8	PVEM	L.	Ā	MORENA	PODEMOS	FXX FX	PANALH	PESH	PANHPRO	Morena- PVEM- C	G1 G2
Section of the least of	The second	1.483	273	2,387	2,028		746	295	158	702	1,288			
\$	VOTACIÓN. TOTAL	No DE N	•	The second secon	一般	INTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL	ABILDO		; ^ ; ^		<u>.</u>	,	
VERDE, ECOLOGISTA DE MÉDICO	2,387				MR			ج م	•	GRAL	· :-	48) ₆ 4 .	, 1, 21 .	
DEL TRABAJO "	2,025	21.32		PTE/A	SDCO/A	REG	- - -	SPM	œ	TOTAL		3 40	· 11 4.4	
REVOLUCIONARIO MUNTITUCIONAL	1,483	15,61	**	-	-	, 9 6;	7	٥	4	11		PVEM		
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	1,288	13.56] - -	Ę.,]- - ;	-			,	Candidature	Candidature Propietaria	
MOREMA	746	7.85	•	•	38	ESCENARIOS:	ARIOS: PE	٠ - - - - - - - -	ا ق المد		P. B.	ALFREDO PER	ALFREDO PEREGRUNO MARTINEZ	[2]
KUEVA ALMAZA HDALGO	702	7.39	:	PLANILL		A GANADORA CON	3 MUJERES Y	S Y 4-HOMBRES	ARES		09	YESENIA OLGUIN TORRES	UIN TORRES	
PODEMOS	295	3.11		93	ONREGLA	N. REGLAS:		CON MEDIDA COMPENBATORIA	BATORIA		1	JOEL ALEXIS	JOEL ALEXIS ANAYA ZAMUDIO	
OE LA PRVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	273	2,87	,	GENER	ERO	TOTAL	GENERO	ERO .	GRAL			ELVIA RAMIREZ GARCIA	EZ GARCIA	4
MÁS POR HEALGO	5,8	0.61		2	Σ	80	3	Σ			2	CHRISTIAN LC	CHRISTIAN LORENZO SIXTO	Ξ.
ACCIÓN NACIONAL	47	0.49	•	2	I	Θ	-	Ξ			74	LARISA CÁBTI	LARISA CABTILLO GONZALEZ	1.
CAND. NO REGISTRADOS	_ 7	0.02		:		اد مد در خ اد) 				RS	RICARDO BANJUAN CHUZ	JUAN CHUZ	*
нигоз	194	2.04		, ;'`		.:	¥			-			200 Tale 1	
	9500	100		!	!	,"		<u> </u>	*	·	•	PT.	19. 19. 19. 19.	
	-		-	•	**	-					, Md	TULIO AGUET	JULIO AGUITIN CRUZ TOVAR	H %.
Z PARTICOCANDIGATURA Y VALUE COMON GEECTIVA	VOINCION VALIDA GFECTIVA	COCIENTE TRECTORAL TRECTORAL	COCIENTA COCIENTA ELECTORAL	COCIENTS ASIGNADOS COCIENTS ASIGNADOS ELECTORAL S POR	CENERD	MAYOR	ASIGNADOS POR RESTO	DENERO	TOTAL DE REGIDORE 8'	-	٠.,			
OFYENIA	2,025	5091	1,2387	+ +	Ŧ	380	-		•		. I	PRI .a	in the state of th	
REVOLÚCIONARIO INSTITUÇIONAL	1483	1635	0.9072	·		1463	1			•	2	ARTURO SANCHEZ-OCUCIN	CHES-OCCUM	H.
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	1,288	\$691	0.7879		***************************************	1208			4 -		OG.	EVELYN GUAC	EVELYN GUADALUPE HERNANDEZ	DEZ (- Ne
У КТЕНОЙ	749	1635	0.4563			- 746	1 1 1		•	A			•	<u> </u>
אווופאע עד היוכל אומערפס	702	1635	0.4294		;;	702_J			0	<u>.</u>	٦,	PESH	· .	
TO TATUT BOMBOOK	295	1635	0.1805			295	1.4		ò	,	, PM	ALFONSO DAMPEN	AN TAKEBOTTO HERAL	ERMA
DE LA RIVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA						. 273			-0.		\$D.	ELIZABETH BI	ELIZABETH BENITEZ RONERO	34. 14. 14. 14. 14.
	. 6539			- -	1		£		4	•		,	13.5	} ;
7						ļ				•		MORENA		

60 BONIA BAN JUAN CRUZ

ξ.

BONDER OF ACT ACTION OF B

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ALMOLOYA</u> 202

, i ,

iliës.	2	,													
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	pRI	PRD	PVEM	PT-	, MG	MORENA	PODEMOS	MXH.	PANALH	PESH '	PANPRD	Morans- PVEM- PESH-PT	- G1	ច
Amsiaya 1	1,130	1,202				316		105	369	200			859		
1.5	VOTACION	TWOTACIÓN T			3.44 2.43 2.43 3.43 3.43 3.43 3.43 3.43	INTEGRA	INTEGRANTES DEL	CABILDO			· .			1s	, i
	1,202	21.55	~		MR	-	100		RP	GRAL		₹.		1	
FELIPE LOPEZ HERRANDEZ	1,195	- 21.42	-	PTE/A	SDCO/A	REG	301AL	Mdg	R	TOTAL	}	•		7	
ACCIÓN MACIONAL	+ 1130	20.25	3	1	1		<u> </u>	: 0	4	11		PRI		A STATE OF THE STA	
CANODATURA COMUN MORENA PVEMATI PESH	858	11.78			 			:			; ; ;	Candidatura	Candidatura Propieteria	- Table 1	
MÁS POR HÍDALGO.	369	6.61.	;		l Leck-	ESCE	ESCENARIOS -				2	BLANCA MAR	BLANCA MARGARITÀ RAMREZ BEN	REZ BEN	-2"
MOVIMENTO CILDADANO	918	5.86		PLANIL	13	GANADORA CON 4 MUJERES Y	N 4 MUJER	ES Y 3 HO	3 HOMBRES		. 80	ANTONIO DE	ANTOMIO DE JESUS ORGAZ RAMIRE	Z RAMIRE	- x -
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	. 301	6.39	·	in the Con		REGLAS .		DA COMP	CON MEDIDA COMPENSATORIA		s Self in	AGUSTINA R	AGUSTINA RAMIREZ CORTES	ES .	-
NUEVA AL IANZA HEJALGO	8	3.58		GÉNER	ERO	GRAL	GÉNERO	ERO	GRAL TOTAL	,	: 2 2	SINT EDWOR	JORGE LUIS OLVERA GARCIA		-47
PODEMOS	105	1.88	·	2	Σ	- A C		7 104 01	١,		83	רודוש הְשֹּלֵלֵסת	LILIA VAZQUEZ HERNANDEZ	EZ	-2-
CAND. NO REGISTRADOS	· •	0.02		2	Н	**			Ę,		R4	RUBEN OLVE	RUBEN OLVERA HERNANDEZ	23(- -
NULDS	103	1.85			H			**			R5	MARIA CATA	MARIA CATALINA VILLEGAS GARÇI	S GARÇIA	-2-
	989	100				, , , ,	<u>ا</u> احد خ		 } }	-	· • •				-
					1		- j		77.7			FELIPEL	FELIPE LOPEZ HERNANDEZ	NANDE	Z Z
PARTDO/CANDIDATURA	VOTACION	VOLICION COCIENTE AFLICANOS REGIOORES VALIDA (ELECTORAL) COCIENTE ASIGNADOS FERCITAS (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	COCENTE	REGIOONES ASIGNADOS POR	GÉNERO ASIGNÁDO	RESTO	ASIGNADOS POR RENTO	GENERO	REGIOORES		Md .	FELIPE LOPE	FELIPE LOPEZ HERNANDEZ	2	- <u>-</u> -
FELIPE LOPEZ HERKANDEZ.	1,195	1042	1.1468	15.	H	153					. '	•		I	-
ACCIÓN NACIONAL	1130	1042	1.0842	1	H	84			, ,		·	PAN	£	··· +-15	
CANDIDATURA COMBIN * INORENA PVEM PT PERH	629	1042-	0.6313			659	1	H W	1	•	'Md	NUBIÀ HERN	NUBIŽ HERNANDĒZ CASTILIO	LLÓ	-27
MÁB POR HIDALGO	r, 69t	1042	0.3540			696	1.1		1	;		13.44 13.44	ļ		
MOVIMENTO CRICADANO	316	1042-	0.3032			316	1	10.5	0	4.5		CC MORE	CC MORENA-PVEM-PESH-PT	PESH-	L
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	101	1042	0.2888		٠,٠	301			0	:	P.	MIGUEL DLY	MIGUEL DLVERA RODRIGUEZ	Z <u>a</u>	-#-
NUEVA ALIANZA HEMLOO.	200	1042	0.1919			₹ 200 /*	الجسميان	: (0	;				. }	
	4169		Francisco Gradus Etc.	. 2 	1	, 1 h	S		4.	,		MXH		371	16 16 6
;	•	•	:		i		ł		ı		£	MARIA DB LC	MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA	ESPINOBA	7 2 1

^

n N

11.5a			באבערורום	DE ASIG	MACION	ESCRICIO DE ASIGNACION DE REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPURCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATTALAQUIA 2820	SIAS UE K	EFRESEN	NO DE	אטאטאי	IONAL D	EL MUNICI	IPIO DE A	MIALAQU	1A 2820
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PR	PAO	PyEM	PT	OW.	MORENA	MORENA PODEMOS	MXH	HTWW	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM PESHPT		CI2
	1,220	2,258	012	1,033	014	147	1.363	08	810	546	1176			100 M	
E PARTIDOCANDIDATURA COMÚN E E	VOTACIÓN	WOTACION	-	The second		WINTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL (SABILDO	100	4	٠,٤				
REVOLUCIONARIO	2,255	18.64			MR	;	TOTAL	RP	<u>.</u>	GRAL			•	:	
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,933	15.90	.,	PTE/A	SDCO/A	REG	2	MdS	æ	TOTAL			EM.	ا سر انا	
I MOVINENTO CIUDADANO	17471	12.10	· · ,	• • L		. 2	427	0	4.	-		PRI	2000年		7 5
MORENA	:-1,363	< 11.27		1		 			} 			Candidatura Propletaria	Propietaria		京本 日本
ACDION NACIONAL	1220	10.09		mg = 1 mg	,	SCENARIOS	RIOS		158		Z	LORENZO KOUSTIN HERNAKDI <mark>I</mark> OLGUIN	IUSTIK HERNA	Ŀ.	=
ENGUENTRO SOCIAL HEALGD	1,175	9.71	•	PLANILLA G	LA GANAL	ANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERE	SY4HOM	BRES.		8.	VIRIDIANA CÉRON BOLIS	ROM BOLLS		2
WAS POR HIDALGO	810	6.70			CON REGLAS	4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CON MEDI	CON MEDIDA COMPENSATORIA	VSATORIA	_	Æ,	HUNBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	IERNANDEZ H	ERNANDEZ	±
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	716	5.92	^	GÉNERO	ERO	TOTAL	BENI	GENERO T	TOTAL	,	F2	LETICIA MONTOYA GONZALEZ	HOYA BONZA	73,1	2
NUGVA ALLANZA HIDALGO	548	4.51		2	W	2	£ .	٤			£	BLAS PEREZ LARA	LARA.		. I
DEL TRABAJO	314	2.60		2	I	8	1	I			.2	ROSARIO LOPEZ VILLEDA	EZ VILLEDA		2
PODEMOS	08	99'0	•						}		2	JHONY NERI ALVAREZ	U.VAREZ		
CAND, NO REGISTRADOS	C	0.02								•					
NULO8	211	1.74		ł.	•		ι	:	;		,	PVEM			<u> </u>
	12097	100				-	,	•	<u>.</u>		J.	PEDRO ANTONIO LOPEZ OBPEGON	HIO LOPEZ OF	NOOBAR	I
*	,		ı		:	4 - i	١_	*****	:	•) - ^	,			

اء		,	72.1		_		-		,	
7 !	ASSESSMENT OF STREET	VOTACIÓN	COCIENTE	COCIENTE APLICANDO REGIDORES	REGIDORES	S. Called S.	REGIDORES	1000	TOTAL DIS	-
W.F	MUNCL	VALIDA	ELECTO(NAL	ELECTORAL COCIENTE ASIGNADOS	ASIGNADOS	0000	ANGNADOS		RECIDORB	
\$1	Land Company of the C	EFECTIVA	(5)	ELECTORAL FOR - S MANY	POR	A MAIGH	POR RESTO			` 1 ;
<u>> ≇</u>	VERDE ECOLOGISTA DE RÉSOCO	eèe'i,	2309	6728.0	إشمست	1933	1. 24 3			
2	P. MOVIMENTO CIUDADANO	1201.	2309	0.6372		1471	. 1.	MAH	**	1
.3.	КОЙЕНА	1,363	2300	1065.0		- 1363-	*		7	į
لِ₹ا	ACGIÓN NACIONAL	1,220	2300	98250		1220-1-	- 1 - C		1	;
	ENGUENTRO SOCIAL HIDALGO	1,175	2309	080970		1175-		***************************************	o	
. 3	MAS POR HIDALBO	. 810	2308	8050.0		810	***************************************	714/) 0	
<u> </u>	DEMOCRATICA	216	-2309	0.3102	1				; 0	· ·
Z	HUBVA ALIANZA HIDALCO	91/5	2309	69620		946			. 0	
_	2600	7576			•		*	***	74	

**************************************	î.	निहर ड े		and the	2	•		I	
N. C. J. S.	BLAS ALONSO BANBOSKTOPIEZ	MONSURRAT EU LIENZO RIVERA		MORENA	PETRA HARIA ELIGINIA HERNANDEZ CHÁVEZ	·	PAN	MARIANA HERNANDEZ OBREGON	
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*	20	-	_ _	Md.		*	Md	
	!	1	:		1.5	si Si	i		

:

State of

; . .

EGU CONTRA

Walte Marie

ation regen means again

. . . .

:<

			EJERCICIO D	EJERCICIO DE ASIGNAÇIÓN	DE REGIDURÍ	A8 DE REP	ESENTACIÓN	N PROPORC	JONAL DEL	MUNICIP	O DE A	DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ATOTONILCO DE TULA</u> 2020	2020
MUNICPIOS CÓMPUTOS	NAG	8	PRO	PVEM	L	, OH	MORENA	PODEMOS	МХН	PANALH	РЕЅН	Morene- PAN-PRD PVEM- PESH-PT	5
Autonileo de Tula		1,475		188	2,834	219.7	1,784	207	3,125	1,350	1.49	3,922	265
N. PARTIDOCANDIDATURA.	VOTACIDAL	Notavion as the			Marine Marine	NTEGRANTE	"INTEGRANTES DEL'CABILDO"		AND THE	18 P	ŀ	•	
CANDEDATURA COMUN PAN-	3922	21.65			MR		TOTAL	RP		GRAL			
MAS POR HEMLEO	3,125	17.25		PTE/A	SDC0/A	REG		SPIM	٦.	TOTAL	 ور ج :		
DEL TRABAJO	2,634	14.54		- 1	1	1 -1	- 6	0	۵.	14		PAN-PRD	ķ.
MORENA	1,784	9.85	•				,		· · · ·	<u> </u>		Candidatura Propietaria	14.
REVOLUCIONALIO LUTTICO	1,475	ns 1.1 g	. 1 일 :		te fill fan f	ESCENARIOS	, soi		er to	2 2 1	32	JAIME RAMMEZ TOVAR	
HUTYA ALIMZA HĎALGO	1,350	2.45		2	ANILLA GANADORA CON 4 MUJERES Y	ORA CON 4	AUJERES Y S H	SHOMBRES		<u>. </u>	60	MIRIAM TAYDE ALYARADO FLIENTES	ENTES
HORE WLINALDO PRIEZ	1,265	6.96	4 . 4	0	ON REQLAS	Sacrete S	CON MEDID	CON MEDIDA COMPENSATORIA	ATORIA		M	RUTILO CERON RAMINEZ	
VERDE ECOLOGISTA DE	884	38.7 38.7	1	NIO	ERO	GRAL	GENERO		GRAL TOTAL		RA TE	ALCANTARA LORENA CORTEZ	
ENCUENTRO SOCIAL NIEAL DO	111	4.81		8	∑		}	401 104 01	-	,	to.	CUAHUTEMOC, CIE. AL VAREZ	
иоуриемто справляю	219	121	•	2	Ŧ			V) 11 JV	•		3	GADRIELA FLORES RODRIGUEZ	2
PODEMOS	207	1.14	<u> </u>							'	2	DAVID SANCHEZ MONTERRUBIO	<u>8</u>
CAND, NO REDISTRADOS		0.01	_							, 3.	25	VIRONICA YARGAS FLORES	
MULCO -	380	7:10		-	, e 1	j -				<u>. </u>	8	RIGOBERTO ROURIGUEZ LOPEZ	2
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	18117	100	- -		: ^:	• •	 ۱۳ <u>.</u>			 		:	
PARTIDOZGANDIDATURA	VALDA	COCIENTE ELECTORAL	COCIENTE	ABIONADOS POR	- GONERO	RESTO :	ASIGNADOS POR	GENINO	TOTAL DE REOIDORES ASIMNADOS	. I		MXH	
MAS POR HEMICO	3,125	2678	1,1671	-	. L	447	100		,	_	, Nd	SILVERIO DANAHE PEREZ PRIREZ	řE?
DEL TRABAJO	2834	2878	0.9837			. 2634	7.11	新·斯茨	•	'.		-	
MONENAN . P.	1,764	2878	0.6683		· ••••	17842	1		-	•		PT	
PEVÓLUCIONARIO POTITUCIONAL	1,475	2679	0.5509			1475	-		-	7		MARCELA MARTINEZ CERVANTES	S I
HUEYA ALIANZA HÎMLGO	1,350-	2678	0.5042			1350	1		-				
FIDEL WEINALDO PRINEZ TOVAR ICE / C.	1,265.	2678	0.4724	1	C 1	1265	1		0	•	·	MORENA	
VERGE ECOLOGISTA OE MÉXIÇO	188	2679	1050.0	7		1884			0		2	MEDRANO STATEMENT	

WIND THE SECRETARIAN SECURITY OF SECURITY THE STATE STANK WINDS

KARINA NAYARRETE LAGUNA

7

E.

178

0.3283

2678

ENCLENTRO BOCIAL HIDALGO

÷

13338 7

<u>`-</u>

Strate on the st

P.B. ALVARO WAR RODRIGUEZ VIGA

PANALH

	•	E E	EJERCICIO DE ABIGNACIÓN	E ABIGNA		DE REGIDURÍAS DE	AS DE REF	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	ACIÓN PR	OPORCIO	NAL DEL	MUNICIPIO DE CALNALI 2020	CALNALI 2020
MUNGPIOS COMPUTOS	PAN	PRI	P#0	PVEM	Ьd	MC	MORBNA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRO EPVEM-	10 c F10 - 4
Cemell	2,604	1,838	1		146 31	1.560F	135	0.		1,522	2,899		
PARTIDOCANDIDATURA :	VOTACIÓN TOTAL	* DE VOTACIÓN		4 1		INTEGRANTES	TES DEL (DEL CABILDO	3. E			· ·* .	
ENCUENTRO SOCIÁL HIDALGO	2,899	28.79	. -	-	MR		TOACA	RP	Ы	GRAL			
ACCIÓN NACIONAL	2604:	25.88	·	PTE/A	SDCO/A	REG	10. AL	WdS	œ	TOTAL			
REVOLUCIONARIO	1,838	18.25	:	-	. 1	9		0	4	11		PESH	1000年
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,522	15.12										Candidatura Propieteria	
MOVINIENTO CIUDADANO	260	92.5				ESCENARIOS	ARIOS	-v ·	Charge Control		. M.	ISAND ACCITA TELLEZ	7,7
DEL TRABAJO	146	1.45		PLANILLA G		ANADORA CON	3 MUJERES Y	SY4 HOMBRES	BRES		. QS	FELOPA MUNDEZ VITE	
MORENA	135	1.34		Om A	CON REGLAS	- Barrier 0	CON MEDI	CON MEDIDA COMPENSATORI	NSATORIA	·	Σ	JUAN DE LA CRUZ BAUTISTA	UTISTA . H
PODEMOS "	29	29'0	,	GÊNERO	FRO	GRAL	GENERO	ERO	GROLL TOTAL	1	. R2 8	MONSERRAY ESCUDERO	9
DE LA RIIVOLUCIÓN DEMOCRÀTICA	7.	0.07		2	Σ	5	က	Σ			5	VICENTE JUAREZ SOLARES	NRES (
CAND. NO REGISTRADOS	. 0	00.0		. 2-	Ή	. 6	1	I		!	R4	ALICIA HERNANDEZ ORTEGA	TEGA N
NULOS	162	2.89	•		ļ) 		-	,	. SE	HILDEBERTO VARGAŬ HERMANDEZ	
	10009	001;	_	•	. 1				·-	2]]
		,		1 1	بــــ ا ا				-,			PAN	
PARTIDOCANDIDATURA	VOTACION VALIDA EFECTIVA	COCIENTE ELECTORAL (N)	APLICANDO COCIENTE: ELECTORAL (ADRI)	REGIDORES ASIGNADOS POR CODIENTE	GENERO	RESTO	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO	GENERO	TOTAL DE REGIDORE 8	<u> </u>	Pin	LUIS ALBERTO MILEGAS MOCHEBUENA DIANA CHIALLI JUANEZ	2
ACCIÓN NACIONAL	2,604	1631	1.5968	4	H	973	بن	THE WAY	2	Ļ		1	
REVOLUÇIONARIO INSTITUÇIONAL	1838.	1631	1,1269	1 1 -	S	207	-		<u>+</u>	,-	. :	PRI	
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,522	1631	0.9332			.4522	-	H/H	+		MA	YARELI MILLO RODRIQUEZ	JEZ A ZEN
MOVMATINTO CILIDADANO 2142-	260	1631	0.3433			- 1		1	0		-	144	
A STATE OF THE STATE OF	6524	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	g			E (5" 141)	. c32		4	ا " ٦		PANALH* 5. 3	
ų Ž	<u> </u>	ץ ע ין ע	- 	, ,	; ;			f	,	₽	3	JOSÉ ESTEBAN JUÁNTEZ	
	;, ;,	. • 	· 	; ;			,	į			8	ESCUDERD	
3. 3.		,-,				· •	3						. ·

10.4 SECU- 1974, ASEN, MAYO, 11 680, 113101

各省,并是不可由

ĸ,

•

..... 934.

48.1 . . . 1.84

2		ø
٧	7	עַר
-		-

-			623						MÁS POR HIDALGO	
Ö.			77.4	346		0.3333	2328	174	1 1	
ő			V 1226E	(جيستار	0.5280	2322	1,220		3
<u>_</u> _is		1.1	1295			7495-0	2323	1,298	Ť.	i 'y
· 			1748		-	0.7628	2323	1,740) }
1		4	2006			0.8039	23.23	2,000	MORENA	; ;
1		1 1 2 2	354	H .	-	1.1625	2323	2670		1 3
7	1	-	1885	H	· •	1.8118	2323	4,207	моуженто справано	
REGIDORES ASSCHADOS	GENERO?		RESTO MAYOR	,_				VALIDA GFECTIVA	PARTIDOVÁNDIDATURA	•
		REGIDORES				TABLE ENDIN	- }-	TUNYACION	¥	٠,
-	; -		ۍ و ـسا			,,,,	100	20710		
- 1.	-			۰- H	3		2.20	475	NULOS	,
Ķ	VO APLIC	_		Σ	ල ල		0:03	. 9	CAMO, NO REBISTRADOS	•
				W.			0.50	121	DEL TRABAJO	
GRAL TOTAL	Ţ.	GEN	TOTAL	ERO	GÉNE		1.83	379	PODEMOS	:
ENSATORIA	SIDA COMP	CONTRE	8	ON REGLA	3	: 2	2.13	439		3
ABRES.	18 Y 6 HON	I B MUJERI	ADORA CON		3	 	3.74	· 774	VERDE ECOLOGISTA DE	
5 B	3 m	ARIOS	ESCEN	ka	1	~* (4)	20.5	1,220	_	
			 				6.20	1293	CAMPIDATURA COMUNIPAN	-
9	, ,	:11	- 6	-	-		3			
~	SPM	; r ! '-"	REGILE	SDCO/A	PTE/A-	1.000	9.6	2,000	MORENA	1 (
RP*	1	TOTAL	1 300	WR	:	. 60	1.12.92	22,670	виспектно восил чтол, ро	77 %
1.00	CABILDO	VTES DEL	INTEGRA	4		ł	20.31	4,207	MOVIMENTO CIUDADANO	
							25.60	5,364	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
	0	M Francis Co	MINORIA	DE PRIMERA	SINDICO		N DE VOTACION	F	PARTIDO/GANDIDATURA F-DOMUN	
138	379	2,006	4,207	121	141		6.364		Curvinged de Hinglone	F
MXH	PODEMOS	MORENA	¥C	ħ.	PYEM	PRD	IBd	PAN	MUNICEIOS CÓMPUTOS	
No. Low Land		A NEFAC	ייייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	N DE NE	NO PERSONAL PROPERTY AND PERSONAL PROPERTY PROPERTY AND PERSONAL PROPERTY PROPERTY AND PERSONAL PROPERTY PROPERTY PROPERTY PROPERTY	222	בירוץ 	او		•
SN PROPOR	BENTACIĆ	JE REPRE	a sejendis	ìn de Rec	SIGNACIĆ	CICIO DE 1	EZER	%	**	
				!						
	NOWH NOWH RP RP BEST CONTACT OF TOTAL OF REGISTRATE OF TOTAL OTAL OF TOTAL	PODEMOS NUCH SPW RASS CABILDO CABILDO SPW R 1 6 1 6 1 6 1 7 CABILDO CABILDO CABILDO TOTAL DE NO APLICA TOTAL DE TO	MORENA PODEMOS NUCLES DEL CABILDO PROPOR NUCLES DEL CABILDO PROPOS SENDINOS PARIOS PAR	ALONALAS DE REPRESENTACIÓN PROPOR MC MORENA PODEMOS MOH MC MORENA PODEMOS MOH RE GONT TOTAL SPM R 9 11 11 1 6 9 1226 CON MEDIDA COMPENSATORIA GENERO GENERO REGIONACION MATORIA ASICALADOS	HAC MORENA PODEMOS MUCH 4,207 2,006 339 RAMINORIA 201 101 101 101 101 101 101 101 101 101	SINDICO DE PRIMERA MINORIA PODEMOS MUSTA	PRD PVEM PT PRD PVEM PT PTE/A PTE/A PT PTE/A SDCO// PTE/A PRD PVEM PT PRD PVEM PT PTE/A PTE/A PT PTE/A SDCO// PTE/A EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE R PRID PVEM PT	EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE R MUNICEPOB COMPUTOS PAN PRI PRD PVEM PT Cuminepor de Hibejera (1774) PATEGOGIANO DE PRINCE RAVOLUCIONANO PRI PRD PVEM PT PRI PRD PVEM PT RAVOLUCIONANO 1,234 20,31 RAVOLUCIONANO 1,740 8,44 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1		

THEFT DAY WINT TOWN THE FELL STATE OVANDA UPOR DEPORTS

	MORENA	
Hd care	ANGELICA QUERRARO PURETA	1 1
	LEONARDO FLORESISOLÍS	<u> </u> -
34	LEONALION EL APPONOCIONATION	- 1
3	SANDRA ARELY GALINDO GARRIDO!	
	CC PAN-PRD	[-
PM	GREGORY AS A MONOGES	
QS .	BEATRIE CARBALAL BATALLA	

Ę

1

...

5

3110

MORE SICA SE

£.7.

Ţ...

13932

אי אאפברא מברמימורים חמירום

Nd È

MORENA

OUNTA PROLITIFICAS ALVAREZ WARCO ANTOMOLERCETAS

9

CC PAN-PRD

PH ... JOSE MARTIN SAGROFFICHEGO

PBSH

SD VERONICA JIMENEZ ISLAS

A DO STORIGHT TO SERVICE OF THE SERVICE AND A SHOULD LEAD TO ARREST

ŝ

ij

ENDA!

- ^ '·

3,66° GENERO GENERO O.32 2 M 0.30 2 H 2,00
1 1

		-				,	_		ļ		
	The second secon	VOTACIÓN	COCIENTE	VELICANDO	REGINORES	(to 1)	1). The large of	REGIDORES	S	PEGIDORE	[3 m
: ¥ • •	COMON	EFECTIVA.	ELEQTORAL (b)	ELECTORAL C	COCKENTE	ASIGNADO	MAYOR	POR RESTO	ASIONADO	· 2	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	78) X		A Canal	ELECTORAL	dia guine care		MATOR		٩	_
	MOVIMENTO CIUDADANO	-1,497	1218	1.2288	. I	I	270	1	İ	-	
5). 1] [CANDIDATURA COMUN PAN.	- 1429	1218	1.1730	-4	H/H	-21			_	
	MORENA		1218	0,6657			, 911 ~	<u></u>		ि <u>ड</u> ा ''हर	<u> </u>
ä	ENCUENTRO SOCIAL RIDALIGO	1628	1218	0.5155	Variety 1	4	628	1 ha	. W	- - -	1 <u>5</u> -
1 5	NUEVA ALUNZA HEALGO	265	8121	0.2093	13/1	-	255		**************************************		_
;	PODEMOS	263	1218	0.2077		3Y. 1	253			0	<u> </u>
. i		£4845	! !	7	7 2	wil	The same of the sa	2		•	L.





EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>HUAUTLA</u> 2020

ĵι

	4											***************************************		1	İ	
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	<u>æ</u>	8	PVEM	Ē.	Ą	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morenta- PVEMP PESH-PT	CH4E	C12	HO ,
4	396	886	116	489	E03		2,067	788		2.585	3,455			1.60		A STATE OF THE STA
PARTIDOCANODATURA TO COMUNICA	VOTACIÓN POTAL	* OF VOTACIÓN	,		4	INTEGRAN	TĖS DEL (TEGRANTES DEL CABILDO	5.		1	 	1 1 1 1 1 1 1	r.Jinff.	· ;	·
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	3,455	28.83		19	MR	:	TOTAL	RP		GRAL	•	ير	*			į
MUEVA ALIANZA HDALGO	2,585	21.57		RTE/A	SDCO/A	REG	10 P.	8PM	æ	TOTAL		PESH	Same Same		\$ •	
MORENA	2,087	17.25		1.	,	5	14	- 1.0	4 +	11,	 	Candidatur	Candidatur& Propietaria	46.1		1
REVOLUÇIDHARIO INSTRUCIONAL		8.34	•	1	, ,		1	- - - -		7 -		PELIPE JUAR	PELIPE JUAREZ RAMIRBE			Η,
PODENO	788	6.58		1		* ESCENARIOS	l. 1	1. A	1.25		SD.	OTILLA MERN	OTILIA MERNANDEZ CONTRERAS	REPLAS	i i	1
DEL TRABAJO.	503	4.20	_;	PLANI	PĽANILĽA GANAD		DRA CON 4 MUJERES Y	SY SHOMBRES	SAES	-	£	JUAN OSORI	JUAN OSORIO GONZÁLEZ			Ŧ
VERDE EÇÇLOGISTA DE	88+	4.08	•,* •,\$ 1	3 3297.4	STOR SEDING	4		CON MEDIDA COMPENSATORIA	BATORIA		Z	GUADALUPI	QUADALUPIT HERNANDOZ HERNANDOZ	HERNANDE	2	=
ACCIÓN NACIONAL	398	3.32	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	GENERO	ERO	TOTAL	GEN	GÉNERO	TOTAL		5	UMAS HERN	DIMAS HERNANDEZ HERNANDEZ	ANDEZ	•	Ξ
ZENON DI LA CRUZ ITÚRBIDE (CI)	184	1.62	,	2	M.		,	A DI ION DIN		" <u>.</u>	R4	AMANDA AN	AMANDA ANGELES CRUZ			.=
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	116	0.97	;-	2	Ξ	100	2	יייין ארני			RS 3	LUCRECIA FI	LUCRECIA FLORES COATES	E3	, -	2
MOVIMENTO CILIDADANO	- 114	- 56.0	-				•	,				. 1	1	:	•	
CAND, NO REGISTRADOS	+	0.01	!							'		PANALH			: g	-
MULOS	274	2:29		L	,			1		 1	Id	MISAEL HER	MISAEL HERNANDEZ VELASCO	SCO		Ξ
	11983	100	.		; ; ;	- 3	. 1 a∫::			· 	, , ,- ,		. :		• •	-
	1	1	- -	. <u>.</u>		74	OF		-		•		; , ,		. .	1
PARTIDOCANDIDATURA	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (e)	GOCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (A/br)	ASIGNADOS ASIGNADOS POR COCIENTI	200	RESTO	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	OffNERO ASIGNADO	REDDORE 8	नुस् इस्		MORENA				
MUEVA ALIANZA HIDALGO	2,585	1957	1.3207	1.	T	620			-		⊱¶.∯.Wd	-	ALBERTO ANDRE! ARANDA DE LA CRUZ	A DE LÀ CRI	21	Ŧ
MORENA	2087	1857	1.0561	-	H •	310	*	The same of	1-,	}	1			- ,		.
REVOLUÇIONARIO INSTITUÇIONAL	889	1957	0.5104			068	1		-	مام		PRI	•	* 1 m/2		
PODEMOD	789	1957	0.4026		700	1 984	1 2 2		1	1	, Ma	ANGELICA R	ANGELICA RETHA ESCUPERO	CH2		=
DEL TRABAJO	503	1957	0.2570	- -	7	V4 5 503		•	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	>	I	I			
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	489	1857	0.2498	-	•	jì . 0a ⊁	,	,	. 0	!	1					
ACCIDII NACIONAL	398	1857	0-2033			380				•		PODEMOS				
	7829		1 1	2,	e e		~		4		PN	DANIMH HARTINEZ L	THEZTAGE			=
			ļ	i			-		•		30	TEOCOSM R	TEDDOSM RAYON NEGRETE	E		2
	А		; -	TO PY	C Sugar	10 th	. 25.0	The state	YOA . Y	0,2	WC:	** 550 u	3.40	* 250 cm	315.	÷.

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>HUEHUETLA</u> 2º

	-										ŀ	A LICENSE TO	- Garagnaga - 2	
MUNIGIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PRI	PRD	PVEM	FF	MC	MORENA	PODEMOS	WXH.	PANALH	PESH	PAN-PRD P	Morena- PVEM- CI PESH-PT-	-
Hushus(fa	20	3,287	11	194	275		8	4,202	76	2,762	15		10	080
R PARTIDOCCANDIDATURA	VOTACIÓN	YOTACIÓN				INTEGRANTES DEL	TES DEL (CABILDO		:		-		
PODEMUS	4,202	33.21			MR	ا د		RP		GRAL		`	,	
REVOLUCIONARIO INSTITUÇIONAL"	3,287	25.98		PTEA	SDCO/A	REG	TOTAL.	M48	æ	TOTAL	~	PODEMOS	100	,
MUEVA ALIÁNZA HIDALGO	2,762	21.83		<u>. </u>	, 1	ဌ	7	0	4	=	;	S	Candidatura Propietaria	10 TB
SAUL ISLAS OLINARES (CI)	1,060	8.38								Ţ,	Z	JAVIER SANTILLAN MELO	AN MELO	
DEL TRABAJO	275 4.	2.17		i de la companya de l	-	ESCENARIOS	ARIOS			,	:8	MARIA FELIX M	MARIA FELIX MONTES SANTOS	- 1
VERDE (COLOGISTA DE MÉXICO	194	1.53		PLAN	PLANILLA GANA	DORA CON	ANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	S Y'4 HOME	BRES		£	MARCIAL BOLIS GOMEZ	COMEZ	**
MORENA	94	0.74		1985 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CON REGLAS	8	CON MEDI	CON MEDIDA COMPENSATORIA	SATORIA	•	R2	ESTELA SAN JUAN PEREZ	AN PEREZ	72
маз род нюалсо	76	09.0		CÉN	GÉNERO	GRAL	GENERO	ERO	TOTAL		2	MARCELINO RO	MARCELINO ROMERO LAZCANO	·
ACCIÓN NACIONAL	20	.0.16	- 4	- 2.	Œ	2	, E	So-W €			Z	BANDY GARCIA LAZCANO	LAZCANO	· .
DE LA RÉVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	17	0.13		2	Ξ	9	+	I		•	2	ISMAEL VIGUERAS MENDOZA	JAS MENDOZA	
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	15	0.12			· 1	-		; ;	 	,		- ,		
CAND, NO REGISTRADOS	304	2.40			· - -		٠.	<u>.</u>			} -, ;	PRI	,	11 T
NULOS	348	2.75		· .	+		!	، - ،	Ļ	<u> </u>	, LA	REYNALDA MONTES MENDOZA	NTES MENDOZA	
-	12654	100			-	·-†•	- 1 1	W. 10	٠		SO.	CELSO MARTIMEZ PARRO	- PARKE	
		, _ <u> </u>		Table 1		4			<i>:</i> 1		R.	DAMARIS ESCAMILLA PLATA	MILA PLATA	
	VOIZVION	Janajaco La la la	APLICANDO	REGIDORES	en %		REGIDORES	*	TOTAL DE	,			· 	
PARTIDOXCANDIDATURA	VALIDA		COCIBNTE ELECTORAL	POR	ABIGNADO.	MAYOR	ASIGNADOS POR RUBTO	GENERO	- 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60		i .		* - f	,
	•		(eO=)	ELEGTORAL		A september of	MAYOR		S		•	15		
REVOLUÇIONARIO INSTITUÇIONAL	3,287	1777	1.8495	لمثنا		-1510	JAT	W/H	2	1	; · ·	PANALH		e Tes
		_	_					,			3			

2.	a .	.1	2 t). 	74	7	,, ·		
PODEMOS	Candidatura Propetaria	JAVIER SANTILLAN MELO	MARIA FELIX MONTES SANTOS	MARCIAL BOLIS GOMEZ	ESTELA SAN JUAN PUREZ	MARCELINO ROMERO LAZCANO	BANDY GARCIA LAZCANO	ISMAĒL VIGUERAS MĒNDOZĀ	
		PM	ŝ		R2	- K13	PM .	RS	,
 무정		,							,

	PM,	. so .	RIT
PRI	REYMALDA MONTES MENDOZA	CEL BO'MARTINES PARKA	AMARIS ESCANILA PLATA
T 1	32	7	." ;

i i i i i i i	BTO 1
THE STATE OF THE S	FÜLPE MODUSTO
PANA	EDGAR
: 1	W.

郷に 国際

1060

985

I

1,5341 0.5964

111 1777

HUEVA ALIANZA HIDALGO 🖟 🔣

1,060 2762

SAUL ISLAS OLIVARES (C)

DEL TRABAJO

7109

.

<u>5</u>		- 10
SAUL IBLAS OLIVARES (C.	SANL ISING SOLDWARS	STIOS YTHOW JEST
•	₩d	S.

ż

Ç

.

3

:: *



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA RÉFORMA 2020

	REGISTRAN	42	1.4 V.P	5	* =	i. 3	z	E ,		V ■.	н	. 25	x ,	3	*	2	±				2	*:	2	# .	.=	* =			Ξ
	C12	Topological Control	1111	Candidatura Propietaria	To	WEZ	RVAKTES:	1RERO	NZALEZ	NOEZ	1 19	AMPREZ I	ZALEZ	-		1, 2, 1	GAB.			ESH.PT	¥.	DERMAN MONTEALEGRE BALVADOR	Al Ez	7.W.C	N TORRE	BAUTETA			OWEZ
	rig:		0.4	Candidatum	ISRAEL JORDE FELIX BOTO	MATILDE ORTEGA MARTINEZ	ARMANDO CARREON CERVANTES	EVELYH ESPINOSA GUEARERO	JOSE LUIS SERRANO GONZALEZ	MARTHA GARCIA HERMANDEZ	ENRIQUE ANGELES REYGO	MICKELLE CALDERON RAMIREZ	WHAEL ESCANDLA CONZALEZ	ROBALBEDA LIRA LOPEZ	CIA REYES	7 IZ 80TO	Francisco-javier vargas Pacheco	•		MORENA-PVEM-PESH-PT	HI DA MORANDA MIRANDA	ONTEALEGR	LEGSLIE DANELA GONZALEZ Banchez	IACIEL TERHAZAS SANCHEZ	HARIA FERNANDA DE LA TORRE EURIDA	WAX MICHAEL JOSENEZ BAUTISTA		enie General	LUIS ENRIQUE BAROS GOMEZ
	Morene- PVEM- PESH-PT	15,003	1. 1. S. E.	a day and him	BRAEL JON	WATELDE OF	ARMANDO (EVELYN ES	JOSE LUIS	MARTHA GA	ENRIGUE A	этзижи	UNAEL ES	ROBALBEDA	JAHIR GARCIA REYES	NONNE ORTIZ SOTO	FRANCISCE PACHECO	, 4.		MOREN,	HILDA KOR	н мүйчэо	LESSLE DA Danchez	HELLER	HARIA FER EURIOA	HAX MICHA		PAN	LUIS ENRIC
	PAN-PRO	NW S	 i		M	Q5	Æ	× R2 55	2	. 1	. R.	- PM	113	, 2	2	, R10 .	Rit	. ' [•4		New York	28	Rt	. 2	22	24			3 864
	PESH			'								**							•			n.d9	1	-	<u> </u>	11.	•		
	PANALH	2,094	P. Sall) 	GRAL	TOTAL	22		0								 -	ب خ		į	~;	(; ;	+	. <u></u> !				
	HXM	250	IA COMON M.PT.PESH		4.1		.	8	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· ·	DRES (NSATORIA	CROIL		a			TOTAL DE REGEDORE	OGWORY	2 T		NO.	7 · V	-	1	1	.	8	.
	PODEMOS	2,547	CANDDATUNA COMUN MORENA PVEM PT-PESH		CABILDO	RP	SPM		3.	(BY 7 HOM	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GÉNIJRO		NO APLICA	,	-	i il-	DOMEST .		- 1		j 1				"如此"	and the same	- <i>,</i>
	MORENA			۲- ۲	TES DEL (TOTAL	5	13:0	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ESCENARIOS	GANADORA CON 8 MUJERED Y 7 HOMBRES	CON MEDI	GÉN		Z	ļ		RECIDORES	POR RESTO	17.7	- !			-		Dr 4		2,20	
	Ä	683	DAIA	9. 3	INTEGRANTES DEL	:	REG _	Ξ		ESCEN	ORA CON		TOTAL TOTAL				-	3		,	2	30:48	!		585 1	2647	2084	***	
	E		RIMERA KWORIA			MR	SDC0/A	-	2			IN REGUAS	2	Σ	r	Ŧ			ASIONADO	Ξ	Σ	=	×	±	, н	200	-	4	
	PVEN		SINDICO DE PRIM		**************************************		PTE/A.	1 2 2 1		20 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	PLANILLA	CONR	GÉNERO	8	6					1	¥ !	i rr o	1	I	243		-	45.00	
	er.	438	:	<u>.</u>	<u>-</u> . ر	-	• :	<u> </u>		2	; ;	L	٠.,	<u> </u>	<u></u>	<u> </u>	J <u>L</u>	APLICANDO	(AP)			5.1916	•		1-2025	0.8814	0.7246	*	 -
	Ē.	21,001	MODALOWIS	14.74	3.8	7,40	5.5	04,4		1,14.7	0.83	60'0	2,62	100	-	. .		SOCIEMTE	ELECTORAL (b)			280	ži		1060224	2000	2090	A. 1.	0 1
	A V	103,476	WITACIÓN		15,003	3475	2,047.	2,094	500	7. PES c	25	42	1,828	44845		; ;	•	VOTACIÓN	E EOTIVA		;	15,003	ē	· ·	3475	2,847	2,084	23119	
1168	MURICPIOS COMPUTOS		ATORA		A COMUN	DHAT-		ZA HEMLĄD	CUDADANS	MEGO	LCON	OBTRADO	χ.		;	: · ·	•	- 1	COMUNICATION			IA CONTRA		· 	DNAL 3 E	;	HUĘYĄ ĄLIANZA HIDALĄD	4,	
	MURICPIO	Mineral de La Raforma	PARTIDO	REVOLUCIONARIO (-		PODEMOR	NUEVA ALIANZA HIDALQO	моущенто спридине	ODTVOM HOW SYM	DE LA REVOLUCION DEMOCRÀFICA	CAND. NO REGISTRADO	NO O	•	•		1		₹: : ~! • : : :		:-	CANDIDATURA COMÚN MORENA-PVEM-PT-PERA	-	, Ç	ACCIDIL NACIONAL	PODEMOR	HUEVA ALLA	v kren	
			3	•	1 27		1		.1	, a 	i i		į	- .	• .	į.	: -	4.	. ! ! !	- 1	- ' 1	į	יניינ	. Þ.	197	1	· }		.=

.. ::

Ş

= ...

	MARIE ROOMIGUEZ SACIBOO CASTARVE
	PANALH
£	DUICE MARIN BANCHEZ MARTHEZ

Ļ

PODEMOS SI-

2



	A!	בר	ERCICIO	EJERCICIO DE ASIGNACIÓN D	CIÓN DE	REGIDURÍA	18 DE REF	RESENTA	CIÓN PR	OPORCIC	NAL DE	E REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIÓ DE MINERAL DEL MONTE	AL DEL MO	NITE :
ицикриз сомритов	PAN	PRB	PRÖ	PVEM	t	M.	MORENA	PODEMOS	HXIM	PANALH	PESH	PAN-PRD PYEM 1/ACI	1, 013	4 SC
Mineral del Monte	200	1.343		428	291	299	327	1,051	40,	925	215	1	1,209	
BANTDOKANODATURA	VOTACIÓN	NOTACIÓN				INTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL C	ABILDO		>= (2	2	Act days to A		
REVOLUCIONARIO MATITUCIONAL ¹	1,345	18.52	्त इ. :	-	MR :-	,		₽		GRAL	<u>.</u>	18. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19	1	
CAMPLO NAVA ROBALES (C)	1,269	-17.48	٠ - د د	PTE/A SDCO	SDCO/A	REG	1 N	SPM	å	TOTAL		PRI	**	
- FORENCE -	1,051	14.47	: , ·	+	-	to:	.4.	-0-	4	=	!	Candidatura Propietaria		
HURVA-ALIMAZA HIDALGO	925	12.74	, ,		-:	į	1				No.	ALEJANDRO STERRA TELLO		1
HOVINENTO CIUDADANO	685?	8.25	ľ	· 斯里 (1)	- 1,.	ESCENARIOS	ARIOS		44.		.09	LEIDY HERNANDEZ GARCIA		<u>₹</u>
VERČE ECOLOGIŠTA DE IMENICO	629	5.91	-···•	PLANILLA GAN	LA GANAI	ADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERE	S Y & HOM	3RES.		· · Ř1	DEGO OMAR MURIL HERNAKDÜZ	2	
LZGITH HANS OKDAZ ISLAS	*2 *	5.84	* <u>}</u>	EGT CON REGI	ON REGLAS		CONMEDI	CON MEDIDA COMPENSATORIA	SATORIA	_	22	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ NAVIA	EZ NAVIA	_
HORENA COY	1327	4.50		GENERO	IRO ·	TOTAL	· · GENEROIL	RO	GRAL		R3	ELIAS CORONA RODRIGUEZI		8
DEL TRABAJO	291	4.01	,	2	W.	2	3	Σ			72	FRANCISCA ARACELI LOPEZ MENDOZA	INDOZA :	F
ENGUENTRO SOCIAL HIDALGO	Siz	2.96		~	I	9	-	I			2.	JOSE DE JESUS JIMENEZ VERGASA	1ASA	
CANDIDATURA CÓMÚN PAN- PRD	.133;	C8',			•			.		-			}] '
MÁS POR HÍDALGO	40	0:55										CAMILO NAVA ROSALES (C.I.)	ES (C.1.)	
CAND. NO REGISTRADOS	7	0.10									E.	CAMILO NAVA ROSALES		
KULOS	206	2.84		;	· · · · · ·		:			•	}		 	,
	7261	100		,	•	· · ·					:	PODEMOS		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	J .	." » i	 	***************************************		-	•	; 				AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	· ·	* 2

\$ 1. \$ 1.		,	‡	3.			!	Ç.	5336		<u> </u>
TOTAL DB RECIDORE SIGNADO ASIGNADO	2 2	•	•	-	0	0	0	0	Õ	4	ATIST
GENERO. Asicavado		HM			,	1				不可以	. essas.
RESTOR ASSENCES NATIONAL SANCES 437.	- 1		پ	ļ	15.4	,			1 T	. PAR' '2	
(19TOC)	1869	1031	928	A)(689.12	420.	424	327	101	215		94 a
REGIDDRES 11. ASIGNADOS R COCIGNTE. F R ELECTORAL				-	1					18. O.4	est Latez
APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (MD=)	0.9560	0.7910	0.6961	0.4508	0.3229	0.3101	0.2401	02100			ું (શુ.મ.)
COCIENTE ELECTORAL (b)	1329	1329	1329	1329	1329	1329	1329	1329		1 V 4 V	1
VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (a)	1269.	1,001	. 025	. 599	8277	434	327	162		5315	
PARTDOCANDIDATURA	CANILONÁVÁ ROBALES (CO	Роцинов	HURVA ALIANZA MIDALGO U	HOVIMENTO CIUDADANO	VERDE ECOLOGISTA DE RÉXIGO	LEZÉNTH IRAIS ORDAZ ISLAS (C)	ROHENA	DEL TRABAJO	ENGUENTRO SOCIAL HEALGO		.d.,

	 	, S	1		- ;		 	, d		· §			į		
	-	5	7	1							¥ ,		4		
	Į,	, A <mark>C</mark> 1 ,	1,209	33 1	1				, . 	Z90X	GUEZ NA		ZMITNOC	ERGASIA	
	Monana	ان⊷	J	٠.	Ţ		letaria	¥ TELLC	ZGARCI	L HERW	THOOK I	DRIGUE	ELI LOPE	NENEZ V	ļ
1	ᆫ				18 . 19 .	-, , ,	ura Pro	RO STEFU	NANDE	WR MUA	LOURDE	RONA RC	A ARACI	ESUS JI	
	1900	PAN-PRO	133		=	PRI	Candidatura Propletaria	ALEJANDRO STERRA TELLO	LEIDY HERNANDEZ GARCIA	סופסס סואינו אוועול אפטאיאטנול	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ NAVIA	ELIAS CORONA RODRIGUEZ	FRANCISCA ARACELI LOPEZ MENDOZA	JOSE DIL JESUS JIMENEZ VERGARA	• •
) }	PESH	215	 :			-	, Hd	.09	· Pri	24	83	2	120	
•	_				Ė		-	្នា	es. *		· ,,	7	3	. · <u>. ·</u>	ľ

ı	. 5	2		
		**		
		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		
		3/20 m	TIZ TOVAR	
	MOS	医混合性	D ERIKA OR	Paginary.
	PODE	19.30	ROSAR	
		100		

	PANALH	.
pin dis	Will RIBO SOTOLABULD	
OS	NANCY MIREYA GONZALEZ ACOBTA	
•		1
) NC	
M	GERARDO MORENCIA MONESSINO	

155

MILE STATE

EBPERANZA FRAGOBO OLIVER

.8 ٠,

-

Δ	ź	

œ	1	ı
3	l	ļ
(II)	١	
5	l	I
. ₹	1	ŀ
MIXQUIAHUALA DE JUA	ŀ	I
₹	١	١
3	I	t
ž	ŀ	ļ
	ľ	1
~		
꿆		ļ
길		
5		
Ξ		-
Ĭ	ĺ	ļ
7		ĺ
Ž		ĺ
္မ		1
ž		1
ĕ		ŧ
Ř		ĺ
Z		
ĕ		ļ
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁR		
Z		-
95		
Ř		
Ä	Ì	
Ų	ì	ļ
0		
₹		
Ž		
200		
Ž	ļ	
Щ	į	
ğ	!	
JAC		
E ASIGN		į
20		
Ä	į	
JERCICIO D		
Ç	į	1
č		
5		
ш		ļ
		,
	ŀ	
	•	1
		,

Ü

	1	EJER	EJERCICIO DE ASIGNACION DE	ASIGNACI		REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPUNCIONAL	DE KEPKE	SENTACE	DXY NO	ORCIONA		NICIPIO	DEL MUNICIPIO DE MAGUIARDALA DE JUAR	מאשרש	אטני פור	띩
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PRI	CELL	MBAd	14	MC	MORENA	PODEMOS	HXH	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morana PVIM-			ğ
Mixquishusis de Justaz		796	85	4,833	1.410	F 691	5,459	321	320	457	2,542			972		
F. PARTIDOCANDIDATURA	VOTACIÓN TOTAL	WOTACIÓN	· /^	1. 1.	1	INTEGRANTES DEL		CABILDO		**************************************	•	: 1 : 1 : Ty		j:		
MORENA	5,459	30.63	: 		MR		TOTAL	RP		GRAL	;	•				
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	4,833	27.29	· - !	PTE/A	A/ODGS	REG	1017E	SPM	α	TOTAL	· ·	MORENA	3, 13k 3,4	***************************************		, .
ENCUENTRO SOCIAL HEM. GO	2,542	14.38	,	. I.	1	1	6	0	2	14	131	Candidatura Propietaria	Propietaria :	المستنجد المستندة		न्दर
DEL YRABANO	1,410	7.98	٦		** • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1					, MA	JOSE RAMON	JOSE RAMON AMBVA GALVEZ	7 2		- 33
IRAM MAG DIEL TÄVERA DEL CASTILLO ICE	- 972	5.49	5		The Same	ESCENARIOS	ARIOS				80	SUSANA GRA	SUSANA GRANADOS ESCALANTE	wyte .		3
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	198	4.50	, . ,	PLAN	ILLA GANA	PLANILLA GANADORA CON 4 MUJERES Y	4 MUJERE	8 Y 5 HOMBRES	BRES		R	CARLOS IVAN	CARLOS IVAH GACHUZ VAZQUBZ	ZBOL		
NUEVA ALUNZA HIDALGO	·425)-	2.58	į,	3 1 1 4	CON REGLAS	S	CON MEDI	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA		ß	GISELA VIVEROS CIRILO	ROS CIRILO		` }	
Poplatos	324	1.81	- -	GÊN	GÉNERO	TOTAL .	GENITRO	IRO	GRAL	÷	R3	FRANCISCO E	FRANCISCO ESTRADA RIOS		i ,	
MÁB POR HIDALGO	320	1.81		E	Σ		7 2	AOI IOA OIA	•	 '	, jet	RMA OLVER	RMA OLVERA HERMANDEZ			87
MOVIMENTO CIUDADANO	169	56.0		2	I	都, 都里	_ 1	מו ל			, RS	JAVIER BANDA CRUZ	A CRUZ	•		
DE LÁ REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	ēs	0.33	·								Re	MARIA ANTO	MARLA ANTONIETA BRAVO GAL LARDO	ALLARDO		<u> </u>
CANG. NO REGISTRADOS	- 1	0.04									R7	JORGE REYES MANTINEZ	S IKANTINEZ			
MULD	363	2.05								•	•	# C 1	The Real Property	14		
	17707.	.100		1	Ţ			******	:	,	•	PVEM	,	*		
] 	.				-	L	,	-	Nd	MARIO CRUZ TREJO	TREJO			,
	VOTACIÓN	_	APLICANDO	REGIDORES ASIGNADOS	200		REGIDORES	Conse	TOTAL DO		ار پیشد مید		35-1 k	-		-1
NOTO	EFECTIVA (S)	-		COCIENTE	ASIGNADO	MAYOR	POR RESTO	D-3.	REGIDORES ASIGNADOS		9.	ANDREA LEON	NOLYERA 	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>	7
Charles and the second	3.1	P 7		-				1 4 4			- ·	10 mg			}	Ι'
CANAL CONTRACT	4,833	2111	2.2690		Σ	6127.15	140		N.		š. į .	PESH	de de la constant de	4	-	
ENCUENTRO SOCIAL MIDALGO	2542	2111	12044	- 1	Н	431			1		La Malager	JORGE CAND	זסוקסש כהאספולאמא אאתחאפצ	NEZ J		3
DEL FRABAJO	1,410	2111	0.6681			1410			4 he)	* (
POAN MAGDIEL TAVERA DEL CASTILLO (CI)	972 -	2111	0.4608			- 220	1200		. .			PT	,		,	
REVOLUCIONARIO	962	2111	1777.0			- 706			Ö		P.	JUAN MANUE	JUAN MANUEL BOMEBO W	23000		٦
MURYA ALIANZA HIBALGO	1314 at		-		Í	467	1 (A) (A) (A)		o	,	U.S.	ROSA MARIA	ALVABEZ VIVEROB	ROB	 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7
4.81 to 1	105533			£.,	r ,		2	1	3	٠.				·.·		
THE YOUR HE	•	•			-	1		TA DIA .	1.2			IRAM MA	IRAM MAGDIEL TAVERA DEL CASTILI	ERA DEL	CAST	<u>֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֚֓֞</u>
											20	RAM MAG D	(F) TAMEBARE	CESTILO		7

CHOS PROBLEM NEW CONTRACTOR SEED FOR A SECTION OF THE SECTION OF T

)·=:	~~	
∄	. 4	Ξ,
A DEL CASTIL		
18		
Ü	H	2
191	E	
121	4	,
TAVERA	ĸ.	٤.
	8	Ž.
1	I	- E
ايرا		2
15	ы	.5
		2
Ι¥Ι	죄	HERB
AM MAGDIEL	RAM MAG DIEL TAMERA BEE CRSTILLO	
12	Z,	Ď
13	31	1
	4	2
		146
	_	
	- ₫.:	, 5 5.
	٠, ١	3 . '
	L	-

8 - 12 and

0.141 0.000

.

ATTER BROW, JURAN JOIN TO HE AND!

LICE ONE

· "

8 1

FERNANDO FLORES FORM

,). S.

PyEM 423

	,	EJE	RCICIO D	EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE		REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>NOPALA DE VILLAGRAN</u>) DE REPI	RESENTAC	IÓN PROF	ORCION	יר ספר א	UNICIPIO	DE NOPAL	A DE V	L'AGR	¥
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PRI F	OR-O	PVEM	ā.	S	MORENA	PODEMOS	HXXH.	PANALH	PESH	PAN-PRO	Morena PVEM PESH-PT	5	212	
Nopela de Villagrán		1,515	300000	1014	110	97.48	1,747.5	64	1	1.140	13	1,570	A No.		1967	
PARTIDOCANDIDATURA	VOTACIÓN	* DE?	-	, ja	4	INTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL	CABILDO								
VILLEGEN	1,747	21.65		-	₹		TATAL	g.	1	GRAL		ě.	4	پار	77.	į
CANOBATUTA CONDIN PAN.	1,570	19.46		PTE/A	SDCO/A	REG		Mdg	œ	TOTAL		MORENA	大學 一		17.7	<u>.</u>
REVOULCIONARIO	1,515	18.78	,	1	٦	و	7 1	0	4	=		Candidatura	Candidatura Propietaria			2
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,140	.14.13						<u>.</u>] ,		湮	LUIS ENRIQU	LUIS ENRIQUE CADENA GARCIA	Y.	1. 1. 	31
VERDIE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,014	12.57			1	ESCENARIOS	ARIOS		the texts		Я	DIANA MORENO REA	NO REA			
мочиленте съвърмо	748	9.27,		PLAN	PLANILLA DANA	NADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERE	ES Y 4 HOM	BRES	:	Æ	JAIRO LICONA AGUILAR	A AGUILAR		-	
DEL TRABAJO	110	1.36			CONFIGELA	y 13	CON MED	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA	•	* FR2	FLOR ZAMUD	FLOR ZAMUDIO JARANILLO		<u> </u>	
PODEMOS	75	0.79		GENERO	ERO	GKAL TOTAL	GÉN	GÉMERO	GRAL TOTAL	:	2	DIMAR CADENA RANIREZ	4A RAMIREZ			1
ENCUÇATRO SOCIAL HIDALGO	[13]	0.16		2	M	9	က	W			7	ARIANA (TZE)	ARIANA ITZEL CHAVEZ CRISOSTONO	OSTOMO.		-
CAND, NO REGISTRADOS	2	0.02		. 7	- H	8	- 1 Tr	H		- 7	Risk	HEDILBITATO	HEDILBÜRTO OLGUİN MARTINEZ	NEX	5	12
MULOS	145	1.80		,	· f	, ,		;	} 	· ;					•	
	₩ 9908	. 100€4		, -	- ,	ا الله ا ا الله ا	{	- :				CC PAN PRD	PRD	· · · · ·		<u> </u>
				•		•	-	!		٠., ز.					-	F

l '	·	-	T i			1	2 .
				}		-	O DIAZ
			-) - -		
73		333	JESSICA GUERRERO FUENTES	4 1 1 3 1			DELOS ANGBLES JARAMIL
ARMANDO MENA LOPEZ			RRERO) 		ANDRES PEREZ YAZOM	S ANGBL
NDO ME		~. ,-	Eno Y		PANALH	E PER	OETOS
ARMA	, "	R	JE SS.		PAN	ANDR	MARIA
₹.			£		٠,١٢	1	8
<u></u>	j		. • •	J f		<u> </u>	F-4
}_		1			1,	, 	, <u></u>
 Î	TOTAL DE RECIDORES STRIVADOS		1	1.5	1	î 10	2
7	12.4.	-					
! !	OENERO		•	HOW	H		4.
			1	<u>. 4</u> :	. 3€ 1	<u> </u>	# ·
, ,	REGIDORE S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	; 	֧֧֧֧֓֞֟֝֝֟֝֝֟֝֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֟֝֓֓֓֓֟֟֜֟֝֟֓֓֓֟֜֟֓֓֓֟֟֜֟֓֓֓֟֟֜֟֓	1 1	+		ÇN.
· · ·	WOR.	5 -	 -		¥ .	_	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	O SULVE O	2	₽	14	Di 1014	VE 748	(S.7
	MADO		· 5 .	-	G.		
֝֞֝֞֝֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֟֝֟֝֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֟֝֓֓֓֓֓֓	S S S			-	<u>ا ابر</u> در		3. 344 3. 3. 4. 2. 4.
-	ASKNADOS AEN POR COCIENTE ASIO	-=	 			- -	.2.
	S ₽ ₹		2	. -			4
	APICANDO REGIDOR COCENTE ASIGNAD ELECTORAL COCEN	1.0489	1.0122	0.7617	0.6779	0.4997	
	m 4 .	. 261	197	1497	1497	1497:	Valie:
	- 6	1497	1497	1,	-	11	
	VOTACIÓN COCIENT VALIDA ELECTORA EFECTIVA (D)	1,570	1515	1,140	1,014	748 1	5987
)	- S - W	ż	H	· · ·		,	
	DIDATUS	MON PAI		IDAĽGO	TA DE	ADANO	_
	DOCAMBI	TUTA CO	HONARD	LIANZAHI	COLOGIS	то сцв	. 1,40%
	PANTEDORCANDIDATURA COMUN	CANDIDATUTA COMÔN PAN- PRO:	REYOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	HIEVA ALIANZA HIDALGO	VENDÍ BCOLOGISTA DE MÉXICO	HOVIMENTO CLIDADANO	. 45 A
		بدج		٣		إسجيا	

. 2		
N	F.	
	-	

 $\tilde{\mathcal{E}}$

		ĘĴĒ	EJERCÍCIO DE ASIGNACIÓN	: ASIGNAC		DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL	S DE REP	RESENTA	CIÓN PROI	ORCION	IAL DEL	MUNICIPIO DE PACULA 202
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	FR	P.R.O	PVEM	Тd	MC	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRO PVEM: CI1
Pacula		182		建物学	"繁爱"	.6		1,008		23	200	1,217
PARTIDO/CANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN	% bd voracjaji			} 23 * 1	INTEGRANTES DEL CABILDO	ITES DEL	CABILDO		, G	A Paris	1 1 2 2 3 3
GANDIDATURA CONUN PAN-PRIN		43.81	(3) 15		MR		. VACA	. RP	۵	GRAL	्र (इ.) इ.)	
PODEMOS	800'1.	14.36.29 (563	PTE/A	SDCO/A	REG	2	8PM	٣	TOTAL		CC PAN-PRD
CANDIDATURA COMUN MORENA.	303	10.91		. J	:1	۰- غ ۰۰۰ ۳۰	<u> </u>	; 0	4	11	!	Candidatura Propietaria
REYOLLICIONARIO	182	6.56		- •					 -	; <u> </u>	Md *	FRANCISCO.CASAS CHAVEZ
NUEVA ALIANZA HIBALGO	29	1.04	37	i le		ESCEN	ESCENARIOS	The second secon			9	ANALY MARTINEZ PEREZ
MOVIMIENTO CIUDADANO	ě	0.32		PLANILLA		GANADORA CON 3 MUJERES Y	3 MUJERI	ES Y 4 HON	4 HOMBRES		~~~	ANDRES MUROZ MARTINEZ
CAMD, NO REGISTRADOS	10 01	00.0	2. 2. 2. 2. 2. 2.	CONE	ON REGLAS	9	_	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA		R 2	LETICIA CHAVEZ MARTINEZ
KULOS	30	1.08	•	GÉNERO	IRO	GRAL	GÉN	GENERO	GRAL	1:	, R3	CRISPIN LUGO MARTINEZ
	(2778	001		2	Σ	5	က	Σ				MIREYA HERNAKOUZ MARTINUZ
L				2	÷.	9	1.4	H		•	10 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	BRIGIDO JORGE RAMIREZ
	4	٠'.				<u>-</u>	ia T			: :		
		;	1_	9837 ·	-	ļ .		TATO	- -	Ω.		
PARTIDOCANDIDATURA	VOTACIÓN VALDA EFECTIVA (II)	COCENTE ELECTORAL (b)	APLICANOO COCIENTE ELECTORAL (alb.)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	GENERO	RESTO	REGIDORE ASIGNADO 9 POR REGTO MANDR	Offinero	TOTAL DE RECIDORES ASSCNADOS	± 1011 =		
PODENÇS	600 (1)	200 (4) 7 (4)	2.7006	100	E.	262		M/H/	e z	1		PODEMOS FABIÁN MARTINEZ CHAVEZ
CANDIDATURA COMUN MORENA. PVEM PT PESH	303	37.8	0.0118			303		m.			05°	KAREN JILZBET MÜJORADA GONZALEZ
REVOLUCIONARIO	182	373	0.4876-		· 3 ·	182		\ <u>'</u>	0		<u>.</u>	FELIPE PONCE LERRORDEZ
	1493	1840 1840 1840		2 -			2	ا مشتوطن ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا	4		R2	MARIA QUADALIPE LUGO KORAN
3076 307 138	iğ.	-54 		٧. ا	ı	•	•					CC MORENA-PVEM-PESH-P
		T.	SA - OUS	FUIDAS AIGA -	in Car	**************************************	25	₹	020 SX	÷ and		ERICA GOVARRUBUS AUROYO

PRO PVEM PT MC MORENA PODEMOS MCM PANALH PESH PANALH PA	ft.															
Principal of Sept. 1, 10	MUNICIPIOS CÓMPUTOS		ğ	8	PVEM	Æ	N N	MORENA	PODEMOS	МХН	PANALH		PANPRD	PVEN-	0	Z 15:
PARTIDOCOGIANICA COMMINISTRATION PARTIDOCOGIANI	Prohuce de Soto	1,4,838	32,759 B				1,302		1,559	0.670	3,134			30,587		4
12 12 12 12 12 12 12 12	PARTECKCANDEDATURA	YOTACION	MOIOTION:		SÍNDICO	I III	VMINORIA	700	(DIDATURA C	نخسا			;	ļ .	•	
March College 30,537 3373 3734 373	REVOLUCIONARIO Matinucionarii	32,759		,	1	,	7			,	,		•		The second	
Colon See	CANDEATURA COMUN MORENA PYEM FIT PERH	30,587	-33.78				INTEGRAN	TES DEL	CABILDO		1.	_	•	<u> </u>	Ira Propieto	* BL
March Allendon 1483 5:34 PTELA SDCO/A REG 1014 SPM R TOTAL SEGNINALION 1484 1.12 1.1	RICARDO CRESPO ARROYO-	11,625	12.84	١		MR		10.00		٩	GRAL		٠,	SERGIO EDGAR BAÑO	& Rusio	
1559 1.2 1.5 1.5 1	ACOION NACIONAL	4638	5.34		PTE/A		REG	를 5	SPM	<u>بر</u>	TOTAL		<u></u>	ERIKA ELIKABETH TRI	JULIO ORTI	72
1,599 1,72 1,44 1,659 1,72 1,44 1,659 1,72 1,44 1,659 1,72 1,44 1,659 1,74 1,44 1,659 1,44 1,44 1,659 1,44	NURVA ALIANZA HIDALGO	-3,134	3.48	•	_	_		13	٦	8	. 22			CHRISTIAN SAUL CAB	ALLERO	1
Section 1, 184 185 1.44 189 18	PODITION.	1,559	1.72	•	'		*					•		BRENDA KIMENA RADI	REZ RIVA	,
March 1902 144 March	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,494	1.65	-	P	3	Page 1441	ARIOS		10000000000000000000000000000000000000				CESAR AL BERTO RAN	IREZ NIETO	-
мидол мо телей толь и доль мо телей толь толь мо телей толь мо	MOVIMENTO CLUBADANO	1,302	1.44	,	* F PLAN		DORA CON	0 MUJER	ES Y 7 HOI	MBRES			1	LIZ MARIA PEREZ HER	NAMBEZ	45) 427
CAMP. NO REDIETO CAMP. C	ор туп наугао	.929.	0.74			ON REGLA	200		IDA COMPI	ENSATORIA	- 4.			FRANCISCO AURELIA PONZAL PY LOSE?	<u> </u>	ž.,
NO APLICA September Sept	CAND, NO REGISTRADOS	, 4 66	3/0:05		•	ERO	TOTAL	N GÉN	ERO	TOTAL				OLIVIA ZURIGA SANTI		2.5°
Control College Coll	KULOS .	2,526	2.79		_	¥. W ₹		33 1						QUILLERINO OSTOA P	ONTIGO	3
PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA VALIGA PANTEONCANDUATURA PANTEONCANDUAT		\$90540	100		4	Ψ			VO APLIC	Ķ	ı			BERNARDA ZAVALA H	ERNANDEZ	v (
PARTICIONATURA VOTACION COCIENTE COC					4	I		- .			; <u>.</u>		2	DSCAR PEREZ MARCI	10 th 2 Th	
PARTEOCCANDIDATURA VOTACION COCCENTE		·					9	\. 			. .			MARIA ELENA CARBA DOANDO		·
PARTEOCANDUATURA (ALANZA ELECTORAL COCIENTE ASIGNADO) RESTO ASIGNADO GENERO ASIGNADO COCIENTE ASIGNADO UNAVOR ESPOR ASIGNADO ASIGNADO COCIENTE ASIGNADO UNAVOR ESPOR ASIGNADO COCIENTE ASIGNADO UNAVOR ESPOR ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO ASIGNADO COCESPO ARROYO 11625 6273 4.8700 4 H		VOTACION	COCHETE	APLICANDO	REGIONES		The state of the s								ا مدا چسرسر د	***
CANDEATURA CHEM THESH CANDEATURA CHEM THESH TO SEE THE CONTRACT HE SHOW THESH TO SEE THE SHOW THESH TO SEE THE SHOW THESH TO SEE THE SHOW THESH TO SEE THE SHOW THESH TO SEE THE SHOW THE	PARTDOCANDIDATURA	VALIDA EFECTIVA	ELECTORAL (b)	COCENTE	COCIENTE		MAYOR	ASIGNADO 8 POR	ASIGNADO	REGIDORES ASIGNADOS			H.	-12-		
CAUDDATURA COMUN 30,587 G273 4.8760 4 H 6495 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M 5 6 1 M		3	: T	26	_	See 1	بس ر . ،		100				The same	1	- y - y - y - y - y - y - y - y - y - y	10 m
CANDENA CHEM PYEM PT-PESH 70,587 6273 4.8700 4 H 56495 1 HH 56495 1 HH 50,000 CHESPO ARROYO 11625 6273 1.8532 1 HH 5.500 HP 6336 C 1 HH			:		4		1	,		₹ 100 mg	,		<u>.</u> .			
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	слирпатила свийи	30.587	6273	4.8760	•	Í.	5485	-		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	: :		,	MORENA-PVEM	PESHP	The second
POCÁRDO CRESPÓ ARROYO 1 1625 6273 1.8532 1 H 6392 1 H RR ROZIÓN INCOMAL 4,638 6273 0.7712 4036 1 H RR ROZIÓN INCOMAL 4,638 6273 0.4906 8 RS ROZIÓN 10 8 8 RS	MORENA PYEM PT PESH	i :	} . :			3		1		- 1.00 37 (1.00 4.10 90		i	7.	PABLO ELIAS VARGA	GONZALEZ	7
SCANDO CRESPO ARROYO 1925 1.8532 1					$\overline{}$	1	;	<u></u>	1	, i		N.de	90	LILIANA MERIA CURIEL	A STATE OF THE PARTY OF	1,000
ACGION WICHMAN 4,838 6273 0.7742 4836 C 1.1 1.1 1.1 1.1 1.2 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3 1.3	NCANDO CRESPO ARROYO	11625	6273	1.8532	1		6352	+			f	1 1		RICARDO ISLAS SALÍN	2	
МИЦУААЦМИZА НЕМА. GO 27.3 0.4906 — 3134 — 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ACQIDN NACIONAL	4,838	6273	0.7712	-			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ST MISS	32. 189 14	1	!	-	REGINA OCHOA REYE		1
1000 100 100 100 100 100 100 100 100 10	MURYA ALIMIZA HIDALGO	3,134	6273	90670		-	3134							ARLOS JAIME CONDI	ZUNICA	1.5
		50184		198	i de la companya de l	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	8				REPRA ALICIA HERINA ALLALPANDO	NOEZ	100 mg
		;	6. F		ı	4	1		' I						1	-

ľ	1	1	1	11 11	4	, A.	
١	H H H	ME		1.1		 خ	
l	MORENA-PVEM-PESH-PT	PABLO ELIAS VARGAS GONZALES	T. 1	SYN	18	AIME CONDE ZURICA	MOEZ
	PVE	VARG	ILIANA MERA CURIEL	RICARDO ISLAS SALÍNAS	REGINA OCHOA REYES	ie covi	REYNA ALICIA HERNANDEZ VILLALPANDO
ŀ	ZENA	O E1,IA8	A MER	JEI Oģ	H OCH	OS JAIN	A AUCID
	Ŏ.	PABL	וויויי	¥oì⊌	REGI	CARLOS	KEYK
	, 1	PI	. OS	RI	22	.	2
		5,50	-	Î.	ر. ورقع	8.Tu 94	***

,	RICARDO CRESPO ARROYO (C
3	PECARDO CRESPO ARROYO
96	OLIVIA LOPEZ VILLAGRAN
TOM	PAN
3	ANDRES CHANEZ PUNDREJO
. Q	BELENE ITZEL BALDEKAS
	3

NUMBER OF STREET

5 C:

TACKET TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF

SA - DIGIO/

 $J_{\frac{1}{2}}^{2}(r)$

÷

ř

•

Č.

MPM C.C. Beech

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUI 1000

	T T	EJERCICIO DE	429 C4 1	ASIGNACION DE REGIU		URIAS DE REF	RESER IA	LOIDIN P.R.	REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL			MONICIPIO DE SAN ASUSTIN METAGO	III METERO
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PRI	PRÖ	PVEM	PT	MC	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD PVEM-	in- CI1
San Agustin Metzquititun		2,151	52		149	0,000		429	1,417	148	847		
PARTIDOSCANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN. TOTALP	VOTACION		· ·		 i 1	· .	•				一般の ながれ	·
REVOLUCIONARIO	2,151	38.11	- AR	•		, P. 1			· · · · · · · · · · · · · · · · ·		٠,		
MAS POR HIDALGO	1,417	25.11	7.7.	The same of the sa		INTEGRA	NTES DEI	INTEGRANTES DEL'CABILDO	12.00	1. S. 30 18 4	- Le -	Alam Alam	· .
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	847	15:01	- I		MR		TOTAL		RP	GRAL	- - - -	algebra gerte	•
PODEMOS	429	09'2	•	PTE/A	SDCO/A	REG	וטואר	SPM	R	TOTAL		PRI	The state of
MOVINIENTO CIUDADANO	346 ₹	6:18)	ئِن	-	1 1	\$33	. 1.	o 	†	11	5! !	Canditlatura Propletaria	etaria:
DEL TRABAJO	149	2.64			The said	ESCEI	ESCENARIOS		1.3 To 1.3 E		Md	MANUIL TELLÉZ ROMERO	ОМЕНО
NUEVA ALIANZA HIDALGO	148	2.62		A P	PLANILLA GAN	GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	N 3.MUJER	ESY4HO	MBRES		OS.	BRIANDA ESCAMILA CUENCA	LACUENCA
DE LA RISVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	52.	0.92	: :		CON REGIME	8 海滨湖	CON ME	DIDA COMP	CON MEDIDA COMPENSATORIA		F. 18	OMAR CORDOBA GONZALEZ	GONZALEZ
ACCIÓN NACIONAL	1.41.	0.25		GÉNERO	ERO	GRAL	GÉ)	GÉNERO	GRAL		284	HADIA BILVA VARGAS	A8.
CAND. NO REGISTRADOS	2	0.04		2	Σ	5	3	Σ	•		1.83	DELFINO GUMERREZ CHAVEZ	Z CHAVEZ
NULOS	98	1.52		2 ;	H, H	9	1	I	•		2 FR4	ELVIRA HERNANDEZ ARELLANO	EZ ARELLANO
1	5644	,100				 		S. S.	-			BRANDON MARTINEZ GUTERREZ	EZ GUTERREZ
PARTIDOCANDIDATURA	VOTACIÓN	COCIENTE	APLICANDO	RÉCUDORES ASIGNADOS	GENERO	RESTO	REGIDORE S ASKRADO	GENERO	TOTAL DE		- 1 - 1 - 1		
NONO		ELECTORAL (b)	ELECTORAL	COGIENTE ELEGTORAL	ASIGNADO	MAYOR	RESTO	ASIGNADO	AgighADGS			A STATE OF THE STA	3
MAS POR HIDALGO	1,417	761	1.6832	-	H 12	.657		M	7		ا در ا	WXH TAN	The state of the state of
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	847.	192	1.1137	1	H/H	. 87.,			11 11	<u>.</u>	H	SSCAMILLA	TERREZ
PODEMGB	429	- 761	0.5841	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	429		W			gs.	AWAYELI PEREA BADILLO	*OTTO
MOVENIENTO CIUDADANO	349	192	0.4509			349	11/2		0		;	PESH :	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
DEL TRABAJO	*					149.		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	0	- ***	10	SERAFIN OBDASHERNAVDEZ	HERWWDE2
NUEVA ALANZA HEJALGO		1.00				148		***************************************	0		08	, YARAI PERCASTRE	E BALDERRANA
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3042			Same 2 Same		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		190 - SEC. 1	THE STATE OF				
3 6	35°) · S .					•	-	r. 1	ı	14 d	PODEMOS.	CE GOTERREZ **
Stables, February A		Š	1	•			4	<u>.</u>	·,		DB	ROCIO BALDERRAMA MERCADO	MA MERCADO
												•	

CONTROL OF SOR MACH CARPY INDEPT. WINE CONTROL OF THE 7 4 4 **1** (0 r. Kit DEDAMA OF BUILDING TO

							-		∟		NOT ONCIONAL DEL			יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	777
NUNICEROS CÓMPUTOS	PAN	T C	PRD	PVEM	. a.	₩C	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM: PESHPT	2	C 12
Tasquillo	122	1,098	1,119		232 M		796	1,302	1030	421	1,337				
PARTEOCANODATURA	* TOTABION	MOLACIÓN :	 	٠ च		' 	! ; ;	,			-			:	
REVOLUCIONARIO	1,908	28.04		٠ ٠								Tatal.		r A	
Pobeads	1,302	18,36			14 Tan 14	INTEGRANTES DEL	TESDEL	CABILDO				,		j J	
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	1,337	17,64	,		MR		-010	RP		GRAL		,			
DE LA REVOLUCIÓN PEMOCRÁTIGA	1,119	14.76		PTE/A:	BDCO/A	REG	4	SPM	æ	TOTAL		•	g `		
MORENA	964	12.72	•	1	-	5		0	4	۳		PRI	文字		
NUEVA ALIANZA HIDALGO	. 421	5,65		The state of	11.	"ESCENARIOS		建一层全体			•	Candidatura Propletaria	Propletaria		
MAS POR HETALGO	103	2.15		PLANILLA		DORA CON	SANADORA CON 4 MUJERES Y 3 HOMBRED	S Y 3 HOME	SREO	pa ·	ad 1	MARIA DE JESUS CHAVEZ	UB CHAVEZ		727
DEL TRABAJO	38	29'0	7	H NOD	ON REGLA	EGLAB	CONMEDI	CON MEDIDA COMPENSATORI	SATORIA	J	. 0	EMILIANO MARTIN GARCIA	RTIN GARCIA	- 182 - 182 - 184 - 184	10 1
ACCIÓN KACIONAL	22	0,29		GÉNERO	RO	GRAL	GÉNERO	ERO _	GRAL	X12.	R. F. B.	YALKIN EDDWIGES CORON) TRILJO (************************************	IIGES CORON	-	2
CAND. NO REGISTRADOS	1 1 1	60'0		2	Σ		1	701 104 6		*** <u>*</u> **	29	EZEQUIEL GONZALEZ MARTIN	NZALEZ MAR	ž	- 0 -
NULOS	225	2,97	;	2	Ŧ.		2 1	NO APLICA	· !	<u>lv -23-2</u>	RIS.	SANAID CRUZ TREJO	TREJO		2
	7500	100	-			-		 <u></u>		1.7.4	1 B4 1	ELIGEO RESENDIZ RUBIO	IBIZ RUBIÓ		- <u>D</u> -
	(•	 -;`	100)		-	[77.1 Tag	F 64	ESTELA MARTINEZ SANJUAN	INEZ SANJUA	,	4 4 2
	VOTACIÓN	COCIENTE	PLICANDO	REGIDORES ASIGNADOS	100 C	1.200		1.00	TOTAL DE-	ı	<u>.</u>			i ` i .	
NOMOD	100 E	ELEGTORAL (b)	ELECTORAL (40-1)	COCIENTE	ASIGNADO	MAYOR	POR RESTO	ASIONADO	ASIGNADO		•	, sh	1		٠
PODEMOS	1,302	- 2	1,0640	-	X	48	# 34.4. Z		*			PODEMOS	1		4
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	1337	1308	1.0220	-	1	29			1	1,6.	NA.	MARCOS GONZALEZ TREJO	ZALEZ TREJO		8 3 3
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATIGA	1,118	1\$06	0.6553			1119	-) <u>.</u>	· 1		-		,	,
NORE, ON	† 996) r	151308	0.7369	T	T	2	-				<u></u>	PESH	1	- A	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
HUEVA ALIANZA HEJALGO	421	1:1308	0.3218		;;;;;;	0.421	1	Ī	0		1	ALBERTO SANGHEZ GONZALEZ	CHEZ GONZA	231	
MÁS POR HÍBALGO	17.					183	1		0	ا چ ژ	41		÷.	37,47	, !
•	£233		1	2	3	12.00 T		11 7 22	4	· - ,			3:	3602	!
Affects Silver	1 27 17					•		ı			Nd	PRD: 34 SZEGUELYDE CARED	#0.4g		=
	· ·	. 1			587	Ge.	121	a		V	90	MARIA CONCERCION MARTIN VEGA	PCION MARTI	N VEGA	•
Kaliford Codedity	•			_	.7	Ş	1 1 1 1 2 1	* 1	E		ľ	MORENA		3	e.
,		£ .	h K Y	to DAMONE	1th	HGIDB: N	A3. 9C 8A	MOAR LESSES	ी किराक		3	COVARRUBIA		The state of the s	<u>}</u>

7.A. N
47 2

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA 2020

701	E	3	CJERCICIO DE	E ASIGNACION		KEGIOOKIAS	75 VE 46		ENT POINT L	איטוסאטרטע	120			STACTAN	_ *	2
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	NA9	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PODEMOS	МХН	PANALH	PEBH	PAN-PRO	Morena PESH-PT	5	2	1 2 2 1 2 2 2 1
To pozauth	231/1	1,875	***************************************	1,463 2,330	2,330	36	2407	1,103		1,434	23		CSZ TO THE TYPE		3,2,950	
PARTIDOVCÁNDIDATURA	VOTACIÓN	NOTABION											The second	1	. .	ç,
. 17	2,950	9) 2)	('					. 1							,	٠
ACCIÓN NACIONAL	2414	14.03	· - i-	4	100	NINTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL (ABILDO	1				JOEL ELIAS PASO (C.I.)	S PASC		geri Projecti
MDREWA'S	2,407	13.00		1	MR	: 163	TOTAL	RP		GRAL	;		Can	Candidatum Propietaria	ropietaria	, 1
CALIFICABLIO THE STATE	2,330,	13:05	5.	PTE/A	SDCO/A	REG		SPM	R	TOTAL		E Marie	JOEF ([LIAS PASO	4.80°		*
HILVOLUCIONARIO INBITTUCKONAL	0.1870	10.90		j		19/2	16	20	2	4	;	96	MARIA ELOISA TREJO TREJO	A TRE JO TR	£30	- -
VERDE ECOLOGISTA DE	1,463	8.81	7 483	1	; ;	6178	 .	، از نخب السب			,	2	JUAN JOSE GARCIA ARROYO	ARCIA ARR		
NUEVA ALIMIZA HEALOO.	1,434	B.34	5 , ,			ESCENARIOS	V in	100 mg			1 		MARIA ELENA ROORIGUEZ	ROORIGUE		The second
POEMOS.	1,193	P6'9	ت غ د ا	PLAN	PLANILLA GANA	NADORA CON 4 MUJERES Y S HOMBRES	4 MUJERE	S.Y. S. HOME	3RES			20.00	JULIO GESAR MORAN	HORAH		- Z y
ADAN JUAREZ RESENDE (GI)	753	4.38		3	SCON REGIAS	9	IDEM NOO	CON MEDIDA COMPENSATORIA	SATORIA	, ; -			MARIA JOSE WARTINEZ LOREDO	WARTINEZ L	OREDO	\$ * ₹
HOVIMENTO CIUDADANO	98	°0.21	Pp	1. GÉNERO	80	GRAL	S. C. GÜNERO	ERO	GRAL			E ac	FRANCISCO HOJO MERNANDEZ	IOJO HERN	ANDEZ	7.5
ENCUENTRO SOCML HIDALGO	23	0.13	·1	6	Σ						• •	B .	SONA RESENDIZ HERNANDEZ	DE HERMA	NOE2	× ×
CAND. NO REGISTRADOS	4 3	0.02	i	2	I		2 '	NO APPLICA	}	,-	' ۔ ' '	. X	PABLO BANCHIPEREZ	HIPBREZ		500
MULOS	319	1.86		, ; , , ,	- i			HAO,	AO			<u>.</u>				<u>.:</u>
	17200	001	· - ,	· ' - · -	~ .	***							NVd	1	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	8 1
1		 -	 	5	9	7,47		3780	- ! - !		· ·	Hd.	HUERTA NEL ALVARADO	EL ALVARA	9 TV 38.80	7
一年 一年 一年 一年 一年 一年 一年 一年 一年 一年 一年 一年 一年 一		COCIENTE	APLICANDO	REGIDORES ASIDNADOS	P 10 1	REGIDORES		TOTAL DE REGIDORE		F,				 		j , .5
COMUN	EFECTIVA	ELECTORAL (b)	COCIENTE ELECTORAL (elbe)	COCIENTE	MAYOR	POR RESTO	ASIGNADO	ASIGNADO	· ţ	- 1-			ije L	. 1	. ' -	
ACCIÓN NACIONAL		2774	iž.		2414			\$ 15 E			د - ا -	- . .	MORENA		II o	Table of the second
MORENA	2407	2774	9.8876		2407	1		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		ا پر این سام		Md	MARISO PRIETO AVENDARO	TO AVEND	200	3.
DBL TRABAJO	~2,330	2774	0.8400		2330			-	, 1 , 2							
REVOLUCIONA RIO IN STITUCIONAL	1,878	2774	0.0780		1875.					1			L. Ja	(* j.)	1	ÿ 3
VERDE ECOLOGISTA DE	1,463	2774	0.8274		1463	1		_				in bit	ANDREA BANCHEZ BAL WAS	CHEZ BAL	48	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
NUEVA'ÀLIANZA HDALGO	1,434	2774	0.8170		1434		*********	O								
PODEMOS 3	1,193	2774	0.4301		1193		Ţ	.O	-				PR			
ADAH JUAREZ RESENDE (O)	25.	2774	0.2715	. [133	241	[-]	٠٥,	,	÷		Md.		The Management of the Control of the		24 7
	13863					` .)				:	:				. [
A .		ш	K ODE CELE		から アンドン ありもん	r incini	144 124		74VC: 10	icadi.			PVEM CONT			

MASIA ESTRETCA CHAVEZ

S

11.0166	PTE/A SDCO/A	GRANT SCEN, OHACON	ARIOS: 7 MUJERES CON MEDIDA GENERO	S.287 518 41774 S.287 518 41774 ES-DEL CABILDO TOTAL SPM R 11 1 6 ARIOS ARE COMPRESS CON MEDIDA COMPRESS CON MEDIDA COMPRESS CON MEDIDA COMPRINGATORIA GÉNERO TOTAL NO APLICA		GRAL 18		MARK HARE THE BEST OF THE BEST	HENT CIT (674) KENA Candidating Property of Candidating Property of Candidating Property of Candidating Property of Candidating Property of Candidating Property of Candidating Property of Candidating Candidat	COMPANY NEW NEED OF THE NEW NEW NEW NEW NEW NEW NEW NEW NEW NE
1,131 2,333 179 2,033 179 2,789 12.65 2,789 12.65 2,789 12.65 2,333 10.88 1,774 8,05 1,774 8,05 1,774 8,05 1,774 8,05 1,774 8,05 1,774 8,05 1,016 1,774 8,05 1,016 1,016 1,016 2,005 1,016 1,016 1,016 2,005 1,016 1,016 2,005 1,016 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016 2,005 1,016	Ethurico de Primera PTE/A SDCO/A PTE/A SDCO/A PLANILLA GAN BLANILLA GAN GÉNERO 2 M 4 H	EGRANT REG 9 9 WALL VICTOR SECON	ES-DEL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL	SPA RPANDER (100 PRINCE) (100 P		;		MODINE TERRITORY NAME OF THE PROPERTY OF THE P	RENA PEREZ FAMIREZ OLMEDO CRUZ SOL ORTEGA LOPEZ OLMEDO CRUZ SELINO PEREZ RAMIREZ OLMEDO CRUZ SELINO PEREZ RAMIREZ OLMEDO CRUZ SELINO PEREZ RAMIREZ OLMEDO CRUZ SELINO PEREZ RAMIREZ A WAGDALENA PALLARES RELIELZABETH WATINE ELI ELZABETH WATINE OS CAMABULLO PLORIES A GUADALUPE CAMRIEL OS CAMABULLO PLORIES A CUADALUPE CAMRIEL MAR PALLARES A CUADALUPE CAMRIEL MAR PALLARES	STATE OF THE PARTY
5,287 23,98 1,036 1,036 1,036 1,031 1,036 1,031 1,036 1,037 1,036 1,036 1,037 1,036 1,036 1,037 1,036 1,036 1,036 1,036 1,037 1,036 1,03	E S S I S I	EGRANT BESCEN BURN CON UNIT	ES-DEL TOTAL TAUJERES CON NEOID	CABILD SPM 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		GRAL 18		MO HUGO HUGO HUGO HUGO HUGO HUGO HUGO HUG	PENA RENA PENA PENEZ INAMEZ PENEZ INAMEZ OLMEDO CRUZ PENEZ INAMEZ CELINO PEREZ RAMEREZ LLE ESTREAMA PAROS LLE ESTREAMA PAROS LLE ESTREAMA PAROS LLE ESTREAMA PAROS LLE ESTREAMA PAROS CELINO PEREZ RAMEREZ CELI ELEZABETH LARES A CUADALUPE CAMPRILI OS CAMARILLO PLORIES A CUADALUPE CASHRITA NOA PALARES	
5,287 (23,98) -4,074 (21,20) 2,789 (12,65) 2,335 (10,58) 1,774 8,05 1,774 2,439 1,11437 1,1447 1,1447	E S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	EGRANT REG 9 9 WALL VICTOR OF THE CONTROL OF THE	TOTAL TOTAL CON WEDIP	SPM RACOMPENSOR OF THE SPM TO		GRAL 13 13		MO HUGG LIDIA MARKE LIBBS MARKE MARK	RENA Candidatura Proposo SOL ORTGOA LOPEZ OLMEDO CRUZ CELINO PEREZ RAMIREZ OLMEDO CRUZ CELINO PEREZ RAMIREZ NA MAGOALENA PALLARES A MAGOALENA PALLARES ELI ELEZABETH MORTINE ELI ELEZABETH MORTINE ELI ELEZABETH MORTINE COS CAMABILLO PLORIES A CUADALLOPE CASHIFILIA NOA PALLARES NOA PALLARES	
1,031 10,58 1,120 1,031 10,58 1,131 1,031 8,76 1,131 3,13 1,13 1,13 1,13 1,13 1,13 1,	N S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	REG B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	TOTAL TOTAL ARIOS	CABILD RP SPM 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		GRAL TOTAL 18		MARKE LEES VARE CHUZ CARL	SOL ORTEGA LOPEZ SOL ORTEGA LOPEZ OLMEDO CRUZ SELNO PEREZ RAMREZ OLMEDO CRUZ SELNO PEREZ RAMREZ OLMEDO CRUZ SELNO PEREZ RAMREZ SELNO PEREZ RAMREZ SELNO PEREZ RAMREZ SELNO PEREZ RAMREZ SEL ELZABETH MARTÍNE ELT ELZABETH MARTÍNE OS CAMANLLO PLORIES NO PALLARES NO PALLARES NO PALLARES NO PALLARES NO PALLARES NO PALLARES NO PALLARES NO PALLARES	
2,833 10.86 1.774 8,05 11.86 1.774 8,05 11.86 1.774 8,05 11.8 1.8 1.8 1.8 1.8 1.8 1.8 1.8 1.8 1.		REG BEG BEG BEG BEG BEG BEG BEG BEG BEG B	TOTAL ARIOS CON MECOD GENERA	SPM F F HOMBR A COMPUNS O APLICA		GRAL 13 18		HUGGE LIDIA HARE HARE VARE VARE VARE VARE VARE VARE VARE V	SOL ORTGOALOPEZ PEREZ RAMREZ OLMEDO CRUZ FELNO PEREZ RAMRRIZ LE ESTREANIA PAROS OL MERANDA PALLARES A WAGOALENA PARUA AS CAMARILLO PLORIES A CUADALUPE CAMARITIC OS CAMARILLO PLORIES A CUADALUPE CAMARITIC NOA PALLARES A CUADALUPE CAMARITIC NOA PALLARES	
2,335 10,58 1,18 1,18 1,18 1,18 1,18 1,18 1,18 1	E S = S = S = S = S = S	PEG	ARIOS:	SPM 1		GRAL 18		7	OLMEDO CRUZ. SELINO PEREZ RAMINEZ LIE ESTRPANIA PARDO Q. WRANDA PALLARES A WAGOALENA PALUA. AS BARENAS GONZALEZ ELI ELZABETH WARTINE CO CAMAPILLO PLORIES OS CAMAPILLO PLORIES A CUADALUPE CARRIELA NOA PALARES	
1,031 3,76 1,774 8,05 1131 5,13 518 2,49 183 0,83 179 0,81 12 0,05 12 0,05 52043 2,40 907Acióu (Cociente Cociente Cociente Cociente Cociente Cociente Cociente Cociente Cociente Cociente (In) (In) (In) (In) (In) (In) (In) (In)	S - S = S = 5	B 9 B C C EN A B D C C C EN A B D C C C EN A B C C C EN A B C EN A B C EN A	ARIOS ARIOS CON MEDID CON MEDID	SPM		181 18			OLMEDO CRUZ FELNO PEREZ RAMIREZ LE ESTRIAMIA PARDO Q. WRANDA PALLARES A WADDALENA PALMA A WADDALENA PALMA ELI ELZABETH WORTINE ELI ELZABETH WORTINE OS CAMARILLO PLORIIS N CUADALUPE CAMRITICA NDA PALLARES	1
1131 5,13 518 2,49 183 0,83 179 0,83 179 0,81 12 0,05 528 2,40 52043 2,40 52043 2,40 52043 2,40 600ENTE 600EN		FESCEN ADORA CON GRAL TOTAL	ARIOS CON MEDID GÉNER R	A COMPUNS O APLICA	6 ESS F C	3			LIE ESTRIAMA PANDO O, SURANDA PANDO O, SURANDA PALLARES A, MAGOALENA PALUA, MASOALENA PALUA, MASOALENA BENTHINGETH	ACCIA
1131 3,13 518 2,49 183 0,83 179 0,83 179 0,81 12 0,03 528 2,40 974,004,004,005 974,004,004,005 974,004,004,005 974,004,004,005 974,004,004,005 974,004,004,005 974,004,004,005 974,004,005 974,004,005 974,004,005 974,004,005 974,004,005 974,004,005 974,004,005 974,004,005 974,004,005 974,004,005 974,004,005 974	Z I	NIORA'CON NIORA'CON TOTAL	ARIOS: 7 MUJERES CON MEDID GÉNER	A SOUNDER	FSS F F			 	LE ESTRIANIA PARDO O WRANDA PALLANES NA WAGOALENA PALWA NA SARENAS GONZALEZ ELI ELZABETH WARTINE ELI ELZABETH WARTINE OS CAMAPULLO PLORIES NO CHADALONE GASTRIELA	
163 2,49 179 0,83 179 0,81 12 0,05 12	Z I	ADORA CON WITH THE TOTAL	ARIOS CON MEDID GENERA	A COMPENSION A COM	ESIF C ATORIA DIAL				WAGOALENA PANA NA WAGOALENA PANA NA WAGONZALEZ ELI ELZABETH WARTINE GS CAMARLLO PLORIIS A GUADALURE CAMRITICA NDA PALLARES	
183 0.83 11.7 15.8 11.7 15.8 11.7 15.8 11.7 15.8 11.7 15.8 11.7 15.8 11.7 15.8 11.0 15	PLANITLA G GENERO 2 M 4 H	ADORA'CON	CON MEDIO GENERAL	A S HOMBR A COMPENSION O TO D APLICA	ATORIA OTAL				A WASSALENA PALUA MS BAREHAS CONZALEZ ELI ELZABETH WARTINE OS CAMARILLO PLORIIS A GUADALURE CAGRISTICA NDA PALLARES	
179 0,83 179 0,81 128 0,71 12 0,05 828 2,40 822043	GÉNERO GÉNERO 2 M 4 H		GENERA GENERA NC	A COMPUNS	ATORIA STAL OTAL	•			SAREHAS CONZALEZ ELI ELZABETH LIZETINE CS CAMANLIO PLORIIS NOA PALARES	
128 0,81 12 0,05 12 0,05 12 2,40 122043 1,100 122043 1,0166 1,016 1,016 1,016 1,016	GÉNERO S I		GENER	APLICA	DIAL	,			ELI ELZABETH WATTINE SS CAMARILLO PLORIES N GUADALURES NDA PALARES	
1289 2430 1,0166	2 1		Ž			,			OS CAMARLLO PLORIES N CUADALURE CABRIGILA NOA PALLARES	
12 0,05 528 2,40 722043 7.100 VOTACIÓN (COOJENTE COOJENTE (COOJENTE COOJENTE COOJENTE COOJENTE COOJENTE (MP) 10) 72 89 1.0168	T		¥	APLICA S	1	•			N CUADALDRES CARRIELA	
122043 2.40. 122043 2.40. VOY ACOM COOLENTE COOLENTE (II) EEGTONA ELECTORAL ELECTORAL (III) (IIII) (IIII) (IIII) (IIII) (IIII) (IIIII) (IIIIIIII							j	2	NOA PALAKES	
							•			
Woracon (cogente cogente (cogente		, T	٠,				٠.	SO	JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ HE	ENANDEZ H
VOTACIÓN (COCIENTE COCIENTE COCIENTE COCIENTE COCIENTE (N) (N) (N) (N) (N) (N) (N) (N) (N) (N)	¥, 4.		.	٠;				Page 1988	JOSE PRANCISCO NERNANDEZ	-
WOTACIÓN (COGENTE COGENTE COGENTE (MP) (MP) (MP) (MP) (MP) (MP) (MP) (MP)	,			;		<u>.</u>	Mes	SO. HART	HARTINA EVIA GARCIA ARTEADA	
VOTACION (COCIENTE COCIENTE COCIENTE (COCIENTE);	\$!!	- i	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	S .	<u>.</u>		RI COBCA	OBCAR PEREZ EBPINOSA	I
WALDA ELECTORAL ELECTORAL (APJ) (APJ	(a)	14.	REGIDORES		515 47 47]		10 to 10 to	The second second
4074 2439 1.0166 27891 2439 1.447	POR	MAYOR A		GENERO REG	REGIDORES			1 =	; .;; ;	•
4,074 2439 1,0166 2789; 2439 1,1437			MAYOR		ABIGNADOS			- A	į,	. ;
2789 - 2439 1,1437	1	2235	1		2	1		PVEM		1000
	三连 14	98	ĺ	: - -		•	<u></u>	PM	O LEZAMA EBTR	- T
METUCIDADA 2,833 2439 0,067		2333	11				<u>}</u>]-		
1,031,		1031.02	1			1		O H		W. William
MAS POR HEAL GO . 1,774, 2639 0,7274		1774	-		-	i		PATE	9	
АССІВНІ НАСІОНАЦУ» (1,131 (1,2439 0.4638		1131		- <u>-</u>	.0		}			- Jan San San San San San San San San San S
MIREYA ALMAZA HIDALQO		3	-		0	,		Td	The state of the s	いい
PONDENOS		518	, • 		-	-		P. CHRIS	CHRISTIAN PULIDO ROLDAN	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	跨外			9	400	· ·	4 4 4 4	12.00	

æ



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPEHUACÁN DE GUERRE</u>

Ĉì.

Section Section

2011		·-		,		-			-					-	
MUNICIPIOS CÓNPUTOS	PAN	T	PRO	PVEM-	<u>Ε</u> ;	MC.	MORENA	PODITION	HXW	PANALH	PESH	PAN-PRO	PVENT	2	Ci 2
Tanahuscan de Guarrero	1017		.322			A STREET, ST	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	- 37		0,121	3.000		835		
Saint Taliyalaspanenter menterferte en Berlint with	Activities and a second	Market Control of the	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		A Comment of the Comm	- -						10.00	173		٠,
NO PORTON	STOTAL	VOTACIÓN		'				· •		- (- 4	
REPOLUCIONARIO	6,150	43.70	5 , 5 ,	A	1	INTEGRANTES DEL	TES DEL C	CABILDO				· .	•	-	1
NUTVA ALIANZA HIDALGO	6,121	43.49	4 : - :		MR		TOTAL	R	RP.	GRAL	1	PRI		1	
CANDIDATURA COMUN. 1	+835	5.83	1 ' ·	- PTE/A	8DCO/A	REG	-101 M	SPM	R	TOTAL	.]	Candidatura	Propietaria	が 注意。 ない。	
DE LA REVOLUCIÓNINO LA	322	2.20	•	1	1.1	1.4.	6	ō;	9	14	, but	JOSE JUÁN	JOSE JUŽNVIGGIANO AUSTRIA	STRUA :	(4.≱ E 2)
ACCIÓN NACIONAL "TELIZ	5	. 0.72) <u>a</u> iz	***	ESCENARIOS	. · · · · ·	THE SHAPE	4	:	80	YARAZETH C	Yarazeth castillo flores)RES	3
PODEMOS	37	0.26	· ·	¥£	PLANILLA GANA	ANADORA CON A MUJERES Y 5 HOMBRES .	A MUJERÉ	S Ý 5 HOM	BRES		1		HECTOR MANTINEZ CHAVEZ		Ì
CAND, NO REGISTRADOS		0.00			CON REGILAB		CON MEDIDA COMPENSATORIA	DA COMPE	NSATORIA	1	62	VENANCIA R	VENANCIA RITYES MANILLA	5	.,3
NULDS	507	3.60		GÉI	GÉNERO	GRAL TOTAL	GÉNERO	ERO	GHAL TOTAL		8	_	ADNER AXEL HERMANDEZ MARTINEZ	~ K.	Ŧ.
	24073 ·	001	. ,	က	W	; 21.5 3.					. RA		MARGARITA ANTONIO SANCHEZ	NCHEZ :	
				2	H.T.		2				RS	ELIAS HERN	ELIAS HERNANDEZ TREJO	1	H.
7 A		.1	- -		-	-	34 C 1	1 . 13			88	НЁЯМЕЦКО	HERMELIKEA RUBYO MERNANDEZ	NANDEZ	3
	41.	•		1137		2.3	000	4	,		N. S.		JOSE LUIS HERNANDEZ TORRES	TORRES	Ξvi
PARTIDOCANDDATURA	VOTACIÓN	COCIENTE	APLICANDO	REGIDORES ASIGNADOS POR	GEX		REGEDGRES ASIGNADOS	GENERO	TOTAL DE REGIDORE B		,				· · ·
COMON	EFECTIVA (6)	8			ABICANADO		MAYOR.	- 212	ASIGNADO		-				1
1'~	.,			:	# H	1		J		1	~	PANALH	A 100 March 1985		2
1, 194	6					99			•		1	FRANCISCO	FRANCISCO MARTINEZ ENRIGUEZ	NRIGUEZ	*
NUEVA ALLANKA HDALGO	17. ·		084P-	1	I.	8	1,	-1	Take Take Take Take Take Take Take Take	٠ ا غ	80		ANASTACIA HERNANDEZ HERNAND	HERNAND) 3
	***	 	.	1 1				ů,		 	FI RI	JAMER BAU	JAMER BALITISTA CAMPOS	8	(<u>)</u>
CANDIDATURA COMUN MORENA-FT PVEM-PESH	. 835	1301	0.6002	1		.835.	1		To the second		2	MONICA	MONICA VICTOR GONZALEZ	ZALEZ	2
DE LA REVOLUCIÓN	1.	- }	1			322			•			* id / i			
	6956		100	7 A		are are areas			100 m			CC MOR	CC MOR-PT-PVEM.PESH	PESH	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1							į (š			0	Md.		ROBANA GONZALEZ MUROZ	ğ	# 3

¥.



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPI</u>

]
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	<u>E</u>	PRD	PVEM	E	Š	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	8	PAN-PRD	Morana- PVEM- PESH-PT	<u>.</u>	5:-	ŭ
Tepeji del Rio de Odumpo	5.721	6,295	3,024	1,883	2.026	480	4,129	610	365	1,197	1 955					-:
* PARTECICANDIDATURA:	VOTACIÓN	* DE .	:	·		!		-					PRI			7
,	6.295	22.11	; ;	SINDICO DE PRIME	DE PRIMERA	RA WINORÍA	i. PAN	٠ <u>.</u>	•	 !		,	 	Candidatura Propietaria	Propietaria	
ACCIDI HACIDINAL	5721	20.09			· (•	2	SALVADOR J	SALVADOR JIMENEZ GALZADILLA	4	7
MONERA	4,129	14.50		-	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	· INTEGRANTES DEL CABILDO	NTES DEL	CABILDO				Ş	HARA ANTO	MARIA ANTONIETA LOPEZ GARCIA	3ARCIA	
DE LA REVOLUCIÓN DENOGRÁTICA	3,024	10.62		•	A.		, LOLV		RP	GRAL		Ri	BRAEL MANC	BRAEL MANCILLA VILLASEROR	ROA .	
DELTHABAJO	2,025	7.11		PTE/A	SDCO/A	REG	101AL	BPM.	R	TOTAL		22	כו אום אים	CLANDIA ANGELICA CRUZ CALVA	YTY.	8
ENCURATED SOCIAL HIDALCO	1,955 :	6.87		1	F 15	8	11	1 1 7) 6	18		2	AXEL IONACIO	XXEL IONACIO DORANTES ARROYO	RROYO	7
WENDE ECOLOGISTA DE	1,863,;	6.54	- ·		· c			. č.	ا ک ک			2	BOLORES'NA SANCHEZ	BOLORES MAYRA BELA VEIXA Banchez	ă	天
NI BANZA KIDALGO	1,197	4.20		31×3	F.	ESCE	ESCENARIOS			-		12	VICTOR TREJO ORDAZ	O ORDAZ	, , ,	
MÁS PUR HIDALGO	591	2.08		Ž	PLANILLY DAN	NADORA CON S MUJERES Y 6 HOMDRES	N S MUJER	ES Y 6 HON	ADRES (ALICIA LOPEZ GARRIDO	COMMOD		
PODEMOS	510	1.79		0	CON REGLAS		CON ME	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA	* ! .		n, 87	CARLOS GSORNIO VILLA	RNIO VILLA		4.55
MOVRHENTO CRIDADANO	499	1.75		GENERO	RO	GRAL	s GÉNERO	· ·	GRAL TOTAL	-		2	YESENIA JOS FLORES	YESENA JOSELINE VAZQUEZ FLORES	EZ .	
CAND, NO REGISTRADOS	23	90.0		m 4 1 5	Mart		4 A	} ; }	+		-		GLBERTO OL	GILBERTO OLVERA ALONSO		
HULO\$	638	2.24		6	. M .		.그. <u>된</u>	NO APLIC	¥.				<u> </u>			1.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	28470	, 00 1		j.	Ĥ	-	 		; ; ;		,	-,	PAN			<u>ı</u> F
				. -	F 1741	. It is a AE	, ,	 	!			, Md	LORENZO CRUZ CARRIZO	UZ CARRIZO	2	-
, , 	-				í		O. 7 . 327	!	i		SPL	. 50	ALEARO LEON MONROY	NUMBER		%. 65,
		٠	7	-					-	:		in Ri	OSCAR JIMENEZ DBIAS	IEZ DINIAS	10. NO	,
ATTA	VOTACION		APLICANDO	- 00 to	GENERO	RESTO	REGIDORES ASIGNADOS	achero	TOTALDE	b			ŧ		ı	
NOWOO	(a)	(E) (E)	ELECTORAL (after)	COCENTE	ASIGNADO	3 22 2	POR RESTO	A4 GNADO	ASIGNADOS .	·	, · -			1		
ACCIDIS NACIONAL	J°	3319	1,7237		1 =	2402	-	1	2.2			L	MORENA		-	
MORELIA COLUMNIA	4129. ₽	3319.	1.2440	-	¥	810 -1	:	j) :	: :	2	ROSA GONZALEZ	LEZ CRUZ		
DE1A REVOLUCIÓN DENOGRÁTICA	3,024	3319	0.9111	1		3084			•	<u>:</u>	į	, 				
DELTHAMANO	2,025	3319-	0.6101			2085	1		1				PRO:	1 180	1.784.38	Ħ.
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	1,955	3310	0.5890	1		1955	1		•		_	ň	JOSE ANTONI	JOSE ANTONIO LEON OLGUN	要	-
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,863	3310	0.5813	1	1	1853 53	l' verenne		0							1
NUEVA ALIANZA HIDALOO	1,187	3310	0.3607			1107			0		,	<u>-</u>	PT	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		<u> </u>
MÁS POR HIDALGO			1	1	1	581		. [0			Z	TANIA VALDEZ CUELLAR	Z CUELLAR		<u>, </u>
	19914	i-myt s.		1.50	14.14	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.5 mg 1.5 g	(A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)		, 40+1	. JOE	1.4.10	PESH	11 4	اللغار	-
													US ADAN BE	LUIS ADAN BODOMONCE CONTINCIN	SINGUE	
											_	8	4	ALDA RIGIA GARCIA AVILA		7

10 S Jr
. 3 6
43 23
XOI21
Ċ U

- **4** -,

, r

1300

ASST PRINCES PORTY

. .

3

. , 52C

į,

?

: ¢

•

:-

17.0

ţ,

3

ADM LOP A CO.

٠.

JESSICA LIZITH COLM MARTINEZ

Z

E E

COMUN MORENA PT PVEM PES

¥ I

015

2,4554

617

1,516

CANDIDATURA COMUN MORENA PT PVEM PESH

. 121 اً ک

•

MA

*

2

NUBIA ISELA JIMENEZ GONZALEZ

Ξ 8

> O 4

22

0.3712

24.80

17.34

617 4

7 22

REVOLUCIONARIO INSTRUCIONAL

PODEMOS

5

2

<u>.</u>

TRINIDAD JIMENEZ MONROY ANA ELSA CABTILLO CEA

1

	- C		<u>.</u>		,	ł	:			Ξ,	2	×	3	=	. 2	I		1
	-1-0		*, *	1		•			na – 2	INEZ	SALO	OLVERA!	BALLOS	230	LANTE	GELES		1 ~.
	Morana- PVEN- PESH-PT	1,515	\(\frac{1}{2} \).	'	- 1	•]	!	Candidatura Propietaria	GLIAS CASTILLO MARTINEZ	ANA KAREN GARCIA ROJAS	LINS ANGEL BANCHEZ OLVERA	DANIELA MRHDIETA CEBALLOS	JOBUE MEJIA HERNANDEZ	DANIELA ISÁBEL ESCALÁNTE BADILLO	AURELIO SANCHEZ ANGELES		. '
	PAN-PRD	1	Magazia de la constanta de la	,		NOK.		PAN	Candidatur	tuas cast	ANA KAREN	LUIS ANGEL	DANELA ME	JOBUE MEJ	DANIELA ISA BADILLO'	AURELIO SA	*• :: :	
	PESH		<i>y</i> . '		' <u>g</u> ;		1		• <u>-</u>	i nd	300	R	62	R3	R4 : 1,	RS SA	; ; ; 	
	PANALH	79		,	it i	GRAL	TOTAL	11			l:. <u>-</u> .	Ŀ <u>_</u> ~	· ·		l :	<u> </u>		 ()
-	HXH	36 4 V				RP	R	. 4		ا ماند و	4 HOMBRES	NSATORIA	GRAL TOTAL	9	. 9	•	TOTAL DE	ASIONADO
,	PODEMOS	229		·	ABILDO	.	SPM	0.			SY4HOM	CON MEDIDA COMPENSATORIA	ativerio	M;	H			GÉNERO ASIGNADO
	MORGINA		3 3.	1 	TES DEL (10101	1 ()		स	ARIOS	3 MUJERE	CON MEDI	GÉN	est.	1/23	•	REGIDORES	ASIGNADOS POR RESTO NAVOR
	MC	.,50	- ‡	.i .	INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	5.	-1	ESCENARIOS	A GANADORA CON 3 MUJERES Y		GRAL	\$	6			RESTO
	ь. Б.		÷ 2	; i	1 10	MR	SDCO/A	14 24		44		ON REGLAS	Ro	-1 Mi -	Н,	v		GENERO ABIGNADO
,-	PVEM		-	. i.	4	в. 	PTE/A	1	:	-2 mg/d	PLANILL	NOO, R. S.	GENER	- 2.0	2.0	Sec. 2	REGIDORES	POR COCIENTE
	PRD			i 	د	ed :		,	:		•	•	1	1			APLICANDO	COCIENTE ELECTORAL (Wb-)
	PRI	724	NOTACIÓN:	53,30	11:28:17	12,50	3,06	1.36	0.00	0.35	0.02	_0 1.74	100			<u>:</u>	COCIDATE	7 4 2 3
ICE	NA .	3,086	VOTACIÓN	3080	15.1,518	13.724	\$ 229	62, m	- 38 -	20	1	101	- 5790	 		· - (VOTACIÓN	VALIDA EFECTIVA (*)
			ODATURA	,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	*	HDALGO.	, ot	DADANO	TRADOS	+ ,			;			NDIDATURA IÚN
	SOLINGO BOIDINAN	Tepetitian	PARTIDOICANOBATURA COMUN	AGCIÓN NACIONAL	CANDIDATURA COMÚN MORENA-PT PVEM-PESH	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Popewos	NUEVA ALIANZA HEALGO.	MÁB POR HIDALGO	MOVIMENTO CIUDADANO	CAND. NO REGISTRADOS	"SOJŅŇ			1	; '	Was -	PARTIDOCANDIDATURA
ļ		ĽĔ.	<u> </u>		<u>ျပ 🜋</u>	₹ 3	<u>~</u> .	<u> </u>)	. 2	ن ر	Z :			ı ,	į	1.0.	4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPÓRCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPETITLAN</u> 2020

, . 1 :

GJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DI

MUNICIPIOS CÓMPUTOS PAN PRI PRO PVEM PT MG MORENA PODEMOS MXH PANALH PEBH PAN-PRD WGNNA- C11 C12 Tula de Allande C12 810 306 10.0812 C12 C10	, C12	The second secon
MAPUTOS PAN PRU PRO PVEM PT 7.487. 1.773	ū	14 A
MAPUTOS PAN PRU PRO PVEM PT 7.487. 1.773	Monan PVEN PESHI	<u> </u>
MAPUTOS PAN PRU PRO PVEM PT 7.487. 1.773	PAN-PRD	10,061
MAPUTOS PAN PRU PRO PVEM PT 7.487. 1.773	PEBH	
MAPUTOS PAN PRU PRO PVEM PT 7.487. 1.773	PANALH	1 B10
MAPUTOS PAN PRU PRO PVEM PT 7.487. 1.773	MXH	1 212
MAPUTOS PAN PRU PRO PVEM PT 7.487. 1.773	PODEMOS	
MAPUTOS PAN PRU PRO PVEM PT 7.487. 1.773	 MORENA	1,998
MAPUTOS PAN PRU PRO PVEM PT 7.487. 1.773	OM.	
MAPUTOS PAN PRI PRO	PT	1,773
MPUTOS PAN PRU PRO	PVEM	-4777
SWPUTOS		
MPUTOS	PRI	7.487
MUNICIPIOS COMPUTOS	PAN	-
100	NICIPIOS CÓMPUTOS	de Allende
	7	12

PARTIDOSCANDIDATURA VOTACIÓN	_	CAMDIDATURA COMUN PAN- 10061	7,098	7,487	WENDE BOOLOGISTA DE 4,777	1,773	NUEVA ALIANZA HIDALGO 810	581	MOVINIENTO CIUDADANO 544	ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO 308	212	CAND, NO REGISTRADOS 25	871	
20,7	VOTACIÓN	28.38	22.56	21.12	13.48	5.00	2.29	1.64	1.53	0.88	0.60	0.07	2.46	

		ILDO_	RP	SPMR	1 1 8	1		7 HOMBRES	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GRAL		NO APLICA	
MORENA		INTEGRANTES DEU CABILDO	19291	_	13	,	NARIOS	PLANILLA GANADORA CON, 6 MUJERES Y 7 HOMBRES	CON MEDIDA C	GÊNERO		NO A	
N WINGRIA	,	- INTEGRA		REG	11	· ;	ESCENARIOS	NADORA CO	S	GRAL. TOTAL			
SINDICO DE PRIMIRA MINORÍA		· · · · ·	MR	SDCO/A			P. E. Sak	NILLA DA	CON REGLAS	GÉNERO	W ş	Ψ	
SINDACO			•	PTE/A				d P)	GEN	18	4	
		•			•								
ž.	9	95	2	異	0	٥	4	8		0	7	9	ľ

DEL MUNICIPIO DE <u>TULA DE ALLENDE</u> 20	Morena- PVEM- CI1 C12 PESH-PT		COMÚN PAN-PRD	Candidatura Propleta	MANUEL HERNANDEZ BADILLO	YANICK ARAGELY CORONA Romero	ANGEL LUGG JIMENEZ	YOHANA VANESSA BANTIZO		LIZETH ARTBAGA PEREZ	JOADUM ALFARO DONIS	KARLA KARINA OLGUIN		DEATRIZ VIRIDIANA ROGISIGUEZ GRUZ	JOSE CONCEPCION LOPIEZ VIVILLEDA	S. ARACELI RIVERA DIAZ	FELIX LOPEZ CASTILLO
UNICIPIO	PAN-PRD	10.051			7 Tad	99	æ	R2	.	R4	22	R6 af	R7	2	62	R10	F R11 30
JEL M	, PH	90		ŀ													

GRAL TOTAL

22

PARTIDOSCANIODATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA EPECTIVA (0):	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO REGIDORES COCIENTE POR COCIENTE COCIENTE (arb.)	REGIDOREIS ASIGNADOS POR COCIENTI ELECTORAL	GÉNERO ASIGNADO	HESTO	REGIDORES ASIĜNADOS POR RESTO MAYOR	GENERO ASIGNADO	TOTAL DII REGIDORES ASIGNADOS
молена	7,998	2754	2.9037	. 7	I I	2489	, + .) M	3)
REYOLUGIONARIO INSTITUCIONAL	7487	27.54	2.7182	, 7	I Z	1978	1		3
VERDE BOLOGISTA DE MÉXICO	4,777	2754	1.7343	1	Ŧ	2023	1,		2
DEL TRABAJO	1,773	2754	0.6437		**********	1779			0:
NUEVA ALIANZA HEJALGO	***************************************	· ••••••			•••••	810			0;
	22035		4 4	- 25	- ¥ ·		Transfer of	4. a. ~	8

			MORENA
	,	PM: 853	RICARDO RAUL BAPTISTA GONZÁLEZ
3P#		80.	CILIA GUADALUPE BANNZ CORNEJO
	4	Rt 💒	MIGUEL ANGELES ARROYO
	1.	R	YOUTTEMATH CALVA ANDRADE

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICÍPIO DE <u>VILLA DE TEZONTEPEC</u> ;

	life														
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	OS PAN	PRI	оын	PVEM	Ы	MC	MORENA	MORENA PODEMOS	нхи	PANALH	РЕЅН	PANALH PESH PAN-PRO	Morena- PVEM- PESH-PT	CI1	CI 2
Villa de Tezontepec		1,350	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	211	320	1,121	922	467	2 15	275	20	218		525	

PARTECICANDIDATURA	VOTACION	# DE
CONTRACTOR PORCE		2
NETTUCIONAL	1,350	24.29
MOVIMENTO CILIDADANO	1,171	21.07
MORENA	922	10.59
ARTURO VALENCIA PRIETO	.526	9,45
PODEMOS	487	9,40
DEL TRABAJO	323	5,81
NUEVA ALIANZA KIDALGO	276	4,95
CANDIDATURA COMUN PAN- PRO	216	3,89
VERDE ECOLOGISTA DE	117	2,11
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	50	06'0
MAS POR HIDALGO	12	0,22
CAND, NO REDISTRADOS	. 2	0,04
NULOS	127	2,29
	5567	100

	GRAL	TOTAL	11	
	RP	2	4	
TEGRANTES DEL CABILDO	R	WdS	0	
TES DEL	1014	. O. A.L	7	
INTEGRA		REG	5	
*/ *	MR	80CO/A	1	
*		PTE/A	1	

4RI0S	PLANILLA GANADORA CON 4 MUJERES Y 3 HOMBRES	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GENERO GICAL	ACI IOA CIA	NO AT LICA	
ESCENARIOS	NDORA CON	81	TOTAL			
	ILLA GAN	CON REGLAS	gro	M	н	
	NALIA) ·	OBRES	. 2.	2	

	PRI		
	Candidature Propietaria	; }	
PM	VALENCIA MANCELA GONZALEZ	¥	
\$0	JONATHAN NUROZ RAMIREZ	Ħ.	
R	MARCELA VALENCIA LEON	2	
22	JUAN CARLOS CASAS RODRIGUEZ	π	
R3	SANDRA HERNANDEZ SOEA	¥	
. 12	GABINO GARÇIA ELIZALDE	I	
RS	ANGELICA MACEDA GONZALEZ	И:	

•			•						
PARTIDOCANDIDATURA QOMUN	VOTACIÓN VALIDA EFEGTIVA	COQIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELÉCTORAL (ND=)	ABIGNADOS ABIGNADOS POR GOCENTE ELECTORAL	GENERO ASIQIAADO	RESTO	REGIDORE 8 ASIGNADO 5 POR RESTO MAYOR	GÉNERO ASIONÁDO	TOTAL OF REGIDORES ASIGNADOS
MOVPHENTO CIUDADANO	1171	875	1.2013	1	H	196			-
MORENA	922	975	0,9459			922	-	\$	-
ARTURO VALENCIA PRETO	525	875	0.5386			525	•		-
PODEMOS	407	975	0.4791	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		467	1.		١.
DEL TRABAJO	323	978	0,3314			323			0
KUEVA ALIANZA HEDALGO	275	975	0.2821			275	•		0
CANDIDATURA COMUN PAN- PRO	216	975	0.2216			216			0
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						411	***************************************	****	0
	3803		· ·	-		 ,	63	: 	4

200	AMME ISPRAEL, LUCIO CURIEL H
2 1	AL MI

	*
<u>.</u>	
	ENCIA
	MA .
¥	ABYZI]
MOREN	ANIA'E
	Z

	_
പ	_
ĔΙ	1,313
₽	
9	
읅	PRIETO
ARTURO VALENCIA PRIETO	2
ובָ	4
\$	콢
요	VALENCIA
51	8
ᇣᅵ	ARTURO
록	3
	[]
	2
	-

•	H	N.
	IANO ESBUEB	IA BADTISTA
PODEMOS	SANTIAGO ERIC	ANGELICA MURI
	PM	98



															-
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PRI	PRO	PVEM	Τ٩	MC	MORENA	PODEMOS	МХН	PANALH	PEŚH	PAN-PRO	Morene- PVEM- PESH-PT	<u>-</u>	C12
Sembodue 2	233	7,713	63	06	215	, 258	3,986	1,873	125	1,907	315		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	2,084	70 70

PARTIDOVGANDIDATURA COMUN	VOTAGION TOTAL	HORDY LOA!
NEVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,713	90'01
MORENA	3,996	20.75
ANMANDO RUÍZ BUSTILLOS (CI)	2,004	10.62
NUEVA ALIANZA HEDALGO	1,907	06'6
PODEMOS	1,873	É2'0
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	318	1.64
мочитемто сиравамо	258	1.34
ACCIÓN NACIONAL	233	121
DEL TRABAJO	215	1,12
MÁS POR HÍDALGO	13.5	29'0
VERDE ECOLÔGISTA DE MÉXICO	90	4.0
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	63	0.33
CAND. NO RESISTRADOS	4	0.02
MULOS	370	16.1

INTEGRANTES DEL CABILDO	TOTAL RP	SPM R	9 0 8		RIOS	PLANILLA GANADORA CON 4-MUJERES Y 5 HOMBRES	CON MEDIDA COMPENSATOR	GENERO GRAL	ANI IOA MIN	
GRANTE	3	REG	17:		ESCENARIOS	DORA CON 4	8	GRAL	¥ .	
INTE	MR	SDCO/A	1		33°44	FILA GANA	CONRECLASON	gro _	W	
	1	PTE/A	_1		(4) (4)	PLANI) \$1.45 ¹⁷	GÉNBRO	3	
	•	•			;	-		•		
20.75	10.62	9:90	9.73	1.64	1.34	121	1,12	0.65	0.47	

GRAL TOTAL

4

	PRI 💢 .	
	Candidatura Propietaria	
PIR	J. JESUS HERNANDEZ JUANEZ	I
2	PATRICIA GUADALUPE GONZALEZ VILLALVA	2
Œ	CRISTISIAN RUIZ DEL VALLE	н
R2	MARIA ESTELA BARRERA VÍVEROS	N.
R3	OSCAR DOMINGUEZ PEÑA	н
R4	ALBJANDRA AYNE NENESÜB Gonzalez	R
NS .	JOBE ARTURO ZURIGA ROCHA	*
RO	KITZA CATALIKA SOLORIO RODRIGUEZ	¥
H7:	SILVIO GUTERREZ GOMEZ	ř

	· • · ·	
PM JOBE DANIEL CAMPOS REYES	EYE9	I
BD REVNA LOPEZ RUIZ		Tă,

	ARMANDO RUIZ BUSTILLOS (C.I.)	S (C.I.)	
Wd :	АЯМАНОО КИЗ ВИЅПІТОВ	н	
	INUEVA AL ANZA HIDALGO		
¥.	IMMOUEL ANGET PEREZ	н	
3 0	JUANA AGURAR VARGAS	*	
	PODEMOS		
PA	GODINE GLOVING VARON	*	
Ċς	NA OUADALUPE BAROS ESCOREDO	11	
-			

PARTIBOGANDIA COMUN	VOTAÇII VALIDI EFECTII (4)	COGIENTE ' ELEGTORAL (b)	A ELECTORAL CLCCENTE- A ELECTORAL CLCCTORAL (Abc) (Abc) (Abc) (Abc) (Abc) (Abc)	ABIONADOS ABIONADOS POR VE COCIENTE ELECTORAL	GÉNERO ASIGNADO	RESTO MAYOR	REGIDORES ASIONADOS POR REBTO MAYOR	GÉNERO ASIGNADO	TOTAL DE REGIDORE 8 ASIQNADO
MORENA	3,906	1972	9.0264	2	± 5				. 2
ARMANDO RUIZ BUSTELOS	2004	1972	1.0568	4.	H	112 -			1.1
HUEVA ALMAZA HEMLGO	1,907	1972	0.798.0			1907	1 614	The Waster	į į
PODEMOS	1,873	1972	8676.0		·	1873	7 17	III A	1 4
	9800	•		J eñ:	3. <u>₹</u>	1.46	2		** 9 {

ġ,

ī.;



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPREBENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN 2020

MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	Ē.	PRD	PVEM	Ā	MC	MORENA	MORENA PODEMOS	₩XH	PANALH PUSH PAN-PRO	налы	PAN-PRD	Morene PVEM PESH-PT	2	5	PEG F
Ziriapén	Arthur Market	3,449		H.		442		642		1,883		4,178	4,033			

PARTIDO/CARDIDATURA COMUN	VOTACIÓN TOTAL	VOTACIÓN.
CANDIDATURA COMÚN PAN- PRD	4178	27.68
CANDIDATURA COMUN MORENA PT PYEM PESH	4,033	20.72
REVOLUCIONARIO INSTRUCIONAL	3,440	22.85
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,603	25.61
Podewos	642	4,25
MOVIMIENTO CIUDADAND	442	2.83
CAND, NO REQISTRADOS	3	10'0
NULOS	467	60'€
	15086	100

	GRAL	TOTAL	14	
LDO		R	9	
DEL CABILDO	RP	SPM	. 0	
	IVAOL	1014	6	
NTEGRANTES	,	REG	7	
INT	MR	8DCO/A	1	
		PTE/A	-	İ

S(PLANILLA GANADORA CON 4 MUJERES Y'S HOMBREB	CON MEDIDA COMPENSATORIA	OÉNERO GRAL TOTAL	ACI ION CM	
ESCENARIOS	DORA CON 4 MUJI	g car a	GRAL	4	
	IILLA GANA	CON REGLAS	aro	W	Н
	PLANI	ָּכ	GÉNBRO	3	2_

			1		ļ	1	_		
PARTEO/CANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN CO VALIDA EFECTIVA ELE	CIENTE OTORA (b)	APLICANDO COCIENTE ELÉCTORAL (ub-)	APLICANDO ABIGNADOS COCIENTE POR (ONE) (OCIENTE COCIENTE	atvero Aslayybo	RESTO MAYOR	REGIDORE S ASIGNADO S POR RESTO MAYOR	OÉNERO ASIDNÁBO	TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS
CANDIDATURA COMUN MORENA-PT-PVEM-PESH	4033	2001	2,0151	2,	I S	30,			2
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3,449	2001	1.7233	- 1	3	1448	Ļ	於 東京 東京 東京 東京 東京 東京 東京 東京 東京 東京	2
HUEVA ALIANZA HIDALGO	1,863	2001	9076'0			1883.	1	No. of the last	1
PODEWOS	-642	2001	0,3208			642	****		0 ?
ирименто справамо						442			0
·	10007	78 77	4	6	`#\45	1,25	7	n,	40

	COMUN PAN-PRD
	Candidatura Propletaria
¥.	ALAN JESUS RIVERA
8	YARAÜETH BETZAÜE CALDERON GARCIA
F.	JUAN CARLOS GONZALEZ SEVERO
2	BLANÇA ESTELA ÉSTRADA PEREZ
. E	MARCELO TREJO GANDOVAL
2	ELYIA RESENDIZ DELTRAN
, Rd	JUAN MIQUEL SANCHEZ BELTRAN
. B.	LUCIA APARICIO GARCIA
. R7	ISRABL RAMIREZ HEVES

1 2 2

4	*
PM DULCE MAR	VILCE MARIA MUNIZ MARTINEZ
SO CARLÓS ALI	ERTO SILVA

EVA ALIANZA	A DEL ROSANO RESENDIZ NDIZ
NUEV	PM MARIATI





En virtud de que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo IEEH/CG/034/2020 en la primer Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de la presente anualidad y en cumplimiento a los artículos 41, fracción I y 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 95 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos; 68 fracción VII y 230 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y al numeral 39 de los "Lineamientos para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes a cargos de Presidenta o Presidente Municipal para el Proceso Electoral Local 2019-2020", se extiende la presente



a: LEONARDO FLORES SOLIS

por haber obtenido el apoyo ciudadano requerido para contender en el municipio de

Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo

para que, en caso de ser su intención, esté en posibilidad de solicitar el registro de su planilla como Candidato Independiente ante este Organismo Electoral, en atención a los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida por los Acuerdos IEEH/CG/042/2020, IEEH/CG/003/2020 e IEEH/CG/033/2020.

Lic. Guillermina Vázquez Benítez Conseiera Presidenta

Lic. Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo

En la giudad de Pachruca de Soto, Hidalgo; agosto 10 de dos mil velnte.

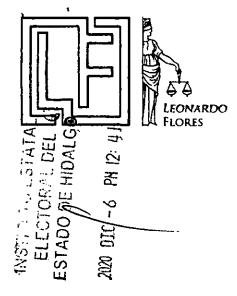
The Sale of the sa

ENGLICA ELEMENT OF CONTROL OF THE

e to Market Market in the Season and in the effort of the control of the transfer of the control

weight and the second of the companies of the

होत्रक स्थाप १ वर्ष स्थाप स्थाप स्थाप । १९८० - १८ वर्ष



JUICIO PARA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACTO IMPUGNADO: La asignación de regidurías de representación proporcional que aprobó el Consejo General en el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 el pasado 4 de diciembre de 2020.;

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH).

Demanda

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO. Presente

LEONARDO FLORES SOLIS promuevo por mi propio derecho con el carácter de candidato independiente al Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, con domicilio en calle Juárez número 5, Colonia Texcaltepec de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, correo electrónico particiu@gmail.com y WhatsApp en el número 7751279431 mismos que autorizo para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos; ante ustedes C. Magistrados comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 350, 351, 352, 356, fracción II, 362, 363, 433, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo, promuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales, para tal efecto precisamos:

ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: La asignación de regidurías de representación proporcional para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, que aprobó el Consejo General en el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 el pasado 4 de diciembre de 2020, que resulta contrario al objetivo principal de la paridad de género (lograr la igualdad sustantiva en el ámbito político-electoral).

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- I. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- II. Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

PRETENSIONES:

 Se ordene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que precise el criterio adoptado para la asignación de regidurías de representación proporcional en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

PERTENDED OF SERVICES LAGRISON TOTOM OF SERVICES AND ADDRESS OF SERVICES AND A

比 を 15.1 2008PPD JUBAG 105839 使の 1150円M - HITE - St. 4 45 . CTO 3 151 m. CT 13

科 西外駅 、 PL EE ECA DRES ARE (STAPO ECL) ECENTAR Plase CL

Control of the date of the control o

Committee of the control of the cont

ACTION OF RESOLUTION INFRUENCE OF PROCESSION OF THE PROCESSION OF

AUTORI - DES RESPONSABLES.

त्रिकार प्रकार विधानताल वर्ण तावरंग के Fisting र अवस्थात । अस्त प्रकार विभाग । अस्ति । अ

P. ETF! "ONES.

and the second of the control of the

- II. Se revoque el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 con el propósito de que el principio constitucional de paridad de género contribuya de manera significativa en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de tal manera que la paridad se ejecute como un verdadero beneficio para superar las desventajas históricas de las mujeres y no como "un castigo" para las minorías.
- III. Se realice una nueva asignación de regidurías de representación proporcional para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, que sea resultado de una adecuada aplicación del principio de paridad, garantizando el acceso al cargo para mujeres en posiciones de privilegio donde su participación tenga un impacto cuantitativa y cualitativamente más valioso.

HECHOS

- 1. El 15 de octubre del año 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEH/CG/030/2019 por el cual se aprobaron las Reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- 2. El 12 de diciembre de 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEH/CG/052/2019 por el cual se aprobaron las reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- Con motivo de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, el Proceso Electoral Local fue suspendido a través de la Resolución INE/CG083/2020 aprobado con el Consejo General del INE el pasado 1 de abril del presente año.
- 4. El día 30 de julio de 2020 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG170/2020 por el cual estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y la reanudación de las actividades inherentes a su desarrollo, determinando que la elección en Hidalgo se celebraría el 18 de octubre del año 2020.
- 5. El 10 de agosto de 2020 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo IEEH/CG/034/2020 mediante el cual se ordenó la expedición de la constancia de obtención de apoyo ciudadano a favor de Leonardo Flores Solís para contender en el municipio de Cuautepec de Hinojosa y registrar la planilla correspondiente como candidato independiente.
- 6. El 04 de septiembre de la presente anualidad se resolvió mediante diversos acuerdos la procedencia del registro de Planillas presentadas por los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes.

- is to specify the second of

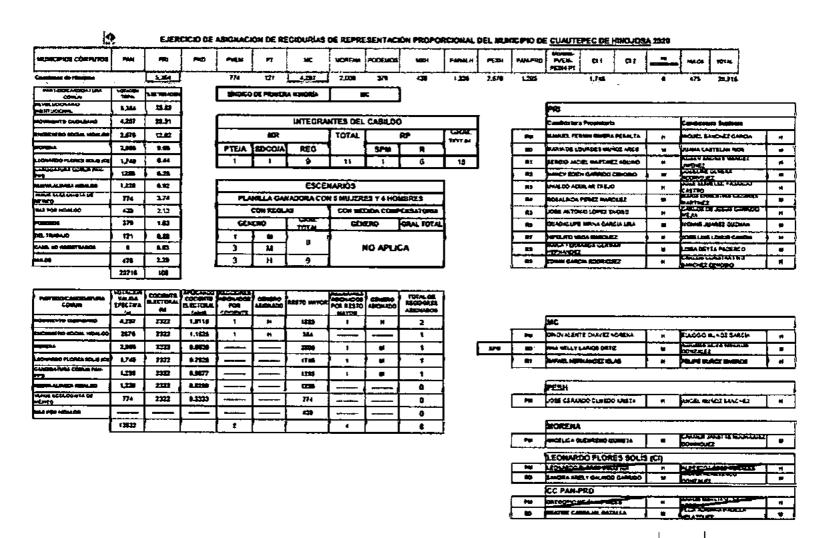
11746 18

- The discouble did the 20 to 20 to 30 General emit of founder of 20 to 20 to 30
- The stage of the control of the cont
- Proposition of the contraction of the analysis of the contraction of t
- A control de mara 260 de desperar y el myta transfer de la control en y control en la control de la
- Ich schwidades influrentes all independing disternitization que la mandion en little for onlogo breats af little and in the graph 1020.
- in the authority of the control of t
- in the distributed de la presente annalicad se recomo nin mante diversos con el como con con el con

7. El 18 de octubre del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral del presente Proceso Electoral Local 2019-2020, y el 21 de octubre del 2020, el Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, realizó el cómputo de la elección quedando el resultado como se observa a continuación:

				Res	sultados	Electo	rales c	le Cuau	tepec de Hi	nojosa			
PRI	1 A F 4	PT	MC	MR	PDMS	MXH	NA	PESH	PAN/PRD	ÇI	NR	NULOS	
5364	774	121	4207	2005	379	439	1226	2676	1295	1748	6	475	20716

8. Finalmente, el 4 de diciembre de 2020 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 por el que se realiza la asignación de sindicaturas de primera minoría y regidurías por el principio de representación proporcional para la integración de 28 ayuntamientos más de la entidad, respecto de los aprobados a través de los Acuerdos IEEH/CG/347/2020 E IEEH/CG/348/2020, de acuerdo a la votación obtenida en la jornada electoral del 18 de octubre de 2020, dentro del proceso electoral local 2019-2020. De tal suerte que la asignación en Cuautepec de Hinojosa quedó del siguiente modo:



• t

For 18 choost duting detignment is and, this organization who also also choost such as the control of the choost detailed and choost detailed and choost anecessarily and choost and choost and choost and choost and choost

COSTINION OF THE CONTROL OF PROPERTY AND THE CONTROL OF THE COSTINION OF T

30 C. C. A. A. D. Roman Police L. O. D. 2000. Tell all submitted quellos and majoritation of the property against a contraction.

And the second of the second o

Dicha asignación de regidurías de representación proporcional me causa los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. – Omisión de precisar y homogeneizar el criterio para la asignación de regidurías de representación proporcional con paridad de género en los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, dando pie a que se violara discrecionalmente el derecho de acceso al cargo de Leonardo Flores Solís por la falta de certeza jurídica como se argumentará a continuación:

Los artículos 210, 211 y 212 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establecen el procedimiento que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo debe seguir para la asignación de las regidurías de representación proporcional. En relación a la paridad, el segundo y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 212 del Código Electoral dispone:

"Artículo 212...

II...

En los municipios donde hay sindico de primera minoría, estos asumirán su cargo, dejando libre el lugar a los candidatos a regidores registrados en el orden correspondiente, **respetando la paridad de género**. En los municipios que no tienen la figura de síndico de primera minoría, los candidatos a síndicos, podrán participar en la asignación de regidores.

Si faltare algún propietario será llamado su respectivo suplente; y en ausencia de ambos, será llamado el siguiente en el orden de la planilla registrada, respetando la paridad de género.

Como podrá advertirse, los legisladores de nuestro Estado han buscado establecer que la paridad de género se vea reflejada tanto en el registro de candidatos como en la integración de los órganos de gobierno, no obstante, no precisa de qué manera o cual debe ser el criterio a observar para que este principio se garantice de manera efectiva.

Por tal motivo, el 12 de diciembre de 2019 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, emitió el Acuerdo IEEH/CG/052/2019 por el cual se

Dicha resonderión de regidose y de tepo vella centrado de estado do de especial de estado do de especial de expresencia.

30 W.A.

PRIMERO. - Umstan de procinal , nomagament e meno pale la estágneción de reginurías de comerción de reginurías de comerción preventidad con previo de comerción d

Lon articulas 210, 0.1 y 210 4.81 0 m b Electoral or liverator in the second extraction of the control of the c

2350 .. 37A.

The second design of the second subsections of the second subsection in a second secon

Strong train as a superior of the contract of the

THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE PROPERTY OF THE

THE ST MADE THAT HE REPORTS TO SEE THE TO SEE THE SECOND SECTION OF THE SECOND SECOND SECTION OF THE SECOND

aprobaron las reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020. Sin embargo, en dichas reglas se precisó cómo estaría integrado cada Ayuntamiento del Estado de Hidalgo, de acuerdo con diferentes escenarios posibles, pero se omitió precisar el método o criterio que se observaría en el caso de tener que realizar sustituciones de candidatos, por lo tanto, hasta ese momento, los candidatos quedamos en completa incertidumbre y ello dio pie a que el Consejo General decidiera el método una vez que tuvo conocimiento de los resultados electorales lo que afecta gravemente los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad que debe garantizar este órgano colegiado, máxime cuando ni siguiera se preocupó por justificar (fundar y motivar) y expresar de manera clara el método, criterio o procedimiento que siguió para la asignación de estas regidurías en cada municipio sino que se ha limitado a indicar que el procedimiento se apegó a lo dispuesto en el Código Electoral y a las Reglas de Asignación mencionados y a transcribir las normas que no precisan ningún criterio.

Adicionalmente estableció una "medida compensatoria" consistente en asignar mayor número de regidurías de representación proporcional a las mujeres hasta que la integración de los ayuntamientos impares resulte a favor de las mujeres, no obstante que la paridad debía observarse desde un principio y no como una medida compensatoria adicional, sin dejar de mencionar lo ambiguo del enunciado "Ayuntamientos impares" que bien puede referirse solo a aquellos cuya integración total termina en non o a aquellos cuyos resultados hayan dado pie a una integración sin paridad por el hecho de que personas del género mascufino hayan obtenido mayor número de votos que personas del género femenino, pero ello significaría que NO se aplicó la paridad en el procedimiento de asignación aun cuando el artículo 211 insiste en el respeto de este principio y que el mismo artículo 47 del Código Electoral prevé a la paridad como un principio que rige al Instituto en todas sus actividades, tal como se lee a continuación:

"Artículo 47. ...

Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género."

Toda esta actuación "al momento" del Instituto redunda en violación al principio de certeza electoral, por lo que es necesario que el Instituto precise el criterio que adoptó para los 84 municipios para poder estar en posibilidad de advertir si el mismo fue homogéneo o si se atendió a circunstancias particulares que dieron pie a un trato desigual y diferenciado en perjuicio del derecho a ser votado en su vertiente de acceso al cargo.

The property of the party has a company as some series of the company of the series of the company of the series of the company of the series of the company of the series

Historia de la capardo con inferiorare de espado punto a la capación de la capación de la composition de la composition de la capación de la

moverne de los ambours, de cerera le ja antimitada ed y obre y conde provedantación que sugar y el jar en la contrata ed en la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la

Addicensel enterestation of the median of the second enterestation of the second enterestation of the second enterestation of the second enterestation and the second enterestation of the second enterestation of the second enterestation of the second enterestation of the second enterestation of the second enterestation of the second enterestation of the second enterestation of the second enterestation ente

Ayuntar verios imparas interpersonados presentes in posario en capera tras incomendades en considerados en comendades en comenda

75 -1, -

the control of the property of the property property problems decided to the theory of the problems of the pro

To word or comment of the content of the comment of

manth corporation to safety

SEGUNDO. – Inadecuada aplicación del principio de paridad de género en la asignación de regidurías de representación proporcional que reproduce un comportamiento que favorece al género masculino al conservar su posición de privilegio por el número de votos obtenidos (bajo el argumento implícito de privilegiar la autodeterminación y prelación de los candidatos que obtuvieron mayor número de votos sobre la paridad de género) y al usar la paridad como un castigo para la minoría electa.

Tomando como única referencia la asignación de regidurías de representación proporcional del municipio de Cuautepec de Hinojosa, se puede interpretar (porque el Acuerdo no precisa ni justifica de ninguna manera el criterio que aplicó) que la sustitución de candidatos para asegurar la paridad de género se realizó en las candidaturas de quienes obtuvimos menor número de votos pero que tenemos derecho a acceder el cargo, es decir, se aplicó el criterio conocido como "de abajo hacia arriba" cuya justificación es que la paridad deben "sufrirla" aquellas opciones políticas que menor votación obtuvieron porque supuestamente de esa forma se afecta en menor medida la voluntad de los electores y de los partidos políticos que se autodeterminan y establecen la prelación de sus candidatos. Lo que no alcanzó a ver el Consejo General al aplicar y aprobar este criterio es que reproduce una posición de poder del género masculino pues si analizamos los resultados electorales se podrá advertir que las fuerzas políticas mayoritarias de Cuautepec (tanto del ganador de la elección como la opciones que obtuvieron el segundo y el tercer lugar) cuentan con mayoría masculina, es decir, existe una subrepresentación femenina pues en la planilla que obtuvo el triunfo electoral hay 6 hombres y 5 mujeres, mientras que de la planilla que obtuvo el segundo lugar ingresarían 2 hombres y solo una muier y si sumamos la regiduría del género masculino que se otorgó a la planilla que quedó en tercer lugar, tenemos que las tres primeras fuerzas políticas (que obtuvieron regidurías de mayoría relativa y por cociente electoral) tienen mayoría masculina (9 hombres y 6 muieres) que en conjunto representan a 12 mil 247 votantes, otorgando una posición de privilegio al género masculino pues cada fuerza representa un peso político mayor al interior del Ayuntamiento, mientras que al género femenino se le reserva una posición de inferioridad al asignarles las regidurías que representan un menor número de votantes, lo que implica un ejercicio del cargo con mayores dificultades que si se privilegiara la paridad en las planillas que no obtuvieron el primer lugar pero que sí obtuvieron mayor número de votos.

En este punto es importante recordar que el Estado mexicano se comprometió a asegurar la realización práctica del principio de igualdad del hombre y la mujer, a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, compromiso en el cual se asumió la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en igualdad de condiciones con los hombres. Esto significa que

SEGUNDO I his todorde applicación dol princip o en pinidad ou género en la CEGUNDO I de contrato de co

obbie con on you nume o de votos so, a la pandad do gón, a) y al user la una construe de cestigo o consultado e de ce

The end of the control of the contro

Tight to be a recommend of the property of th

The substance of Delivery Goden in Williams Andreas and the latter of the substance of the

المراجع والأنفياء والمحمول والأراج المجالين والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع Parama, en la tata del grapador del la estidación como la podoción a que con una the application of the figure of the second control of the figure of the second control of Bishorbres y Sinuteres in en luair in a consequencia especial observa e el regundo lucas the property of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of in is which if the sellotorgo at big tenths give where contained ligal itenomy in guellos. TRIATE LINE TO LESS ARTORS ARROTHER POSTER AND THE PROSE THRIP SECTION TERMS IN THE GOUNDAINS OF AN HOUSE SERVING MOSEL LEGGLES ON TO STORM OF SITE cantinal in the ending the votanted in a partial partial ending the ending of pages and the ending the cantination the many control of the second del Ayuntamonto il neutras que at genero fenicións se le resense uso positivir o el ab പ്രദേശന സംഗത്തി അവസ്ഥായ വേശ പ്രവധിവായ അവരെ എന്ന് സ്വാസ് നിരുന്നു. അവസ്ഥായ ആവരെ വേശ്യായിരുന്നു. والأراب المراكز والأراب والمحمول فهيد والرواز ووالوسال والموالين والمناوي والمناوي والمتحروب privilegiara i apanci lu en las plan ias que no obtuvieron el primor lugar ua o qua su JOSEPH TO PROTECULA CONTRACTOR

En este printo es una viva e la una presenta de la superiorita de la configuración de

la igualdad debe reflejarse no sólo desde el ámbito formal, sino que se deben implementar medidas especiales que sirvan para lograr la igualdad sustantiva en todas las áreas donde las mujeres están subrepresentadas o en desventaja.

Así las cosas, preferir que el ajuste recaiga sobre aquellas candidaturas que hayan recibido menor votación tiene los siguientes inconvenientes:

- Imprime a la asignación femenina un sello de sanción derivada de un bajo apoyo en las urnas, lo que se aparta del objetivo final de inclusión de la medida afirmativa.
- Coloca de manera preferente a las mujeres en aquellas candidaturas con menor votación y, por tanto, con menor capacidad cuantitativa de influencia en la toma de decisiones de gobierno, lo cual disminuye la efectividad de la medida afirmativa.
- 3. La asignación de regidurías de representación proporcional está enfocada a impulsar que las plataformas, ideas y propuestas de las fuerzas políticas correspondientes sean llevadas al órgano municipal. Entonces, priorizar la realización de ajustes de género en las listas de aquellas fuerzas que recibieron una menor votación, sitúa principalmente a las mujeres en una posición de apoyo a aquellas plataformas y propuestas que tuvieron menos respaldo popular, lo cual les resta capacidad cualitativa de influencia en el desarrollo de políticas públicas.
- Se fomenta la percepción negativa de que la participación de la mujer en la vida pública debe ser en aquellas posiciones que tienen un bajo grado de influencia.
- 5. Además, dado que los candidatos que han recibido una menor cantidad de votos tienden a recibir menos asignaciones de representación proporcional, cuando el ajuste de género se realiza preferentemente sobre sus listas, el grado de afectación a su autodeterminación y al pluralismo político suele ser proporcionalmente mayor.

En cambio, al modificar la lista de las planillas que obtuvieron una mayor votación presenta las ventajas siguientes:

- 1. No concibe a la asignación femenina como una sanción ocasionada por un bajo respaldo popular, sino que, al provocar la integración de las mujeres en aquellos partidos con más votación, se le da a los votantes un mayor peso -favoreciendo el principio democrático- en la consecución del objetivo general de construir una sociedad más justa, donde exista la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Sitúa a las mujeres en las fuerzas políticas que, al haber recibido una mayor votación, cuentan con más capacidad cuantitativa de influencia en el ejercicio del poder público, lo cual maximiza positivamente el impacto de la medida afirmativa.

ta que eltrad probe reficianse poi sóro desce en acimilin todad, piaco presista de las como montres en estado en como de la como de co

in the production of the company of

- i impirité a la buly au la 11 hours primité funcion des cultaides le 1 ya Padyo en lut aindas los que 19 ayants est chicipe non trait de inclusión du la
- 3. Octobra de contra a traforento a las nuellos en equebos del disauras contractor elegación y en el entre como menor ou necidend establica el acceptado de la acceptada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptado el acceptado de la encidada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptado el acceptado el acceptado el acceptado el acceptado el acceptada el acceptada el acceptada el acceptada el acceptado
- The specific of the second of
- Soft aron use menor virtalism single in instruction (125 mainting) by the instruction of
- vida pribiro, disbe ser en so mer compones que trenen un bajo graco de Bilancia.
- Services of the control of the contr

Comagio de vinodificio Notisto de fasio sentro qua obteniro cina my convolución. Específico e encontro de contro de

- No form the aim association forms and summary in controlling symptom occurred to the control of the control occurred to the co
- and it dispersions of the function of the subspace of the property of the subspace of the sub

- 3. Al preferir el ajuste a las listas de aquellos candidatos que obtuvieron mejores resultados en las umas, se coloca a las mujeres en una posición de apoyo a plataformas y propuestas que tuvieron un mayor respaldo ciudadano, lo cual incrementa su capacidad cualitativa de influencia efectiva en la toma de decisiones gubernamentales.
- 4. A partir de lo anterior, se fomenta la percepción positiva de que la participación de la mujer en la vida pública debe ser en aquellas posiciones con mayor incidencia en los asuntos de interés general, lo cual contribuye a erradicar un patrón de exclusión histórica, estructural y cultural que ha tendido a relegar al género femenino de asuntos públicos.
- 5. A los candidatos que han recibido mayor cantidad de votos, generalmente se les asignan más cargos de representación proporcional. Por ello, si se les realiza un ajuste de género en sus listas, el grado de afectación a su autodeterminación y al pluralismo político resulta proporcionalmente menor.

Todo ello nos lleva a concluir que si el ajuste de género se aplica en las planillas que obtuvieron mayor número de votos, la paridad de género contribuiría de manera más efectiva a lograr la igualdad sustantiva, promovería y estimularía la participación política de las mujeres a cargos de elección popular y contribuiría a eliminar modelos de exclusión histórica o estructural. Además, esta medida no implica riesgo alguno de generar un incentivo negativo pues ningún candidato intentaría obtener un menor número de votos para disminuir la probabilidad de que se modifique el orden de prelación de su lista de candidaturas de representación proporcional.

Por todo lo expuesto, se considera que el ACUERDO IEEH/CG/350/2020 del pasado 4 de diciembre de 2020.debe ser revocado para que el criterio de aplicación para garantizar la paridad de género en la asignación de regidurías de representación proporcional, contribuya de manera significativa en el logro de la igualdad sustantiva.

Cabe destacar que este criterio de aplicar los ajustes de género en las planillas que obtuvieron el mayor número de votos ya se ha materializado a partir de la sentencia que se dictó dentro del expediente SM-JDC-695/2018 de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que constituye un precedente a sequir.

PRECEPTOS VULNERADOS

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

- n mental early appropriately or supplies candidates are set in a propriate in the control of the
- The middle struck han remode support in additionable generalments of the struck or medical processing and the struck of the struck or medical process or the struck of the struck or medical process or the struck or medical process o

Shirth and so the set of the sound of the so

leader of the

A CONTROL OF CONTROL O

Care the cost of the property described by a set of a grand and uses a children of the property of the propert

PRECEITOS VULNERADOS

Delici Artistaut un eu dicei du de Esicono condus Mexicano.

- Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

(...)

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

(...)

- III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;
- IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de las entidades federativas, que en ningún caso serán gratuitos; y

(...)"

De la Constitución Política del Estado de Hidalgo:

- "Artículo 17.- Son prerrogativas del ciudadano del Estado:
- I.- Votar en las elecciones y consultas populares;
- II.- Ser votado para todos los cargos de elección popular, con las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

(...)

Artículo 18.- Son obligaciones de los ciudadanos del Estado:

IV.- Votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la Ley;

144 117 86 60 PT 34 18 17 FT

BO TERROR LINE CONTROL OF THE BOOK OF THE STANDARD REPORTED AND THE STANDARD RESIDENCE OF THE ST

est in the state of the state o

is the control of the control of the control of

The spirit of the second control of the second of the seco

As ender the second of the sec

والمراجع المراجع المراجع والأراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المر

COMPRESSOR STATEMENT OF SECTOR PROPERTY OF SECTION OF S

and the state of the state of the state of

STORES AN EN PROPERTO PER STORES OF A CONTRACT OF A CONTRA

ALC NO PERSONAL AND A SECURISH SHOULD BE SHOULD

الافتار لادن فولغة

V.- Desempeñar los cargos de elección popular que en ningún caso serán gratuitos; y

(...)"

PRUEBAS

Ofrecemos como pruebas los siguientes documentales que deberán ser requeridas al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo pues no tenemos acceso a ellas.

- a) Copias Certificada de la Constancia de Obtención de Apoyo Ciudadano.
- b) Copias Certificadas del Acuerdo de aprobación de la planilla de la candidatura independiente de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.
- c) Copias Certificadas del Acuerdo IEEH/CG/350/2020.

Por lo anterior expuesto, A USTEDES C. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, atentamente pido:

PRIMERO. - Tenerme por presentado en tiempo y forma promoviendo **juicio para la protección de los derechos político-electorales** contra el acto y las autoridades responsables señaladas en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO. - Tener por señalado domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto que incluye WhatsApp.

TERCERO. - Turnar de inmediato el expediente recibido al magistrado que corresponda, quien tendrá la obligación de revisar que el escrito del medio de impugnación reúna todos los requisitos legales.

CUARTO. - En el momento procesal oportuno, dictar la sentencia que corresponda conforme a derecho.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

ĹEONARDO FLORES SOLIS

A TABLE OF THE REPORT OF A REPORT OF THE WAR AND THE PROPERTY AND A SECOND OF THE PROPERTY AND A SECOND

அன் ஆண்

is the second with a make the design of the second particles of the second particles are the second particles and the second particles are the sec

、 1000 (1000) Automorphis (1000) B Nove Bec (時間) (3月間の) 3月間の 3日には、 また (1000) Automorphis (1000) Auto

Problems and the administration of DES C Magnetic design and a second of the second of

Fig. 11. 12. Tenero processor and descriptions y forms promoving to juicing the processor of the description

in the stand with the second range stands. The second range is the second range of th

and the second of the second o

CURNITO Early materials and inspecting the partiential greatures of dis-

PROTECTIMES LO NEOLISARIO

LEONARDO LLAR PEROLES



CONSEJO GENERAL

IEEH/CG/350/2020

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE SINDICATURAS DE PRIMERA MINORÍA Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE 28 AYUNTAMIENTOS MÁS DE LA ENTIDAD, RESPECTO DE LOS APROBADOS A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS IEEH/CG/347/2020 E IEEH/CG/348/2020, DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019 - 2020

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución local: Constitución Política del Estado de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Reglas de Asignación: Reglas para la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

JUSTIFICACIÓN .

1. De acuerdo con los artículos 35 fracción II de la Constitución y 17, fracción II de la Constitución Local establecen que son derechos de la ciudadanía el de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y





and the same of the same

cumptan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

ジャング とうこうしょくか

- 2. Ahora bien, el artículo 115, fracción VIII de la Constitución prevé que las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la élección de los ayuntamientos de todos los municipios.
- •3. ¿Así mismo de conformidad con el mismo artículo 115 de la Constitución, además de lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Local; cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
 - 4. Por otro lado, el artículo 25 de la Constitución Local, establece que el Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
 - 5. En concordancia con lo anterior, en el artículo 124 de la Constitución Local señala que los Ayuntamientos se integran por una Presidencia, Sindicaturas y el número de Regidurías que la ley establezca, así mismo señala que para el caso de la elección de Ayuntamientos se aplicará el principio de representación proporcional.
- 6. Aunado a lo anterior el artículo 127 de la Constitución Local menciona que los Ayuntamientos serán electos por sufragio directo, libre y secreto, en jornada comicial que se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda y durarán en su encargo cuatro años, tomado posesión el cinco de septiembre del año de la elección, sin embargo y como resultando de la suspensión del Proceso Electoral por la pandemia ocasionada por la Covid-19 y por las razones que se exponen en la parte considerativa en el apartado respectivo del presente acuerdo, dicho acto republicano se efectuará el 15 de diciembre del presente año.
- 7. Así mismo, las y los miembros del Ayuntamiento sé elegirán por planillas, en los términos de la ley y por cada miembro propietario, se elegirá su suplente del mismo género.



CONSEJO GENERAL

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

- 8: De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción del Código Electoral, el Consejo General, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral, sus reglamentos y los Acuerdos que se aprueben, así como aprobar y expedir los reglamentos, programas, Reglas y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Electoral.
- 9. Por otra parte, el artículo 66, fracción XXV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, corresponde al Consejo General realizar la-asignación de las y los Diputados, así como de las regidoras y regidores por el principio de representación proporcional, extendiendo las constancias respectivas e informando al Congreso del Estado.

Motivación

Reglas de Postulación y Asignación

1 -

- 10. El 15 de octubre del año 2019, el Consejo General emitió e Acuerdo IEEH/CG/030/2019 por el cual se aprobaron las Reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020, las cuales luego de una cadena impugnativa quedaron firmes a través de la aprobación del Acuerdo IEEH/CG/003/2020, por lo que son de observancia general y obligatoria.
- 11. Posteriormente el 12 de diciembre de 2019, el Consejo General emitió e Acuerdo IEEH/CG/052/2019 por el cual se aprobaron las reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020, el cual goza de definitividad, dado que adquirió el carácter de firme, definitivo e inatacable, al no haber sido recurrido por persona o partido político alguno.





1. ..

De la Suspensión y reanudación del Proceso Electoral Local 2019 – 2020

- 12. Con motivo de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, el Proceso Electoral Local fue suspendido a través de la Resolución INE/CG083/2020 aprobado con el Consejo General del INE el pasado 1 de abril del presente año y las acciones, actividades y etapas inherentes a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso fueron suspendidas por el Consejo General de este Instituto Electoral a través del Acuerdo (IEEH/CG/026/2020, el día 04 de abril del 2020.
- 13. Ahora bien, el día 30 de julio de 2020 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG170/2020 por el cual estableció la fecha de la Jomada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y la reanudación de las actividades inherentes a su desarrollo, determinando en ese sentido que la elección para renovar a las y los integrantes de los 84 ayuntamientos hidalguenses se celebrará el tercer domingo del mes de octubre del presente año, es decir, el domingo 18 de octubre del año 2020, acuerdo que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020.
- 14. Por tanto, el pasado 1 de agosto del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/030/2020, a través del cual se reanudaron las acciones, actividades y etapas del Proceso Electoral Local 2019 2020, derivado de la suspensión del mismo, motivada por la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, además de aprobar la modificación al Calendario Electoral relativo al Proceso Electoral Local 2019 2020, en el que quedó estipulado que el plazo para solicitar el registro de las planillas a contender en la jornada electoral del próximo domingo 18 de octubre del presente año, fuera del 14 al 19 de agosto del presente año.

Convocatoria independientes y verificación de la validez y porcentajes de apoyo ciudadano

15. En ese sentido en fecha 30 de octubre de 2019 el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo EEH/CG/042/2019, por medio del cual aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que desee postularse por



una candidatura independiente ambos para el actual Proceso Electoral Local 2019 – 2020.

16. Posteriormente el 10 de agosto de 2020 se aprobó el Acuerdo IEEH/CG/034/2020 por el que se rindió informe respecto de la verificación de la validez y porcentajes de apoyo ciudadano que se requieren para el registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

De los Registros de Candidaturas

17. En el periodo comprendido del 14 al 19 de agosto del presente año, los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, presentaron sus respectivas solicitudes de registro de planillas para integrar los Ayuntamientos en los ochenta y cuatro municipios de la entidad.

Aprobación de Registros de Planillas

18. El 04 de septiembre de la presente anualidad y previo análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos y de conformidad con lo establecido por el artículo 120 párrafo séptimo del Código Electoral, este Instituto Electoral después de haber realizado diversos requerimientos en los términos y plazos establecidos en el artículo referido e incluso en algunos casos, otros requerimientos que resultaran necesarios, con el propósito de salvaguardar los derechos político electorales tanto de los partidos políticos, candidaturas comunes y aspirantes a una candidatura independiente, como de la ciudadanía postulada a través de ellos, se resolvió mediante diversos acuerdos la procedencia del registro de Planillas presentadas por los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, con el objeto de participar en el proceso electoral local 2019 – 2020.

Sustituciones

· . • . •

19. Por otro lado, del 05 de septiembre al 17. de-octubre del presente año, se resolvieron las solicitudes de sustitución de candidaturas presentadas por los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes.



. Jornada Electoral y computo municipal

- 20. El 18 de octubre del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral del presente Proceso Electoral Local 2019-2020, para la renovación de los miembros de los ochenta y cuatro Ayuntamientos que conforman la entidad.
- 21. Posteriormente a partir del 21 de octubre de la presente anualidad, los Consejos Municipales Electorales de los ochenta y cuatro municipios de la entidad, realizaron el cómputo de la elección de Ayuntamientos e integraron el expediente respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 del Código Electoral, quedando los resultados como se observa en la tabla identificada como ANEXO 1 y que constituyen la base para la asignación de las sindicaturas de primera minoría en su caso y regidurías por el principio de representación proporcional que corresponden a cada uno de los ochenta y cuatro Ayuntamientos de la entidad.

Medios de Impugnación

- 22. Posteriormente, fueron interpuestos medios de impugnación previstos por la legislación electoral, en contra de la validez de 62 de las elecciones de Ayuntamientos en la entidad.
- 23. Dentro del 21 al 28 de noviembre de la presente anualidad, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, resolvió la totalidad de los medios de impugnación interpuestos contra la validez de las elecciones del Proceso Electoral Lócal 2019 2020.
 - 24. Ésto significa que de los 62 municipios que fueron impugnados, a través del Acuerdo IEEH/CG/348/2020 del Consejo General se han designado ya sindicaturas de primera minoría en su caso y regidurías de representación proporcional en 29 municipios y el Tribunal referido ha determinado la nulidad de las elecciones municipales de los municipios de Huejutla de Reyes, Tulancingo de Bravo e Ixmiquilpan y confirmó los resultados electorales en empate en el municipio de Acaxochitlán.
 - 25. Por ende, respecto de los cuatro municipios señalados en el punto antenor, este Consejo General no se pronunciará en el presente Acuerdo sobre la



asignación de sindicaturas de primera minoría — en su caso — y regidurías de representación proporcional.

Primera asignación

26. Ahora bien, cabe señalar que de las elecciones de Ayuntamientos dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020, 21 municipios ya fueron motivo de asignación de Sindicaturas de primera minoría – en su caso – y Regidurías de representación proporcional ya que no fueron motivo de controversia, al no haber sido interpuesto medio de impugnación alguno en contra de la validez de los resultados de esas elecciones, por lo que en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre del presente año, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/347/2020 mismo que determinó la asignación Sindicaturas de Primera Minoría – en su caso – y Regidurías de Representación Proporcional de 21 municipios a saber: Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Chapulhuacán, Emiliano Zapata; La Misión, Metztitlán, Mineral del Chico, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, Santiago de Anaya, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuiltepa, Tolcayuca, Xochicoatlán, Yahualica y Zapotlán de Juárez.

Segunda asignación

27. Así mismo, en sesión de fecha 26 de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/348/2020 mismo que determinó la asignación Sindicaturas de Primera Minoría – en su caso – y Regidurías de Representación Proporcional de 29 municipios más, a saber: Acatlán, Apan, Atotonilco El Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Metepec, Molango de Escamilla, San Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Xochiatipan y Zacualtipán de Ángeles:





 J_{i} :

Carlos Sagar Page 1

Asignación de Sindicaturas de Primera Minoría y Regidurías de Representación Proporcional

28. Es importante resaltar que de conformidad con el artículo 219 del Código Electoral en la asignación de Sindicaturas de Primera Minoría y Regidurías de Representación Proporcional, deberá considerarse a las Candidaturas independientes que hubiesen participado en el presente Proceso Electoral Local 2019-2020, observando el procedimiento señalado en los artículos 210, 211 y 212 del Código Electoral y las Reglas de asignación, sin perjuicio de que en los casos que corresponda se aplique la medida compensatoria referida en el presente instrumento.

5.

- 29. Como ya se refirió, de las 84 elecciones de Ayuntamientos dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020, 50 municipios ya fueron motivo de asignación de Sindicaturas de primera minoría en su caso y Regidurías de representación proporcional y al haber sido resueltos en la instancia jurisdiccional local los medios de impugnación correspondientes de todas las elecciones municipales y de conformidad con lo señalado en el artículo 210 del Código Electoral, que establece la obligación de este Instituto Electoral de realizar la asignación de las regidurías de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría una vez que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resuelva los medios de impugnación correspondientes de los cómputos municipales, lo correspondiente es hacer la asignación de las Regidurías de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría que correspondan de conformidad con lo señalado en el Código Electoral.
- 30: Respecto de los municipios que cuyas elecciones fueron motivo de impugnación y que han sido resueltos por la autoridad jurisdiccional local son: Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya; Atitalaquia, Atotonilco de: Tula, Calnali, Cuautepec de Hinojosa, Epazoyucan, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán; Pacula; Pachuca de Soto, San Agustín Metzquititlán, San Felipe Orizatlán, Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Rio de Ocampo, Tepetitlán, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zempoala y Zimapan.



- 31. Como ya se refirió, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo determinó la nulidad de las elecciones municipales de los municipios de Huejutla de Reyes, Tulancingo de Bravo e Ixmiquilpan y confirmó los resultados electorales en empate en el municipio de Acaxochitlán; por lo que los mismos no serán objeto de pronunciamiento por esta autoridad respecto de la asignación de sindicaturas de primera minoría en su caso y regidurías de representación proporcional a través de este instrumento.
- -32. Por otro lado, es importante mencionar que se encuentran pendientes de resolución por parte de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los asuntos relativos a diversas elecciones municipales del presente Proceso Electoral Local 2019 - 2020, por lo que al no encontrarse aun firmes diversas elecciones, los resultados pueden sufnir modificaciones derivado de las resoluciones que se emitan y consecuentemente podrían modificar las asignaciones que se aprueban en el presente acuerdo, y en los diversos IEEH/CG/347/2020 e IEEH/CG/348/2020, sin embargo es necesario reiterar que tal y como lo señala el artículo 210 del Código Electoral y toda vez que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ha resuelto los medios de impugnación correspondientes de los cómputos municipales, y declaración de validez de las elecciones y la entrega de las constancias de mayoría, lo correspondiente es realizar la asignación de las Regidurías de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría que correspondan de conformidad con lo señalado en el Código Electoral.
- 33. Asimismo, y en relación con la asignación de las Regidurías de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría que corresponden al municipio de Zempoala, dicha asignación no se realizó en el Acuerdo IEEH/CG/348/2020, derivado de que esta Autoridad Electoral a la fecha de la aprobación del mismo, no contaba con los elementos necesarios para asegurar que la ciudadana MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO, no asumió en algún momento el cargo de Regidora en ese Ayuntamiento durante la administración municipal 2016 2020.
- 34. Ahora bien, en fecha 26 de noviembre del presente año, se recibió oficio signado por el C. Moisés Padilla Palacios, en su calidad de Presidente en turno de la Mesa Directiva del Concejo Municipal Interino de Zempoala, Hidalgo, en





donde refiere que la ciudadana "...no asumió el cargo como regidora propietaria", por lo que en ese sentido es procedente aprobar la asignación de Regidurías de representación proporcional que le corresponden a dicho municipio en términos del ANEXO 3 y que forma parte integral del presente acuerdo.

35. Ahora bien, de conformidad con el artículo 16 del Código Electoral, el número de regidurías y sindicaturas tanto de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional con los que deberá contar cada uno de los ochenta y cuatro Ayuntamientos de la entidad es el siguiente:

Artículo 16. El número de regidores y sIndicos de los Ayuntamientos, se determinará en función del total de la población de cada Municipio oficialmente reconocida.

Para tal efecto, se observarán las siguientes reglas:

I. Los municipios cuyà población sea inferior a 30,000 habitantes, contarán con un síndico de mayoría relativa, cinco regidores de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional;

II. Los municipios que tengan una población de 30,000 y hasta 50,000 habitantes, contarán con un Síndico de mayoría relativa, siete regidores de mayoría relativa y cinco de representación proporcional;

III. Los municipios que tengan una población de más 50,000 y hasta 100, 000 habitantes, contarán con un síndico de mayoría relativa, que será responsable de los asuntos de la hacienda municipal y uno que será asignado a la primera minoría y será responsable de los asuntos jurídicos, así como nueve regidores de mayoría relativa y seis de representación proporcional; y

IV. Los municipios que tengan una población de más de 100,000 habitantes, contarán con dos síndicos, uno de mayoría relativa que será responsable de los asuntos de la hacienda municipal y otro de primera minoría, que será responsable de los asuntos jurídicos, once regidores de mayoría relativa y ocho de representación proporcional.



- 36. En ese sentido, la distribución de regidurías por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, se integra tal y como se puede observar en la tabla identificada como ANEXO 2 y que forma parte integral del presente acuerdo.
- 37. De conformidad con lo señalado en los artículos 210 al 212 del Código Electoral, es procedente establecer que con base en los resultados finales de la votación llevada a cabo el pasado 18 de octubre de la presente anualidad, así como en las resoluciones emitidas por el Tribunal Local, el Consejo General realice la asignación de Sindicaturas de primera minoría y Regidurías por el principio de representación proporcional conforme al procedimiento siguiente:
 - En los municipios donde hay Sindicatura de primera minoría, estos asumirán su cargo, dejando libre el lugar a los candidatos a regidores registrados en el orden correspondiente, respetando la pandad de género. En los municipios que no tienen la figura de síndico de primera minoría, los candidatos a síndicos, podrán participar en la asignación de regidores a partir de lo que a continuación de enuncia:
 - A) Con base en el resultado del computo de la votación municipal, se determinará y listará de mayor a menor a los partidos políticos, en lo individual o a través de candidaturas comunes o coaliciones que obtuvieron como mínimo el 3% de la votación total, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:
 - 1 N.- Se sumarán los votos de todos los partidos en lo individual o a través de candidaturas comunes o coaliciones que obtuvieron como mínimo el 3% de votación, excluyendo los votos del partido político en lo individual, o a través de candidaturas comunes o coalición que obtuvo la mayoría;
 - ii.- El resultado de la suma a que se refiere el punto antenor, se dividirá entre el número de regidurías de representación proporcional, que corresponden al Ayuntamiento en los términos de este Código, para obtener el cociente electoral; y
 - iii.- Se asignarán a cada partido político regidores de representación proporcional, cuantas veces contenga su votación el cociente





electoral. La asignación se hará siguiendo un orden de mayor a menor porcentaje de votos;

- B) Se asignarán a cada partido político regidurías de representación proporcional, cuantas veces contenga su votación el cociente electoral. La asignación se hará siguiendo un orden de mayor a menor porcentaje de votos;
- C) Si quedaren regidurías por asignar, éstas se otorgarán conforme a lo siguiente:
 - i.- Se'enlistarán de mayor a menor los remanentes de la votación de los partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones que hayan obtenido el 2% de la votación total emitida como mínimo, incluyendo a los que obtuvieran asignación por medio del cociente electoral; y
 - ii.- Se asignará una regiduría por partido político, candidaturas comunes o coalición siguiendo el orden de mayor a menor de los remanentes. En caso de que sobraran regidurías por asignar, se repetirá el procedimiento hasta concluir con la asignación.
- 38. Es importante recalcar que la asignación de Regidurías de representación proporcional se realiza conforme al método de cociente electoral, para lo cual es necesario tomar en consideración a los partidos políticos, candidaturas comunes e independientes que hubiesen obtenido el 3% de la votación total emitida; mientras que la asignación faltante se realizará conforme al método de remanentes de votación el cual considerará a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes que hayan obtenido el 2% de la votación total emitida, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 212 del Código y en la Reglas de asignación
- 39. Una vez realizado el procedimiento descrito anteriormente y con la finalidad alcanzar la paridad de género en la integración de los Ayuntamientos en la entidad, y una vez que se ha determinado en el Acuerdo IEEH/CG/052/2019 que a partir del número de regidurías de representación proporcional establecidas en el artículo 16 del Código Electoral, cuántas corresponden a mujeres y cuántas a hombres, tomando como base la integración de la planilla ganadora por mayoría relativa, lo procedente es realizar la asignación de



Sindicaturas de primera minoria y Regidurías de representación proporcional conforme al procedimientos siguiente y que se encuentra regulado en el citado Acuerdo:

- a.- Las sindicaturas de primera minoría en su caso, serán asignadas al partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente que hubiese obtenido el segundo lugar sin distingo de género.
- b.- En los 56 Ayuntamientos del Estado en que correspondan 4 regidurías de representación proporcional y no cuenten con sindicatura de primera minoría, las asignaciones por ese principio se realizarán paritariamente, es decir 2 fórmulas de mujeres y 2 para hombres, como se observa en los siguientes escenarios, tomando en consideración la integración de la planilla ganadora por mayoría relativa y el número de mujeres y hombres que la conforman.
- c.- En los 16 Ayuntamientos en que correspondan 5 regidurías de representación proporcional y no cuentan con sindicatura de primera minoría, y que la integración total del Ayuntamiento por ambos principios sea de 14 miembros, las asignaciones de regidurías de representación proporcional se realizarán asignando una fórmula de más del género contrario al de la mayoría que integra la planilla ganadora por mayoría relativa.
- d.- En los 6 Ayuntamientos en que correspondan 6 regidurías de representación proporcional, y cuentan con sindicatura de primera minoría y que la integración total del Ayuntamiento por ambos principios sea de 18 miembros, las asignaciones de regidurías de representación proporcional se realizaran de la siguiente forma:
 - Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de mujeres y la persona que habrá de àsumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino, las regidurías de representación proporcional se asignarán 3 a hombres y 3 a mujeres:
 - Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de hombres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género fernenino, las regidurías de representación proporcional se asignarán 3 a hombres y 3 a mujeres:



- Cuando la plantila ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de mujeres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género femenino, las regidurías de representación proporcional se asignarán 4 a hombres y 2 a mujeres:
- Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de hombres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino, las regidurías de representación proporcional se asignarán 2 a hombres y 4 a mujeres.
- e.- En los 6 Ayuntamientos en que correspondan 8 regidurías de representación proporcional, cuentan con sindicatura de primera minoría y que la integración total del Ayuntamiento por ambos principios sea de 22 miembros, las asignaciones de regidurías de representación proporcional se realizaran de la siguiente forma:
 - Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de mujeres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino las regidurías de representación proporcional se asignarán 4 a hombres y 4 a mujeres.
 - Cuando la planilla ganadora por mayorla relativa esté integrada por mayorla de hombres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género femenino las regidurías de representación proporcional se asignarán 4 a hombres y 4 a mujeres.
 - Cuando la planilla ganadora por mayorla relativa esté integrada por mayorla de mujeres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género femenino las regidurías de representación proporcional se asignarán 5 a hombres y 3 a mujeres.
 - Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de hombres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino las regidurías de representación proporcional se asignarán 3 a hombres y 5 a mujeres.
 - f.- En la asignación de regidurías de representación proporcional con el método de cociente electoral establecido en el artículo 211 del Código, deberá atenderse el orden en que aparezcan las candidaturas en la planilla registrada, cuidando que no se rebase el número de



J. 1

regidurías que por género correspondan conforme al contenido del punto 6 de las presentes reglas.

g.- Una vez agotado el procedimiento anterior y si quedaran regidurías por asignar estas se otorgarán conforme al método de remanentes de votación, considerando a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes que hayan obtenido el 2% de la votación total emitida, de acuerdo a los establecido en el articulo 212 del Código, verificando se cumpla con el contenido del punto 6 de las presente reglas.

40. Ahora bien, es importante señalar que quien ejerza o haya ejercido en el ayuntamiento que correspondiera a su asignación durante el periodo 2016-2020 el cargo de regidor/a, no podrá ser tomado en consideración para la asignación de regidurías de representación proporcional por el mismo municipio, a efecto de no violentar el principio de no reelección. En caso que el suplente no esté en el supuesto anterior, podrá ser asignado a dicho cargo.

Medida compensatoria a favor de las mujeres.

41. Por otro lado, debe establecerse que existe una obligación por parte de todas ' c las autondades y en el caso particular de las autoridades electorales de · · · instrumentar medidas que permitan alcanzar la paridad de género, las cuales se crean con la finalidad de alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos político electorales de las mujeres de manera igualitaria. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales. políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a las mujeres ejercer tales derechos. Por ello es necesario implementar criterios progresivos aplicados en casos concretos que generen una mayor participación de la mujer, tales como medidas administrativas y/o legislativas que implican un tratamiento preferente a este sector que se encuentra en , desventaja o discriminado; más aún si consideramos que no se ha logrado o conseguido la paridad total en la integración de los ayuntamientos, pues de los resultados que arroja el Proceso Electoral Local 2019-2020 la integración de los Ayuntamientos (únicamente tomando en cuenta las planillas ganadoras por mayoría relativa) quedo de la siguiente manera: 4.3200



Cargo	Hombres -	Mujeres	Total
Presidencias	70 ; ;	14-2	Commence of the Commence of th
Sindicaturas	14	70	84
Regidurías	278	1 225	503
Total	362	309	671

- 42. Como se puede obsérvar de la tàbla anterior, a pesar de la implementación de las Reglas de Postulación para garantizar la Paridad de Género y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos menores de 30 años e Indigenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020 mismas que regularon la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos y que tenían como efecto el garantizar una mayor participación de la mujeres en la integración de los Ayuntamientos, sin embargo dicha situación parece no haberse materializado pues existe un porcentaje de 53% de hombres integrando los ayuntamientos en contra de 47% de mujeres, además de que 14 Ayuntamientos serán encabezados por mujeres en contraste con los 70 encabezados por hombres, situación que incluso resulta desfavorable en relación con el resultado del Proceso Electoral de 2016 en los que fueron 17 los Ayuntamientos encabezados por mujeres.
- 43. En ese sentido y como ya se refinó en párrafo antenores, si bien con la adopción de medidas administrativas, reglas, lineamientos y/o criterios este Instituto ha buscado que la postulación de candidaturas se efectué de manera paritaria con la finalidad de hacer sustantivo el principio de igualdad entre géneros, la adopción de las mismas no debe limitarse exclusivamente al registroede candidaturas, sinorque debettrascender a la integración de los órganos de gobiemo electos popularmente, ello considerando que la paridad de género no debe de estar limitada a alguna etapa en concreto del proceso electoral, es decir no puede ser limitativa a solo haber verificado que en la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos, candidaturas comunes o independientes en el presente Proceso Electoral Local 2019-2020, se realizara de forma paritaria, sino que debe implicar que la integración de los Ayuntamientos en la entidad se realice de manera pantaria, ello a la luz de la más reciente Reforma Constitucional en materia de paridad de género de 6 de junio de 2019 y la cual vio reformados 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando paso a que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres al establecer como obligación de garantizar la paridad de género en la integración de los poderes ejecutivo y legislativo en



los tres órdenes de gobierno, en los organismos públicos autónomos, en la integración del poder judicial, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

- 44. Aunado a lo anterior la Sala Superior del TEPJF ha determinado que "...el principio de paridad es una herramienta constitucional permanente cuya finalidad es hacer efectivos en el ámbito electoral los principios de igualdad entre el varón y la mujer previstos en los artículos 1° y 4° de la Constitución, así como en múltiples instrumentos internacionales ratificados por México. Y por tanto dicho principio no se agota en el registro de candidaturas por los partidos, sino que debe trascender a la integración de los órganos."
- 45. Por otro lado en el expediente SUP-REC-170/2020, ha señalado que: "...la pandad de género debe entenderse como un mandato de optimización flexible, esto es que se trata de un mandato permisivo que admite una participación mayor de mujeres a los términos cuantitativos tradicionales de cincuenta por ciento...", por lo que resulta necesario dejar a un lado la interpretación de la normativa en materia de pandad en términos estrictos o neutrales en el porcentaje referido, ya que podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y la finalidad intrínseca de las acciones afirmativas: garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural."
- 46. Por lo antenormente mencionado y dado que aún no se ha conseguido la paridad total en los ayuntamientos, debe privilegiarse una interpretación que maximice dicho principio a favor de las mujeres, sin que se haga nugatoria la participación de los hombres, por lo tanto, en la asignación de regidurías de representación proporcional se observara lo siguiente:
 - a) Una vez realizado el ejercicio de asignación de regidurías conforme al procedimiento establecido en los artículos 210, 211 y 212 del Código Electoral, así como a lo señalado en las Reglas para la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020, se analizará si se advierte que existe una integración mayoritariamente masculina. En este caso lo procedente es aplicar medidas compensatonas consistentes en asignar mayor número



de regidurías de representación proporcional a las mujeres hasta que la integración de los ayuntamientos impares resulte a favor de las mujeres.

- b) Se procederá a identificar el número de regidurías a tás que habrán de modificarse el género, atendiendo la aplicación de la medida compensatoria.
- c) Hecho to antenor, se deberá realizar un cambio de genero a favor de las mujeres en las regidurías que fueran asignadas por el método de resto mayor y al partido que hubiera obtenido el menor número de votos (y que sea susceptible de asignársele regidurías "de representación proporcional), en caso de resultar necesario hacer más cambios de genero estos se realizaran de forma ascendente es decir tomando en cuenta los partidos con, menos votación y las asignaciones hechas bajo el método de resto mayor.
- d) Si no existieran más regidurías por resto mayor para modificar, el género se tomarán las asignaciones realizadas por el método de cociente electoral, tomando en cuenta los partidos con menos porcentaje de votación.
- 47. Ahora bien, con el propósito de ejemplificar las asignaciones ya llevadas a cabo por esta autoridad, en la siguiente tabla se da razón respecto de las asignaciones en su caso de los municipios y de entidad y el estatus de aquellos que no han sido objeto de estas asignaciones.

MUNICIPIOS	ESTATUS
(21) Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco,	21 municipios con asignación de
Chaputhuacán, Emitiano Zapata, La Misión,	sindicaturas de primera minoria -
Metatitlan, Mineral del Chico, Nicolas Flores,	en su caso – y régidurias de
Omitlán de Juárez, Pisaflores, Progreso de	representación proporcional a
🕯 Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo	través del Acuerdo
Tutotepec, Santiago de Anaya, Tetepango,	IEEH/CG/347/2020.
Tezontepec de Aldama, Tlahuiltepa,	.*
Tolcayuca, Xochicoatlán, Yahualica y	, 1
Zapotlán de Juárez.	. , •t
(29) Acatlán, Apan, Atotonitco El Grande,	29 municipios con asignación de
Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El	sindicaturas, de, primera minoría -
Arenal, Eloxochitlán, Francisco I. Madero,	en su caso - y regidurías de
Huasca de Ocampo, Huichapan, Jacala de	representación proporcional a
Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla,	través del Acuerdo
Metepec, Molango de Escamilla, San	IEEH/CG/348/2020.





Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo	. ,
Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria,	
Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan,	
Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan,	le grand of the
Xochiatipan y Zacualtipán de Ángeles	
(1) Acaxochitlán	Elección municipal declarada en
	empaté, resultado confirmado por
be the track of the second of the second	el Tribunal Electoral del Estado de
	Hidalgo, por lo que no es
	susceptible de asignación de
E-3.700	regidurías de representación
	proporcional.
(3) Huejutla de ⊕Reyes, lxmiquilpan y	Nulidad de las decciones
Tulancingo de Bravo:	municipales declaradas por el
	Tribunal Electoral del Estado de
	Hidalgo, por lo que no es
La transfer of the state of the	susceptible de asignación de
	sindicaturas de primera minoria y
	regidurias de representación
	proporcional.
(2) Huazalingo y San Felipe Orizatian.	Derivado de las diligencias que
	realiza este Instituto Electoral para
` I ",	ratificar un escrito de renuncia
	presentado para uno de los cargos
•	a asignar, en el primer caso y en el
	segundo con el propósito de
	determinar el criterio de asignación
	paritaria, los mismos serán motivo
	de asignación en Acuerdo diverso.

48. Por tanto, como ha quedado establecido en la tabla anterior, restan por asignar sindicaturas de primera minoría — en su caso — y regidurías de representación proporcional en 28 municipios y que son motivo del presente Acuerdo, a saber: Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Calnafi, Cuautepec de Hinojosa, Epazoyucan, Huautta, Huehuetta, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Pacula, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquititlán, Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Rio de Ocampo, Tepetitlán, Tula de Allende, Villa de Tezontepec,



1 1 1/1

CONSEJO GENERAL

Zempoala y Zimapán, conforme a lo señalado en el ANEXO 3 que forma parte integral del presente acuerdo.

En consecuencia y una vez desarrollado el procedimiento legal a través del cual se debe llevar a cabo la asignación a que se hace referencia en el cuerpo del presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Local y los artículos 15, 16, 66 fracción XXV, 210, 211, 212 del Código Electoral, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación de las Sindicaturas de Primera Minoría – en su caso – y las Regidurías de Representación Proporcional en términos de lo establecido en el ANEXO 3 del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida las constancias de asignación correspondientes.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo la asignación de las Sindicaturas de Primera Minoría – en su caso – y las Regidurías de Representación Proporcional, motivo de este instrumento.

CUARTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 de diciembre de 2020.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

10,200 10,200 11,327 11,327 11,323 11,739 11,563 11,739 11,069 11,069 11,069 11,069 11,069 11,069 11,069	10 594 10	
102 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103	2.00 1.19 1.19 1.19 1.19 1.19 1.10 1.10 1	110 2111 1111 1111 1111 1111 1111 1111
7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100	
60 \$ 1 00	B + 80 B+ 4	0 0 0 e 7 e 0
	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	
22 - 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
2.22.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2	14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14.	201 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1.116 1.116 4.150 4.150 1.128 1.128 1.128 1.128 1.138	11.100 1.000 1.000	224 1.051 1.051 1.051 1.051 1.059 1.
2. 900 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2	234 21 2 2 2 2 4 2 2 2 2 4 2 2 2 2 4 2 2 2 2
20 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12		
172 141 172 141 172 141 184 2 141 172 141 174 174 174	22 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
27.7 27.3 27.3 27.3 27.3 27.3 27.3 27.3	11.03.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	
2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	2 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	21,000 11,236 11
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	27 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 18 - 1	
COGGOTONO -	described the state of the stat	18
	Chappicacy Chappicacy Chappicacy Translator	1 March 14 March 15 M
10	15 Casp(han) 17 Casp(han) 18 Catapas 19 Catapas 10 Cata	13 Marie 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

1.00 1.00	10277	5.190	and the Contract of the Contra	000	Alexander and the		36,260	7, 109	223	900		Table of the		1	35, 45	19,188	50.0	10,584	7,066	13,60	15, 438	9,438	11,235	13,096	941,176,359	i					
1,000 1,00	107GH	101	1.5		1	7	886	179	60		270		,			2, 273	127	259	16	48	305	143	379	167	30:165						
1, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,	CONCLUSION M				A CONTRACTOR OF THE PARTY IN CONTRACTOR OF THE P		73	99		***************************************				an upotamenta a	62	112	7	111	[::	ž •	11				Ę						
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	2 25	电影教育		利用 か	· ·					多数的 人				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				を は は は は に に に に に に に に に に に に に							101 69840						
1, 10 1, 1	1 1	是一种的一个。 第二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十		新·	さる たる		*************************************	新教教 · 新教	総の時に、一般時間	のない。			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			196.	223	1,452					10 00 mg	現場で かん	1 5 6 691						
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	1	1,313	る。端端記			000		37.0	196	A TOTAL	から おいかい		は、大変を	歌す 一点		661	6	9				587	₩ 3	۔ شوا	26/44m						
1,000 1,00			の経験を		1		1,462	2	the state of			1		***************************************	The second	1	216		327						U	İ					
1,000 1,00	E	10 Miles	146	802	大大大 ない	The state of the s	1, 623	经生产 917	1.15		E P.				A 480 A	1	273	141	200	010	331	100	1.907			ı					
1,204 1721 175 1	Đ	-		101	-	ì	-	1, 228	51		Library Land	The state of the s	ŀ	÷		-	-		6			4 117	321		11						
1,201 1721			1	4			10,459 442	この経験を	96		ŀ					1	- 1		202	297	-	10.1	3,996	CA 20	1153335561561	ı					
2,000 221 202 203		123	16.953	•	ŀ	The second second	1 203	1.650	165	11.10	(1)	1	-	+	ļ	į	-6				387	2 30	2.58		U						
2,284 (77) 2,284 (77) 2,284 (77) 3,284 (77) 4,1 1,489 (77) 4,1 1,4				313		1	209				-	-	Ť	+		Of the second	111	_	1.1.1.	110 1	96		90	The state of							
	<u> </u>			1.		- 1				933	126	ŀ	T.	提復と	: 11	. "	e i			فاد				۰. ا	ET1552 - 1-1881	ı	COUNT	antien o			
	e E		Ļ	ş-0		1				د دک	(70	L			+	7	-10	길	1.2		S)	•	233 1 7 7	•	12 DE 125		Dark Jane	1000 Contract			
	MEKNING		-	Ì		The second second		-	1	-	Signal .	1	1		1		2.3	*									니				
	MEDITALISM CO	Two titles		13	***************************************	1					منتهسهم					TALLER DE DE SERVE	Willy de Toncatopon		York, peet like	Tehnelios	Localitipes de Legiste.	Espotita de Judras			11 1 12 12 13						

• .

ANEXO 2

		<u> </u>		<u> </u>	I	t
No.	Municipio	Habitantos (arto 2015)	Sindico M.R	Sindico Lera minoria	Regidores MR	Ragidares RP
i''"	Acutián	2 2 21 Out 5 45 5		在 在 100 mm 100	4-1-2-5-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	1 E.
2	Acarophitián	43,774	1	0	7	Б
3 7	Actopus	56,429		The state of the state of		# 4 dept 100. # 10 dept 100.
4	Agus Elanca de Rerbide	9,175	1	•	5	4
5	Ajacuba	18,320	i i	0	A come and a come	an Arthur Tal
6	Alfacayucas	20,332	1	0	5	4
723	Almoloya	1240				
8	Apen	44,576	<u> </u>	0	7	5
9 1000	ACCEPAGE AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	Suffering a resident of the resident	S. Water and James	e is contract This mile and	S Grand Brands	wa si¶ s
10	Atlaperico	19,902	1	े ं सम्बद्धाः भूगम् अस्ति ।	5 (************************************	4
ů	Atotoniko de Tula	11 2 5 7 7 1 5 6 6 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1			5-7-7-5-
12	Atotoniico el Grande	27,433 Barri Barristo - 12, aprilis de 18	i Angles de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión d	o Salarata salara	5 (4) 35 (2) 47 (30 (4) (4)	and a second as
13	Colmon	n io		* 12.0		and the same
14 18 14	Cardonal Chapantongo	13.78S	1 上學學/學/小學/「是		S. At Mill Washington	Q 8,241,55,26 369
15 📆 16	Chapantorijo Chapathuacin	13.789 23,961		<u> </u>		
17/22	Chilcogortie	- 35 18.100 - 35 35 1				
<u> </u>	Cuautepec de Hinojosa	58,301	1 Aeroson - Stario		9 **	16 E
T9	El Armail (Salonia) - America	Marie San Marie San San San San San San San San San San	1 To 2			_
20	Eloxochittán	2,667	<u> </u>	Abril Abril Abril 1	<u>ार क्षेत्र के उन्ह</u> ें <u>. हिंदी प्रकार</u> 5	<u>ించిం చిళ్ళారు.</u> ∎ి
21	Brilliano Zapata	IA,RIS	- 1 A.S.	# . * . *, *, * #	Egital Spirit	tick i tigg
22	Еракоуисан	14,693	. 1	0	5	. 4
23	Francisco L Madero	35,877	THE CASE	10.7	多数有效品	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Z 4	Humca de Ocampo	17,728	. 1	•	, 5 ,	4
25	Huaurda a	1124			於為陰陽	
25	Historifings	13,986	L	. 0	5	4
ZJ* -{	Mus must a	5 F 3 989		The state of the s	5 45	数调查
28	Huejutia de Reyes	129,919		1	11	•
	Haulich Lapsen	6.043.1 5.59	24 m. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	in similaria . Fra m The	AR 3 7 20.00	mak hada mis
30 31	Ixmiquilpan	93,502 13,399	1	1 Saya da Baran Baran Saya da ka ka ka sa sa sa sa	9	5
					5	
37 33 * .	Justocaln Judarez Hidzalgo	11,399	i Salikanika	O Destroyer on September 1889 :	A STATE OF SHEET	(1 m (1 m)
33 34	La Misión	3,108			· 大学	
35 ×	Lolotta	100 TO THE PORT OF THE PROPERTY AND THE PORT OF THE PO				
36	Metepec	9.461 11.803	1		\$4500 Late	A STATE OF THE STA
37 : ;						
1	Mineral de la Reforma	150,176	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	<u> </u>	5

ANEXO 2

°,⊹39	Mineral del Chico	9,028	TOTAL TYPE	5. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	10 mm	Service Control
·40	Mineral del Monte	14,640 -	J.	0	5	4
₹ 41 ₅	Minquinismi o de Julius	46,214	grafight is	The Open Sole *	7 34	"5. "d
42	Molango de Escansilla	11,587	1	0	5	. 4
43	Markin Proces	7,083		· •	5	51 J E 6
44	Nopala de Villagrán	16,896	a d'an an	0	5	4
45	Omition de Autrex	9,636		1. *** 6 \$7 \$8.	5.	A.S.
46	Pachuca de Soto	277,375		1	ш	•
e (e≱ef, 7	Pscalls of Avenue	5,129 mg	A Section 1	1	A 4 4 4 1 4 2 4 2 4 2 4 2 4 2 4 2 4 2 4 2	
47 %	Manganes	12:309	e reference a service	C Committee of the Comm	Salata Language Calendaria.	- Jan gilan I alakinin a
- 15 E -	Progreso de Obregón	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		-	_	- Aggregation of the second of
49			rengador (mig.) laria e star de			aliamen - Mitaglight (Aug
50	San Agustín Meztititián	9,437		0	. 5	* ************************************
51 🍇	San Agustin Tladaca	36,079		white and the contract of a		and the state of the state of
52	San Bartolo Tutotapec	18,985	1	0	5	4
51	San Jellium Chandlin	20,520	10 # ###	<u> </u>	7	<u> </u>
54	San Salvador	25,547		0	7 题《郑哲·郑注	5 기대왕왕자(왕왕), 국
55	Santiago de Anaya Santiago Tutantepec de Lugo	17,032		0. (1) × 10.	W. 18 . W.	
56	Guarren	37,292	1	0 .	7 *** (*)********************************	\$ 1. (*) \$70.78 E.E.
\$7	Significan	16.215			and as the state of	Andrew
52		16,4C3	2	0	5 a a 2007 2004	**************************************
59 64	Terosande	37,574				5
60	Tenango de Dorin	18,766	1 .	0	5	4
,6 <u>1</u> 25,	Tepespulco	4.34.1.54.273, 4.32.2.4.4.4.	عبولها بالمشهد	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	مۇسى كىدىن. 9 بىرىپىدىدىدى	5
62	Tepehvaciin de Guerrero	30,750	1	0	7	5
	Tepeji del His de Octoro	5 /40	∄ 5-34-25		9	
64	Tepetidán	10,932	1	٥	5	4
57 z (31 E)	Tetepango	new April	# 100 mm /	\$ 1. 1. 1. 40 . 2 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	S	
. 66	Tezontepec de Aldama	\$3,009	1	1	9	6
្ត្	Tanguisterigo	15,122	anguar na I anguar		5 5	alme of the
68	Поэриса .	15,35	1	1	11	
<i>6</i> 9	Tabueli pan	19,329 A. A.		and the same of the same of	a few Indian	The second second
70	Nahulitepa	щзъ	.1	0	5	4
71 _~	Tandara and the same of the sa	in mai	Partie Land	many of a blanch	Section .	
72	Tlanchinol	39,772	` 1	o	7	5
75	Taraban & S	5.60	# 1 # N 19		\$ 100 m	e production is a
74	Tolcayuca	16,733	1	٥	5	4
75	Tula de Allerede	100,003	7 %	14. A. T. 1887 1983	u.	
76	Tulancingo de Bravo	161,069	ı	1	. <u>. u</u>	
1 . p	Villa de Tezontepet	12413	II, ji jir	0 - 1		Services Services
78	Kalitacipan	B,752	2	σ,	5	•
79.	Xochicoatlán	7,706	1.4		Later And Michigan	25.42
. 80	Yahualica	24,173	1	o	5	4.
-35 m 48	Zacualtipas de Armeles	84,720		Strange Out to a second	Jacobald From his he	The same of the same
82	Zapotlan de Aulrez	18,748	1	٥	5	4
ូស្	Zempoyta	632	1 2	r com so Three Se	ogit as long#fin	ar the set of the set of
84	Zmapán	40,201	1	0	7	\$

EJERCÍCIO DE ABIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ACTOPAN</u> 2020

	F.O.S.	
	CI2	
	5	200
ļ	Morente PVEM- PESH-PT	4,914
	PAN-PRD	
	PESH	
	PANALH	1,700
	MXH	1,980
	PODEMOS	4,560
	MORENA	
) H	- 210
	PT	4
	PVEN	The state of the s
	PRÜ	
	₹	182'E - 1 - 183
	PAN	
	MUNICIPIOS CÓMPUTOS	Adopin
	EC S	Actopu

PODEMOS

SINDICO DE PRIMERA MINORÍA

Contract Con	1		
PACT DOUGHOUSE URA	VOTACION		
COMM	101/4	VOTACION	
CANDENTURA CONDIN	4,914	22.37	
PODEMON	4,560	20.76	
JOBE GUADALUPE PORTILLÓ HERNÁNDEZ JÉR	3,793	17.27	
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3,767	17.18	
INVS POR HIDALGO	1,980	9.02	
RUEVA ALIANZA HEJALGO	1,760	17.1	
CANDIDATURA COMUN PAN-	445	2.03	
MOVINIENTO GIUDADAMO	215	86'0	
CAND, NO REGISTRADOS	7	\$0.0	
NULOS	283	197	
	21083	100	

۱,	GRAL	TOTAL	18	
1		R	9	•
CABILDO	RP	MdS	1.1	
INTEGRANTES DEL CABILDO	TOTAL	2	11	
INTEGRA	,	REG	ŋ	•
;		SDCO/A	١,	
; }	MR	PTE/A	1	

		•				
		ENSATORIA	GRAL TOTAL			
ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 6 MUJERES Y 5 HOMBRES	CON MEDIDA COMPENSATORU	GÉNERO		NO APLICA	
ESC	M CON 6 M	: S	GRAL TOTAL		STATE OF THE STATE	
	GANADO	CONREGLAS	ERO	M.	M	Ι
	PLANILLA	2 11	GÉNERO	11 4	2	4

	MORENA-PVEM-PESH-PT
(Candidatura Propletaria
Ä	TATIMA TONANTZW P ANGELES MORENO
ŝ	ALE IANGRO CHAPEY RAMREZ ZURIGA
	ROBALBA AMELIA LUĈRECIA RIVERA MONTEIR
71	ISIDRO PAULIN ALAMÍLLA
R3	AURORA RAMBEZ HERNANDEZ
R4	JUAN CARLOS FRANDO CASTARON
æ	MIRMA ALAMILLA ROBALES
R6	JOSE ANGEL ESTRADA BANCHEZ
R7	FLOR GÜADALUPE HÜRNANDEZ IBARRA
.RJ	FRANCISCO PEÑA VILLAVERDE
. R1	CATARINA GUTIERRIZ GUAJARDO
•	

		3011300	ı
		routemus	
	Z .	ARMANIO MONTER REYES	•
SPM	50	JUDITH PEREZ MORENO	24
	181	RAFAEL CAMARGO GAMARGO	į

RECIDORED
ARICHADOR
2

GENERO ASIGNADO

REGIDORES ASIGNADOS POLI BESTO

RENTO,

AS CANADO H

YOTACION COCIENTE APLICANDO RECEDQUES
YALIDA ELECTORAL COCIENTE ASSCRADOS
FEECTINA AN ELECTORAL POD

PARTIDO/GANDIDATURA COMÚN 1.7316

E E E E

4,560

PODEMO8

1,4404

JOSÉ GUADALUPE PORTELO HERNÁHDEZ (CI)

\$ 5

.

JOSE GUADALUPE PORTILLO	HOSE GUADALUPE PORTRAO HERMANDEZ
	ā

ق ه

100

: 00/1

3

ţ

₹ §

0.7519

1,980

3,787

0.6488

15800

REVOLUCIONARIO
UNITEUCIONALI
NAS POR HEDALGO
KURYA ALIANZA HEDALGO
CAMBEDATURA COMÓN PANI-

I

5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	RIAM ADRIANA RAMPREZ ITNERHEZ		-
PRI	GUTTERHEZ) 	HAM
	Ā		

KING SUN CEREZO GARRICA

2

4

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>AJACUBA</u> 2020

¥ΰ

		:ـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ
	CI2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
***************************************	CI1	
	Morena- PVEM- PEBHPT	
	PESH PAN-PRD	
	PGSH	147
	PANALH	1,357
	MXH	SE1/5/
-	PODEMOB	128
	MORENA	818
	MG	. 89°
	ÞΤ	1,109
	PVEM	611.1
	ORO	632
	PRI	1,876
	PAN	1,725
	CIPIOS CÓMPUTOS	
	MUSK	Ascub

PARTÍDORCANDIDATURA COMÚN	WOTACHON TOTAL	% DE VOTACIÓN
REVOLUÇIDILARIO INSTITUCIONAL	1,876	20.27
ACCION NACIONAL	1725 .	18.64
MUEVA AL WICZA HIDAL GO	1,357	14.66
VERDE EÇOLOGISTA DE MÉXICO	1,119	12.09
DEL TRABAJO	1,109	11.98
MORENA	818	8.64
DE LA RÉVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	632	6.63
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	147	1.59
оэтуан род зүм	135	1.46
\$0 #3 00d	128	1.38
MOVINE NTO CIUDADANO	89	0.73
CAND NO REGISTRADOS		6.05
אחרספ	135	1,46

VOTACIÓN TOTAL	% DE VOTACIÓN				INTEGR	INTEGRANTES DEL CABIL	ABIL
1,876	20.27			MR		TOTAL	
1725 .	18.64		PTE/A	SDCO/A	REG	1 .	3P
1,357	14.66		1	1	5	,	0
1,119	12.09)	,	÷	,	
1,109	11.98				ESC	ESCENARIOS	
818	6.64		ď	ANILLA GA	NADORA C	PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERRS Y 41	S Y 4 1
632	6.63)	CON REGLAS		CON MEDIDA CO	DA CO
147	1.59		GÊN	GENERO	GRAL TOTAL	GÉNERO	ည
135	1.46		2	W	5	3	¥
128	1.38	,	2	Í	9 .	1	I
68	0.73				,	† •	,
5	0.05		,			_	
135	1,46			•		- -	

MPENSATORIA

HOMBRES

•	PRI
•	Cantildatura Propletaria
Med.	FRANCISCO LEGPOLDO BASURTO ACORTA
e ap	ROSA AREL CERON ALVARADO
, R1	BONIFACIO MORIALES CASTRO
ณ	PAOLA SARATI MARTINEZ RIVAS
r Ro	MARIO VALADEZ LEON
Re	CITLALI ANALI VAZQUEZ RAMIREZ
82	ANABTACIO RAMIREZ CERON

GRAL TOTAL

œ

RP

ရွ

PAN	ANIEL CERVANTES FLORET
	S .

TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS

> GÉNERO ASIGNÁDO

ASIGNADOS POR RESTO MAYOR

> RESTO MAYOR

GENERO ASIGNADO

RECIDORES
ASIGNADOS
POR
COCIENTU
ELECTORAL

COCIENTE COCIENTE (IND-)

COCIENTE ELECTORAL (b)

VOTACION. VAUDA EFECTIVA.

PARTIDO/CANDIDATURA

\$

8254

1110 1110 838

8

I

1,0207 0.8030 0.6621

1690 1690 1690 1690 1690 1690

1725

1357

NUEVA ALMAZA HIDALGO VERDG ECOLOGISTA DE

ACCIÓN NACIONAL

5 5 8

4

Ę

PVEN	PM GRACLE	AARON GO
1	ERACLIO RAEASI FOREZ SALINAS	ROSARIO MARQUEZ ABRAHAM

10	IVAN CARLOS MERNANDES HAIDES	NOIRA MHEYA ALVARADO SABTRO (REMUNCIÓ Y RATINICÓ S
	₩d	S

Ò.

0.4840

832

8760

DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MÉXICO DEL TRABAJO

MORENA

ī,

0.6562

:

כי

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ALFAJAYUCAN</u> 21

		EJE	JERCICIO DE ASIGNA(ASIGNA	6.5	IÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ALFAJAYUGA</u> I	S DE REPI	RESENTAC	SIÓN PRO	PORCION	IAL DEL	MUNICIPIO	DE ALE	AJAYUÇ	AN 2
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	FRI	PRO	PVEM	PT	Σ	MORENA	MORENA PODEMOS	МХН	PANALH	PESH	Morena- PAN-PRO PVEM- PESHPT	Morena- PVEM- PESH-PT	CI1	CI 2
Alfalayucan	40	1,483	273	2,387	2,026		746	205	88	702	1,288				

PARTIDO/CANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN S TOTAL	* DE
VERDE, ECOLOGISTA DE MÉDICO	2,387	25.13
- DEL TRABAJO.	2,025	21.32
REVOLUCIONARIO INSTITUÇIONAL	1,483	15.61
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	1,288	13.56
MORENA	746	7.85
NUEVA ALIANZA HIDALGO	202	7.39
PODEMBS	295	3.11
DE LA PRYOLUCIÓN DEMOCIATICA	273	2.87
MÁS POR HIDALGO	58	13.0,
ACCIÓN NACIONAL	47	670
CAND, NO REGISTRADOS	2	0.02
NULOS	194	2.04

		ارد		
	GRAL	TOTAL	1	
	RP	R	4	
ABILDO	R	SPM.	0	
reg DEC'C	TOTAL	-	7	•
INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	ំ ប៉ូ	
4.5	· MR	A/ODOS	. .	.: ; -
3	- (PTE/A	• 1	

	BRES .	NBATORIA	TOTAL		
	SY4.HOW	A COMPENE	RO.	W	Ξ
RIOS	MUJERE	CON MEDIC	GÉNERO	3	1
ESCENARIOS	PLANIELA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 THE S.	GRAL	8	θ
	LA GANA	ONREGLA	GÜNERO	W	Ξ

	PVEM*	8 35
	Candidatura Propietaria	- H
E SMILE OF	ALFREDO FEREGRINO MARTÍNEZ	I
OS.	YESENIA OLGUIN TORRES	1
Ri	JOEL ALEXIS ANAVA ZAMUDIO	H
. R2	ELVIA RAMIREZ GARCIA	N
ROSE.	CHRISTIAN LORENZO BIXTO	, H.
R4	CARISA CABTILLO GONZALEZ	· 3
, Res	ZONO NYONNÝS ČÍDAY DIE	Ī

		,
3	CRUZ TOVAR -	
H.	UTIN CRUZ	
PT.	JULIO AGUETRA	ſ.
	PM :-	

ASIGNADOS GENERO REGIDORE POR RESTO ABIGNADO POR RESTO ABIGNADO

REGTO

ASIGNADOS GENERO POR ASIGNADO

COCIENTE ELECTORAL APERCANOS

COCIENTE ELECTORAL (b)

PARTIDOCANDIDATURA: VALIDA CONUN ECONO

100

9500

0.9072 0.7879 0.4563 0.4294 0.1805

12387

1635 1635 1635 1635 **1635** 1635

2,025

1,288 5

ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO.

REVOLUCIONARIO **NSTITUÇIONAL**

DEL TRABAJO

4 702 295

MORENA

NUEVA ALIANZA YIDALGO

DE LA REVOLUCIÓN DEMOCEÁTICA

PODEMÕS

Š,

E **=**

.1288 . 1483 300

746

288 273

٠.

f) ...

6539

•;

702

TOTALDE

	PRIME	-
PM	ARTURO SANCHEZ ÓCISUR	H
SO	EVELYN GUADAL UPE HERNANDEZ I	Z

	PESH	7 F
w Md	ALFONSO <u>GAVID PARODOTO</u> HERNA	. H.º
j. dś	ELIZABETH BENITEZ ROMERO	2.

•

0 Ó 0

	MORENA
P.M.	PERFECTO QUENNERO HALL
\$0.	BONIA BAN JUAN CRUZ

ò	3



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ALMOLOYA</u> 202

	ਠ	
	2	1199
	Morenie- PVEM- PESH-PT	659
	PAN-PRD	
	PANALH PESH PAN-PRD	
	PANALH	200
	МХН	369
,	MORENA PODEMOS	105
	MORENA	
	¥.	316
	Гď	
	PVEM	
	PRD	301
	PRI	1,202
***	PAN	061
******	HUNICIPIOS CÓMPUTOS	Moloya
1	_ =	Ŀ

COMUN COMUN	VOTACIÓN	N DE	
REVOLLICIONARIO INSTITUCIÓNAL	1,202,	15.15	
FELPE LOPEZ HERNANDEZ (G)	1,195	- 21.42	
ACCIÓN NACIONAL	1130	20.25	
CANDIDATURA COMÚN MORENA PVEM PT-PERM	058	11.79	
MÁS POR HIDALGO	369	0.61	
моументо сположно	916	5.66	
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	301	5.39	
NUEVA ALGAZA HIDALOG	200	3.58	
PODEMOS	105	1.88	
CAND. NO REGISTRADOS	1	0.02	
NULOS	. 103.	1,85	

. . .

	GRA	TOTA	11	. 1	18
	RP	R	4		1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
יוואון בשילים של השילים ואיי		WdS	0		
	14.40.4	2	7	,	NARIOS
		REG	5 1		ESCENARIO
The state of the state of	MR	SDCO/A	1) · ·	
de Company		PTE/A	1		And the second

PRI

** ** ** ***	OMBRES	PENBATORIA	GRAL TOTAL	\ \frac{1}{2}	£ .
ESCENARIOS	I '4 MUJERES Y 3 HOMBRES	CON MEDIDA COM	GÉNERO	AOI IOA OM	NO APL
ESCEN	ILLA GANADORA CON	- "AFT 50	GRAL TOTAL		
	HLLA GAN	ON REGL	ERO	W	н
Transport of the last	AUA)	3	GÉNERO	2	2

		,		ι		. · {	•		
PARTEDOCANDIDATURA COMÚN	VOTACION VALIDA EFECTIVA	COCIENTE EL [CTORAL (b)	APLICANDO COCIENTÉ PLECTORAL	REGIOORED ASIGNADOS POR	GÉNERO ASIGNADO	RESTO	REGIDORES ASKINADOS POR DESTO	DÉNERO ASIĜNADO	REGIDORES
FELIPE LOPEZ HERNANDEZ (CI)	1,195	1042	1.1466	-	I	153		i	-
ACCIÓN NACIONAL	1130	1042	1.0842	1	2	88		***************************************	-

8

. 5580

Candidatura Propietaria	BLANCA MARGARITA RAMINEZ BEN	ANTONIO DE JESÚS ORGAZ RAMIRE	AGUSTINA RAMIREZ CORTES	JORGE LUIS OLVERA GARCIA	LILLA VAZQUEZ HERNANDEZ	RUBEN OLVERA HERNANDEZ.	MARIA CATALINA VILLEGAS GARÇI	
<u>.</u>	E	2S	R	ir da	, Ra	. 1 €	R. T.	

NDEZ (7
HERN	AMDEZ
LOPEZ	OPEZ HERN
FELIPE	FELIPELL
,	

, 3.5°	3
	EZ CASTE
	408IA HĽANANDEZ
PAN	NOBIA H
	2

I E

310

0.3032

369

MOVIMENTO CILIDADANO

MÁS POR HIDALGO

DE LA REVOLLICIÓN DEMOCRÀTICA

1042

ទ្ធ

. 60%

NUEVA ALIANZA HIDALOO

4169

• • •

ĕ

3 8

0.3540

1042

658

CANDDATURA COMUN MORENA PVEM PT PESH ê

CC MORENA PVEM PESH PT	MIGUEL DLIVERA RODRIGUEZ
	ed k

	•
•	si .
	MON
	N de
	8
****	3
. =	80
1	8
нхи	ARA!
	ŧ

0 4

ć

:

ċ

A 1. Q.

			EJERCICIO DE ASIGNAÇIO	DE ASIG	ACION D	N DE REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ATITALAQUIA,</u> 2020	RAS DE R	EPRESEN	TACION	ROPORC	ONAL D	EL MUNIC	IPIO DE A	IIIALAG	11A 2020
MUNICIPIOS CÓMPUTOD	PAN	<u>R</u>	PRO G	PVEM	Εď	MC	MORENA	PODEMOS	HX.	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morgna- PVEM- PESH-PT	2	7
Attglaquia	1,220	2,258	7.10	1,033	314	1471	1,363	98	810	548	1.176			The state of the s	
PARTIDOCANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN	X DE VOTACIÓN				INTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL (ABILDO	. "·						
REVOLICIONARIO	2,255	18.64	,		MR		TOTAL	RP	d	GRAL					•
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,933	15.98		PTE/A	SDCO/A	REG	וטואר	SPM	<u>م</u>	TOTAL	,		•		
МОУМЕМТО СПОВАВАНО	1/471	12.18			1	5	!	0	4	11		PRI	,		- item
MORENA	1,363	11.27		,								Candidatura	Candittetura Propietaria	1.7	* ;
ACEIÓN NACIONAL	1220	10.09		j	4 6.00	ESCENARIOS	4RIOS		2		Z	LORENZO AG	LORENZO AGUSTIN HERMANDII) OLGUIN	ZIDON	I
ENDUENTRO SOCIAL HIDALGO	1,175	17.0		DLANE	PLANILLA GANA	NADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERE	S Y 4 HOMI	BRES	_	SD	VIRIDIANA CERON BOLIS	ERON BOLIS		Z
WAS POR HEAL BO	018	6.70		2	CON REGLAS	,	CONMEDI	CON MEDIDA COMPENSATORIA	ISATORIA	,	₽,	HUNBURTOR	HUNBURTO HERNANDEZ HERNANDEZ	ERNANDEZ .	Ξ
DE LA REVOLUCIÓN DENOCRÁTICA	91.4	5.92		GENERO	:RO	TOTAL	GÉNERO	ERO	GROAL. TOTAL		· R	LETICIA MON	LETICIA MONTOYA GONZALEZ	iez :	æ
RUBVA AL IMIZA HIDALCO	946	4.51		Ž	W	5	ε	W			, K3	BLAS PEREZ LARA	LARA		H
DEL TRABAJO	314	2.60		2	Ŧ	- 6		H			P4	ROSARIO LOPEZ VILLEDA	PEZ VILLEDA		Z
PODEMOS	09	0.66								·	RS	JHONY NER! ALVALEZ	ALVANE2	,	Ŧ
CAND, NO RECIBTRADOS	3	0.02								l	•			.	
NULO8	211	1.74		μ			† (\$ '		PVEM	1 1 1 1		
i	12097	100		•							Md	PEURO ANTO	PEDRO ANTONIO LÓPEZ OBREDÓN	BREOON	I
_			-	-			:		1	•	,				

	H	
🕶	•	
, , ,	OPEZ OBREGÓN	
	ANTONIO L	
PVEN	PEDÃO	ŀ
,	, Md	,

ż

TOTAL DI

GÉNERO

REGIDORES VBIGNADOS POR RESTO

COGENTE APLICANDO REGIBORES RESTORES COCIGINE ASIGNADOS MAYOR (b) ELECTORAL POR

VOTACIÓN VALIDA E EFECTIVA 1,933 1471 1,363 1,220 1,175

PARTIDOCANODATURA

COMON

,	Ŧ	2	
	κτορίίε	O RIVERA	
	BLAS ALONSO BAMBOS	RRAT ELI LIBNZ	
 ¥	BLAS A	MONS	
-,-	PM	os.	

	•	Z	
		•	ľ
ı		·	
	<i>;</i>	ZEOM	
	. 4.	A HERN	
	- -	NEUGEN	
	IORENA	TRA MARIJ IAVGZ	
ı	Σ	분하	
		ų.	
	1	Z.	
		-, -	

ŧ

2

ξ. • 0 õ ö 4

1

ŝ 7 3

93 716 348

ENGUENTRO SOCIAL HIDALGO

ACÉIÓN NACIONAL

MORENA

1175

1220

1

HIM 100 miles

1033

0.8373 0.6372 0.5904 0.5285 0.5090 0.3508 0.3102 0.2365

8 2309 2309 2309 2300 2300 2309 2308

MOVIMENTO CIÚDADANO

RENDE ECOLOGIATA DE

1471 1383

	2	l
'		
	-1	
	ĕ	
	REG	
	802	
•	Š	
	RNA	
	포	
z	AARIANA HERN	
PAN	MAS	
		l
	7	ľ
	٠,	

Ļ

•

÷

9234

HUBYA ALIANZA HIDALGO

DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

HAS POR HIDALGO

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURIAB DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA 2020

										-				ľ
миксею соментов	N K	PRI	PRO	PVEM	, ⊥e	MC	MORENA	PODEMOS	HXH.	PANALH	PESH	PAN-PRD P	Morene- PVEM- CI PESH-PT	5
Atotoniico de Tula		1,475		100 miles 200	2.834	2197	1,784	20,	3,125	1,350	871	3,922	إز	1.265
PARTIBOCHIDISATURA	VOTACIÓN. TOTAL	* DE VOTACIÓN		3, 3 × 8	1	TEGRANTE	INTEGRANTES DEL CABILDO	00				,		
CARTIDATURA COMÚN PAN- PRD	3922	29°E2	٠,		MR		TOTAL	1	RP	GRAL				
MAS POR HEALOG	3,125	- i7.2š		PTE/A	SDCO/A	REG		SPM	æ	TOTAL		•		
DEL PRABAJO	2,634	14.54			-	_ 7	6	0	9	14		PAN-PRD		
MORENA	1,784	P.85				4.3						Candidatura Propietaria	opietarie 13	-
REVOLUCIONARIO RESTITUCIONAL	1,475	8.14	3*	78	7. 14	ESCENARIOS	SON			· · ·	PM	JAIME RANGREZ TOVAR	TOVAR	
MLEVA ALIANZA HIBALGO	1,350	:51/2	i.e	NVTI	ILLA GANAD	ORA CON 4	ANILLA GANADORA CON 4 MUJERES Y 5 HOMBRES	OMBRES			qe.	MIRIAM TAYDE ALVARADO FUENTES	LVARADO FUE	KTE9
FIDE WILWALDO PAREZ TOVAR ICB	1,265	6.98		NO3	CON REQLAS	**	CON MEDIDA COMPENSATORIA	A COMPEN	SATORIA	.,	R.	RUTILO CERON PAMPLEZ	RAMREZ	
VERGE ECOLOGISTA DE MÉXIÇO	. 188	887		GENERO		GRAL TOTAL	GÜNERO	,	GRAL TOTAL		R2	brķnda Lorena Cortez Algantara	A CORTEZ	
ENCLENTRO SOCIAL HIDALGO	971	4.01		3	¥	100	}	104		- ·	R)	CUANUTEMOC DE ALVAREZ	IL ALVAREZ	
MOVIMENTO CALGADANO	219	1.21		2	Ι	1	Ź	NO APLICA			2	OADRIELA FLORES RODRIGUEZ	ES RODRIGUEZ	 .
РООЕМОЯ	207	1,14									RS	DAVID SANCHEZ MONTERRUGIO	NONTERRUBE	
CARD, NO REGISTRADOS	_ 1	10.0								•	RB	VERORICA VAROAS FLORES	OAS FLORES	
SCHIN	380	2.10	<u>.</u>			1		;			A7	RECORERTO ROORIGUEZ LOPEZ	ORIGUEZ LOPEZ	2
	18117	100	·		,					-				
PARTIDOCANDIDATURA	VOTACION	ELECTORAL	COCENTE	ABIQUADOS POR	GÜNERO	RESTO .	T .	GENTRO	NEGIDORES	· <u></u>		MXH		ŀ.
MAS POR HEALGO	3,125	2678	1.1671	1 1	=	147		1	1		E	SILVERIO DANANE PEREZ PRIPEZ	IE PEREZ PRIRE	N
DEL TRABAJO	2834 ,	2678	0.9837		-	2634	-	N. S.	-	,				
MORENA	1,784	8292	0.6683		, ,	1784		₩.	-			¹ · _Ld		
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,475	2678	0.5509		, ,	1475	-	W	-		. Hd	MARCELA MARTINEZ CERVANTES	NEZ CERVANT	E3
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,350	2678	0.5042			1350	-	1	-	; ;			,	
PIDEL WLIVALDO PEREZ TOVA,RICII	1,265	2678	0.4724		,	1265		1	0			MORENA		
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXIGO	684	2678	0.3101	>, · · ·	. ,	₩88			. 0		Pik	DELIA CORAL RODRIGUEZ KRORANO	DDRKAUEZ	
ENCYENTRO COCKL HEALGO	871	2678	0.3263		<u> </u>	871"		-	0					
	13388			4).		may and	•		. 9			PRI		
ŗ								•			М	KARINA NAVARRETE LAGUNA	LETE LAGUNA	

PH , ALVARO NAN RODRIGUEZ VEGA

ځ.

4

PANALH

BJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>CALNALI</u> 2021

	like														
MUNIQIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PRI	PR D	PVEM	Ьd	MC	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	CI 1	5
C-F-	2,604	1,838	1		146	560	138	07		1,522	2,899			· 1	ÇÇZYTT''
PARTIDO/CANDIDATURA	VOTACIÓN TOTAL	% DE VOTACIÓN		- A-		INTEGRANTES DEL	TES DEL C	CABILDO				,			
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	2,899	28.79	٠.		MR		10.10.1	RP		GRAL					
ACCIÓN NACIONAL	2604	25.86	<u>. </u>	PTE/A	SDCO/A	REG		SPM	~	TOTAL	-		ı	•	
REVOLUCIONARIO INSTITUÇIONAL	1,838	18.25		1	1	5	7	0	4	=		PESH	E		- S:
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,522	15.12	,			,					•	Candidatur	Candidatura Propietaria		
MOVIMIENTO CIUDADANO	260	5.56		 1 1	4	ESCENARIOS	ARIOS				Z.	ISAID ACOBTA TELLEZ	TA TELLEZ		
DÉL TRABAJO	146	1.45		PLANI	PLANILLA GANAC	NADORA CON	3 MUJERES Y 4 HOMBRES	S Y 4 HOM	ares		SO	PELIPA MINDEZ VITE	DEZ VITB		-2-
MORENA	135	1.34) ivg	CON REGLAD	l '	CON MEDI	CON MEDIDA COMPENSATORIA	SATORIA		Σ	JUAN DE L	JUAN DE LA CRUZ BAUTISTA	STA	-I-
PODEMOS	. 29	79'0		GENERO	ERO	GRAL	GÉNERO	80	GRAL TOTAL		ž	KONSERRA	RONSERRAT ESCUDIIRO CIBNERON	-	- 2 -
DE LA RIJVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	7	0.07		2	Σ	5	3	Σ			R3	VICENTE JU.	VICENTE JUAREZ SOLARES	ES	-I-
CAND. NO REGISTRADOS	0]	00.0		2	Ξ	- 9	Į.	I			Α.	ALICIA HERM	ALICIA HERNANDEZ ORTEGA	EGA	-≥-
NULOS	291	2.89		 							RS	HILDEBERTO VARGAB HERNANDEZ	S VARGAB		-I-
	10069	100			-	. . -/-	Ē [']					j.		_	
•		,			ŧ	•	• ,		-			PAN			
PARTIDO/CANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA FFECTIVA		APLICANDO COCIENTE FLECTORAL	REGIDORES ASIGNADOS ROS	GÉNERO?	RESTO	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO	GENERO	*TOTAL DE REGIDORE		¥	LUIS ALBÜRTO NOCHEBUENA	LUIS ALBÜRTO VILLEGAS NOCHEBLENA DIANA CITÀ ALL HISEREZ		
***		ē	(#Q#)	COCIENTE			MAYOR	-	ASIGNADO		S	HERNANDEZ			2
ACCIÓN NACIONAL	2,504	1631	1.5908	-	- X - X - X - X - X - X - X - X - X - X	973	- ,		2				(,
REVOLUCIONARIO INSTITUÇIONAL	1838	1631	1.1209	1	S	207			*	,		PRI	2		,
NUEVA ALMNZA HDALGO	1,522	1631	0.9332			1522	1	H/M	1		. A.	YARELI MÇL	YARELI MELO RODRÍGUEZ	z	~2-
моумщиго складамо 👵	560	1631	0.3433			560	-		0					, ;	
į	6524	.e.; •		. 2	1		7	4	4	· • ·		PANALH	i de la companya de l		
•)		•									,	1	

JOSÉ ESTRBAN JUÁREZ VENTURA HERNÁNDUZ ESCUDERO

Ž 8

٤

n



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPREBENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>CUAUTEPEC DE HINÓJOSA</u> 2º

MUNICIPIOS CÓMPUTOS PAN	PAN	E	PAD	PVEM	.	Ç.	MORENA	A PODEMOS	HX	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	2	<u>7</u>
Cuautepec de Hindiosa		5,364		1. Mar.	15 IS	4,207	2,006	379	439	1,226	2,676	1295		1.748	

withoutenanies the second	The same of the same of	, inchemotation
PARTIDO/GANDIDATURA IS COMÚN	VOTACIÓN TOTAL	MTON SOLAC
NET TUCKONARIO (1)	5,364	25.89
MOVIMENTO CILIDADANO	4,207	20.31
ENCUENTRO BOCINE HIDALIGO	2,670	12.82
MORENA	2,000	9.61
LEONARDO FLORES SOLIS (CI)	1,740	8.44
CANDIDATURA COMÚN PAN- PRD	1295	6.28
NUEVA ALIANEA HEDALGO	1,226	2.91
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	774	1.74
MAB POR HIDAL CO	439	2.18
PODEMOS	379	1.83
DEI, TRABAJO	121	0.5
CAND. NO REDISTRADOS	9 .	0.03
NO S	475	2.20

		GRAL		18	
	#11 	RP	, R	9 .	
	CABILDO		SPM	1	
On Sac	INTEGRÂNTES OEL CABILDO	TOTAL	+	11	
VINIORIA	INTEGRA		REG	6 .	
SINDICO DE PRIMERA MINORÍA	(1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	MR -	SDCO/A	ī	
sindico			PTE/A.	1	

ė.	·		بد	Γ		- 1
1.4.	MBRES:	ENSATORIA	GRAL TOTAL	•	δ	
ARIOS	PLANILLA GANADORA CON 6 MUJERES Y 6 HOMBRES	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GÉNÍJRO	•	NO APLICA	4
ESCENARIOS	ADORA CON	\$1	DIXAL			
	KILLA GAN	CON REGLAS	ERO	M.	W	H,
	PLA		GÉNERO	1	3	9

ŝ

20710

		Ţ
	PRI	
•	Candidatura Propietaria	- -
Md	MAKURL FERMIN RIVERA PERALTÄ	ŀ
gs	MARIA DE LOURDES MUROZ ARGE	
" "R1	SERGIO JACIEL MARTIREZ AGUINO	
5	NANCY EDITH GARRED CENOBIO	,×
뀲	UVALDO AGUILAR TREJO	
# H	ROSALINDA PEREZ MARQUEZ	
	JOSE ANTONIO LOPEZ ENCISO	
R6	GUADALUPE MIRNA GARCIA LIRA	
R1	HIPOLITO VEGA MARQUEZ	-
. RI	MARIA PERNAMDA GERMAN HERNANDEZ	* <u>1</u>
83	EDWIN GARCIA RODRIGUEZ	<i>,</i> ,
		İ

						,			•		
PARTIDOGANOBATURA COMUN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO REGIDORES COCILITE ASIGNADOS ELECTORAL - POR (MAN) COCINTE	APLICANDO REGIDORES COCIÓNTE ASICAADOS CÉNERO ELECTORAL POR ASICAADO (MAX) COCIÉNTE (************************************	- A	ESTO MAYOR	HEGDORES ABIGNADOS GÉKERO POR RESTO ASICIADO MAYOR	GENERO	TOTAL DE REGIDORUS ASKANDOS		
MOVERENTO CILICADANO	4,207	2323	1.6118	,	# (1885	. 4	SAN HAR	2		
ENCUENTRO BOCIAL HIDALIDO	2670	-2322	1.1625	•	₩	384			1.	. <u>.</u>	
MORENA	2,000	2323	0.8639			9002	7 + 7	A Property of the Party of the	1		- 23
LEDMARDO FLORES SOLIS (CI)	1,748	2322	0.7628			8741	t	The Market	1	•	
CANDIDATURA CORUN PAN. PRD	1,290	2323	0.5677			1205	1) Miles	1	·	
NUEVA ALIANZA HEIALGO	1,220	2322	0.5280		(1226			0	, 	
VERDE ECOL DGISTA DE MÊXICO	774	2323	0.3333		+	174			ö		· •
MÁS POR HIDAL GO	1		-	,		554			ō	!	(•

•1

	ı) MC
	ā	CHOVALENTE CHAVEZ NORERA
3	QS	ANA HILLY LARIOS ORTZ
,	æ	RAFAEL HERNANDUZ ISLAS

H GERARDO: OLIMEDO ARISTA

 	MORENA
PM	ANGELISA GUERRBRO CURRITA
	LEONARDO FLORES SOLÍS ((
PM	(EONAJIDO SLOBBO BOCOS (CI)
30	SANDHA ARELY GALINDO GARRIDO

1				ı
	CC PAN-PRD	GREGORIO ME CAMPIDALES	BEATRIZ CARBAIAL BATALA	
-		H.	QS.	

ť

<u>:</u>

-

!

, į

13933

			EJERCICIO DE ASIGNACIO	ASIGNA		EGIDURIA	S DE REPI	RESENTA	CION PRO	PORCIO	NAL DEL	MUNICIPA	N DE REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>EPAZOYUCAN</u> 2020	OXUCAL	2020
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	Ē.	5	PVEM	Ā	NC S	MORENA	PODEMOS	МХН	PANALH	я Е	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	5	
Eparoyucan		1,796		22.36	212	1,497	811	250	90	265	628	1,429			
PARTIDO/CANDIDATURA	VOTACIÓN TOTAL	NOT A CIÓN	- 1	7		INTEGRANTES DEL		CABILDO		5					
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3,708	20.99			MR		TOTAL	R	RP	GRAL					
MOVIMENTO CIUDADANO	1,407	. 99'12	-	PTE/A	SDCO/A	REG	1	NdS	~	TOTAL			I		
CANDIDATURA COMÚN PAN- PRO	1429	20.68		_	-	5.	7	0	₩	£	ii'	PRI	7		
MORENA	811	11.74	•									نَّة	Cangidatura Propletaria	pletaria	
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	628	9,09	-	,	٠.,	ESCENARIOS	ARIOS		To say		N.d.	FIDEL ARCES	ARCE SANTANDER	,	I
HUEVA ALIANZA HIDALGO	296	3,69		PLANILLA	1 -	GANADORA CON	3 MUJERES	S Y 4 HOMBRED	BRED		09	MARIA EUGEN	MARIA EUGENIA RIVERA ISLAS	2	<u>Σ</u>
PODEMOS	283	3,88		o Sala	CON REGLAS	ı	CON MEDIC	MEDIDA COMPENSATORIA	WSATORIA		R	OSCAR JUAREZ ISLAS	E7,181.A5		I
MÁS POR HÍBALGO	8	6,97	-	GÉNÉRO	IRO	GRAL	DÉNERO	ERO	GRAL		F. R3	LONENA LEON BOMEZ	N GOMEZ		3.0
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	22	0,32		2	Σ	2	3	Σ	器 57 营		R3	HEGTOR MIGL	HEGTOR MIGURL OLVERA CORTES	DRITES	I
DEL TRABAJO	2.1	06,0		2	Ŧ	g	-				2	PLORENCIA M	PLORENCIA MONTEL CASTELAN	3	3
CAND. NO RECESTRADOS	o l	00'0									2 A	HUGO ABEL V	HUGO ABEL VALENCIA TELLEZ	E2	
MULOS	138	2,00									}	<u> </u>			
	6910	100		,	-				1			DWC .			
			-		ı	ı	-	٠, '	ų - ·		Pit	JUAN CARLOS	JUAN CARLOS LEÓN PINEDA	<u> </u>	ī
PARTIDO/CANDIDÁTURA COMDIN	VOTACIÓN VALIDA EFEGTIVA , (a)	COQIENTE ELEGTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (MD-)	ABIGIDORES ABIGINADOS POR QUOCIENTE	GENERO ASIGNADO	RESTO	REGIDORES ASIGNADOS POR REBTO	OÉNERO ASIGNADO	TOTAL DE REGIDORE 8 ASIGNADO			:			
MOVINGENTO CIUDADANO	1,497	1218	1.2288-	-	Ŧ	279			-	,		CC PAN-PRD	S.		
CANDIDATURA COMUN PAN- PRO	1429	1218	1.1730 -	÷	H/M	211	Ļ		_		PM	MARCO ANTO	MARCO ANTONIO - LICK ISLAS	<u> </u>	-
MORENA	811	8121	0.6657			111			-			DIANA PAOLA IELAS	ILLAS ALVAREZ	22	, =
ENCUENTRO BOCKL HIDALGO	829	1218	0.5155	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Î	828	,-		-	-	•		 		
RUEVA ALMNZA HEMLGO	9 97	8121	0.2093	اً		255			a			MORENA	? **		ŧ.
PODEMOS	. £gz	8121	0.2077			, 253	,		- -		M	MA, ANGELA DELGADIL LO	DELOADILLO U	UGAL DE	2
	4973			2	 \		. 12) - - -	•		•			,	1
• 13	,	,	=		.+	· ,	ა			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	26	PESH JORE MARITH EMORO FITC VERONICA TIMENEZ ISLAS	PESH JORE MARITM IMPROFYRCHECO	71	I 3



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>HUAUTLÃ</u> 2020

931	9;															
MUNICIPIOS CÓNPUTOS	PAN	PRI	PRO	PVEM	ЪТ	WG	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	РЕЅН	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	CI1	CI2	MO REGESTRAD
Husingle	398	666	116	489	503	1	2,067	7.88		2,585	3,455	17. 17.		194,		-
PARTIDOCCANDIDATURA	VOTACIÓN. FOTAL	WOTACIÓN				INTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL C	ABILDO		***					٠	
Ě	3,455	28.83			MR		10401	RP	a .	GRAL		•	,	1		
NUEVA ALIANZA HIDALGO	2,585	21.57	.	PTE/A	SDCO/A	REG	101	8PM	œ	TOTAL		PESH				
MORENA	2,067	17.25		-	,	ည	7	0	4 ,	ŧ		Candidatun	Candidatum Propietaria			· ·
REVOLUÇIONARIO INSTITUDIONAL	668	8.34									P.M.		PELIPE JUANEZ RAMIREZ			Ξ
PODEMOR	788	6.58		1	;t	ESCENARIOS	ARIOS	**************************************			3	OTILLA HERA	OTILLA HERNANDEZ CONTRERAS	RERAS		=
DEL TRABAJO	503	4.20		PLANII	PLANILLA GANAD	JORA CON	ORA CON 4 MUJERES Y 3HOMBRES	S Y 3HOM	BRES		. : Æ	HOSO MYST	JUAN OSORIO GONZÁLIEZ			*
VERDE EÇOLOGISTA DE MÉXICO	489	4.08		9	CON REGLAS		CON MEDII	CON MEDIDA COMPENSATORIA	USATORIA		R2	GUADALUP Í	GUADALUPIÈ HERNANDEZ HERNANDEZ	HERNÁNDE	2	2
ACCIÓN NACIONAL	398	3.32	;	GANERO	ERO	GRANT	GENERO		TOTAL		8	DIMAS HERA	DIMAS HERNANDEZ HERNANDEZ	ANDEZ		Ξ
ZENON DÍ LA CRUZ MURBIDE	194	1.62		2	Σ			1040			¥	ANANDAAN	AMANDA ANDELES CRUZ		.1 *	æ
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	118	0.97	<u>,</u>	2	I			NO APLICA	, (22	LUCRECIAF	LUCRECIA FLORES CORTES	野		3
MOVEMENTO CIUDADANO	114	0.95												ı		
CAND, NO REGISTRADOS	-	0.01								,		PANALH	4	,	•=	
MULOS	274	2.29			•		•				PN.	MISAEL HER	MISAEL HERNANDEZ VELASCO	ASCO	,	±
	11983	100							•		•					
		,			•		. •	•								

,		MORENA	i -
-	ž	ALBERTO ANDREI ARANDA DE LA CRUZ	Ξ
	•	· ·	
- '	.4	PRI	
	PM	ANGELICA REYNA ESCUDERO	2

REGIDORE S ABIGKADO

REGIDORES
ASIGNADOS GÍNERO
POR RESTO ASIGNADO
NATOR

RESTO

GENERO

REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL

APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (APS-)

GOCSENTE ELECTORAL (b)

VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (#)

PARTIDO/CANDIDATURA COMÚN

	I	*
PODEMOS	PARKIN HABITINEZ LAGA	TEODOSIA RAYON NEGRETE
	2	\$
1		

4

J.

;-

٤,

٠,

0 0

38

* S

5 066 780 .3 鲁

620

I I.

<u>.</u>

1,3207 1.0561

1957 1857

2,585

NUEVA ALLANZA HIDALGO

2087

0.5104

1857 1957

666

REVOLUÇIONARIO INSTITUQIONAL

MORENA

0.2570 0.4026

1957

788 503 **48**8 398

0.2498 0.2033

1957 1957

VERDE RÉGLOGISTA DE MÉXICO

DEL TRABAJO PODEMOS

ACCIÓN NACIONAL

7829

	<u>اء من</u>	EJEI	EJERCICIÓ DE ASIGNACIÓN	ASIGNAC	_	DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>HUEHUETLA</u> 2º	S DE REPF	RESENTAC	iÓN PRO	PORCION	IAL DEL	MUNICIPI	O DE HUEL	UETLA
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	A N	FR	PRÜ	PVEM	ΡŢ	MC	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	
Huehueila	20 }	3,287	1	194 × €	275		3	4,202	76	2,762	15			1,060
PARTIDOCANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN TOTAL	X DE VOTACIÓN			,	INTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL (SABILDO		- 1,				
PODEMUS	4,202	33.21		 - -	.MR			g _R		GRAL				
REVOLUCIONARIO INSTITUÇIONAL	3,287	25.88		PTE/A	SDCO/A	REG	T 0	SPM	2	TOTAL		PODEMOS	Ş	i.
NJEVA ALANZA HIDALGO	2,762	21.83		-		5	2	0	4	11	•	បី	Candidatura Propleturia	pletaria
SAUL ISLAS OLIVARAS (CI)	1,060	8.38	-								¥	JAVIER SANT	JAVIER SANTILLAN MELO	
DEL TRABAJO	275	2.17				ESCENARIOS	ARIOS			,	æ	WARIA FELIX	MARIA FELIX MONTED SANTOS	S
VERDE [COLOGISTÁ DE MÉXICO	194	1.53		PLANILLAG	LLA GANA	ANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERE	S Y 4 HOM	BRES		┺	MARCIAL BOLIS GOMEZ	LIS GOMEZ	
MORENA	94	0.74		5 %	CON REGLAS		CON MEDII	CON MEDIDA COMPENSATORIA	SATORIA		. Z	ESTELA BAN	ESTELA BAN JUAN PEREZ	 ***
MÁS POR HIDALGO	76	09.0	ŀ	GÈNERO	ERO	GRAL	, GÉNERO	ERO	TOTAL	-	â	MARCELINO	MARCELINO ROMERO LAZCANO	ANG
ACCIÓN NACIONAL	20	0.16		7. 2	Ν	5	3	Σ	3	•	2	SANDY GARC	SANDY GARCIA LAZCANO	
DE LA RIIVOLUCIÓN DEMOCIJÁTICA	- 41	0.13		2	Ι	9	1	Ŧ			Ŕŝ	ISMAEL VIGU	ISMAEL VIGUERAS MENDOZA	4
ENCUENTRO SOCIAL, HEDALGO	15	0.12	·							•		•		
CAND. NO REGISTRADOS	304	2.40		•		r		-		,		PRI	: 	
MULOS	348.	2.75		,	- ,			٠.			P.M	REYNALDA N	REYNALDA MONTES MENDOZA	YZQ.
	. 12654.	100		- ·	ابد		.31	·,			OS	CELBO MARI	CELSO WARTINES PARKE	
•						-!					¥.	DAMARIS ES	DAMARIS ESCANILLA PLATA	7)

PARTIDO/CANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (*)	COCIENTE ELECTORAL (b)	COCIENTE APLICANDO REGIDORES COCIENTE COCIENTE POR (b) COCIENTE COCIENTE (COCIENTE COCIENTE ORES ASIGNADOS POR COCIENTE	GENERO	RESTO	REGIDORES ASIGNADOS POR RIGTO MAYOR	GENERO	TOTAL DE REGIDORE S ASIGNADO	
REVOLŲCIONARIO INSTITUÇIONAL	3,287	1777	1.8495		3	1510	+	W/H	. 2
NUEVA ALIANZA HIDALGO	2762	1111	1.5541	-	Ħ	985			*
SAUL ISLAS OLINARES (CI)	1,060	1777	0.5964			1060	-	M. Cal	-
DEL TRABAJO						275	.		0
7.	7109	•		2	,		/2		4

TOTAL DE	REGIDORE
	•
.,	•

ا من	PANALH *			·
P.W.	DGAR FULPE MODE	рвато	1	

		EJE	RCIGIO DI	EJERCIĆIO DE ASIGNACIÓN DE	ión de R	EGIDURÍAS	OE REPR	ESENTACI	ÓN PROP	ORCIONA	L OEL MU	NICIPIO	DE <u>MINER</u>	REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>MINERAL DE LA REFORM</u> A 2020	REFORM	A 202C
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	FR	PRD ,	PVEM	14	J.	MORENA	PODEMOS	HXM	PANALH	PESH	PANPRD	Morena- PVEM- PESH-PT	5	CI2	RECESTRA
Mineral de Le Reforma	3,475	21,001	438			583		2,547	52	2,094			15,003		-	42
PARTIDORCANDIDATURA COMÚM	VOTACIÓN TOTAL	1.4 of	,	SINDICODS	SÍNDICO DE PRIMERA MINORIA	INORIA	345 245	CANDIDATURA COMUN MORENA PVÉM-PT-PESH	A COMUN MPT-PESH			I	ř		-	· a -
REVOLUCIONARIO ANETITUCIONAL	21,001	47.4	رس .		i -			 	•			,		Candidature Propietaria	opietaria	-
CANDIDATURA COMUN MORENA-PVEM PT PESH	15,003	31,86			, (INTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL	CABÍLDO	11.			, Md	ISRAEL JORG	BRAEL JORDE FELX SOTO		Ξ
ACCIÓN INCIDAM.	3476	7,40			MR			48	•	GRAĽ		09	UATILDE OR	WATILDE ORTEQA MARTINEZ	и	2
PODEMOR	2,047	6,43	,	PTEIA	SDCO/A	REG	7	SPM	~	TOTAL		91	ARMANDO C	ARMANDO CARREON CEAVANTES	ANTES	Ξ
NUEVA ALIANZA HIDALGO	2,094	4,48	I	1	1	11	13.	1	8	22		22	EVELYN ESP	EVELYN ESPINOSA GUERRERO	SRO	7
MOVIMENTO CIUDADANO	503	1,24										RJ	JOSE LUES S	JOSE LUIS SERRANO GONZALEZ	ALEZ	Ξ
MÁS POR HDALGO	554	1,14	· —			ESCEN	ESCENARIOS	'		•		2	MARTHA GA	MARTHA GARCIA HERNANDEZ		=
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁFICA	8	0.03	_	PLA	PLANILLA GAN	ANADORA CON 0 MUJERED Y 7 HOMBRES	I O MUJERE	DY7 HOM	JRES .			RS	ENRIQUEAN	ENRIQUE ANGELES REYES	7	Ξ.
CAND, NO REDISTRADOR	7	60'0			CON REGLAS	8	CON NED	CON NEDIDA COMPENSATORIA	SATORIA			A	MICHELLE C,	MICHELLE CALDERON RAMREZ	REZ .	3
SOLUM	1,228	7'07		GÉN	GÉNERÒ	TOTAL	OĘN	GÉNIJRO	GRAL			H7 ;	ISMAEL ESC	IBWAEL ESCAMILLA GONZALEZ	רכּב	Ξ.
	46045	100		9	M							Re	ROSALINDA LIRIA LOPEZ	LIRA LOPEZ	,	3
!			1	3	H		z	NO APLICA	_			, Ru	JAMIR GARCIA REYES	A REYES		Ξ
i Į				•	Н							R10	WONNE ORT'Z BOTO	12 BOTO	-	3

PANTIDOCANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA EFEGTIVA (N)	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLEANDO ASQUADOS COGENTE COGENTE COGENTE COGENTE (Abox	REGIDORES ASIGNADOS POR COGIENTE EL ED TORAL	GENERO	RESTO	ABGDORES ABCNADOS POR RESTO MAYOR	OÉNERO. ASKUADO.	TOTAL DE REGIDORE SICHADO	1.	
! !					2	1					
			_		2	1 ,		-		**************************************	
CANDEATURA COMÚN MOREKA-PVEM-PT -PESH	15,003	2880	5.1916	•	•	3]:	ļ	Ŋ	.	- Pag
			•		I	:	4			:	
`			. • •		x		ļ	,			
ACCION NACIONAL	3475	2090	1,3025	-	I	583			· · ·	,	
PODEMOS	2,047	2090	71210		1	2647	 			_	
HUEVA ALIANZA HIDALGO	2,004	2090	97246	-		2084			+	-	,
	123119			- w 👰 🦠	1-1	Kayes	2-	" 7	8	1	.i

NO RECISTRA	42			Ξ	2	Ŧ	7	H	7	I.	2	Ξ.	3	н.		Ξ	
, C12	***************************************	.	Propietaria	ပ္	MEZ	IVAUTES -	RERO	ZALEZ	(DEZ		WREZ	(ALEZ			-	148	
C 1	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	*	Candidatura	BRAEL JORDE FELIX BOTO	WATILDE ORTEQA MARTINEZ	ARMANDO CARREON CEAVANTES	EVELYN ESPINOSA GUERRERD	JOSE LUES SERRANO GONZALEZ	MARTHA GARCIA HERNANDEZ	ENRIQUE AKGELES REYEG	MICHELLE CALDERON RAMREZ	IBWAEL ESCAMILLA GONZALEZ	JIRA LOPEZ	A REYES	L BOTO	FRANCISCO JAVIER VANGAS PACHECO	
Morena- PVEM- PESH-PT	15,003	11)	BRAEL JOR(WATELDE OR	PRIMANDO C	EVELYN ESP	S SONT ESOC	MARTHA GA	ENRIQUEAN	э этганэци	ISMAEL ESC	צספירואטי דוגיע רטעכב	JAHIR GARCIA	NONNE ORTIZ BOTO	PRANCISCO PACHECO	
PAN-PRD	TARRY!			Md	09	. 181	5	83	2	R.	. 18	H7 :		8.	R10	R11	

	MORENA-PVEM-PLSH-PT.	. :
Nd	HILDA MIRANDA MIRANDA	¥
09	DERMAN MONTEALEGRS BALVADOR	· =
ŘŤ	LESSLÍE DAÑELA GONZÁLEZ BANCHEZ	28.
W	JACIEL TERMAZAS SANCHEZ	
F.3	MARIA FERNANDA DE LA TORRE ZURICA	4
2	MAX MICHARL JIMENEZ BAUTISTA	н.
		ŀ

	PAN	1
PM	LUIS ENRIQUE BAÑOS GOMEZ	_
	SONEGOG	11
	2000	- 1
PM:	EDUARDO MEDISCIONATORIO	
. so	MABEL RODINGUEZ ENGIBO	
		П

DULC'S MARIA SANCHEZ MARTINEZ

P

PANALH

٠.

. E

j (1)

Ċ,

<u> </u>	\$ 2	Ę	EJERCÍCIO DE ASIGNACIÓN D	E ASIGNA	ICIÓN DE I	REGIDURÍA	S DE RE	PRESENTA	ACIÓN P	ROPORCI	ONAL DE	E REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>MINERAL DEL MONTE</u>	O DE MIN	IERAL E	EL MO	NTE
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PRI	PRO	PVEM	Ł	MC	MORENA	РОБЕМОВ	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD 8	Working PVEMPT	. ដ	CI 2	A CECTO
Mingral del Monte		1,345		429	191 44	665	327	1,051	. 40	925	215	133		138	424	
# PARTIDOZGANODATURA COMÚN	VOTACIÓN TOTAL	* DE		4	الإيسارية	INTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL	CABILDO		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
REVOLUCIONARIÓ INSTITUCIONAL	1,345	18.52			MR		IVIOI	RP	Δ.	GRAL) د		·,	i	
CAMILO NAVA ROBALES (CI)	1,269	17.48		PTE/A	SDCO/A	REG	101	SPM	R	TOTAL		PRI				
POURINGS	1,00,1	14.47	· ·		-	- 5	4	0	4	11		Candidature Propietarie	Propietaria	ا -		
HUBYA ALIANZA HIDALGO	925	12.74									N.	ALEJANDRO SIĘRRA TELLO	ERRA TELL			
MOVIMENTO CIUDADANO	589	8.25)	ESCENARIOS	RIOS	Angle P	, ,		G,	LEIDY HERNANDEZ GARCIA	VDĘZ GARCL	*	. 4	
VERDE ECOLOGISTA DE	429	5.91		PLAN	PLANILLA GANAL	NADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERE	SY4HOM	BRES		돲	DIEGO OMAR MURIZ HERNANDILZ	MUNIZ HERN	WORE		
LZEŽTH RAIS OKDAZ ISLAS (C)	424	5.64)	CON REGLAS	8	CONMED	CON MEDIDA COMPENSATORIA	VSATORIA		2	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ NAVIA	RDED RODR	UGUEZ NA	¥	
MORENA	327	4.50	•	GENERO	ERO	TOTAL	GÉN	GÉNERO	GRAL		Ŕ3	ELLAS CORONA ROUPRIQUEZ	A ROURIGUE			
BEL TRABAJO	, 162	4.01		2 -	¥	. 2	£	W			R4	FRANCISCA ARACELI LOPEZ MINDOZA	PACELI LOPI	EZ MINDO.	72	`
ENCLENTRO SOCIAL HIDALGO	512	2.96		2	H	9	1	H			ř.	JOSE DE JESUS JIMENEZ VERGÁRA	IS JIMENEZ (VERGARA		
CANDIDATURA COMÚN PAN- PRO	133	1.83									}	,				
MAS FOR HIDALGO	07	0.55										CAMILO NAVA ROSALES (C.I.)	AVA ROS) SETES	C.I.)	7
CAND, NO REGISTRADOS	7	0.10									.	CAMILO NAVA ROSALES	ROSALES	4 (2) (2) (3) (4)		
MULOS	206	2.84	'	,	:			,			•		,	, !		
,	7261	100	٠	a				(.				PODEMOS				

	• •,			07	5	ZHONY	RIGUEZ NAVIA	EZ	EZ MÜNDÖZA	VERGARA		SALES (C.I.)		, ,				WAR .					ZACOBTA	
		PRI	Candidature Propietarie	ALEJANDRO SIĘRRA TELLO	LEIDY HERNANDEZ GARCIA	DIEGO OMAR MURIZ HERMANDILZ	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ NAVIA	ELIAS CORONA ROURIOUEZ	FRANCISCA ARACELI LOPEZ MUNDOZA	JOSE DE JESUS JIMENEZ VERGARA		CAMILO NAVA ROSALES (C.I.)	CAMILO NAVA ROSALES		PODEMOS	1 4 m		ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR	が、一般を	27773 1.5888.3286 5.488	PANALH " "	WILFRIDO SOTO LADILLO	NANCY MIREYA GONZALEZ ACOBTA	-
				PN .	Q\$	Ŗij	FZ.	R3	7	ŘŠ			Pa			, Per	ا د ژبه	-8		,		PIA .	80	•
• <u>-</u>	GRAL	TOTAL	11								•	,			'					_	•		- ;	
-		æ	4	•	,	3RES	NSATORIA	TOTAL									<u>.</u> 1		t		;	-		
20104	RP	SPM	.0	; ;	ا المارية	S Y 4 HOMBRES	DA COMPENSATORIA	ERO	Σ	I				,	٠ ,	•	TOTAL DE	KEGIDOKII	ASIGNADO	-	-	1	11	

GERARDO MORENO MOMENTO ESPERANZA FRAGOSO OLIVER

g

0

4

4

...

0

52.15

ENQUENTRO SOCIAL HIDALGO

DEL TRABAJO

HORENA

327

20

424

0.3101 0.2401 0.2100

₹.

ŝ,

0 0 0 0

429 429

Ī I

429

424 327 8

HÉNICO LZÉSTH PAUS OFÍDAZ ISLAS

925

0,7910 0.9550

1328 1323 1329 525 1323 52 1328 1328

1269 1,051

CAMILO NAVA HOBALES (CI)

POGEMOS

3

-(-(

0.6961 0.4508 0.3280

928 289

NURYA ALIANZA MIDALGO MOY;WENTO CEUGADAMO VENDE ECOLOGIATA DE

GENERO ASIGNADO

REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO

RESTO

APLICANDO REGIDORES COCIENTE: POR ELECTORAL COCIGNTE (#AP#) ELECTORAL

COCIENTE ELECTORAL (b)

VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA

PARTIDOCANDIDATURA

ţ

沙東縣 H/M Ξ 3

1289 1031

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>MIXOUIAHUALA DE JUÁR</u>

ğ

<u>~</u>

CH 1	972			ر مج		VEZ	u, an Te	zantz		Ş	, 2		CALLARDO	ı		
Morena- PVEM- PESHPT		•		ر مد	e Propietaria	N AMIRVA GAL	ANADOB ESCA	N GACHUZ VA	PROS CIRILO	ESTRADA RIO	W HERNANDE	DA CRUZ	NIETA BRAVO	ES MARTINEZ)
PAN-PRD			•	MORENA	Candidatun	JOSE HAMO	SUSANA GR	CARLOS IVA	GISELA VIVE	FRANCIBCO	IRMA OLVER	JAVIER BAN	MARIA ANTO	JORGE REY		PVEM
PESH	2542					ŧ.	GS.	. .	.22:	R3	ž.	RS	Re	RT	;	
PANALH	457		GRAL	TOTAL	14								•			
МХН	320	, 	<u>Q.</u>	R	2			BRES	NSATORIA	GRAL		ζ				
PODEMOS	321	CABILDO	E (SPM	0		ým á E	SYSHOW	DA COMPE	IRO		מושרא סו				•
MORENA	5,459	TES DEL	TOTAL	101	-6	-	ARIOS	4 MUJERE	CON MED	GÉNI	7	2				
MC		INTEGRAN		REG	7		" ESCEN	DORA CON		GRAL TOTAS						
Lt.	1,410, e	4	AR.	SDCO/A	Ī			ILLA GANA	ON REGLA	ERO	Ň	H				:
PVIIM	4,833			PTE/A	1			PLAN)	GÉN	3	2				
PRO	88	•				•		:								
PRI	796	N DE	30.63	27.29	14.36	7.96	5,49	4.50	,2.58	1.81	1.81	0.95	0.33	0.04	2.05	2
PAN		VOTACIÓN TOTAL	5,459	4,833	2,542	1,410	972	984	457	321	320	169	58	7	363	17707
UNICIPIOS CÓMPUTOS	Agulahisa de Juáraz	PARTIDOYCANDIDATURA COMUN	IRGNA	ROE ECOLOGISTA DE XIGO	CUENTRO SOCIAL HIDALGO	L TRABAJO	UN MAG DIEL TAVERA DEL STILLO (C)	VOLUCIONARIO	EVA ALIANZA HIDALGO	OGMOS	S POR HEALGO	WIMENTO CILIDADANO	LA REVOLUCIÓN MOCRÁTICA	NB. NO REGISTRADOS	103	
	PRI PRO PVIIM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PAN-PRD PVIIM-	PAN PRI PRD PVIIM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH FESH PAN-PRD PVIIM- PESH-PT 796 58 4,833 1/410 5 169 321 120 457 2,542	TOS PAN PRI PRO PVIIM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PAN-PRO PVIIM- PESH-PT 796 58 4,633 1,410 5,459 321 320 457 2,542 4 WOTATH VOTATH N. W. VOTATH VOTATH PANALH PESH PAN-PRO PVIIM- 1014 10144 VOTATH N. W. VOTATH PESH PAN-PRO PVIIM- 1015 1015 1015 1015 1015 1015 1015 1015	TOS PAN PRD PVEM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PAN-PRD PVEM-PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PESH PAN-PRD PVEM-PESH PVEM	PAN PRI PRD PVEM PT NC MORENA PODEMOS MXH PANALH FESH PAN-PRD PVEM PESH-PESH-PESH-PESH-PESH-PESH-PESH-PESH-	FAN PRD PVIIM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PAN-PRD PVIIM-PPSH-PPT PSH-PPT PPSH-PPT PRD PVEM PRD PVEM PT MC MORENA PODEMOS MXH PRNALH PESH PAN-PRD PVEM PRSH-PT PPSH-PT	PANDER COMPUTOS PANDER P	PRD PVIIM PTD PVIIM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PANALH PESH PANAL	PMOS CÓMPUTOS PAN PRI PRD PVIIM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PROCANDIO 1562 1562 1563 1693	PMOS CÓMPUTOS PAN PRI PRO PAN PAN PRO PAN PRO PAN PRO PAN PRO PAN PRO PAN PRO PAN PAN PRO PAN PAN PRO PAN PAN PAN PAN PAN PAN PAN PAN PAN PAN	PROB CÓMPUTOS PAN PRI PRO PVEM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PROC MORENA PANALH PESH PROC MORENA PANALH PESH PROC MORENA PANALH PESH PROC MORENA PANALH PESH PROC MORENA PANALH PANALH PESH PROC MORENA PANALH PESH PROC MORENA PANALH PANALH PESH PROC MORENA PANALH PANALH PESH PROC MORENA PANALH PESH PANALH	PROS CÓMPUTOS PAN PRI PRO PVGM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PROS CÓMPUTOS PANALH PESH PROS CÓMPUTOS PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PANALH PESH PANALH PANALH PESH PANALH PANALH PESH PANALH PESH PANALH PANALH PANALH PANALH PANALH PESH PANALH PANALH PESH PANALH PAN	PRD PRD PRD PVGM PT MC MORENA PODEMOS MXH PRS	PRD S COMPUTOS PAN PRI PRD PVIIM PT MC MORENA PODEMOS MXH PRANALH PESH PRO COMPUTOS PAN PRANALH PESH PRO COMPUTOS PAN PRANALH PESH PRO COMPUTOS PAN PRANALH PESH PTELA		

R.	JORGH REYES MARTINEZ
	PVEM

MATINEZ.	MARIO CRUZ TREJO ANGREA LEON OLVERA PESH JORGE CANDELARIA MARTINEZ	Z 4 2
----------	--	-------

TOTAL OB . REGIOORUS ASIGNÁDOS

GENERO

REGIDORES ABIGNADOS POR RESTO MAYOR

RESTO

REGIDDRES
ASIGNADOS
GOCIGNTE
ASIGNADO
ELECTORAL

APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (albr)

COCIENTE ELECTORAL Ê

VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (a) (

PARTDOCANDIDATURA

N

<u>2</u>

Ξ Ŧ

2.2899

2111

4,833

VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

	IVAN MANUEL BOMERS WATGOEK	NARIA ALVAREZ VIVEROD
PΤ	30	ROSA
	Hd.	60

٠,

 σ

0.4605

0.3771

S **=**

1410-22 786 457

ž

I

1.2044 0.6681

2111 2111 **7**4 211

EHCUENTRO SOCIAL HIDALGO

1,410 2542

972 8

PAN MAGDEL TAVERA DEL

DEL TRABAJO

CASTILLO (C) REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

0 0 Ń

N

. ...

10553

MUEVA ALMIZA HIDALGO

IRAM MAGDIEL TAVERA DEL CASTIL	PM RAM MAG DIEL TAUFONNEE CHSTILLO	SO ROSALDA HERBERT CERONS
	ā	8

. ‡

•

. ...

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN

		EJE	EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE	ASIGNAC	_	EGIDURÍA	DE REP	RESENTA	JÓN PROI	ORCION	אר ספר א	IUNICIPIO	REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>NOPALA DE VILLAGRÁN</u>	A OE VII	LAGE	ĀŅ
MUNICIPIOS CÓMPUTOS		Œ	PRO	PVEM	Ρţ	Ş.	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRO	Morana- PVEM- PESH.PT	- - -	C 12	PEGER
Nopata de Villagran	19.7	1,515		1,014	014	748	1,747	99		1,140	13	1,570	調りませ			
PARTIDONCANDIBATURA	VOTACIÓN	NOTACIÓN				INTEGRANTES DEL	TES DEL	CABILDO								
MOREHA	1,747	21.65		} -	Æ	•	TOTAL	æ		GRAL		,				
CANDIDATUTA COMUN PAN- PRO	1,570	19,48	· -	PTE/A	SDCO/A	REG		SPM	~	TOTAL		MORENA		,	}	
REVOCUCIONÁRBO INSTITUCIONAL	1,515	18.78		1	1			0	4	11	1	Candidatum	Candidatum Propietaria	ا چېر بو		
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,140	14.13		•		•			•			LUIS, ENRIQU	LUIS ENRIQUE CÁDILNA GARCIA	Ç.		
VERDIE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,014	12.57			1.00	ESCENARIOS	ARIOS		*	1,1	8	DIANA MORENO REA	NO REA	- - -		
MOVIMENTO CIUDADANO	748	9.27		PLAN	PLANILLA DAN	ADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERI	ES Y 4 HOM	BRES		£	JAIRO LICONA AGUILAR	RAJUDA A		-	ļ
DEL TRABAJO	110	1.36		0	CONREGELA	S	CON MED	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA		2	FLOR ZAMUD	FLOR ZAMUDIO JARANILLO			
PODEMOS	64	0.79		GÉNERO	ERO	GARE	GÉN	GÉNERO	GRAL		5	OMAR CADENA RANIREZ	HA RANIREZ		_	^
ENCUENTRO SOCIAL HEALGO	13	0.16		2	Σ	9	3	M			2	ARIANA ITZE	ARIANA ITZEL CHAVEZ CRISOSTOMO	OSTOMO		- - -
CAND, NO REGISTRADOS	7	0.02		.2	Ŧ,	9		Ξ			2	HEDILBERTO	HEDLEBERTO OLGUIN MARTINEZ	KEZ		*
HULDS	145	1.80	·				-,-	-								1
	8908	100		•	•	- 1						CC. PAN-PRD	PRD	1.7	, 	
-				•		ļ			<u>;</u>		÷ Z .	ARMANDO MENA LOPEZ	ENA LOPEZ			 -
PARTIDOCAMDIDATURA	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA	COCIENTE ELECTÓRAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (Afb*)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	GENERO	RISTO	REGIDORE S ASIGNADO B POR RESTO	GENERO	TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS	; .					} .	1
																ľ

		CC. PAN-PRD	
	P.d	ARMANDO MENA LOPEZ	
;			
		•	
-			
		T.C.	
,	Ē	JESSICA GUERRERO FUENTES	
	5	PANALH	
	, Mad	ANDREG PEREZ VAZDUGE	
	8	MARIA DE LOS ANGELES JARAMELO DIAZ	87

:. / ::

-

. 18 . 1 5 1014 748

Ξ

2

X

-÷

1.0489

1497 1497. 1497 1497 1497

1,570

CANDIDATUTA COMUN PAN-

1515 1,140

REVOLUCIONAZIO INSTITUCIONAL

NUEVĄ ALIANZA HIDALGO

0.7617 0.6775

1.0122

MY 3 -想

8

1

0.4997

748 5987

MOVIMIENTO CIUDADANO VERDĘ SCOLOGISTA DE MÉXICO

1,014

ŭ.

		ı
	PVEM	
H.d.	FERNANDO FLORES CORP	1
ŝo	ARACELI GARCIA ZAMUDIO	
		ı

٠,

	ل <u>.</u> ي	EJE	EJERCICIO DE ASIGNACI	ASIGNAC	Š	zegipu Rí v	AS DE REF	DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>PACULA</u> 202	CIÓN PRO	PORCION	IAL DEL	MUNICIP	io de <u>PA</u>	<u>CULA</u> 20
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	<u>e</u>	PRO	PVEM	PT	Ϋ́C	MORENA	MORENA PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PANALH PESH PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	12
Pacula		182	Andreas and annual and	1	1000	6		1,008		29		1,217	303	- 41
	UATA TAN		_								_			

CONTRACTOR A A A SAME WAS ASSESSED.	Construence of the construence o		j
PARTIDOICANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN TOTAL	* DE VOTACIÓN	
CANDIDATURA CONUN PAN-PRID	1,217	43.81	
PODEMOS	1,008	36.29	`
CANDIDATURA CONUN MORENA- PVEM-PT-PESH	303	10.91	
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	162	6.55	
NÛEVA ALIANZA HIBALGO	29	1.04	<u>:</u>
MOVIMIENTO CIUDADANO	6	0.32	
CAND. NO REGISTRADOS	0	0.00	
NULOS	30	1.00	
	2778	100	

	·	INTEGRAP	NTES DEL	INTEGRANTES DEL CABILDO		-5.C.
	MR		TOTAL	.	RP	GR
PTE/A	SDCO/A	REG	10145	SPM	В	101,
.	٦.	5	7	0	4	1
		,		-		
		FSCEN	FSCENARIOS	: 1		_

	IDRES	NSATORIA	GRAL		
• •	ES Y 4 HON	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GÉNERO	Ψ	н
ESCENARIOS	13 MUJERI	CON MED	GÉN	e	x 1
ESCEN	PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	9	GRAL	9	9
) - - -	ILLA GAN	CON REGLAS	ERO	M	Н
	PLAN)	GÉNERO	2	2

PARTDO/CANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (*)	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COGENTE ELEGTORAL (alb=)	APLICANDO ANGIDORES COCIENTE COCIENTE (Alba) ELICORAL	GÉNÊRO	RESTO	REGIDORE ASIGNADO S POR REGTO MAYOR	GENERO	TOTAL DE RECIDORES ASIGNADOS
PODEMOS	1,006	828	2.7006		Ŧ	262	1 - F	H/M	ε
CANDIDATURA COMÚN MORENA. PVEM 41-PESH.	303	373	0.0118			363	1	M. W.	1
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	. 162	- 378	0.4876			182			0
	1493			. 2	٠,		2		•

	j	CC PAN-PRD	Candidatura Propietaria	FRANCISCO CAŠAS CHAVEZ	ANALY MARTINEZ PEREZ	ANDRES MUNOZ MARTINEZ	LETICIA CHAVEŽ MARTINEZ	CRISPIN LUGO MARTINEZ	MIREYA HERNANDÜZ MARTINIZ	BRIGIDO JORGE RAMINEZ	
	•	ខ	<u> </u>	PM FR	. 8D AW	R1 AM	R2 LET	R3 CRI	R4 MIR	RS BRI	
73.7	RAL	TAL	11		<u> </u>		•	·	<u> </u>		•

. 2 . 3 . 2 . 2

MORENA-PVEM-PESH-F	OVARRUBIAS ARROYO
CCM	H ERICA G
	=

'n

7	ć	ì		
Ĺ	٧	Ž	ł	

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>PACHUCA DE SQTO</u> 20

	9														,	
MUNCIPIOS CÓMPUTOS PAN	PAN	lbd	PRD	PVEN	Τď	МС	MORENA	MORENA PODEMOS	МХН	PANALH PESH PAN-PRD PVEM- PESH-PI	PESH	PANPRD	Morene- PVEM- PESH-PT	CI1	CI 2	- N
Pachuca de Soté	4.838	32,759	494			1,302		1,559	029	3.134		13.4	30,597	11,528		1
PARTIDOCANDIDATURA	VOTACIÓN	NOTACIÓN		SÍNDICO DE PRIME	SÍNDICO DE PRIMERA	MINORIA	N I	CANDIDATURA COMUN	NOW							

	PARTECICANÓEDATURA	WOTACIÓN	30 ¥
	COMON	TOTAL	VOTACIÓN
	REVOLUCIONARIO	- 32,759	36,18
	CANDIDATURA COMUN MORENA PVEM PT PESH	30,587	33.78
	RICARDO CRESPO ARROYO	11,625	12.84
	ACCIÓN NACIONAL .	4838	5.34
•	NURYA ALIANZA HIDALGO	3,134	3.48
•	PODEMOS	1,559	1.72
4	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,494	1.65
	MOVIMENTO CERBADANO	1,302	77
	MÁS POR HIDALGO	670	0.74
	CAND, NO REGISTRADOS	946	0.05
	אתרספ	2,526	2.79

		_	_	_
_	i	GRAL	TOTAL	22
resu	- 3	RP	R	8
COURT A COLOR OF THE STATE OF T	CABILDO	 	SPM	1
	TES DEL	TOTAL		.13
	INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	11
		MR	SDCO/A	-
			PTE/A	

	* 1	ESCENARIOS	ARIOS	2.44
PLAN	ILLA GAN	ADORA CON	PLANILLA GANADORA CON 6 MUJERES Y 7 HOMBRES	IBRES
•	CON REGLAS	S	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA
GÉN	GÉNERO	TOTAL	GÉNERO	GRAL
177	W			
4	¥		NO APLICA	Ķ
4	I	4	•	

홍

GENERO RESTO AS	ASIONADO LAYOR S POR	M. COCIUNTE ASIGNADO WAYOR S POR	COCIENTE POR GENERO RESTO ASKINDO ELECTORAL ASKINDO SPORT
	ELECTORAL	ELECTORAL CA	ELECTORAL ST
1			
H	I	H H	H 1 H H H H H H H H H H H H H H H H H H
M 5485	₹	4.8760 4	4.8760 4
S I	E T		;
H	I	1 8 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	H H H 18522
=	1.85\$2	H 1 1.8592 1 H	\vdash
* -	1.8532		6273
		4.8760	6273 4.8700

	PRI	
	Candidatura Propietaria	
P#	SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO	,
90	ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIL	
H1.	CHRISTIAN BAUL CABALLERO BARREIRO	
123	BRENDA XIMENA RAMIREZ RIVA PALACIO	 -
83	CESAR ALSERTO RAMPREZ NIETO	
2	LIZ MARIA PEREZ HERNANDEZ	
RS	FRANCISCO AURELIANO DONZALEZ LOPEZ	
RE	OLIVIA ZUŘÍGA SANTÍN	-¥-
RT	GUILLERING OSTOA PONTIGO	- -
RI	BERNARDA ZAVALA HERNANDEZ	
2	OSCAR PEREZ MARQUEZ	T. 185
R10	MARIA ELENA CARBAGLAL OGANDO	-2-
,		,
	BABAS DIAZ MONTANO	<u>*</u>

		MORENA-PVEM-PESH-PT	
	PM	PABLO EI, MS VARGAN GONZALEZ	727
-	28	LILIANA MERA CURIEL	•=
	Ri	RICARDO ISLAS SALINAS	
-	์ ผ ฺ	REGINA OCHOA REYES	
	R3	CARLOS JAME CONDE ZURIGA	
	B.	REVNA ACIDIA HERNANDEZ	e 4

		l
	RICARDO CRESPO ARROYO (ĕ
Иd	RICARDO CRESPO ARROYO	
as	OLIVIA LOPEZ VILL'AGRAN	
	PAN	Ť
Ы	ANDRES CHAVES PUMPREJO	
9 8	BELENE WZEL BALDEWAS SAMPERIO	
	5	

;;; ;;

;	10	١.	ч	ŀ
ì	N	7	2	ì
å	•		-	ı
				١

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>SAN AGUBTÍN METZQUI</u>

1155 64 6

MUNICIPIOS CÓMPUTOS	NA NA	<u>r</u>	- P80	PVEM	4	MC	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESI.	,PAN-PRO	Morenna- PVEM- PESH-PT	
San Agustin Metzquitttán	14	2,151	52	後に関	149	349		429	1,417	148	748	で 大学	10 TO 10 TO	
PARTIDO/CANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN TOTAL	N. DE VOTACIÓN		ı								. ,		
REVOLUÇIONARIO	2,151	38.11	:		•	•		 	4			-		
мАя Род НВАLВО	1,417	25.11	·.	F		l i	NTES DE	INTEGRANTES DEL CABILDO) je te		• ,		
ENCUENTRO BOCIAL HEIALGO	647	15.01	-		MR		1000	2	RP	GRAL			1	
РООБИОЗ	429	7.60		PTE/A	SDC0/A	REG	I OIAL	NdS	R	TOTAL		PRI	1 1 1	
моунивуто складамо	349	6,18	r	-	1	<u> </u>		0	4	11	İ	Candidatura Propietaria	Propletaria	
DEL TRABAJO	149	2.64		:		ESCEI	ESCENARIOB				74	MANUIL TEL	MANUIL TELLEZ ROMERO	
NUEVA ALIANZA HIDALGO	148	2.62		` \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	PLANILLA GAN	ADORA CO	N 3 MUJE	GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	IBRES		99	BRIANDA ES	BRIANDA ESCAMILLA CUENÇA	-
DELLA RITVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	52	0.92			CON REGLAS	10 E	CONME	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA			OMAR CORD	OMAR CORDOBA GONZALEZ	
ACCIÓN NACIONAL	14	0.25	;	GEN	GENERO	GRAL TOTAL	ξĘ,	GENERO	GRAL		 R2	NADIA BILVA VARGAS	VARGAS	
CAND. NO RECISTRADOS	7	0.04		7	W	9	Ē	Ñ	9		R3	DELFINO GUI	DELFINO GUTTERREZ CHAVEZ	
NULOS	98	1.52		- 5	H	9	1	I	3		. 84	ELVIRA HER	ELVIRA HERNANDEZ ARELLANO	Q
														ŀ

	PRI
(Candidatura Propietaria
Ä	MANUIL TELLEZ ROMERO
Q\$	BRIANDA ESCAMILLA CUENCA
Rs	OMAR CORDOBA GONZALEZ
4 2	NADIA BILVA YARGAS
5	DELFINO GUTTERREZ CHAVEZ
R4	ELVIRA HERNANDEZ ARELLANO
RS	BRANDON MARTINEZ GUTERREZ
,	

	J. HXW
Md	JOSE RORACIO GUTIERREZ ESCAMILLA
90	ANAVEL PEREA BADILLO
	PESM .
#id	зецимина выстантий в за
20	YARAI PERCASTRE BALDERRAMA

0 0 0

- A

428 348

0.5641 0.4509

761

761

349

MOVIMIENTO CIUDABANO

PODEMOS

DEL TRABAJO

3042

NUEVA ALIANZA HIDALGO

4

'n

±8

ĵ

TOTAL DE REGIOORES ABIGNADOS

GENERO

REGIDORE S ASIGNADO S POR RESTO MAYOR

MAYOR

APLICANDO ASIGNACIOS GÉNERO.
COCIBNTE FOR POR ASIGNADO
(4/DR) ELEGTORAL
ELEGTORAL

COCIENTE ELECTORAL (b)

VOTACIÓN VALIDA ÉFECTIVA

PARTIDO/CANDIDATURA

€

100

5644

REGIDORES

N

5

657 87

1.8632

1,417

MÁS POR HIDALGO

1,1137

761 761

> 847 429

ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO

¥ I

PODEMOS	J BELRN GUIDGARGE GOT	ROCIO BALDERRA
	_	

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPÓRCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TASQUILLO</u> 2020

-	-	إخبا
	CI2	
	10	1
	Morena- PVEM- PESH-PT	The state of the s
	PAN-PRD	
	PESH	421 1,337
	MXH PANALH PESH PAN-PRO	421
	MXH	v - 103
	PODEMOS	1,302
	MORENA PODEMOS	796
	, MC,	54
	ΡŢ	32
	PVEM	1,000
	PRO	611,1
	- P.S.	1,098
	PAN	1 32 K
-	ю сомритов	
	MUNICIPIC	Tesquillo

PARTIDO/CANDIDATURA	VOTACIÓN. TOTAL	NOTACIÓN E
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,808	28,04
PODEMOS	1,302	10.36
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	1,397	17.84
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTIGA	1,119	14.76
MORENA	106	12.72
NUEVA ALLANZA HIDALGO	421	3,55
MAS POR HEMLGO 34"	101	2 15
DEL TRABAJO	32	0,42
ACCIÓN NACIONAL	22	0,29
CAND, NO REGISTRADOS	1	60'0
HULOS	226	2,97
	7500	100 g

<u> </u>	GRAL	TOTAL	11					
		R	4		BREO	NSATORIA	GRAL	
ABILDO	RP	SPM ·	0		S Y 3 HOM	JA COMPE	ERO _	NO APLICA
TES, DEL C	14707	O AL	7	KRIOS	4 MUJURES	CON MEDIDA COMPENSATORI	GENERO	ž
INTEGRANTES, DEL CABILDO		REG	.5	ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 4 MUJURES YO HOMBRED		GRAL	
- 3	MR	PTE/A SDCO/A] ,		LLA GANA	CON REGLAS	3RO	ΣI
		PTE/A	1		PLAN	Hara S	GENERO	2 2

	24		
	Candidatura Propietaria		⊢∸
7	MARIA DE JESUS CHAVEZ	2	+≖
2	EMILIANO MARTIN GARCIA	=	_
ž.	YAZIN EDUWIGES CORONA TRIBLO	2	_
2	EZISOUIEL GONZALEZ MARTIN	×	_
8	SARAID CRUZ TREJO	2	_
184	ELIBEO RESENDIZ RUBIO	=	-
8	ESTELA MARTINEZ SAMMAN	Z	_

	*****		1
•	PODEMOS	-; !	7 J
Med	MARCOS GONZALEZ TREJO	I	-2
			l
	PESH	- 1 1-1 1-1 1-1-1-1	ून स्थार इ.स.च्या

RECIDONE 0 ASIGNADO TOTAL DE

POR REGTO ASIGNADO

RE610

OÉNERO

RIGIDORES

COCIENTE COCIENTE ABIGNADOS
ELECTORAL ELECTORAL QOCIENTE
(b) (coc) ELECTORAL

VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (4)

PART DO/CANDIDATURA COMUN.

ASTONADO

I

1.0640 1.0220 0,8553

<u>5</u> 1308 1308 1308 1308

1,302

PODEMOS

1337

ENCUENTRO GOCIAL HIDALGO

1,119

DE LA REVOLUCIÓN PEMOCRÁTICA

MORENA

98. , 54

NUEVA ALIANZA HEMLOG

MAS POR HEAL GO

REGIDORES

		-0-	∠ ¶	-	<u></u>
		I	2	,	Z
			RTIN VECA		10 to 10 to
ri •	! - '	EM	I 3 .		ENUS
Ē		40	EPCIO		A LEN
:		EZEGUEL VITE DAR	MARIA CONCEPCION	ENA	A ALIC
	P.R.	EZEOL	MARIA	MORE	BLANCA /
		PN	01		. Nd
		.			<u>.</u>

· K

5233

4

0,3218 . 0,7389

Ĭ

ALIBERTO SANCHEZ CONZALEZ

¥.

1 E

113 ğ 1421 3

. 73 2

I

M		EZIGONEL VITE CARCIA	Ι
2		MARIA CONCEPCION MARTIN VEGA	N
		MORENA	
Md A	;	BLANCA ALICIA LEMUS COVARRUBIAS	Z
	•		

	ابر بر	ij	EJERCICIO DE ASIGNAÇIO	E ASIGNA	Ş	I DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TECOZAUTLA</u> 2020	AS DE RE	PRESENT	ACIÓN PI	ROPORCE	ONAL DE	L MUNIC	IPIO DE]	IEC <u>OZA</u>	VILA 2	020
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	A N	ž	PRO	PVEM	Ł	¥ ∑	MORENA	MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PAN-PRO PVEM-	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	-5	CI1 CI2 REGE	世界と
Tecozauth	7937	1.875		7483	2,330	0 2407	2407	1,193		1,404	23	1		*753	2.960	

PARTIDOCCANDIDATURA CONÚN	VOTACIÓN TOTAL	MOTA () DA
JOEL ELIMS PABO (CI)	2,850	17.15
ACCIÓN NACIONAL	2414	14.03
MORENA	2,407	13.09
OBL TRABAJO	2,330	13.65
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,870	10.00
VBRDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,463	8.51
NUEVA ALIANZA HEIALGO	1,434	¥€'8
PDOEMOS	1,193	16.9
ADAN JUAREZ RESENDIZ (O)	753	4.38
MOVIMENTO CINCADANO	36	10.0
ENCUENTRO SOCIAL HIDALOO	23	0.13
CAND. NO REGISTRADOS	3	0.02
NULOS	319	1.85

П	GRAL	TOTAL	4	
-10- -3	Ö	욘	•	
		~	5	
CABILDO	RP	SPM	0	
NTES DEL C	TOTAL		-6	
NTEGRAN		REG	7	
*	MR	SDCO/A	. 4	
2 ne_ 1		PTE/A	1	

_					
	BRES	NSATORIA	GRAL	•	()
ARIÓS	PLANILLA GANADORA CON 4 MUJERES Y 5 HÖMBRES	CON MEDIDA COMPENSATORIA	OĞNERO	VOI IBY CIV	
ESCENARIOS	RA CON	#4 10	GRAL TOTAL		
1) ä	<u></u>	ŀ	-	
	LLA GANA	SYLOS REGIME	ERO	W	I
	PLAN)	GÉNERO	3	2
.بد ، حب	٠.,	, ij		٠	

	JOEL ELIAS PASO (C.I.)	
•	Candidatura Propietaria	_
¥.	JOH HIMS PASO	~¥-
. 09	MARIA ELOISA TREJO TREJO	-2-
. R1	JUAN JOSE GARCÍA ARROYO	~=-
#	MARIA ELENA RODRIGUEZ TREJO	 -
CR	JUUO GESAR MORAN HERNANDEZ	-=-
H4	MARIA JOSE MARTINEZ LOREDO	
B	FRANCISCO ROJO HERNANDEZ	
: Rđ	SONIA RESENDIZ HERNANDEZ	
. H.	PABLO BANCHI PEREZ	==-

	4
.	S AUDEL AL VARADO
PÀN	ARLOS AUDE
<u>.</u>	¥.

ē

Ι,	-
* .	ON WORK
DRENA	KISO PRIETO AVENDA
¥	:≩`
ا	Wd XX

-	9	
ı	Ž	
ĺ	3	
	DREA BANCHEZ BALINAS	
	3	
	4	
<u> </u>	Ñ	
-	2, 4 (4)	
	Ž.	

E	LUIS MARIVEL CRUZ MUTICEX Societates el cárgo de Regidu Periodo (1) E-1020)
E.	PM por

	NAME OF THE PARTY	3	PVEM MARIA ESTRELLA CHAVEZ	~ [.	
--	---	---	----------------------------	------	--

PARTIDONCANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (*)	COCIENTE ELECTORAL (b)	-APLIGANDO COCIENTE ELECTORAL (afb=)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	RESTO MAYOR	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	GENERO ASKRIMDO	TOTAL DE REGIDORE 8 ASIGNADO 8
ACCIÓN NACIONAL	2,414	2774	0.8703		2414	1		þ
MORENA	2407	2774	0.8678	-	2407	1.		1 1
DØL TRABAJO	2,330	2774	0.5400		2330	- 1 -		ļ
RBVOLUCIONARIO INBITTUCIONAL	1,878	2774	0.4760		. 1875.	- 1	THE ST	Ţ
VÉRDE ECOLODISTA DE MÉXICO	1,463	2774	0.5274		1463	1		11
NUEVA ALIMAZA HIDALGO	1,434	2774	0.1170		1434			0
POOENCS	1,193	2774	10840		1193		-	0
ADAN JUAREZ RESENDIZ (O)	132	2774	0.3715		753			0
	13860	. ¥	3.	0 1	ğ . 1,	35	į.	ŝ,



EJERCICIÓ DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPEAPULCO</u> 2020

S MXH PESH PANARD	PODEMOS MXH PANALH	PANALH	PODEMOS MXH PANALH	PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH	PVEN PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH	PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH	PRD PVEM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH
PANALH	PODEMOS MXH PANALH	PODEMOS MXH PANALH	MORENA PODEMOS MXH PANALH	PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH	PVEM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH	PRD PVEM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH	PAN PRI PRO PVEM PT MC MORENA PODEMOS MXH PANALH
NXM S	PODEMOS	PODEMOS	MORENA PODEMOS	PT MC MORENA PODEMOS	PVEM PT MC MORENA PODEMOS	PRD PVEM PT MC MORENA PODEMOS	PAN PRI PRD BVEM PT MC MORENA PODEMOS
_ ^ 3	NA PODEMC	MORENA PODEMC		PT MC	PVEM PT MC	PRD PVEM PT MC	PAN PRI PRD PVEM PT MC

	1	
PARTINGCAHODATURA	VOTREION TOTAL	V074510M
MORENA	5,287	23.86
JOSE FRANCISCO HERNANDEZ	4,674	24.20
VENDE EGOLOOISTA DE MEXICO	2,769	12.65
REVOLUÇIONARIO INSTITUCIONAL	2,533	10.58
DEL TRABAJO	1,931	8,76
MÁS POR HIDALBO	1,774	\$0 ' \$
ACCIDM MACIDHAL	1131	51.5
NUEVA AL MAZA HEMLITO	548	2,49
ноизоон В поделение	818	2.35
MOVIMENTO CAUDADAND	183	0,63
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	179	0,61
ENCUENTRO SOCIAL HIBALGO	166	0,71
CANO, HO RECIDTRADOR	12	9,05
אהרספ	528	2,40

			GRAL	TOTAL
RNANDEZ ; CQ		CDO	d١	'.
JOSE FRANCISCO HERNANDEZ HERNANOEZ (CO		L CABIL	4	SPM
J asor		res de	TOTAL	2
4 MINORÍA	,	NTEGRAN		REG
ZÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA	1 ;	INT	MR	SDCO/A
SÍNDICO				TE/A

_					
1.00	MBRES	ENSATORIA	GRAL TOTAL		ζ
CENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 7 MUJERRE Y 5 HOMBRES	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GÉNERO	ADI IGA OM	X 24 75
ESCEN	ADORA CON	9	TOTAL	[6] 二] 斯	
4.5	IILLA GAN	ON REGLAS	ERO	×	I
) 1	PLAN) ⁽²⁾	GRAERO	2	4

		E 14	. ±	3	1	2	Ξ.	3	Ξ.	3	#.	3€
MUKENA	Candidatum Propietari	MARISOL ORTIGA LOPEZ	HUGO PEREZ HAMMEZ	LIDIA OLMEDO CRUZ	MARCELINO PEREZ RAMIREZ	LESSUE ESTEPANA PAROO GARCIA	RENE MIRANDA PALLARES	MARIA MAGDALENA PALMA YARDAS	NOE BARENAS GONZALEZ	ANACELIELZABETH MARTINEZ CRUZ	CARLOS CAMANALO FLORES	NARIA GUADALUPE GABRIÈLA Miranda pallares
	4.	Re.	90	Ŗì	R2	R3	R4	R.S	Ric	R7	Re	RS
	MUKENA		MUKENA Cendidatur Propietaria MARISOL ORTIGA LOPEZ	MUNENA Cendidaum Propletaria MARISOL ORTEGA LOPEZ HUGO PEREZ HAMREZ	MUNEANA Cendidatum Propletaria MARISOL ORTIGA LOPEZ HUGO PEREZ RAMIREZ LIDIA OLMEDÓ CRUZ	MUNEAUA Cendidatura Propietaria MARISOL ORTEGA LOPEZ HUGO PEREZ PAMIREZ LIDIA OLMEDÓ GRUZ UMARCELINÓ PEREZ RAMIREZ	MUNEENA Condidatine Propletaria MARISCA COPEZ HUGO PEREZ HAMREZ LIDA OLMEDÒ CRUZ MARCELINO PEREZ RAMIREZ LESSLE ESTEPANA PARCÒ GARCIA	MARISOL ORTEGA LOPEZ HUGO PEREZ HAMREZ HUGO PEREZ HAMREZ LIDIA OLMEDO CRUZ LIBRALE ESTEPANIA PAROO GARCIA LEBSLE ESTEPANIA PAROO GARCIA	MARISOL ORTGOA LOPEZ HUGO PEREZ RAMREZ HUGO PEREZ RAMREZ LIDIA OLMEDO CRUZ LIBSSLE ESTEPANIA PAROO GARCIA RENE MIRANDA PALLARES HARIA MAGOÑENA PALMA	MUNEENA Cendidatur Propletaria MARISOL ORTEGA LOPEZ HUGO PEREZ HAMREZ LIDA OLMEDÒ CRUZ LESSLE ESTEPANIA PAROÒ GARCIA NENE MIRANDA PALLARES MARIA MAGDÀLENA PALMA NORE BARENAS GONZALEZ	MUNICENTA CONCIDENTE Propiolaria MARISOL ORTEGA LOPEZ HUGO PEREZ HAMREZ LIDIA OLMEDO CRUZ LIDIA OLMEDO CRUZ LIBBALE ESTERANIA PAROD GARCIA MARCELINO PEREZ RAMINEZ MARCELINO PEREZ RAMINEZ MARCELINO PEREZ RAMINEZ NARCELINO POLANES NOR BARENAS GONZALEZ ANGE BARENAS GONZALEZ ANGELIELIZABETH MARTINEZ GRUZ	MUNEENA Cendidatura Propietaria MARISOL ORTEGA LOPEZ HUGO PEREZ RAMREZ LIBIA OLMEDO CRUZ LESSLIE ESTEPANIA PAROO GARCIA RENE MIRANDA PALLARES MARCELINO PEREZ RAMIREZ LESSLIE ESTEPANIA PAROO GARCIA NOE BARENAS GONZALEZ AÑACELI ELIZABETH MARTÍNEZ GRUZ GRUZ GARLOS CAMARRILO FLORES

IDEZ HEF	Ι		* ** ±
JOSÉ FRANCISCO MERNÁNDEZ HEN	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ Hürnandez	HARTINA ELVA GARCIÁ ARTEAGA	OBCAR PEREZ ESPRIOSA
	7	8	R1 n
		} #ds	

	ARCO POLO LEZAMA ESTIMADA
PVEM	MARCD POLD
	N.

	×
	23 40
4	3 ZETVÍKOD
PRI	PATRICIA
	£

	20%
, - A	LIDO ROLDAN
Lo	The IMIGINED
	Æ

٠٠	Ξ	2	
			7
		2	
	EDRO ENRIQUES ORESS	UM XOCHITE LOPE HIGUEZ	
: أر	TO SH	XOCHIT IEX	
ב עב	EDRO E	IOXXIA XI IODRIGUE	
:	1	i ₹.	ı

PARTEDUCANDÍA FURA COMÚN	VOTACIÓN VALDA EFEQTIVA (A)	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (ANT)	REGIDORES ASSUNDOS POR COÇENTE ELECTORAL	ASIGNADO ASIGNADO		RESTO - ABONADOS GENERO MAYOR - MAYOR MAYOR -	GENERO	TOTAL DE RECIDORES ASIGNADOS
JOSE FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ (CO	4,074	2439	1,0166	•	#	2235	-	A. H. Septem	. 2
VERDE EĞOLOGISTA DIÇ MEXIÇO	8842	5439	1,1437	, I	×	350	-	-	**
REVOLUÇIDNARIO INSTITUÇIDNAL	2,333	2430	0,0367		-	2333	1		
DEL TRABAJO	- 1,031	2439	0.7918		1	1831	1		1
MAS POR HEALGO	944'1	8892	0,7274			1774 ·	1		1 . 1
ACCIÓN NACIONAL	1,131	02#2	0,4638	-		1131			, 0
MUEVA ALMKZA HEMLGO						6749			0
PODEMOS						518			. 10
	14632		-	. 2			4		. 9

•							
	-	1 , 1	0	0	0	9	
						2.5	
-	1	1				4, 4	
2333	1831	1774	1131	548	318		
	•) '	-	•			ľ
	1						
_				_		2	
	8164'0			_		2	



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPÓRCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPEHUACÁN DE GUERRE</u>

MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PR	PRO	PVEM	ΡT	¥C	MORENA	PODIEMOS	HXX.	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM-	<u>-</u>	C12
								-					PESH-PT		
Tepehuscán da Querraro	101	6,160 322	322		The state of			37		0,121		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	38351		The state of the s

The same of the sa	-	· market programme and a second
PARTIDOKCANDIDATURA	VOTACIÓN	밤
COMON	TOTAL	VOTAGION
REVOLUCIONARIO	6 150	43.70
MATITUCIONAL '		
NUBVA ALIANZA HIDALGO	6,121	43.49
CANDIDATURA GOMÚN	835	F. 0. W
MORENA-PT-PYLIM-PESH -		
DE LA REVOLUCIÓN	200	00.0
DEMOCRÁTICA	326	0,5.5
	104	66.0
WELLING FOR STATE OF THE STATE	101	, n. r.
PODEWOS	37	0.26
CAND. NO REGISTRADOS	0	0.00
601nx	204	3.60
	44073	ş
	•	

		_						_	
, partic	RP	В	9		IBRES	NSATORIA	GRAL IOTAL		c
ABILDO	R	SPM	0		S Y 5 HOW	DACOMPE	ERO	A OI IO A OIA	, היי
TES DEL C	10101	. O M.	.6	Rios	4 MUJERE	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GÊNERO)	•
INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	7	ESCENARIOS	PLANILLA GANABORA CON 4 MUJERES Y 5 HOMBRES	8	GRAL		
	MR	8DCO/A	١٠		LLA GANAL	CON REGLAB	GÉNERO	М	ĸ
,		PTE/A.	1		IINVIII)	GÊN	3	2

	- 	Н×	Æ	Ξ	2	H: F	1111	Ė	Ź	Ŧ
1 d	Candidatura Propietaria	JOSE JUAN VIGGIANO AUSTRIA	YARAZETH CASTILLO FLORES	HECTOR MARTINEZ CHAVEZ	VENANCIA REVES MAMILLA	ADNER AXEL HERNANDOZ MARTINEZ	MARGARITA ANTONIO SANCHEZ	ELIAS HERNANDEZ TREJO	HERMELINDA RUBIO HERNANDEZ	JOSE LUIS HERNANDEZ TORRES
		PM	08	F3	FZ.	R3	.	RS	Rt6	; R7.
GRAL	TOTAL	14								

	1 0		1	- - -		₹.			B269	
	-			,						DEMOCRÁTICA
•	_			422						DE LA REVOLUCIÓN
<u>י</u>	-			2			40000	1361	, 000	MQRENA-PT-PVEM-PESH
- E	· •	Barri May (Cons	1	835			ט עטטי	1364	926	CANDIDATURA COMÚN
					ì					
		* -			2					
		•			·					
Ş	T		•	900	1	4	9882.4	1381	6,121	NUEVA ALIANZA HIDALGO
.	. •	,	,	,	3	١.	,	į	•	
					Ť	,		-	•••	
	6	1 2	TAN T.	. · ·		ELECTORAL	(#Q/ #)	; 	<u>.</u>	
	ASIGNADO	ABIGNADO	POR RESTO	MAYOR	ABIGNADO	COCIENTE	ELECTORAL	ELECTORAL (b)	EFECTIVA	COMUN
	REGIDORE	GENURO	REGIDGRES GENURO	RESTO	GENERO	ASIGNADOS	APLICANDO ASIGNADOS	COCIBINTE	VOTACIÓN VALIDA	DARTIDOCANDIDATURA
	TOTAL DE				£ 14.1	REGIDORES	1		•	11.

					l
	I	ī	I	3	
4.4	RKAVEZ	HERMAND		ZALEZ I	
	RTINEZ UN	RMANDEZ	TA CAMPO	TOR GON	
PANALH	PRANCISCO MARTINEZ LINRIQUEZ	ANASTACIA HERNANDEZ HERNAND	JAVIER BÁUTISTA CAMPOS	MONICA VICTOR GONZALEZ	-: -:
	,			•	
	₹.	Q\$	7.	R2	
- 1		,	***	.e.	

	CC MOR-PT-PVEM-PESH
PN	RDSANA GONZALEZ MUÑOZ

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPRU DEL RÍO DE OCAMPA

MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	ğ	80	PVEM	Į4	M	MORENA	MORENA PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	5	20
repeji del Rio de Ogampo	5,721.2	6,295	3,024	1,863	2,028	490	4,129	510	591	1,197	1,955	¥.	1867		
PARTDOCANDIBATURA	VOTACIÓN	N. DE.					! ' !						PRI	-	
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	6,295	22.11		SINDIGO	SINDIGO DE PRIMER	A MINORIA	PAN					i	5 (4) (1)	Candida (ura Propietaria	ppletaria
асстон настонае	5721	20.09		•	•	ŀ	ļ ,		1			- 33 G.	SALVADOR JIMENEZ CALZADELA	ENEZ CALZAD	1
MORENA	4,129	14.50		7	-	INTEGRA	INTEGRANTES DEL CABILDO	CABILDO		~ .		ŝ	MARIA AN TONIETA LOPEZ GARCIA	TA LOPEZ GA	₹
DE LA REVOLUCIÓN DEMOGRÁTICA	3,024	10.62			MR		14.4		RP.	GRAL		æ	ISRAEL WANCILLA VILLASEROR	LA VILLASERO	*
DEL TRABAJO	2,025	7.11		PTE/A	SDCO/A	REG	ואואר	BPM	œ	TOTAL		. E	CLAUDIA ANGELICA CRUZ CALVA	LICA CRUZ CA	¥
ENCURNTRO SOCIAL HIDALGO	1,955	6.87		-	-	67	11	-	9	,18	•	7.2	AXEL IGNACIO DORANTES ARROYO	DORANTES AR	80,0
VERDI ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,883	6.54	- '	 		 -] 			ž	DOLORESTIANRA DE LA VEGA Sanchez	UN DE LA VECA	٠
RUEVA ALIANZA HIBALGO	1,197	4.20			-	ESCEI	ESCENARIOS		- ~~. - ~~.			2	VICTOR TREJO ORBAZ	ORDAZ	-
MÁS POR HIDALGO	165	2.08		IA.	PLANILLA GAN	NADORA CON 5 MUJERES Y 8 HOMBRES	4.5 MUJER	ES Y 8 HOI	MORES			92	ALICIA LOPEZ GARRIDO	ARRIDO	
PODEMOS	510	1.79		7	CON REGLA	AS	CON ME	JIDA COMP	CON MEDIDA COMPENSATORIA			2	CARLOS OBORNIO VILLA	NO VILLA	-
MOVINIENTO CIUDADANO	488	1.75		GENERO	ERO	GRAL - TOTAL	GÉNERO		GRAL TOTAL			2	YESEMA JOSELINE VÄZOUEZ FLORES	INE VÄZOUEZ	:
CAND, NO REGISTRADOS	23	80:0		1.	M) To		å	}	•		-	2	GILBERTO OLVERA ALONSO	ERA ALONSO	
MULUS	828	2.24		3	М		_	NO APLICA	•	`	-		*		
	28470	100		ε	Ι		1	,					PAN		
	ı	•				2 4						P.	LORENZO CRUZ CARRIZO	CARRIZO	
				-		1	•			•	*MdS	ġ.	AMPARO LEON MONROY	MONROY	-
								•		•		[0.000	25.0

		PAN	9.
	P	LORENZO CRUZ CARRIZO	
8PH,	á s	AND LEON MONROY	
	.R1	GOCAR JIMENEZ DINAD	

TOTAL DE RECIDORES ASIGNADOS

ASSENDORES ASSENDOR POR RESTO ASIGNADO - MAYOR

NAYOR

GENERO

ASIGNOPES ASIGNADOS POR COCENTE ELECTORAL

APLICANDO COCIENTO ELECTORAL

COCIENTE

VOTACIÓN VALIDA (FECTIVA

PARTIDO/CANDIDATURA :

3

۶.

Ē,

N

I

* .2402

I

3084

910

¥ I,

_

1.7237 12440 0.9111

3319 3319 3318 3319 3319 3319 3349

5,721

ACCION NACIONAL

3,024

DE LA REVOLUCIÓN

MORENA

DEL TRABAJO

4129

Ş

2025

1603

0.5890 0.5613

1,055 1,863

ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO

2,025

0.3607

1,197

HUEVA ALIMIZA HIDALGO VERDE ECOLOGISTA DE

MEXICO

MÁS POR HÍDALGO

0,6101

Ξ Ξ ļ ļ

	MORENA	9.5
Md.	ROSA GONZALEZ CRUZ	
•	PRD:	
S.	JOSE ANTONIO LEÓN OLGUIN	
	•	
	DT.	

F.	TANIA VALDEZ CUELLAR
1	PESH
Ä	TOUR BODGE CONTRACT STATE OF S
9.0	ALBA NYDIA DARCIA AVILA

0

1107

φ

4

M.

19914



EJERCÍCIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPETITLÂN</u> 2020

	=	ייי														
-	MUNICIPIOS CÓMPUTOS	, PAN	84	PRO	PVEN	Ē)NC	MÖRĞNA	PODIBMOS	HXM	PANALH	PESH	PAN-PRO	Morena- PVEM- PESH-PT	CI 1	C12
	Tepeutiten	3,080	724	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		143	20,		220	36	62			1,515	marry serve	100

X DE VOTACIÓN	53,30	28,17	12,60	3.96	1.36	0.00	0.35	0.62	1.74	100
VOTACIÓN TOTAL	3080	1,516	724	622	6.2	38	20	1	101	5790
PARTEDO/CANDEDATURA COMUN	AGEIÓN NACIONAL	CANDEDATURA COMUN MORENA PT PVEM PESH	REVOLUCIONARIO INETITUCIONAL	PODEMOS	MUEVA ALMNZA HEALGO	MÁS POR HDALGO	MOVIMENTO CIUDADANO	CAND. NO REGISTRADOS	MULOS	:

	GRAL	TOTAL	11	
	P	Я	4	
ABILDO	RP	SPM	0	
FES DEL C	IVACA	101AL	7	
INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	5	
3.2	MR	BDCO/A	1	
-		PTE/A	1	

	# 1. T	ESCENARIOS	ARIÓS		;
PLAN	LLA GANA	PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERE	S Ý 4 НОМ	BRRS
	CON REGLAS	81	CON MEDI	DA COMPE	CON MEDIDA COMPENSATORIA
GÉN	GÉNERO	GRAL	DENERO	ERO	GRAL TOTAL
2	' W.	. 5	E	W.	9
5	Ĥ	9	10.	H	S.

	PAN	
•	Candidatura Propietaria	
, MA	GLIAS CASTILLO MARTINEZ	Ξ
so .	ANA KARÉN GARCIA ROJAS	2
R1	LUS ANGEL SANCHEZ OLVERA	×
R2 -	DANIELA MENDIETA CEDALLOS	2
R3 "	JOSUE MEJIA HERNANDEZ	Ξ :
R4	DANIELA ISÁBEL ESCALANTE DADILLO	2
RS	AURELIO SANCHEZ ANGELES	Ŧ
		l

MPES	2	I	Z
COMUN MORENA-PT-PVEM-PES	ANA ELSA CASTILLO CEA	TRINIDAD JIMENEZ MONROY	NUBIA ISELA JIMENEZ GONZALEZ
	PIM	3D.	Æ

•	JESSICA LIZITH COLIN MARTINEZ	
צ	E .	ļ
	.	
	2	

1 14 1/4

.

ц

2,4654 Z M	281	•	187	
_	•••	- .	M	9
1,1734 - 1 - M	- 107		İ	-
0,3712	- 229	-		0
		l	, , , , ,	4
		_ { _ {	1 2	



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TULA DE ALLENDE</u> 20;

-	CI2	
	2	100
	Morena- PVEM- PESH-PT	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	PANĎŔĎ	10,061
	PE6H ²	306
10000	PANALH	810
	МХН	212
	PODEMOS	581
-	MORENA	7,99B
	MC	745.9%
	ħ.	1,773
	PVEM	4.777
	PRO]
	PRI	7,487
	PAN	
	AUNICIPIOS CÓMPUTOS	la de Allanda
l	2	

MORENA

SINDICO DE PRIMIRA MINORÍA

NOTACIÓN	28.38	22.56	21.12	13.48	5.00	2.29	1,64	1.53	98'0	09'0	0.07	2.46
VOTACIÓN TOTAL	10081	7,998	7,487	4,777	1,773	810	581	544	306	212	25	871
PARTIDOCANDIDATURA COMUN	CANDIDATURA COMUN PAN-	MORENA	REVOLUĞIDMARID IRSTITUQIDRAL	VERDE EÇOLOGISTA SE MÉXICO	DEL TRABAJO	NUEVA ALIANZA HIDAL DO	PODEMOS	MOVIMIENTO CIUDADANO	ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	MÁS POR HIDALGO	CAMD, NO REGISTRADOS	NULOS

. (INTEGRANTES DEL CABILDO	TOTAL	SPM R	13 11 8		ARIOS	PLANILLA GANADORA CON 6 MUJERES Y 7 HOMBRES	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GENERO GRAL		NO APLICA
	INTEGRAN		REG	1		SCENARIOS	ADORA CON	7.0	GRAL. TOTAL		
ļ		MR	A/oods	ļ			WILLA GAN	CON REGLAS	ERO	M	M
		_	PTE/A	- 1			٧٦d	50 mg 6 mg	GÊNERO	ja de sa	. 7
					- '						
20.30	22.56	21.12	13.48	5.00	2.29	1.64	1.53	99'0	09.0	0.07	2.46

PARTIDOCANDIDATURA COMÚN.	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA.	GOCKENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE GLECTORAL (wb-)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	GENERO	RESTO MAYOR	REGINORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	GENERO ABIGNADO	REGIDORAGE ASIGNADOR	-
MORENA	7,998	2754	2.9037	3.5		5480	- 		£	-
REVOLUÇIDAARIO INSTITUQIONAL	7487	2754	2.7182	, 7	I 5	8261			n	
VERDE GÉOLOGISTA ÓN MÉXICO	4,777	2754 .	1.7343	1	- E	2023	+			-
DEL TRABAJO	1,773	2754	0.6437		18	1773			0	-,-
NUEVA ALMAZA HEJALGO	***************************************			استنسا		- 810	***************************************		,0	. 4
	22035	, .		*3	4			2.	80	•

COMÚN PAN-PRD Cendidatura Propieta	MANUEL MERNANDEZ BÁDILLO YANICK ARÁČELY CORONA HOMERO	ANGEL LUGO JIKENEZ YOMANA VANESSA SANTIZO	MARTIN LOPILZ YAREZ	LIZETH ARTEAGA PEREZ JOAQUIN AL FARO DONIS	RARLA KARINA OLGUM PORTILLO	CARLOS GARCÍA GONZAGA BEATRIZ VIRÍGIANA ROGIAGUEZ GRUZ	JOSE CONCEPCION LOPIZ VILLEDA	ARACEL! RIVERA DIAZ	FELIX LOPEZ CASTILLO
,	P.W SO	2 2	2	74 S3	36	R7.	82	730 2	R11

GRAL

	٠.		MORENA
		PM 25	RICARDO RAUL BAPTISTA GONZÁLEZ
SPM		\$D	CORNEJO
		Ri	MIGUEL ANGELES ARROYO
	ů,	RZ	YOUTTEMATH CALIVA ANDRADE

PRI	ALEJANDRO ALVAREZ CIGRON	EVANGELINA LOPEZ CORNEJO	ALEXIS MABERNES-GIGHERA	HAQUEL ARREDONDO VILLEDA	
		1	45.	٠.	•
	1	8	E	2	
]		-5	٠.]	'	

PVEM	OCTAVIO MÁDAÑA BOTO	MARIA ALICIA COLLINIAL ARCON	9
_	Md	20	
	. 1		1

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>VILLA DE TEXONTEPEC</u> ;

															,
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	IBRI	PRO	PVEM	ΡŢ	MC	MORENA	MORENA PODEMOS	МХН	PANALH	PESH	PESH PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	CI1	CIS
VIIIs de Tezontepec	-X46	1,950		117 53 3	323 🐇 (1,171	922	467	12	275	95	216		525	

PARTIDO/CANDIDATURA	VOTACIÓN	30 %
	2	100
NETTUCIONAL :	1,350	24.29
HOVINGENTO CRIDADANO	1,171	21.07
MORENA	922	10.59
ARTURO VALENCIA PRIETO	528	9,45
PODEMOS	467	8,40
DEL TRABAJO	323	5,81
NUEVA ALIANZA HIDALGO	278	4,95
CANDIDATURA COMUN PAN- PRO	216	3,89
VERDE ECOI DGISTA DE MÉXICO	117	2,11
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	ŌS	06'0
MAS POR HEALCO	12	0.22
CAND. NO REGISTRADOS	. 2	40,0
NALOS	127	2,29
- ·	5587	100

	۱	œ	4	,		BRE8	NSATOR	TOTAL		1
CABILDO	RP	SPM	0			ES Y 3 HOM	CON MEDIDA COMPENSATOR	DÉNERO	ADLIGA OM	
II ES UEL	TOTAL	ואור			ARIO3	4 MUJER	CON MEC) OEN	•	_
INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	5		ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 4 MUJERES Y 3 HOMBRES	8	TOTAL		
	MR	8DCD/A	1 -			ILLA GAN	CON REGLAS	GÉNBRO	M	
••		PTE/A	1			PLAN)	GÉN	- 2	
•						,				
<u> </u>	. 8	<u>س</u>	٥	-	5	6	Ţ	٠	2	[

GRAL TOTAL

Ξ

- -	,	2	I	2	H	¥		*	
PRINCE CONTRACTOR	Chnaidatura Propietaria	PATRICIA MARCELA GONZALEZ	JONATHAN HUROZ RAMIREZ	MARCELA VALENCIA LEON	JUAN CARLOS CASAS RODRIGUEZ	SANDRA HERNANDEZ SOGA	GABINO GARCIA ELIZALDE	ANGELICA MACEDA GONZALEZ	
		Æ.	ĠS	F	23	R3	RA	RS	

	[•	Legisland	77		REGIDORE			_
PARTIDOCAND DATURA COMUN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA	COGJENTE ELEGTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE: ELÉCTORAL (4/b=)	ABIGNOHES ABIGNADOS POR- GOCIENTE ELECTORAL	GENERO	RESTO	S POR S POR RESTO	GENERO ASIONADO.	TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS	
MOVIMENTO CADADANO	1171	975	1,2013	1 .	Ξ	198	.,		ţ	
MORENA ,	822	848	0,9459			822	-	W		_
ARTURD VALENCIA PRETO	525	975	0.5388	ı		525	-	1.	-	
PODEMOS	407	975	1675,0			407	1		4	
DEL TRABAJO	323	975	0.3314	İ		323	•		0	_
HUEVA ALIANZA HIDALOG	275	928	0,2821			275	***	**********	0	(ب
CAMBIDATURA COMUN PAN- PRO	216	920	0,2216			216	İ	***************************************	٥	,
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						117			0	
	3609			-			. 3		ħ	

	•	Ŧ		=			Ť		_	I	3
		ונר		STATE OF THE		A PRIET					
,[LUCIO GUR		THIVALEN		ALENC	NCIA PRIET			TOT OWN	RIA BAUTIS
	် (၁)	JAIME ISPAEI, LUCIO GURIEL	MORENA	TANIA ELIZABETH VALENGIA ENCISO		ARTURO VALENCIA PRIETO	ARTURO VALENCIA PRIETO		PODEMOS	SANTAGO EMILIANO TORNES CODIZ	ANDELICA MARIA BAUTISTA AGOSTA
t	Ş ₹	7	<u> ≥</u>		L	₹		1	4		
		PM		ğ		į	P&			ď	æ

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA 2020

MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PRI	PRD	PVEM	Į.	MC	MORENA	MORENA PODÚMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD PVEM-	Morene- PVEM- PESH-PT	5	CI 5
Zamposti	233	7,713	63	06	215	258	3,996	1,873	125	1,907	315		175.30	2084	

GRAL TOTAL

CABILDO

INTEGRANTES DEL

8

ĸ

SPM 0

TOTAL

Φ

4

РАЯТІЮО/ДАЖЫЮАТИЯĂ СОМИН	VOTABIÓN TOTAL	NOTATION
HEVOLUCIONARIO	7,713	40.06
VNabor	3,906	20.75
ARMANDO RUE BUSTILLO]	2,064	10.82
HUEVA ALIMNZA HIDALGO	1,907	.0.90
PODEMOS	1,873	6.73
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	316	1.64
ночиненто складамо	258	4.2
ACCIÓN NACIONAL	233	1.21
DEL TRABAJO	216	1,12
HAS POR HIDALGO	125	0.65
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	8	0.47
DE LA REVOLÚCIÓN DEMOCRÁTIGA	1 0	0.33
GAND, NO REGISTRADOS	+	0.05
ROTO8	379	4.87

3 6	9. SE	PLAN GEN 3	PLANI GEN 3	PTE/A 9DCO/A REG 1 1 7 ESCEN PLANILLA GANADORA COI GENUTRO FOTAI 3 M 7 2 H 7
1,21 1,12 0,65 0,47	1.24 1.12 0.65 0.47	1.12 1.12 1.12 0.65 0.47	0.73 1.84 1.21 1.12 0.65 0.65	0.90 1.24 1.21 1.12 0.47 0.47
	1.34	1.84	1.84	

CON MEDIDA COMPENSATORI

A CON 4 MUJERES Y 5 HOMBRES

CENARIOS

GRAL TOTAL

GÉNERO

NO APLICA

PARTIDOGANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (4)	COCIENTE ELECTORAL (b) ¹⁰	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL ("b=)	APLCANDO REGIDORES COCIENTE ELIGTORAL COCIENTE ("A") ("A") ELECTORAL	GENERO	RESTO	REGIDORES ASKINADOS POR RIETO ASIGNADO WAYOR	GENERO	REGIDORE DE LA COLOR DE LA COL
7730071	. ana r	6201	0 0284	,	3 H			-	•
		•		4	- T	; .	,	1	• -
ARMANDO RUIZ BUSTILLOS (CI)	2004	1972	1.0568	ا. ا	Ι	112			, , ,
NUEVA ALIANZA HEJALGO	1,907	1872	0.9670			1907		\$300 m	1
роремов	1,873	2281	0.9498	<u> </u>	Ę,	1873	1	M. M.	-
	9800			6) }		2 7 7	أسرا	10

	<u>a.</u>	PRI	
	Ü,	Candidatura Propietaria	
Nd .		J. JESUS HERNANDEZ JUAREZ	, H
SD		PATRICIA GUAĞALUPE GONZALEZ VILLALVA	M
i. R		CRIBTHIAN RUIZ DEL VALLE	H
, R2),	MARIA ESTELA BARRERA VIVEROS	Ņ
8		OSCAR DOMINGUEZ PEŘA	H
R.		ALEJANDRA AYNE MENESEB GGNZALEZ	M
Ä	R3?	JOBE ARTURO ZURICA ROCHA	H
; , 'R6	•	INPEA CATALINA SOLORIO . RODRIGUEZ	. H
R7		SILVIO GUTTERREZ GOMEZ	H,

	MORENA	
7	JODE DANIEL CAMPOS REYES	H
30	REYNA LOPEZ AUIZ	10 M

, _	ARMANDO RUIZ BUSTILLOS (C.I.)	(C.I.)
Nd.	ARMANDO RUIZ BUSTILLOS	±
	NUEVA AL ANZA HIDALGO	
PM	MANAGET PERE	±
90	JUANA AGURAR VARGAS	2
	PODEMOS	
ł	GADINE GILDANDO VARIAN	×
G 9	MA GUADALUPE BARDS ESCOBEDO	Ξ



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN 2020

MUNICIPIO	NICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	NC NC	MORENA	ORENA PODEMOS	MXH	PANALH PESH PAN-PRD	неры	PANPRD	Morgina- to r PVGNA- PESM-PT	 C 2	PEGR
Dmapda	1000	1	3,449				442		642	10 Kills	1,883		4,178	4,033		

PARTEOCEANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN TOTAL	HOIDY LON
CANDIDATUHA COMUN PAN-	4178	27.68
CANDIDATURA COMÚN MORENA PTÝVEM PESH	4,033	20.72
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONIAL	677'6"	22,85
RUEVA ALIANZA HIDALGO	1,803	29°EL
PODEMOS	642	4.25
MOVIMIENTO CHOADANG	244	2,93
CAKD, NO REGISTRADOS	Z	10,0
NULOS	407	3.09
	15096	3

<u>۾</u>	٠.٠	TOTAL
	,	֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜
SPM		REG
0 6		7

and the second	MBRE8	PENSATORIA	GRAL	100	2
ARIOS	PLANILLA GÁNADORA CON 4 MUJERES Y 5 HOMBRES	CON MEDIDA COMPENSATORIA	género	ACT ION ON	
ESCENARIOS	DORACON	GRAL	1	7	
*	LLA GÁN	CON REGLAB	IRO	M	Į,
	PLAN	5.4.5	GÉNERO	6	_2

				1					
PARTIDO/CANDIDATURA QOMÚN	VOTACIÓN VALIDA EFEGÑVA	COCIENTE COCIENTE ABIGNADOS ELECTORAL ELÉCTORAL GÓCIENTE POR (ab-) ELECTORAL	APLICANDO COCIENTE ELÉCTORAL (a/b=)	REGIOGRES ABIGNADOS POR GOCIENTE ELECTORAL	GÉNERO ASIGNADO	RESTO	REGIDORE S ASIGNADO S POR S POR S POR MAYOR	GÉNERO ASIGNADO	TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS
CANDIDATURA COMUN MORENA PT ФVEM PESM	4033	2001	2,0151	2	I S	30			Z
REVOLUCIONARIO - MSTITUCIONAL	3,449	2001	1,7233	. 1	S	1,448	+		2
NUEVA ALIANZA HIDALOQ	1,463	1002	0.9408		اسنيد	1883,		Section 1	1
Ponemos	642	2001	0,3208		<u> </u>	642			0
MOVIMIENTO CIUDADANO					<u> </u>	442		ا جنست ا	0
	10001	* :	••	60	: F	,			9

R? ISRAEL RAMIREZ NEVES

COMUN MORENA-PT-PVEM	RUFINÓ CONTRERÁS VELAIGUEZ	ANGELICA ESPINO MEVES
•		·
<u>.</u>	PH	30

ξ	NO RESER	
/A ALIANZ	BEL ROSA) DIZ	
NÜEV	RESEND	
		1

Ċ.

. [--





En virtud de que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo 1EEH/CG/034/2020 en la primer Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de la presente anualidad y en cumplimiento a los artículos 41, fracción I y 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 95 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos; 68 fracción VII y 230 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y al numeral 39 de los "Lineamientos para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes a cargos de Presidenta o Presidente Municipal para el Proceso Electoral Local 2019-2020", se extiende la presente



a: LEONARDO FLORES SOLIS

por haber obtenido el apoyo ciudadano requerido para contender en el municipio de

Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo

para que, en caso de ser su intención, esté en posibilidad de solicitar el registro de su planilla como Candidato Independiente ante este Organismo Electoral, en atención a los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida por los Acuerdos IEEH/CG/042/2020, IEEH/CG/003/2020 e IEEH/CG/033/2020.

Lic. Guillermina Vázquez Beníte: Consejera Presidenta

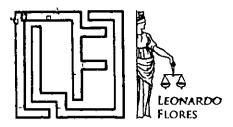
Lic. Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo

En la dudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, agosto 10 de dos mil veinte.

And the second of the second o A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

Roger and the second of the se

And the second of the second o



芒

STADO

JUICIO PARA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACTO IMPUGNADO: La asignación de regidurías de representación proporcional que aprobó el Consejo General en el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 el pasado 4 de diciembre de 2020.;

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH).

Demanda

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Presente

LEONARDO FLORES SOLIS promuevo por mi propio derecho con el carácter de candidato independiente al Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, con domicilio en calle Juárez número 5, Colonia Texcaltepec de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, correo electrónico particiu@gmail.com y WhatsApp en el número 7751279431 mismos que autorizo para oir y recibir todo tipo de notificaciones y documentos; ante ustedes C. Magistrados comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 350, 351, 352, 356, fracción II, 362, 363, 433, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo, promuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales, para tal efecto precisamos:

ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO: La asignación de regidurías de representación proporcional para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, que aprobó el Consejo General en el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 el pasado 4 de diciembre de 2020, que resulta contrario al objetivo principal de la paridad de género (lograr la igualdad sustantiva en el ámbito político-electoral).

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- I. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- II. Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

PRETENSIONES:

 Se ordene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que precise el criterio adoptado para la asignación de regidurías de representación proporcional en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

SOHOLF FOR CONTRACTOR DECORDER LOS DERIGIGOS CONTRACTOR DE RECONOCIONADOS CONTRACTOR DE CONTRACTOR D

Person Light John State Lead A OCAMEMENT OTOF A Common

APTORIOS RESPONSABLE Doctos Gireration FH

Dansada

୍ରତ ଓ <mark>ପ୍ରଧାନ ଓଡ଼ିଆ ମଧ୍ୟ ଓଡ଼ିଆରେ ଏହି ଓଡ଼ିଆ</mark> କଥାଚିତ୍ର ଅଧିକ ଅଧିକ ହ

The colonial of the property of the colonial o

Constitution (1997年) 1897年(1997年) 1997年(1997年) 1897年(1997年) 189

TO THE STANDING NEW PURPLIES OF ARROTTED AND CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE P

ACTO: DALES RESECVIVABLES:

Londejo partejal del nel que el practora de Huago.
 Sociente Mediana del media de la regiona de la regiona.

PRETENSIONESH

Coupling to the properties of the section of the properties of the

- II. Se revoque el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 con el propósito de que el principio constitucional de paridad de género contribuya de manera significativa en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de tal manera que la paridad se ejecute como un verdadero beneficio para superar las desventajas históricas de las mujeres y no como "un castigo" para las minorías.
- III. Se realice una nueva asignación de regidurías de representación proporcional para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, que sea resultado de una adecuada aplicación del principio de paridad, garantizando el acceso al cargo para mujeres en posiciones de privilegio donde su participación tenga un impacto cuantitativa y cualitativamente más valioso.

HECHOS

- 1. El 15 de octubre del año 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEH/CG/030/2019 por el cual se aprobaron las Reglas de postulación para garantizar la paridad de género y la participación de ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años e indígenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- 2. El 12 de diciembre de 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEH/CG/052/2019 por el cual se aprobaron las reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- Con motivo de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, el Proceso Electoral Local fue suspendido a través de la Resolución INE/CG083/2020 aprobado con el Consejo General del INE el pasado 1 de abril del presente año.
- 4. El día 30 de julio de 2020 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG170/2020 por el cual estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y la reanudación de las actividades inherentes a su desarrollo, determinando que la elección en Hidalgo se celebraría el 18 de octubre del año 2020.
- 5. El 10 de agosto de 2020 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo IEEH/CG/034/2020 mediante el cual se ordenó la expedición de la constancia de obtención de apoyo ciudadano a favor de Leonardo Flores Solís para contender en el municipio de Cuautepec de Hinojosa y registrar la planilla correspondiente como candidato independiente.
- 6. El 04 de septiembre de la presente anualidad se resolvió mediante diversos acuerdos la procedencia del registro de Planillas presentadas por los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes.

ن ئ

The state against the contraction of the state of the sta

2200

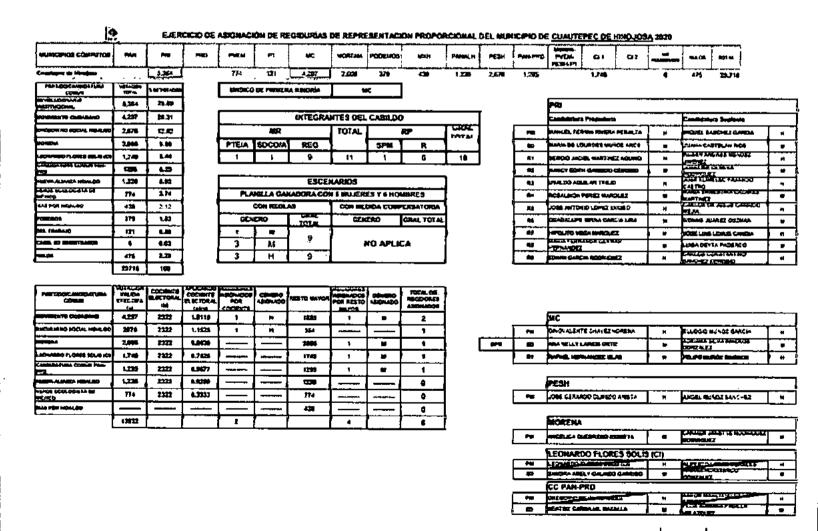
- 10 11 de cordi e un año 0.10, e un sem Peneror embro el Acuendo (d. 11 m.g. 2000) con cilcular expressivante de concerta de consecuente el composición de consecuente el consecuente el consecuente de consecuente el co
- Foreign con a Chirect Gaudian rail (Fig. et al. 2014). The process of the control of presente
- 4 Line in the sequence of 2020 of Carring Level in Evaporation Acus at MEVO 2020 of 20
- Tayon de Leonado (di Xozo de Colo di C
- Et 64 de soptien bill de la prenant la anticidan de resolvigiment into de le cualiformant la prenanta de la companya de la compositiona della compositiona della compositio

Without the William Co. However and a

7. El 18 de octubre del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral del presente Proceso Electoral Local 2019-2020, y el 21 de octubre del 2020, el Consejo Municipal Electoral de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, realizó el cómputo de la elección quedando el resultado como se observa a continuación:

Resultados Electorales de Cuautepec de Hinojosa PVEM PT MC MXH | NA PESH | PAN/PRD NR NULOS TOTAL 5364 774 121 4207 2006 379 439 1226 2676 1295 1748 475 20716 6

8. Finalmente, el 4 de diciembre de 2020 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo IEEH/CG/350/2020 por el que se realiza la asignación de sindicaturas de primera minoría y regidurías por el principio de representación proporcional para la integración de 28 ayuntamientos más de la entidad, respecto de los aprobados a través de los Acuerdos IEEH/CG/347/2020 E IEEH/CG/348/2020, de acuerdo a la votación obtenida en la jornada electoral del 18 de octubre de 2020, dentro del proceso electoral local 2019-2020. De tal suerte que la asignación en Cuautepec de Hinojosa quedó del siguiente modo:



กับ อังเดือน (อังเดียว ซึ่ง เลือน (อังเดียว (อังเดีย

PEUR PAR MEN FÉ MÓ RESPONDE MAR ME PEUR PARADON NA NUI OS TOTAL FAT MÉ LA MÓ MÉ LA PANES MARENTE PEUR PARADON NA NUI OS TOTAL FRA MÉ LA LA LA LA MÓ MÓ LO LO MONTO CON CARRETE A MENTANTE

CINESS CORROTT - THRE IN THE TRAIN CONTROL MINTERS MINTERS (MINTERS) FOR INC. IN THE TRAIN OF THE TRAIN CONTROL OF

bet process electrical 20.042020 Data in lette our la $a_{\rm SG}$ (although the respective of the mass of the contraction of the mass of

Dicha asignación de regidurías de representación proporcional me causa los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. – Omisión de precisar y homogeneizar el criterio para la asignación de regidurías de representación proporcional con paridad de género en los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, dando pie a que se violara discrecionalmente el derecho de acceso al cargo de Leonardo Flores Solís por la falta de certeza jurídica como se argumentará a continuación:

Los artículos 210, 211 y 212 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establecen el procedimiento que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo debe seguir para la asignación de las regidurías de representación proporcional. En relación a la paridad, el segundo y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 212 del Código Electoral dispone:

"Artículo 212...

II...

En los municipios donde hay sindico de primera minoría, estos asumirán su cargo, dejando libre el lugar a los candidatos a regidores registrados en el orden correspondiente, **respetando la paridad de género**. En los municipios que no tienen la figura de síndico de primera minoría, los candidatos a síndicos, podrán participar en la asignación de regidores.

Si faltare algún propietario será llamado su respectivo suplente; y en ausencia de ambos, será llamado el siguiente en el orden de la planilla registrada, respetando la paridad de género.

...

Como podrá advertirse, los legisladores de nuestro Estado han buscado establecer que la paridad de género se vea reflejada tanto en el registro de candidatos como en la integración de los órganos de gobierno, no obstante, no precisa de qué manera o cual debe ser el criterio a observar para que este principio se garantice de manera efectiva.

Por tal motivo, el 12 de diciembre de 2019 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, emitió el Acuerdo IEEH/CG/052/2019 por el cual se

වින්නේ ලබා ගැන්නේ සම්බන්ධ සිදුව සංවේණයට නොනවන් මෙන සම අතුයකුට ව වෙන සම්බන්ධ

PINASOA

emiliared Unision do pleason y magazitar el curono pera la cismitat do caron di eqidiorac de comes, aunque i appreson il con unridua do como discrecion importe el decida du apoco el como de Loopa do Flores della entre in el como per el guerrante el como de la como de como de como de como de como de como de comineración.

Los womens 10 27 - 22 del Onig Els med del Emark de Estadom and e la particular de la parti

5 x 5 x 5 x

The state of the second of the

TO PARTIE STUDY WITH A THE EAST CONSISTENCY SERVICENCY SERVICE OF THE PARTIES OF

Completionial solve the control of t

BECOME OF THE METERS OF THE CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE BEST O

aprobaron las reglas para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020. Sin embargo, en dichas reglas se precisó cómo estaría integrado cada Ayuntamiento del Estado de Hidalgo, de acuerdo con diferentes escenarios posibles, pero se omitió precisar el método o criterio que se observaría en el caso de tener que realizar sustituciones de candidatos, por lo tanto, hasta ese momento, los candidatos quedamos en completa incertidumbre y ello dio pie a que el Consejo General decidiera el método una vez que tuvo conocimiento de los resultados electorales lo que afecta gravemente los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad que debe garantizar este órgano colegiado, máxime cuando ni siguiera se preocupó por justificar (fundar y motivar) y expresar de manera clara el método, criterio o procedimiento que siguió para la asignación de estas regidurías en cada municipio sino que se ha limitado a indicar que el procedimiento se apegó a lo dispuesto en el Código Electoral y a las Reglas de Asignación mencionados y a transcribir las normas que no precisan ningún criterio.

Adicionalmente estableció una "medida compensatoria" consistente en asignar mayor número de regidurías de representación proporcional a las mujeres hasta que la integración de los ayuntamientos impares resulte a favor de las mujeres, no obstante que la paridad debía observarse desde un principio y no como una medida compensatoria adicional, sin dejar de mencionar lo ambiguo del enunciado "Ayuntamientos impares" que bien puede referirse solo a aquellos cuya integración total termina en non o a aquellos cuyos resultados hayan dado pie a una integración sin paridad por el hecho de que personas del género masculino hayan obtenido mayor número de votos que personas del género femenino, pero ello significaría que NO se aplicó la paridad en el procedimiento de asignación aun cuando el artículo 211 insiste en el respeto de este principio y que el mismo artículo 47 del Código Electoral prevé a la paridad como un principio que rige al Instituto en todas sus actividades, tal como se lee a continuación:

"Artículo 47. ...

Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género."

Toda esta actuación "al momento" del Instituto redunda en violación al principio de certeza electoral, por lo que es necesario que el Instituto precise el criterio que adoptó para los 84 municipios para poder estar en posibilidad de advertir si el mismo fue homogéneo o si se atendió a circunstancias particulares que dieron pie a un trato desigual y diferenciado en perjuicio del derecho a ser votado en su vertiente de acceso al cargo.

and the second state of the subgroup of the second

Holatio, at caucido en mismentos escribidos en la complexión se comparente de compositor en la complexión en

grantment en un universo de cenaza regibilità il motimanta di y noisitivada que la contractiva y noisitivada que la contractiva de contractiv

According to any any of the free of the control of

'Artesia's P

in the las ned daddes del dabbilo se regiona por las para ipase de cellecte de la cora, into penueron política de carrie de la colonidad da arien.

True esta usuarió la momento de les leux producto en vicinario en vicinario en contra la contra

SEGUNDO. – Inadecuada aplicación del principio de paridad de género en la asignación de regidurías de representación proporcional que reproduce un comportamiento que favorece al género masculino al conservar su posición de privilegio por el número de votos obtenidos (bajo el argumento implícito de privilegiar la autodeterminación y prelación de los candidatos que obtuvieron mayor número de votos sobre la paridad de género) y al usar la paridad como un castigo para la minoría electa.

Tomando como única referencia la asignación de regidurías de representación proporcional del municipio de Cuautepec de Hinojosa, se puede interpretar (porque el Acuerdo no precisa ni justifica de ninguna manera el criterio que aplicó) que la sustitución de candidatos para asegurar la paridad de género se realizó en las candidaturas de quienes obtuvimos menor número de votos pero que tenemos derecho a acceder el cargo, es decir, se aplicó el criterio conocido como "de abajo hacia arriba" cuya justificación es que la paridad deben "sufrirla" aquellas opciones políticas que menor votación obtuvieron porque supuestamente de esa forma se afecta en menor medida la voluntad de los electores y de los partidos políticos que se autodeterminan y establecen la prelación de sus candidatos. Lo que no alcanzó a ver el Consejo General al aplicar y aprobar este criterio es que reproduce una posición de poder del género masculino pues si analizamos los resultados electorales se podrá advertir que las fuerzas políticas mayoritarias de Cuautepec (tanto del ganador de la elección como la opciones que obtuvieron el segundo y el tercer lugar) cuentan con mayoría masculina, es decir, existe una subrepresentación femenina pues en la planilla que obtuvo el triunfo electoral hay 6 hombres y 5 mujeres, mientras que de la planilla que obtuvo el segundo lugar ingresarían 2 hombres y solo una mujer y si sumamos la regiduría del género masculino que se otorgó a la planilla que quedó en tercer lugar, tenemos que las tres primeras fuerzas políticas (que obtuvieron regidurías de mayoría relativa y por cociente electoral) tienen mayoría masculina (9 hombres y 6 mujeres) que en conjunto representan a 12 mil 247 votantes, otorgando una posición de privilegio al género masculino pues cada fuerza representa un peso político mayor al interior del Ayuntamiento, mientras que al género femenino se le reserva una posición de inferioridad al asignarles las regidurías que representan un menor número de votantes, lo que implica un ejercicio del cargo con mayores dificultades que si se privilegiara la paridad en las planillas que no obtuvieron el primer lugar pero que sí obtuvieron mayor número de votos.

En este punto es importante recordar que el Estado mexicano se comprometió a asegurar la realización práctica del principio de igualdad del hombre y la mujer, a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, compromiso en el cual se asumió la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en igualdad de condiciones con los hombres. Esto significa que

Social Office of the section as a section describe an product of renord extra the control of the section of the control of the

ables of all your area and votes sobined pand it is prival violaged to a prival violaged to a community of the prival of a community of the prival of the pr

The process of the control of the co

Personal control of the property of the spirit of the control of the abajor of the control of th

The contraction of the property of the property of the contraction of the property of the contraction of the

upi Ayuntaniietto, michtora que au papero fe reme, su eu ar propa una potroiona de una di au al asia au uniferante que los upolimentes una montre di au al asia au uniferente de una completa de un al au al

Edition in the contract was interested as a proposal afforms of which was all afforms of which as a second of the contract of

la igualdad debe reflejarse no sólo desde el ámbito formal, sino que se deben implementar medidas especiales que sirvan para lograr la igualdad sustantiva en todas las áreas donde las mujeres están subrepresentadas o en desventaja.

Así las cosas, preferir que el ajuste recaiga sobre aquellas candidaturas que hayan recibido menor votación tiene los siguientes inconvenientes:

- Imprime a la asignación femenina un sello de sanción derivada de un bajo apoyo en las urnas, lo que se aparta del objetivo final de inclusión de la medida afirmativa.
- Coloca de manera preferente a las mujeres en aquellas candidaturas con menor votación y, por tanto, con menor capacidad cuantitativa de influencia en la toma de decisiones de gobierno, lo cual disminuye la efectividad de la medida afirmativa.
- 3. La asignación de regidurías de representación proporcional está enfocada a impulsar que las plataformas, ideas y propuestas de las fuerzas políticas correspondientes sean llevadas al órgano municipal. Entonces, priorizar la realización de ajustes de género en las listas de aquellas fuerzas que recibieron una menor votación, sitúa principalmente a las mujeres en una posición de apoyo a aquellas plataformas y propuestas que tuvieron menos respaldo popular, lo cual les resta capacidad cualitativa de influencia en el desarrollo de políticas públicas.
- Se fomenta la percepción negativa de que la participación de la mujer en la vida pública debe ser en aquellas posiciones que tienen un bajo grado de influencia.
- 5. Además, dado que los candidatos que han recibido una menor cantidad de votos tienden a recibir menos asignaciones de representación proporcional, cuando el ajuste de género se realiza preferentemente sobre sus listas, el grado de afectación a su autodeterminación y al pluralismo político suele ser proporcionalmente mayor.

En cambio, al modificar la lista de las planillas que obtuvieron una mayor votación presenta las ventajas siguientes:

- 1. No concibe a la asignación femenina como una sanción ocasionada por un bajo respaldo popular, sino que, al provocar la integración de las mujeres en aquellos partidos con más votación, se le da a los votantes un mayor peso -favoreciendo el principio democrático- en la consecución del objetivo general de construir una sociedad más justa, donde exista la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Sitúa a las mujeres en las fuerzas políticas que, al haber recibido una mayor votación, cuentan con más capacidad cuantitativa de influencia en el ejercicio del poder público, lo cual maximiza positivamente el impacto de la medida afirmativa.

To specifical occupied filterial of the design of the design of the more in the specific of the design of the control of the c

Late Contains an exercise on such five a compare abido en care

- the wind hopewart to true you wind prepared to the property of
- to sent out to the control of the co
- reformation to the confidence of a confidence of the confidence of

FRICEIPTIOL LE MORPHICEF LA 1862 (Le Tais planiflés in le chifur à ron 14 la mayor vot au trein elle intra commité any elle control.

No exitting a la utignation for entry of the land of orthogonal points of a point of a continue of the land of the

e et indages sohe hogunes y sule tos

The colors of the control of the con

- 3. Al preferir el ajuste a las listas de aquellos candidatos que obtuvieron mejores resultados en las umas, se coloca a las mujeres en una posición de apoyo a plataformas y propuestas que tuvieron un mayor respaldo ciudadano, lo cual incrementa su capacidad cualitativa de influencia efectiva en la toma de decisiones gubernamentales.
- 4. A partir de lo anterior, se fomenta la percepción positiva de que la participación de la mujer en la vida pública debe ser en aquellas posiciones con mayor incidencia en los asuntos de interés general, lo cual contribuye a erradicar un patrón de exclusión histórica, estructural y cultural que ha tendido a relegar al género femenino de asuntos públicos.
- 5. A los candidatos que han recibido mayor cantidad de votos, generalmente se les asignan más cargos de representación proporcional. Por ello, si se les realiza un ajuste de género en sus listas, el grado de afectación a su autodeterminación y al pluralismo político resulta proporcionalmente menor.

Todo ello nos lleva a concluir que si el ajuste de género se aplica en las planillas que obtuvieron mayor número de votos, la paridad de género contribuiría de manera más efectiva a lograr la igualdad sustantiva, promovería y estimularía la participación política de las mujeres a cargos de elección popular y contribuiría a eliminar modelos de exclusión histórica o estructural. Además, esta medida no implica riesgo alguno de generar un incentivo negativo pues ningún candidato intentaría obtener un menor número de votos para disminuir la probabilidad de que se modifique el orden de prelación de su lista de candidaturas de representación proporcional.

Por todo lo expuesto, se considera que el ACUERDO IEEH/CG/350/2020 del pasado 4 de diciembre de 2020.debe ser revocado para que el criterio de aplicación para garantizar la paridad de género en la asignación de regidurías de representación proporcional, contribuya de manera significativa en el logro de la igualdad sustantiva.

Cabe destacar que este criterio de aplicar los ajustes de género en las planillas que obtuvieron el mayor número de votos ya se ha materializado a partir de la sentencia que se dictó dentro del expediente SM-JDC-695/2018 de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que constituye un precedente a seguir.

PRECEPTOS VULNERADOS

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

- TO A FIRE COOR POSED THAT INCOMES TO SERVE A THE COOR POSED TO THE COOR POSED TO SERVE AND A TOTAL OF THE COOR POSED TO SERVE AND A SERVE
- A COURT OF BUILDING CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF COURT OF COUR
- E. A les labanestic du blanc, compression gent en votes generalments a la votes generalments of la les compressions de la compression della compression della compression della compression della compression della compression dela

to to a contract with the second and dependent second securities on teaching the contract of t

The state of the property of the state of th

walker bade as

Capera establishment — tempo de applicar los ajustes de genero en lo información establishment o en lo se ha provincial en lo en lo en lo establishment de la establis

PRECEPTOS VULNERADOS

De la Construción Política de políticados ciridad Nocacinos.

- Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

(...)

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

(...)

- III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;
- IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de las entidades federativas, que en ningún caso serán gratuitos; y

(...)ⁿ

De la Constitución Política del Estado de Hidalgo:

- "Artículo 17.- Son prerrogativas del ciudadano del Estado:
- 1.- Votar en las elecciones y consultas populares;
- II.- Ser votado para todos los cargos de elección popular, con las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

(...)

Artículo 18.- Son obligaciones de los ciudadanos del Estado:

IV.- Votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la Ley;

作用。2010年2月12日(1906年)11月1日 - 1

Bulleting and washing to the little washing to the sauthern and the same of the little and the little and

CONSTRUCTION AND A CONTROL OF THE POST OF THE CONTROL OF THE CONTR

Barrier of Grand Statements and Control for the Control for

The Consider exhibiting of the strong and a phone of

into the fire preparation in the later of the state of

The American Managana and Anagana -

Let G be a superscription of the superscr

en eigen het ein ben ein net 1950 bynnamer und heite H

्य हुन हो। लोको व्य

V.- Desempeñar los cargos de elección popular que en ningún caso serán gratuitos; y

(...)"

PRUEBAS

Ofrecemos como pruebas los siguientes documentales que deberán ser requeridas al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo pues no tenemos acceso a ellas.

- a) Copias Certificada de la Constancia de Obtención de Apoyo Ciudadano.
- b) Copias Certificadas del Acuerdo de aprobación de la planilla de la candidatura independiente de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.
- c) Copias Certificadas del Acuerdo IEEH/CG/350/2020.

Por lo anterior expuesto, A USTEDES C. Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, atentamente pido:

PRIMERO. - Tenerme por presentado en tiempo y forma promoviendo juicio para la protección de los derechos político-electorales contra el acto y las autoridades responsables señaladas en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO. - Tener por señalado domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto que incluye WhatsApp.

TERCERO. - Turnar de inmediato el expediente recibido al magistrado que corresponda, quien tendrá la obligación de revisar que el escrito del medio de impugnación reúna todos los requisitos legales.

CUARTO. - En el momento procesal oportuno, dictar la sentencia que corresponda conforme a derecho.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

LEONARDO FLORES SOLIS

respondential to the week throught and a could be

, I

क्षा अस्तिहरू

ing king selection of the lower of the selection of the s

CONTRACTION OF EDGE OF THE CONTRACT OF A MINISTRE OF A MIN

The transfer of the second of Tadital A pizza of them in the first and the second of t

SECTIONS
 ACTION STATE OF THE SECTION STATE O

SUPPLY TO END OF SUPPLY

AND WARE OF THE SECRET

े हैं। है की स्थापन क्षेत्रक कर है जिस्सार के उपने पहले हैं। एक स्थापन के प्राप्त के प्राप्त के प्राप्त के प्र

PROTESTAVOS LO NECRENTO

LEGNAPHO FLI FELLIN



CONSEJO GENERAL

IEEH/CG/350/2020

100

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE SINDICATURAS DE PRIMERA MINORÍA Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE 28 AYUNTAMIENTOS MÁS DE LA ENTIDAD, RESPECTO DE LOS APROBADOS A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS JEEH/CG/347/2020 EMEEH/CG/348/2020, DE ACUERDO A LA VOTACIÓN OBTENIDA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019 - 2020

SUPPLIES SERVICES SER

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Hardon Sign in the

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Reglas de Asignación: Reglas para la asignación de Regidurías por el principio de representación oproporcional y Sindicaturas de primera minorías así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

JUSTIFICACIÓN

1. De acuerdo con los artículos 35 fracción II de la Constitución y 17, fracción II de la Constitución Local establecen que son derechos de la ciudadanía el de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y





¿ Cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

ACTIONS ONE PROPORTION AND EXPORT AND FUNCTIONAL REPORTS OF

- 2. Ahora bien; el artículo 115, fracción VIII de la Constitución prevé que las leyes 3. Ode los estados introduciran el principio de la representación proporcional en la efección de fos ayuntamientos de todos los municipios.
- 33. (Así mismo del conformidad con el mismo cartículo 115 de la Constitución, además de lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Local; cada 610 múnicipio será (gobernado pobuntaryuntamiento de elección (popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. 5
- 4. Por otro lado, el artículo 25 de la Constitución Local, establece que el Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- 5. En concordancia con lo anterior, en el artículo 124 de la Constitución Local señala que los Ayuntamientos se integran por una Presidencia, Sindicaturas y el número de Regidurías que la ley establezca, así-mismo señala que para el caso de la elección de Ayuntamientos se aplicará el principio de representación propòrcional.
- 6. Aunado a lo anterior el artículo 127 de la Constitución Local menciona que los Ayuntamientos serán electos por sufragio directo, libre y secreto, en jornada comicial que se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda y durarán en su encargo cuatro años, tomado posesión el cinco de septiembre del año de la elección, sin embargo y como resultando de la suspensión del Proceso Electoral por la pandemia ocasionada por la Covid-19 y por las razones que se exponen en la parte considerativa en el apartado respectivo del presente acuerdo, dicho acto republicano se efectuará el 15 de diciembre del presente año.
- 7. Así mismo, las y los miembros del Ayuntamiento se elegirán por planillas, en los términos de la ley y por cada miembro propietario, se elegirá su suplente del mismo genero.

... " .. cu. cl





ESTUDIO DE FONDO

Compétenciá de la contra la regional de de minoù 21

8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción I del Código Electoral, el consejo. General, tiene la obligación de ivigilar, el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral, sus reglamentos y los Acuerdos que se aprueben pasí como aprobar y expedir los reglamentos, programas, Reglas y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Electoral.

- 9. Por otra parte, el artículo 66; fracción XXV, del Código Elèctoral del Estado de Hidalgo, corresponde al Consejo General realizarda asignación de las y los Diputados, así como de das regidoras eys regidores por el principio de representación proporcional, extendiendo las constancias respectivas e informando al Congreso del Estados de ascreta el completo.
- The section of the following do not be sectionally the section of

Reglas de Postulación y Asignación

- Electronic Contract C
- 11. Posteriormente el 12 de diciembre de 2019, el Consejo General emitió e Acuerdo IEEH/CG/052/2019 por el cual se aprobaron las reglas para la se, l'asignación de regidurías porcel principio de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento parada integración de Ayuntamientos en el caso de planillas incompletas, para el Proceso el Electoral Local 2019-2020, el cual goza de definitividad, adado que adquirió el carácter de firme, definitivo e inatacable, al no haber sido recurrido por persona so partido político alguno.





1 Burn Burn

De la Suspensión y reanudación del Proceso Electoral Local 2019 – 2020

- 12. Con motivo de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, el Proceso Electoral Local fue suspendido a través de la Resolución INE/CG083/2020 praprobado con el Consejo General del INE el pasado 1 de abril del presente año, y las acciones, actividades, y etapas inherentes a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso fueron suspendidas por el Consejo General de este Instituto Electoral a través del Acuerdo IEEH/CG/026/2020, el día 04 de abril del 2020.
- Acuerdo INE/CG170/2020 por el cual estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y la reanudación de las actividades inherentes a su desarrollo, determinando en ese sentido que la relección para renovar a las y los integrantes de los 84 ayuntamientos hidalguenses se celebrará el terceradómingo del mes de octubre del presente año, es decir, el domingo 18 de octubre del año 2020, acuerdo que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020 por el cual estableció la fecha de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020 por el cual estableció la fecha de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020 por el cual estableció la fecha de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020 por el cual estableció la fecha de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020 por el cual estableció la fecha de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020 por el cual estableció la fecha de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020 por el cual estableció la fecha de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 y SUP-RAP-45/2020 por el cual estableció la fecha de la Federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados SUP-RAP-42/2020 por el cual estableción de la federación (TEPJF) al resolver los Recursos de Apelación acumulados superior de la federación (TEPJF) al resolver la federación (TEPJF) al resolver la federación (TEPJF) al resolver la federación (TEPJF) al resolver la federación (TEPJF) al resolver la federación (TEPJF) al reso
- 14. Por tanto, el pasado 1 de agosto del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/030/2020, a través del cual se reanudaron las acciones, actividades y etapas del Proceso Electoral Local 2019 2020, derivado de la suspensión del mismo, motivada por la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, además de aprobarda modificación al Calendario Electoral relativo al Proceso Electoral Local 2019 2020, en el que quedó estipulado que el plazo para solicitar el registro de las planillas a contender en la jornada electoral del próximo domingo 18 de octubre del presente año, fuera del 14 al 19 de agosto del presente año.

Convocatoria independientes y verificación de la validez y porcentajes no stajde apoyo ciudadaño verdir a mercia a la cum en mad ables de tracable.

115. En ese sentido en fecha:30 de octubre de 2019 el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo «IEEH/CG/042/2019, por medio del cual» aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense que desee postularse por



1 19505 1 556

"OL IN LOTE OF

CONSEJO GENERAL

...

133

55 Pr 1905 84 H

una candidatura independiente ambos para el actual Proceso Electoral Local 2019 - 2020.

16. Posteriormente el 10 de agosto de 2020 se aprobó el Acuerdo JUEEH/CG/034/2020 por el que se rindió informe respecto de la verificación de la validez y porcentajes de apoyo ciudadano que se requieren para el registro de candidaturas independientes para el Proceso, Electoral Local 2019-2020.

De los Registros de Candidaturas

A December 18 Secretary and the

17. En el periodo comprendido del 14 al 19 de agosto del presente año, los Partidos, Políticos, Candidaturas, Comunes y Candidaturas Independientes, presentaron sus respectivas solicitudes de registro de planillas para integrar los Ayuntamientos en los ochenta y cuatro municipios de la entidad.

Aprobación de Registros de Planillas

CP, re rand st. e i els 18. El 04 de septiembre de la presente anualidad y previo análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos y de conformidad con lo establecido por el artículo 120 párrafo séptimo del Código Electoral, este Instituto Electoral después de haber realizado diversos requerimientos en los términos y plazos establecidos, en el artículo referido e incluso en algunos casos o otros requerimientos que resultaran necesarios, con el propósito de salvaguardar los derechos político, electorales tanto de los partidos políticos, candidaturas comunes y aspirantes a una candidatura independiente, como de la ciudadanía postulada a través de eflos, se resolvió mediante diversos acuerdos la procedencia del registro de Planillas presentadas por los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, con el popieto de participar en el proceso electoral local 2019, - 2020.

Sustituciones

หมายสิงเลขาง (การ ค.ศ. 1965) และ เกาะสาราช (การ 1965) เมื่อ การ เมื่อ การ เมื่อ การ เมื่อ การ เมื่อ การ เมื่อก 19. Por otro lado, del 05 de septiembre al 17 de octubre del presente año, se resolvieron las solicitudes de sustitución de candidaturas presentadas por los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes ac





500

Jornada Electoral y computo municipal

1 &

20. El 18 de octubre del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral del presente Proceso Electoral Local 2019-2020, para la renovación de los miembros de los ochenta y cuatro Ayuntamientos que conforman la entidad.

يد يا لا يري بالراب بالراب بالراب بالراب بالراب

the share twee lands and

21. Posteriormente à partir del 21 de octubre de la presente anualidad, los Consejos Municipales Electorales de los ochenta y cuatro municipios de la entidad, realizaron el cómputo de la elección de Ayuntamientos e integraron el expediente respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 del Código Electoral, quedando los resultados como se observa en la tabla identificada como ANEXO 1 y que constituyen la base para la asignación de las sindicaturas de primera minoría – en su caso – y regidurías por el principio de representación proporcional que corresponden a cada uno de los ochenta y cuatro Ayuntamientos de la entidad.

Medios de Impugnación

22. Postenormente, fueron interpuéstos medios de impugnación previstos por la legistación electoral, en contra de la validez de 62 de las elecciones de Ayuntamientos en la entidad.

and the second section of the property of the section of the section is the section of the secti

- 23. Dentro del 21 al 28 de nóviembre de la presente anualidad, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, resolvió la totalidad de los medios de impugnación interpuestos contra la validez de las elecciones del Proceso Electoral Local 2019 2020.
- 24. Esto significa que de los 62 municipios que fueron impugnados, a través del Acuerdo IEEH/CG/348/2020 del Consejo General se han designado ya sindicaturas de primera minoría en su caso y regidurías de representación proporcional en 29 municipios y el Tribunal referido ha determinado la nulidad de las elecciones municipales de los municipios de Huejutta de Reyes, Tulancingo de Bravo e Ixmiquilpan y confirmó los resultados electorales en empate en el municipio de Acaxochitlanados especiales de los resultados electorales en
- 25.º Por ende, respecto de los cuatro múnicipios señalados en el presente Acuerdo sobre la





. . .

asignación de sindicaturas de primera minoría.— en su caso — y regiduirías de representación proporcional.

26. Ahora bien, cabe señalar que de las elecciones de Ayuntamientos dentro del Proceso: Electoral Local (2019-2020) (21) municipios (yas fueron (motivo) de asignación de Sindicaturas de primera minoría — en su caso.— y Regidurías de su prepresentación proporcional ya que no fueron motivo de controversia; al no haber sido interpuesto medio de impugnación alguno en contra de la validez de los resultados de esas elecciones, por lo que en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre del presente año, el Consejo General aprobó el Acuerdo (EEH/CG/347/2020 mismo que determinó la asignación Sindicaturas el mode: Primera eMinoría — en sus caso (4.4). Regidurías (des Representación (5.4). Proporcional de 21 municipios a saber: Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, (6.4). Chapulhuacán, Emiliano Zapata; La Misión; Metztidán, Mineral deli Chico, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez; Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, Santiago de Anaya, Tetepango, de motivo de Juárez.

28 Particle 20 (1902) to 200 (600) to 200 (600) to 200 (2

Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/348/2020 mismo que determinó la asignación Sindicaturas de Primera Minoria – en su caso – y Regidurias de Representación:Proporcional de 29 municipios más, a saber: Acatlán, Apañ, Atotonilco El Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Colotta, Metepec, Molango de Escamilla, San Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Thanalapa, Tlanchinol, Thaxcoapan, Xochiatipan yo Zacualtipán de Angeles.



POSTTIUTO ESTATAL ELECTORAL TOTAL



CONSEJO GENERAL

- 28. Es importante resaltar que de conformidad con el artículo: 219 dels Código Electoral en la asignación de Sindicaturas de Primera Minoría y Regidurías de Representación (Proporcional, Edeberá considerarse a las "Candidaturas en independientes que shubiesen participado ten el presente Proceso Electoral Local 2019-2020, observando el procedimiento señalado en los artículos 210, or la 21/15y/212/del Código Electoral y las Reglas de asignación; sin perjuicio de que cen los casos que corresponda se aplique la medida compensatoria referida en su rel presente instrumento de la regulación del compensatoria referida en la compensatoria el presente instrumento de circa de la seguidad en la diferencia de la constitución de la constit
- 29. Como ya se refirió, de las 84 elecciones de Ayuntamientos dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020, 50 municipios ya fueron motivo de asignación de Sindicaturas de primera minoría en su caso y Regidurías de representación proporcional y alchaber sido resueltos en la instancia jurisdiccional local los medios de impugnación correspondientes de todas las elecciones municipales y de conformidad con lo señalado en el artículo 210 del Código Electoral, que se establece las obligación de este Instituto Electoral de realizar la asignación de las regidurías de representación proporcional y sindicaturas de primera minoría una vez que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resuelva los medios de impugnación correspondientes de los cómputos municipales, lo correspondiente es hacer la asignación de las Regidurías de representación proporcional ay Sindicaturas de primera minoría que correspondan y de conformidad con lo señalado en el Código Electoral. La correspondan y de conformidad con lo señalado en el Código Electoral.

30. Respecto. de los municipiose que cuyas relecciones fueron motivo de impugnación y que han sido resueltos por la autoridad jurisdiccional local son: 6.305 Acaxochitlán; Actopan; Ajacuba; Alfajayucan, Almoloya; Atitalaquia; Atotonico de Tula, Calnali, Cuautepec de Hinojosa; Epazoyucan; Huautla, Huazalingo, con Huehuetla, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Mineral del Monte, Mineral de la soto, San Agustín Metzquititlán, San Felipe Orizatlán, Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Rio de Ocampo) Tepetitlán, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zempoala y Zimapan.

I was a first of the first of the first of the contract of



- 31. Como ya se refirió, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo determinó la colo nulidad de las elecciones municipales de los municipios edexHuejutla de Reyes, Tulancingo de Bravo e Ixmiquilpan y confirmó los resultados de electorales entempate en el municipio de Acaxochitlán; por lo que los mismos no serán objeto de pronunciamiento por esta autoridad respecto, de la asignación de sindicaturas de primera minoría en su caso y regidurías de primera representación proporcional a través de este instrumento de contra de la seria de la contra de primera minoría.
- 32.. Pornotro lado, estimportante mencionareque se tencuentran pendientes de resolución por parte de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plunnominal con sede en Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los asuntos relativos audiversas elecciones municipales del presente Proceso Electoral Local 2019 - 2020, por lo que al no encontrarse aun firmes diversas elecciones, los resultados pueden sufrir modificaciones derivado de las resoluciones que se emitan y consecuentemente podrían modificar las asignaciones que se aprueban en el presente acuerdo, y en los diversos IEEH/CG/347/2020 e_cIEEH/CG/348/2020, sin embargo es necesario reiterar que tal y como lo señala el artículo 210 del Código Electoral y toda vez que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ha resuelto los medios de impugnación correspondientes de los cómputos municipales, y declaración de validez de las elecciones y la entrega de las constancias de mayoría, lo correspondiente es realizar la asignación de las Regidurías de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría que correspondan de conformidad con lo señalado en el Código Electoral.
- 33. Asimismo, y en relación con la asignación de las Regidurías de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría que corresponden al municipio de Zempoala, dicha asignación no se realizó en el Acuerdo IEEH/CG/348/2020, derivado de que esta Autoridad Electoral a la fecha de la aprobación del mismo, no contaba con los elementos necesarios para asegurar que la ciudadana MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO, no asumió en algún momento el cargo de Regidora en ese Ayuntamiento durante la administración municipal 2016 2020.
- 34. Ahora bien, en fecha 26 de noviembre del presente año, se recibió oficio signado por el C. Moisés Padilla Palacios, en su calidad de Presidente en turno de la Mesa Directiva del Concejo Municipal Interino de Zempoala, Hidalgo, en





donde refiere que la ciudadana "...no asumió el cargo como regidora el propietaria (por lo queren ese sentido es procedente aprobar la asignación de Regidurías de representación proporcional que le corresponden a dicho come municipio en términos del ANEXO 3 y que formasparte integral del presente al a acuerdos abstractos estas acuerdos abstractos estas acuerdos abstractos estas acuerdos abstractos estas acuerdos abstractos estas acuerdos abstractos estas acuerdos abstractos estas acuerdos abstractos estas acuerdos abstractos estas acuerdos acuerdos abstractos estas acuerdos acuerdos acuerdos estas acuerdos acuerdos estas acuerdos acuerdos estas acuerdos estas acuerdos estas acuerdos estas acuerdos estas estas acuerdos estas estas acuerdos estas e

35. Ahora bien, de conformidad con el artículo 16 del Código Electoral, el número de regidurías y sindicaturas tanto de mayoría relativa como por el principio de able erepresentación aproporcional; con los eque /deberá contar cada uno de slos nochentas y cuatro Ayuntamientos de la entidad es el siguiente:

ெ செர்வ**் Articulo 16.** El número de regidores y síndicos dellos Ayuntamientos, se மு அரசு determinará en función, del tótal de la población de cada Municipio கூரார் இழுப்பின்றாக செருவருக்கு அரசு நிருவருக்கு கொள்ள கூரிய வரும் சிருவருக்கு கொள்ள கூரியில் சி மழியின்ற இரசு நிருவருக்கு அரசு நிருவருக்கு இருவருக்கு கொள்ள கூரியில்லை நிருவருக்கு சி

The a state of the second

Contarán con un sindico de mayorla relativa, cinco regidores de mayorla relativa-y cuatro de representación proporcional; la la contarán con un sindico de mayorla proporcional; la la contarán en el contarán de mayorla relativa, siete regidores de mayorla relativa, siete regidores de mayorla relativa, siete regidores de mayorla relativa y cinco de representación proporcional;

PILIPEOS municipios que tengan una población de más 50,000 y hasta 100, 000 habitantes, contarán con un síndico de mayoría relativa, que será responsable de los asuntos de la hacienda municipal y uno que será asignado a la primera minoría y será responsable de los asuntos jurídicos, así como nueve regidores de mayoría relativa y seis de representación aproporcional y habitantes.

IV. Los municipios que tengan una población de más de 100,000 habitantes, contarán con dos sindicos, uno de mayoría relativa que será responsable de los asuntos de la hacienda municipal y otro de primera minoría, que será responsable de los asuntos jurídicos, once regidores de mayoría relativa y ocho de representación proporcional.



- 36. En ese sentido, la distribución de regidurias por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, se integra tal y como se puede observar en la tabla identificada como ANEXO 2 y que forma parte integral del presente ácuerdo.
- 37. De conformidad con lo señalado en los artículos 210 al 212 del Código Electoral, es procedente establecer que con base en los resultados finales de la votación llevada a cabo el pasado 18 de octubre de la presente anualidad, así como en las resoluciones emitidas por el Tribunal Local, el Consejo General realice la asignación de Sindicaturas de primera minoría y Regidurias por el principio de representación, proporcional conforme al procedimiento siguiente:
 - En los municipios donde hay Sindicatura de primera minoría, estos asumirán su cargo, dejando libre el lugar a los candidatos a regidores registrados en el orden correspondiente, respetando la pandad de género.
 En los municipios que no tienen la figura de sindico de primera minoría, los candidatos a síndicos, podrán participar en la asignación de regidores a partir de lo que a continuación de enuncia;

A) Con base en el resultado del computo de la votación municipal, se determinara y listara de mayor a menor a los partidos políticos, en lo individual o a través de candidaturas comunes o coaliciones que obtivieron como mínimo el 3% de la volación total, procediendose de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se sumarán los votos de todos los partidos en lo individual o a tráves de candidaturas comunães o coaliciones que obtuvieron como minimo el 13% de votación; excluyendo, los votos delt partido político en do individual, o a través de candidaturas comunes o coalición que obtuvo la mayoria:

எ 800,300,600 பார்கள் ம

ii.-El resultado de la suma a que se refiere el punto anterior, se dividirá entre, el número de regidurías de representación proporcional, que corresponden al Ayuntamiento en los términos de este Código, para obtener el cociente electoral; y

III.- Se asignaran a cada partido político regidores de representación proporcional, cuantas veces contenga su votación el cociente





electoral. La asignación se hará siguiendo un orden de mayor a menor porcentaje de votos; proposito de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya

- B) Se asignarán a cada partido político regidurías de representación, proporcional, cuantas veces contenga su votación el cociente electoral.

 La asignación se hará siguiendo un orden de mayor a menor porcentaje de votos;
- C) Si quedaren regidurfas por asignar, éstas se otorgarán conforme a lo siguiente: lent o la local asonan a local asignificada a local a la local a lo
- obterido el 2% de la votación total emitida como mínimo, incluyendo a los que obtevidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones que hayan obtevido el 2% de la votación total emitida como mínimo, incluyendo a los que obtuvieran asignación por medio del cociente electoral; y
- onuneu au ball. Se asignará una regiduría por partido político, candidaturas comunes o coalición siguiendo el orden de mayor a menor de los remanentes. En caso de que sobraran regidurías por asignar, se repetirá el procedimiento hasta concluir con le asignación.
- 38. Es importante recalcar que la asignación de Regidurias de representación proporcional se realiza conforme al método de cociente electoral, para lo cual es necesario tomar en consideración a los partidos políticos, candidaturas comunes e independientes que hubiesen obtenido el 3% de la votación total emitida; mientras que la asignación faltante se realizará conforme al método de remanentes de votación el cual considerará a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes que hayan obtenido el 2% de la votación total emitida, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 212 del Código y en la Reglas de asignación? en una conformidad con lo estipulado en el artículo 212 del Código y en la Reglas de asignación? en una conformidad con lo estipulado en el artículo 212 del Código y en la
- 39. Una vez realizado el procedimiento descrito anteriormente y con la finalidad alcanzar la paridad de género en la integración de los Ayuntamientos en la entidad, y una vez que se ha determinado en el Acuerdo IEEH/CG/052/2019 que a partir del número de regidurías de representación proporcional establecidas en el artículo 16 del Código Electoral, cuántas corresponden a mujeres y cuántas a hombres, tomando como base la integración de la planilla ganadora por mayoría relativa. lo procedente es realizar la asignación de





Sindicaturas de primera minoria y Regidurias de representación proporcional conforme al procedimientos siguiente y que se encuentra regulado en el citado Acuerdo:

- a.- Las sindicaturas de primera minoría en su caso, serán asignadas al partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente que hubiese obtenido el segundo lugar sin distingo de género.
- b.- En los 56 Ayuntamientos del Estado en que correspondan 4 regidurías de representación proporcional y no cuenten con sindicatura de primera minoría, las asignaciones por ese principio se realizarán paritariamente, es decir 2 formulas de mujeres y 2 para hombres, como se observa en los siguientes escenarios, tomando en consideración la integración de la planilla ganadora por mayoría relativa y el número de mujeres y hombres que la conforman.
- c.- En los 16 Ayuntamientos en que correspondan 5 regidurías de representación proporcional y no cuentan con sindicatura de primera minoria, y que la integración total del Ayuntamiento por ambos principios sea de 14 miembros, las asignaciones de regidurías de representación proporcional se realizarán asignando una formula de más del género contrario al de la mayorla que integra la planilla ganadora por mayorla relativa.
- d.- En los 6 Ayuntamientos en que correspondan 6 regidurías de representación proporcional, y cuentan con sindicatura de primera minoría y que la integración total del Ayuntamiento por ambos principios sea de 18 miembros, las asignaciones de regidurías de representación proporcional se realizaran de la siguiente forma.
 - Cuando la planilla ganadora por mayorla relativa esté integrada por mayorla de mujeres y la persona que habra de asumir la sindicatura de primera minorla es de género masculino, las regidunas de representación proporcional se asignarán 3 à hombres y 3 a mujeres:
 - Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de hombres y la persona que habra de asumir la sindicatura de primera minoria es de genero femenino, las regiduras de representación proporcional se asignarán 3 a hombres y 3 a mujeres:





- Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de mujeres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género femenino, las regidurías de representación proporcional se asignarán 4 a hombres y 2 a mujeres:
- Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de hombres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino, las regidurias de representación proporcional se asignarán 2 a hombres y 4 a mujeres.
- e.- En los 6 Ayuntamientos en que correspondan 8 regidurlas de representación proporcional, cuentan con sindicatura de primera minoría y que la integración total del Ayuntamiento por ambos principios sea de 22 miembros, las asignaciones de regidurlas de representación proporcional se realizaran de la siguiente forma:
 - Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de mujeres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino las regidurías de representación proporcional se asignarán 4 a hombres y 4 a mujeres.
 - Cuando la planilla ganadora por mayorla relativa esté integrada por mayorla de hombres y la persona que habrá de asumir la sindicatura de primera minorfa es de gênero femenino las regidurías de representación proporcional se asignarán 4 a hombres y 4 a mujeres.
 - Cuando la planilla ganadora por mayorla relativa esté integrada por mayorla de mujeres y la persona que habra de asumir la sindicatura de primera minoria es de género femenino las regidurias de representación proporcional se asignarán 5 a hombres y 3 a mujeres.
- Cuando la planilla ganadora por mayoría relativa esté integrada por mayoría de hombres y la persona que habra de asumir la sindicatura de primera minoría es de género masculino las regidurías de representación proporcional se asignarán 3 a hombres y 5 a mujeres.
- L-En la asignación de regidurías de representación proporcional con el método de cociente electoral establecido en el articulo 211 del Código, deberá atenderse el orden en que aparezcan las candidaturas en la planilla registrada, cuidando que no se rebase el número de



DLV ON



лэр дан б

regidurías que por género correspondan conforme al contenido del punto 6 de las presentes reglas.

g.- Una vez agotado el procedimiento anterior y si quedaran regidurías por asignar estas se otorgarán conforme al método de remanentes de votación, considerando a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes que hayan obtenido el 2% de la votación total emitida, de acuerdo a los establecido en el artículo 212 del Código, verificando se cumpla con el contenido del punto 6 de las presente reglas.

40. Ahora bien, es importante señalar que quien ejerza o haya ejercido en el ayuntamiento que correspondiera a su asignación durante el penodo 2016-2020 el cargo de regidor/a, no podrá ser tomado en consideración para la asignación de regidurías de representación proporcional por el mismo municipio, a efecto de no violentar el principio de no reelección. En caso que el suplente no esté en el supuesto anterior, podrá ser asignado a dicho cargo.

Medida compensatoria a favor de las mujeres.

41. Por otro lado, debe establecerse que existe una obligación por parte de todas las autoridades ynen el caso particularade las autoridades electorales de or mainstrumentar medidas que permitan alcanzar la paridad de género, las cuales se crean con la finalidad de alcanzar una paridad de oportunidades en el goce ls arry ejercicio reality efectivo de los derechos político electorales declas mujeres de manera igualitaria. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de que tiabili en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, caso políticos; culturales, económicos o de cualquier otra indolegue impidan a las mujeres ejercer tales derechos. Por ello es necesario implementar criterios casos is concretos requestivos araplicados identicasos is concretos requese generencada a mayor participación de la mujer, tales como medidas administrativas y/o legislativas sol el que limplicandun tratamiento, preferente, aceste sectoraque, se l'encuentra, en staro desventaja osdiscriminado; más aúnssi consideramos que no se hadogrado o conseguido la paridad total en la integración de los ayuntamientos, pues de los ോട് kresultados que arroja el Proceso Electoral Local 2019-2020 la integración de to los Ayuntamientos (únicamente tomando en cuenta las planillas ganadoras por চন্দ্রা mayoríarrelativa) quedo de la siguiente manera: না দান লাভা চন্দ্র চন্দ্র

the many of extendings at all the republication of



(1)



CONSEJO GENERAL

Cargo	i y summerum	Hom	bres.	w -		Jujer	es	- , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	 Total	TO THE
Presidencias		7	0 ,		, ,	14	THE ENVERTMENT	1	 84	
Sindicaturas		1	4		- ोक्ष्यूप	70		- 344	84	第 1.1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Regidurias	VE	2	78	ar he		225	ر مین در مین در مین در میکراند اید میرون میکراند	اً الله	 503	
ভ Total		∽a \$36	52 A.A.	an eath	(2)	309			671	

- 42. Como se puede observar de la tabla anterior, a pesar de la implementación de las Reglas de Postulación para garantizar la Pandad de Genero y la Participación de Ciudadanas y Ciudadanos menores de 30 años e Indigenas para el Proceso Electoral Local 2019-2020 mismas que regularon la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos y que tenían como efecto el garantizar una mayor participación de la mujeres en la integración de los Ayuntamientos, sin embargo dicha situación parece no haberse materializado pues existe un porcentaje de 53% de hombres integrando los ayuntamientos en contra de 47% de mujeres, además de que 14 Ayuntamientos serán encabezados por mujeres en contraste con los 70 encabezados por hombres, situación que incluso resulta desfavorable en relación con el resultado del Proceso Electoral de 2016 en los que fueron 17 los Ayuntamientos encabezados por mujeres.
- 43.::En ese sentido y como ya se refirió en parrafo::anteriores, si bien con la adopción de medidas administrativas, reglas, lineamientos y/o criterios este anticulnistituto:ha buscado que la postulación de candidaturas se efectué de manera paritana con la finalidad de hacer sustantivo el principio de igualdad entre géneros, la adopción de las mismas no debe limitarse exclusivamente al registro de candidaturas, sino que debettrascender a la integración de los organos de gobierno electos popularmente, ello considerando que la paridad en la del género no debe decestar limitada a alguna etapa en concreto del proceso electoral; esidecir no puede ser limitativa a solo haber verificado que en la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos, candidaturas 257 Ecomunes o independientes entel presente Proceso Electoral Local 2019-2020. se realizara de formarpantaria, sino que debe implicar que la integración de los a la luz de la manera paritana, ello a la luz de la más reciente Reforma Constitucional en materia de pandad de género de 6 de a junio de 2019 y la cual vio reformados 10 artículos de la Constitución Política 10 / ¿¿de los Estados Unidos Mexicanos, dando paso a que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres al establecer como obligación de garantizar la paridad de género en la integración de los poderes ejecutivo y legislativo en





los tres órdenes de gobierno, en los organismos públicos autónomos, en la integración del poder judicial, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

- 44. Aunado a lo anterior la Sala Superior del TEPJF ha determinado que "...el principio de paridad es una herramienta constitucional permanente cuya finalidad es hacer efectivos en el ámbito electoral los principios de igualdad entre el varón y la mujer previstos en los artículos 1º y 4º de la Constitución, así como en múltiples de instrumentos internacionales ratificados por México. Y por tanto dicho principio no se agota en el registro de candidaturas por los partidos, sino que debe trascender a la integración de los órganos."
- 45. Por otro lado en el expediente SUP-REC-170/2020, ha señalado que: "...la paridad de género debe entenderse como un mandato de optimización flexible, esto es que se trata de un mandato permisivo que admite una participación mayor de mujeres a los términos cuantitativos tradicionales de cincuenta por ciento...", por lo que resulta necesano dejar a un lado la interpretación de la normativa en materia de paridad en términos estrictos o neutrales en el porcentaje referido, ya que podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y la finalidad intrínseca de las acciones afirmativas: garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres; promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural."
- 46. Por lo anteriormente mencionado y dado que aún no se ha conseguido la paridad total en los ayuntamientos, debe privilegiarse una interpretación que maximice dicho principio a favor de las mujeres, sin que se haga nugatoria la participación de los hombres, por lo tanto, en la asignación de regidurías de representación proporcional se observara lo siguiente:
 - a) Una vez realizado el ejercicio de asignación de regidurias conforme al procedimiento establecido en los artículos 210, 211 y 212 del Código Electoral, así como a lo señalado en las Reglas para la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional y Sindicaturas de primera minoría, así como el procedimiento para la integración de Ayuntamientos en el caso de plànillas incompletas, para el Proceso Electoral Local 2019-2020, se analizará si se advierte que existe una integración mayoritariamente masculina. En este caso lo procedente es aplicar medidas compensatorias consistentes en asignar mayor número





5.5.5. 5 → 3.5.2. 5

de regidurías de representación proporcional a las mujeres hasta que la control de los ayuntamientos impares resulte a favor de las mujeres.

b) Se procederá a identificar el número de regidurias a las que habrán de modificarse de la género. Fatendiendo da aplicación de de medida compensatoria.

_ 5.69

- Hecholo anterior, se deberá realizar un cambio de genero a favor de las mujeres en las regidurías que fueran asignadas por el método de resto mayor y al partido que hubiera obtenido el menor número de votos (y que con mayor y al partido que hubiera obtenido el menor número de votos (y que con mayor y al partido que hubiera obtenido el menor número de votos (y que con más cambios de representación proporcional), en caso de resultar necesario hacer más cambios de genero estos se realizaran de forma ascendente es decir tomándo en cuenta los partidos con menos votación y las asignaciones hechas bajo el método de resto mayor.
- se tomarán las asignaciones realizadas por el método de cociente objecto de la comunicación de la comunicación de la comunicación de la cociente objecto de la comunicación de la comuni
- 47. Ahora bien, con el propósito de ejemplificar las asignaciones ya llevadas a cabo por esta autoridad, en la siguiente tabla se da razón respecto de las asignaciones en su caso de los municipios y de entidad y el estatus de aquellos que no han sido objeto de estas asignaciones.

	<u> </u>	The second secon
J (1	MUNICIPIOS	ESTATUS
% A	'(21) Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco,	21 municipios con asignación de
· '	Chapulhuacán, Emiliano Zapata, La Misión,	sindicaturas de primera minoría -
ੇ ਹਵ		ren su čáso – vy regiduriás de
	Omitlán de Juárez, Pisaflores, Progreso de	representación proporcional a
1	Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo	través del Acuerdo
ke Jus	Tutotepec, Santiago, de Anaya, Tetepango,	IEEH/CG/347/2020.
, ,	Tezontepec de Aldama, Tiahuiltepa,	in the back of the first of the
٠.	Tolcayuca, Xochicoatlán, Yahualica, sy	turo estro participativo
tathi s	Zapotlán, de Juárez goro mas, ra o so ora ora	
	(29) Acatlán, Apan, Atotonitco El Grande,	29 municipios con asignación de
	Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El	sindicaturas de primera minoría -
. 71	Arenal, Eloxochitlán, Francisco I. Madero;	
	Huasca de Ocampo, Huichagan, Jacala de	
ക്ഷെർ	Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla,	travésemente Acuerdo
	Metepec, Molango de Escamilla, San	





Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo	
Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria,	10 2 660 8 250 25
Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan,	· ·
Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan. Xochiatipan y Zacualtipan de Ángeles.	SECTION OF THE SECTIO
(1) Acaxochitlán	Elección municipal declarada en
Per to the second of the secon	empate, resultado confirmado por el Tribunal Electoral del Estado de
	Hidalgo, por lo que no es
	susceptible de asignación de
- July 154	regidurias de representación
	proporcional.
(3) Huejutla de Reýes; Ixmiquilpanios	Nulidad de class élècciones
Tulancingo de Bravo. groß 🥙 👝 🥱 🖖	municipales declaradas por el
,	Tribunal Electoral del Estado de
	Hidalgo, por lo que no es
The opening of the second of the second	susceptible de asignación de
	sindicaturas de primera minoría y
	regidurias de representación
h one	proporcional.
(2) Huazalingo y San Felipe Orizatlán.	Derivado de las diligencias que
	realiza este Instituto Electoral para
1 A	Traditical dir escrito de rendicia
	presentado para uno de los cargos
and the second of the second o	a asignar, en el primer caso y en el
	siségundo con dela propósito de l
	determinar el criterio de asignación
	paritaria, los mismos serán motivo
3.0° marc 5.20 0 2006 131	de asignación en Acuerdo diverso.

A48, Pertanto, como ha quedado establecido en la tabla anterior, restan por asignar sindicaturas de primera minoría — en su caso — y regidurías de representación proporcional en 28 municipios y que son motivo del presente Acuerdo, a saber:

Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Atitalaquia, Atotonilco de Tula,
Cathalia Cuautepec de Hinojosa, Epazoyucan, Huautta, Huehuetta,
Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nopala

Ode Villagrán, Pacula, Pachuca, de Soto, San Agustín Metzquititlán,
Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del

Ad a Rio Ade: Ocampo, Tepetitlán, Tula de Allende; Villas de Tezontepec,



Concession to the termination

360 to 00

٠,٠



CONSEJO GENERAL

Zempoala y Zimapán, conforme a lo señalado en el ÁNEXO 3 que forma parte integral del presente acuerdo.

En consecuencia y una vez desarrollado el procedimiento legal a través del cual se debe llevar a cabo la asignación a que se hace referencia en el cuerpo del presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Local y los artículos 15, 16, 66 fracción XXV, 210, 211, 212 del Código Electoral, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación de las Sindicaturas de Primera Minoría – en su caso – y las Regidurías de Representación Proporcional en términos de lo establecido en el **ANEXO 3** del presente **Acuerdo**.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida las constancias de asignación correspondientes.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo la asignación de las Sindicaturas de Primera Minoría – en su caso – y las Regidurías de Representación Proporcional, motivo de este instrumento.

CUARTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 de diciembre de 2020.

ASÍ LO APROBARON; POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL' INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRÍAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRÂNCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HÚERTA, QUE DA FE.

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
115 115 115 115 115 115 115 115 115 115	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
	* # # # # # # # # # # # # # # # # # # #
11.136 1.136 1.136 1.137 1.137 1.137 1.138 1	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17.	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1
27 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	
E 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1.
2 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
######################################	
1 acception	14 Marings on Benealite 15 Marings on Benealite 16 Marings on Benealite 17 Marings on Benealite 18 Marings on Barry 18 Marings on Barry 19 Marings on

	ı	

er de Aldeba	3,016	926 926 1, 641	1 5 5	2 - 2		236.06	2 201 304	D 51 52 51 51	200		A STREET	5		PO SACISTRACO	101, 101, 467	5, 790 6, 577 23, 400
	2.2	961 1 961 2 210 970	933	103 103 103 103	6 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	442 398 398 623 875 1 1888	22.0	1291					7.0 0.0 0.0 0.0 0.0	179 179 179 179 189	9.252 9.222 12.344
		7,467 18,500 1,350 275 1,264	2.29	11.7	32.	225	202		27.5	216		100	12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	112	871 2, 273 127 259 57	5 2 2 4 4 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	1,726	1,092 2,146 324 1,092 1,246 1,246 1,031	324 1,033 63	96.	12.	707	1,212 1,044 1,873 642	2 6 6	100		600	P P		114	485 305 142 379	13, 608 15, 438 9, 438 18, 255

Alter and The Color

	· 		<u> </u>	l		
No.	Munispio	Habitantes (año 2015)	Sindico M.R	Sindico lesa minoria	Regidares MR	Regideres RP
1 -	Acation	21,044	1. 2	-60	5	
2	Acanochitlán	43,774	1	0	7,	. 5 .
3 `	Actopen	56,429	1	1 L		65,3
4	Ages Wancs de tourbide	9,55	3	0	5 ,	4
's'	Ajacuba 7	18,300	145	0	5* ·	u uu EguTa a
6	Alfaayusan	20,332	1	۰	5	•
. T	Almaloya	W . F 12.410	1.00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	14.5 A	Jel A
8	Apan	44,576	1 '	o	• ,	5
9	Attraction	72,553	1 ,	0	. 5	•
10	Atlapexco	19,902	1.	* O	5	4 -
ù	Azotoniko de Tula	38,564	i	2 mag 2 mag 2	(c	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
12	Atotoniko el Granda	27,433	1	· 0	5	4
13	Cálmán	A A A A	1 1		Single Control of the	- 4
14	Cardonal	12,347	τ	0	5	
15	Chapantongo	13,789		•	5	
16	Orașulhuacân	23,961	1	0	5	•
.17 -	Childrents	18,169	日 一丁二年	0 16 7	All Comments of the Comments o	"一点有蒙
128	Cuautepec de Hinojosa	58,301	1	1 ~	9	- 6
19	El Arenal	(R,807	1 .70	1. A.O	1 5 × 4 1/2 .	Francis of St. St. S
20	Eloxochitián	2,667	1	~ · · · · · ·	5 ,	. 4
21	Emiliano Zapata	² 14, 1 25	1 *-	o	5 5	
22	Срахоучкая	,14,693	1	0	5	4
23	Francisco I, Madero	15,877	1 1		4 · • • • • • • • • • • • • • • • • • •	s ****
24	Huasca de Ocimpo	17,728	1	0	5	•
ъ,	Huautia	3 21.24	1,7	1 mg		1
25	Huaralingo	13,986	1	, o	5	4
. 27	Huehuetta	1 - 1 (2,50)		To the property of the last	at to grange	2 5 (1 47)
28	Huejutia de Reyes	129,919	1	1	H	
79	Huichapan	45,999	1	a -	7	5
30	Exmiquitpae	93,503	1	1	9	6
31	Jacala de Ledezme	11,109	1 12	ő	5	4
32	Jaktocán	11,399	1	0 	5	4
33	fuåres Hidsigo	3,106		ő	\$ 5	4
34	La Misión	10,139	1	. 0	5	4
. 2€	Loloda	9.461	÷ 1 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °		5	
36	Metepec	13,500	1	0	. 5	
37	Metzittan	20,111	Langua 4 Tile straighting	1. T. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		T. 1487

60:

_						
	Mineral del Chico	2 9,028	1 a	0	5 5 5	1 1 1 1 1
^ 40	Mineral del Monte	14,640	· 1	0	5	4
- 41	Mixendalessie de Juáres	46,724	1	0	. 7	- 4 S
42	Molango de Escarália	11,587	L	0	5	•
-0	Micaldo Flores	7,0%	1		5	
44	Nopala de Villagrân	16,896	1	0	5	4
45	Omitián de Juinez	9,636	1.1	0	5	•
46	Pachuca de Soto	277,375	1	1	ш	
se: 47	Pacula 2	, [*] 5.139	المراسية و	0.	. 5	•,
•	Paulines	9, 39 1	1 1	•	5	4
.49	Progreso de Obregón	23,451	1.127	F 6	in a few man	Marin radio 1 m gas de diges a per
50	San Agustín Mestititián	9,437	1	0	5	. •
51	San Agustin Tissiaca	نوير 36,079	a designation	e general de la central		a y aption of
52	Sen Bartolo Tutotepec	18,985	1	0	5	4
5 3	San Fellow Odračko	12.553	1	•	7	\$
54	San Salvador	35,547	•	. 0	7	\$
22	Santiago de Anego	17,032	1 × 1 1 1 1 1 1	ò	5	4
56	Santiago Tufantepec de Lugo Guerrero	37.292	1	0	7	5
57 ° .	Singulucian	16,235	1.3	Tarango un la grand	5,	
533	Tangalita		1	•	5	4
, s 9	Tecozautia	37,674	1	Ö	7.	3.5
60	Tenango de Doria	18,766	1	0	` 3	4
£_61	Tapespulco	1 . Salan 54.373	والمنابكة المعادية	and the state of t	بالهيقين والأرابيد سو	. ್ರಜ್ಞೆಕ್ವಿನಾಯ
62	Tepehuacân de Guerrero	30,750	1	0	7	5
8	Tepeji del illo de Campo	. 643	 .	, g 🚨 .	# 1 to 1	5
54	Tepetitlán	10,932	1	0	5	•
65	Tetepango	ັນໝາ	, _• , ,	6. 1	5	#15 A
9: 7	Texontepec de Aldama	\$3,009	- 1	1 1 1 2 3 1 3 1 3 3 3 3 3 3	. 9	6.
	Nanguistango	15,122		± 0, α,	5 , 4.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
(47	Rayora	125,339	1	1	1 22	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	Tiahweilipan	19,263,	1. 2		ئ سي≢ درسپر -	Ant
70	Tlahelitepa	10,376	•	•	5	4
71	Tlanchinol	10,347	e the proc	g. 0	5 m	
n -		39,772	1		5 ****	
79	Rancoquer	2,40	, 1	. •	5	4
74	Tolonyuca	16,733	1	0 1	<u>u</u>	•
<u>ت</u> ا	Tulo de Allende	109,090			.11	
_ 76	Tulancingo de Bravo	161,069	_1	. 1 .		20,2
; ₄ ∏ .	Villa de Témotopec	12.413	1		5 ₋ _	****
		the state of the s		୍ର ଅନୁକୃତ୍ୟ ହେଉଁ ଓଡ଼	Z, S, E,	79.4
# 79.	Accrecostan,	24,173	1	் வுகிக்0 களில் தி a		4
50	Yahealica Zacushipán de Ángeles (Angeles)	24,173 2		Communication Communication	7 Actor	الوجع بالعالم
ृ ६ १.	F 24	18,748	45 12 - 1	0	5	4
, EZ	Zapotlan de fuáres Zamposata	15,748 45,582	, ,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		5
84	Zimposia Zimposia	40,201	1	0	7	5
1 0-4	to confidence	, 40,401		. •	, ,	

EJERCICIO DE ABIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ACTOPAN</u> 2020

4 1 93.	
CI2	18.37
CI1	3.793
Morena- PVEM- PESH-PT	4,914
PAN-PRD	445
PESH	
PANALH	1,700
HOCH	1,980
PODEMOS	4,560
MORENA	
¥.	215
4	3.6
PVEN	**
PRO	
PR	3,767
PAN	A Table
сею в соментов	The demandance of the same
MUNICE	Actopen

PODEMOS

SINDICO DE PRIMERA MUNORIA

BAOTEON BAUDIO ATTERA	1000	2
NDMOO	TOTAL	MOTACION
CANDENATURA CONDIN	4.914	. 16 22
PODEMOS	4,560	20.78
HERNÝMOZE (C) JOSE GUADALUPE PORTELO	3,793	17.27
REVOLUCIONARIO INSTRTUCIONAL	3,767	01.71.
оотушн вод вум	1,880	9.02
NUEVA ALIANZA HEDALGO	1,700	7,74
CANDIOATURA COMÚN PAN. PRO	445	2.03
MOVIMENTO CIUDADANO	215	96,0
CAND. NO REGISTRADOS	2	0.01
HULOS	587	2.67
ı	21963	100
•		

_ '			L		. 1		EX.8	8		4
CABILDO	RP	NAS	1			HOMBRES	CON MEDIDA COMPENSA	٩		NO APLICA
INTEGRANTES DEL CABILDO	TOTAL	<u> </u>	٦		ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 6 MUJERES Y 5 HOMBRES		GÊNERO		_
INTEGR		REG	9	 	ESC	A CON 6 M	8	GRAL TOTAL	不	
		SDC0/A	-	. 1		GANADOR	CON REGILAS	género	M	Σ
٠.	MR	PTE/A	1			PLANILLA	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	ÛÉN	1	7
•			•	,	,	-				
MOTACON	. 16.22	20.78	17.27	01'21'	9.02	7,74	2.03	96,0	0.01	2.67
VOTACIÓN	4.914	4,560	3,793	3,767	088'1	1,700	445	215_	2	189
,			Q.							

	GENERO REGIOORES ARIGNADO ASIGNADOS
	ASKONADOS:
	RESTO MAYOR
Ŧ	GENERO
4	RECUDURES ASIGNADOS POR
	APLICATION COCENTE
100	COCIENTE ELECTORAL
21963	VOTACIÓN VALIDA VERECTIVA

=

1927 3

1,7316

2833 2 2633 2633 2633

4,580

PODEMOS

PARTIDO/GANDIDATURA

1,4404 1.4308

3783

JOSÉ GUADALUPE PORTELO HERICÁNDEZ (C)

	MORENA-PVEM-PESH-PT
	Candidatura Propletaria
Ž	TATIANA TONANTZIN P ANGELES
.e.	ALEJANDRO CHAPEY RAMMEZ ZURKOA
14	ROSALEA AMELIA LUČRECIA HIVERA MONTER
, <u>,</u>	ISIDRO PAULIN ALAMILLA
. 2.	AURORA RAMMEZ HERNANDEZ
*	JUAN CARLOS FRANTO CASTARON
. æ .	WRIÁW ALAWELA ROBALES
2	JOSE ANGEL ESTRADA SANCHEZ
.≊.	FLOR OBADALUPE HERNANDEZ
88	FRANCISCO PEÑA VILLAVERDE
8	CATARINA GUTTERREZ GUALARDO

GRAL TOTAL

OMPENBATORIA

GRAL

œ

2

			l :
PODEMOS	ARMANIO MONTER REVES	JUOTTH PEREZ MOREND	RAFAEL CAMARGO CAMARGO
ļ	Md 1	OS.	. 18
,		MdS	

JOSE BUADALUPE PORTILLO	JOSE GUADALUPE PÜRTILLO I	
l	Pie	

ø,

\$

I 3

200 \$

0.7518

0.6438

1,700

CANDIDATURA COMÚN PAN: PRO KUEVA ALIAKZA HIDALGO MAS POR HIDALGO REVOLUCIONÁRIO MSTITUCIONÁL

3,767 1,980 .15800

ž

¥ Ŧ

	7	
Md	HIRITAN ADRIANA PAMIREZ	
	, nxm	
	The state of the s	ŀ
M	KING SUN CEREZO GARNICA	- 2
		П
•	PANALH	
M.	JUAN RAMOZ CERON	

ı		۵.		
	PANALH	non RANOZ CERON	KARINA YARGAS GARCIA	0
	•	M	60	

۲,

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE AJACUBA 2020

; 5 c

CI2	\$ 10 E
15	249
Morena- PVEM- PERH-PT	
PAN-PRO	
навн	147
PANALH PESH	1,357
MXH	133
PODEMOB	128
MORENA	818 818
₽	89
РТ	1,109
PVEM	1,119
PRO	632
PRI	1,876
PAN	1,725
JNICIPIOS CÓMPUTOS	egna
Ī	2

INTEGRANTES DEL CABILDO

DATURA	VOTACION	angelor soyer
REVOLUÇIDAARIO	1,876	. 120.27
ACCIÓN NACIONAL	1725	18.64
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,357	14.66
VERDE ÇĞOLOGISTA DE MÊXICO	1,119	12.09
DEL TRABAJO	1,109	11.99
MOREHA	818	8.84
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	632	6.83
ENCUENTRO SOCUL HIDALGO	147	1.59
MAS POR HIDALGO	135	1.46
POUEMOR	128	1.38
MOVIMENTO CIUDADANO	89	£2'0
CAND, NO REGISTRADOS	. \$	\$0.0 £
NULOS	135	1,46
	7576	100

. 20.27	,		·			,	l T	i		!	Г
	PTE/A	1	 -	#	<u>, P</u>	7.7.7	NA C	2	2		_
M K	SDC0/A	1		:	ANILLA GA	CON REGLAS	GANERO	Σ	н	i	
	REG	5		ESC	NADORA C	iar T	TOTAL	5	9	,	_
TOTAL	1012			ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	CON MEDIDA COMPRINSATORIA	GÉNERO	e _	į	•	
	SPM	0			S Y 4 HOM	A COMPE	ု	M .	H	;	
KP.	R	4		. 	BRES	NSATOR!	GRAL		0.1	,	
						-					

	- Page
	Candidatura Propietaria
Md	FRANCISCO LEÓPOLDO BAJURTO ACOSTA
\$. Q9 .	HOSA AREL CERON ALVARADO
H1	BONIFACIO MORALES CASTRO
- E)	PAOLA SARAȚI MARTINEZ RIVAS
C)	MARIO VALADEZ LEON
7 8	CITI, ALI ANALI VAZOUEZ RAJUREZ
SH ,	ANABTACIO RAMIREZ CERON

GRAL TOTAL

Ξ

PAN DANIEL CERVANTES FLORED	<u>ā</u>	ă ă
VANTES FLORED	z	KEL CER
- 1 1		VANTES FLOREU

3	PANALH JULIO CESABATHEMATOREZ	
9	SONIA MIRANDA PEREZ	

	AN CARLOS HERMANDES.	DÍRA MIREYA ALVARADO AJRO (REMUNCIÓ Y RATIBICÓ SU
10	3 0	₹ 3
	, Ind	3

	GOCIENTE COCIENTE ASIGNADOS ELECTORAL (ND) (b) (c) ELECTORAL COCIENTI (ND) ELECTORAL
2	+
0.8030	1690 0.8
0.6621	99'0 0691
0.6562	1690 0.6
0.4840	1690 0.48
0.3740	1690 0.37

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ALFAJAYUGAN</u> 21

UNIGIPIOS COMPUTOS	PAN	PRI	PRD	PVEM	Ę	ž	MORENA	MORENA PODEMOS	MXH	PANALH PESH PAN-PRO	PESH		Morena- PVEM- PESH-PT	ū	5
can-	47	1,483	273	2,387	2,020	1	748	295	8	702	1,288	3	1		

PARTIDO/CANDIDATURA	VOTACIÓN - TOTAL	NOTACIÓN
VERDE FCOLOGISTA DE MÉXICO	2,387	25.13
DEL TRABAJO	2,025	21.32
REVOLUCIONARIO INSTITUÇIONAL	1,483	15.61
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	1,288	13.58
MORENA	972	7.85
NUEVA ÁLIANZA HIDALGO	202	66.7
PODEMOS	285	3.11
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCHÁTICA	273	2.87
MÁS POR HIDALGO	85	19.0
ACCIÓN NACIONAL	, 27	0.49
CAND. NO REGISTRADOS	. 7	20.0
NULOS	194	2,04
;	0056	100

	ΣR			٣	RP	GRAL
PTE/A	PTE/A SDCO/A	REG	TOTAL	SPM	æ	TOTAL
-	,	5	7	٥	4	11
	,					
		ESCENARIOS	ARIOS		*	
PLAN	ILLA GANA	PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERE	SY4HOM	BRES	
, .	CON REGLAS	ľ	CON MEDIDA COMPENSATORIA	DA COMPE	NBATORIA	

	I	2	
РЕЗН	ALFONSO DAVID TAMBIDIO WERNA	ELIZABETH BENITEZ ROMERO	
1	PM	° OS	

A 0

	MORENA	
PM .	PERFECTO GUERRAN GUERRERO H	
QS	BONIV BAN JUAN CRUZ	
	1	

:

ř

j.

IOTAL

GÉNERO

a) 0

Σ I

N

RESTO WAYOR

GÉNERO ASIGNADO

APINCANDO REGINDES - COCENTE ASIGNADOS - ELECTORAL POR A

COCIENTE (LECTORAL (b)

VOTACION VALIDA EFECTIVA

PARTIDO/CANDIDATURA. CONÚN

ì

1403 1288 \$ 702 38 273

0.7879

1,288

ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO

<u>5</u>

REVOLUCIONARIO INSTITUÇIONAL DEL TRABAJO

0,4563 0.4294 0.1805

295 702 \$

NUEVA ALIANZA HIDALGO

MORENA

DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PODEM**GS**

. 40 . 2.

8839

ŝ

I,

1,2387 0.9072

55 1635 5 55 1635 1635

2,025

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>ALMOLOYA</u> 202

6.2

	-		***************************************												
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	o N	PR	PRD	PVEN	Тď	Æ	MORENA	MORENA PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PANPRD	Morente- PVEM- PESH-PT		ច
Almology	1,130	1,202	301		1000	316		105	369	200			959	1.198	2.
PARTIDOCAMODATURA	VOTACIÓN TOTAL	VOTACIÓN	•	**************************************		INTEGR	INTEGRANTES DEL CABILDO	CABILD		4.4%			* *		
REVOLUCIONARIO	1,202	27.54	,	ı	MR	,	10.00	,	RP	GRAL					
FELIPE LOPEZ HERNANDEZ	1,105	21.42	,	PTE/A	SDCO/A	REG] IVIAL	MdS	8	TOTAL			ا		
ACCIÓN NÁCIDIAL	1130	20.25		٦	-	တ	7	٥	4	=		PR	,		
CANDDATURA COMÚN MORENA FYEM PT PERH	658	11.79	•									Candidatura	Candidatura Propietaria	4	
ортуан вом вүн	369	6.61	,			ESCE	E9CENARIOS .				Md	BLANCA MAS	BLANCA MARGARATA RAMIREZ BEN	REZ BEN	
MOVIMENTO CILIDADANO	918	5.68	ı	PLANIL	NILLA GAN	ADORA CO	LA GANADORA CON 4 MUJERES Y 3 HOMBRES	tES Y 3 HC	MBRES	1	8	ANTONIO DE	ANTONIO DE JESUS ORGAZ RAMIRE	Z RANIRE	-
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	304	5.39	. ta	CON	CON REGLAS		CON ME	рірА сомі	CON MEDIDA COMPENDATORIA		R	AGUSTINA R	AGUSTINA RAMIREZ CORTES	E3.	•
NUEVA ALIANZA HIDALOO	300	3.58		GÊNER	ERO	GRAL	GÉNERO	ERO	GRAL TOTAL	ادا	22	JORGE LUIS	JORGE LUIS OLVERA GARCIA	ş	-
PODEMOS	105	1.88		2	Σ			1000	1	f	£.	LILLA VAZQU	LILIA YAZQUEZ HERNANDEZ	EZ	~ =
CAND. NO REGISTRADOS	-	0.02		2	Н				£		R4	RUBEN OLV	RUBEN OLVERA HERNANDEZ		*
HULOS	103	1.85		-	,) }		j 	ı	RS	MARIA CATA	MARIA CATALINA VILLEGAS GARCIA	S GARCIA	
				,					-						l

M.	BLANCA MARGARTA RAMIREZ BEN
g	ANTONIO DE JESUS ORGAZ RAMIRE
ē	AGUSTINA RAMIREZ CORTES
R	JORGE LUIS OLVERA GARCIA
*2	LILLA VAZQUEZ HERNANDEZ
ž	RUBEN OLVERAHERNANDEZ
2	MARIA CATALINA VILLEGAS GARCIA

HERNANDEZ
FELIPE LOPEZ HERNANI
, FEL

REGIDORES

GENERO

REGIDORES ASKRIADOS BOR RESTO

MAYOR

GÉNERO ASIGNADO

VOTÁCION CÓCIENTE APCICANDO FEGIDORES VALIDA ELICTORAL GOCIENTE ASIGNADOS FEGICIVA (b) (PLECTORAL POR

PARTIDO/CANDIDAŢURA COMÚN PELIPE LOPEZ HERNANDEZ (CJ)

₹ <u>\$</u>

1,195

8

5580

153

Ì Σ

I ¥

83 898

0.6313 0.3540 0.3032

2

CANDEDATURA COMUN MORENA PVEM PT-PESH

ACCIÓN NÁCIONAL

\$ 10<u>42</u>

1.0842 1.1466

> **5**8 85 369 316

8

CC MORENA-PVEM-PESH-PT	MIGUEL DLYERA RODRIGUEZ
	S.

0 0 ₽,

£

Š 욹.

N

4169

NUEVA ALÍMIZA HEMLOO

0.1919 0.2888

\$ ₹

5 8

MOVIMENTO CIJOADANO

NAS POR HIDALGO

DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA

-		
4	S ESPNOBA	
**	LOS ANGELE	
MAR	MARIA OG	
	E d	

ć •

L.,

<u>.</u>

· ,

;

٠.

Ļ

FYEM FT MC MOREN PODE-BOOK MC PANALH PESH PANATRO PANATR												,	┝		
1,220 2,535 18.44 1.84	MUNICIPIOS COMPUTOS		P.	PRÛ	PVEM	PT	MC	MORENA	PODEMOS		PANALH	PESH	PAN-PRO PVIEM-	C1 1	C12
1,325 18-64		1,220	2,255	716			1471.50	€ '.	90	810	546	1,176			
2.255 14.64 PTE/A SDCOLA REG TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM R TOTAL SPM	PARTIDOCANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN	* DE VOTACIÓN	,	1,6		INTEGRAN		CABILDO						
1,403 1,151 1,10 1,10 1 1 5 7 0 4 11 11 1,10		وفد يحر	18.64			≅R		TOTAL	- N	ے	GRAL		•		
1,333 11,27 1,216	VENDE ECOLOGIATA DE MÉXICO	1,933	-15.98 ₁		PTE/A	SDCO/A	REG	1	SPM	œ	TOTAL		•	,	
1,10.0 1	MOVIMENTO CIUDADANO	1,471	12.10		-	-	5	^	oʻ	4	11				12 1
1200 10.09 1.75 6.71 PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES 90 URBINAN CERON BOLDS 1700 1.75 6.71 PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES 90 URBINAN CERON BOLDS 90 URBINAN CERO BOLDS 90 URBINAN CERO BOLDS 90 URBINAN CERO BOLDS 90 UR	MORENA.	1,363	11.27										Candidatura Propietaria		, .
110 117 110	ACCIÓN MACIONAL	1220	10.00		-		ESCEN	ARIOS				₹	LONENZO AGUSTIN HERE OLGUIN	NAMOUE	=
110 610 610 620 CON REGLAS CON R	ENQUENTRO SOCIAL HEIALGO	<u> </u>	9.71		PLANI			3 MUJERE	SY4HOM	BRES		.8.	VRIDIANA CERON BOLIS		2
176 5.57 1.26 2.60 2.60 2.7 1.27 1.20 1.17 1.20 1.17 1.20 1.20 0.638 1.1 1.20 1.17 1.20 0.638 1.1 1.20 1.17 1.20 0.638 1.1 1.20 1.15 1.20 0.1302 1.15 1.20 1.17 1.20 0.1302 1.15 1.20 0.1302 1.15 1.20 1.15 1.20 1.15 1.20 0.1302 1.15 1.20 1.15 1.20 1.15 1.20 1.15 1.20 1.15 1.20 0.1302 1.15 1.20 1.20	MÁD POR HEMLÓO	810				ON REGLA	7.	CON MEDI	DA COMPE	NSATORIA		.₽	HUNBERTO HERNANDEZ	HERNANDEZ	Ξ
1209 1200	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	716	5.93		GÉN	ERO	GRAL	GÉN	ERO	GRAC		2	LETICIA MONTOYA GONZ	ZALEZ	2
314 250 368 2	HUBYA ALLANZA HIDALGO	2 <u>4</u> 8	4.51		.04	Σ	5	3	Σ			₽.	BLÀS PEREZ LÁRA	-	Ξ
1209 106 1209 100 1209 100 1209 100	DEL TRABAJO	314	2.60		7	r	9	1	I	10.7		3	ROSARIO LOPEZ VILLEDA	4	2
12097 100 17.14 17.4 PVEM PERIODRES RESTORATION POTACIÓN COCIENTE ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR ASTRIANOS MATOR MATO	PODEMOS	80	0.68							}		2	THOM, NEW ALVAREZ		=
12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100 12097 100 10	CAND, NO REGISTRADOS	6	0.02									}	•		
12097 100 12097 100 12097 100 12097 100 100 12097 100 100 12097 100	NULOS	211	1.74		ı		;		ı				15	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
ACO S48 2309 0.2368 COCIENTE ASSISTANCE ASS		12097	100									Md	PEDRO ANTONIO LÓPEZ	OBREGON	=
1,329 2309 0.6373 1933 -1 194 -1 195	WARTDOKCANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN VALIDA PEFCTIVA			REGIBORES ASIGNADOS POR		Rigibores Agignabos	GÉNERO	TOTAL DI	•		•	MG		
JAMO 1471 1471 1 HVM 1 SD MONSBRRATEL/LENZORIVERA 1,353 2309 0.5804 —— 1363 1 M 1 MORENA 1 HDALOD 1,720 2309 0.5806 — 1175 0 MORENA 1 R10 2309 0.3102 — 010 — 0 PM PM PAN ALCO 546 2309 0.2368 — 648 — 0 PM PM PM PM ALCO 546 2309 0.2368 — 648 — 0 PM PM PM PM	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,033	2309	0.8373		1033	5 B		-	<u>.</u>		Nd	BLAS ALONSO BANBOSK	rtopist .	Ξ
1,250 2309 0.5289 1383 1 M. 1 MORENA MORE	MOVIMENTO CIUDADANO	1471	2309	0.6372	,	1471	1	WAH	-	1	,	S.	MONSGRRATEL! LIENZO	RIVERA	H.
1,220 2309 0.5389 — 1720 1175 — 1720 — 175 — 175	NOPENA	1,363	2300	0.5904		1363	-	38 M 15 M	÷	_	, ,				
HDALOD 1,175 1 1,175 1 1,175 1 1,175 1 1,175 1 1,175 1 1,175 1 1,175 1 1,175 1 1,175 1 1,175 1 1,175 1	ACCIÓN NACIDIAL	1,220	2300	0.5285		1220	1		-			1	MORENA	processor of the second	}
810 2309 0.3509 1 010, 0	ENGUENTRO SCÉML HIDALOD	$oxed{oxed}$	2300	0.5090		1175 1		• 5	Õ	,		, bw	PETRA MARIA EUGIBNIA H CMAVEZ	HERNANDEZ	2
716 2309 0.1102 — 716 — 0 0 PAN PARAMPEZ DBREGON O PN MARIANA HERNANDEZ DBREGON O 9234 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	MÁS POR HEAL GO	810	2308	0.3509		010.			0						
ALCO 546 2309 0.2385 648 0 PM MARIANA WERNANDEZ OBREGÓN 9234 A. 4	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÀTICA	716	2309	0.3102		716			ò		. '	:	PAN	4, 3	
9234	NULIVA ALMAZA HIDALGO	546	2309	0.2388		648	-		Ö			, PM	MARIANA HERNANDEZ DI	BREGÓN	2
		9234			0		. 4		4		•	}	,	·)

	× 0		EJERCICIO D	E ASIGNACIÓN DI	EREGIDUR	A8 DE REP	RESENTACIO	N PROPOR	SCIONAL DE	L MUNICIP	O DE A	EJERCÍCIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATQTONILCO DE TULA 2020	82
микетоз соментоз	PAN	PRI	PRO	PVEM	М	WC	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	Monana PAN-PRD PVEM- C PQSH-PT	CI1
Atoronieo de Tuta	L9.84	1,475		188 S	2,834	218	1,784	20,	3,125	1,350	671		592
PARTIDOCANDIDATURA CONCIO	VOTACIÓN	NOD VOTACIÓN		e de la composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della comp	. Z.	TEGRANT	INTEGRANTES DEL CABILDO	οσ					
CANDIDATURA COMÚN PAN- 1 PRD	3922	24.65			MR		TOTAL		RP	GRAL			
MÁS POR HEALGO	3,125	17.25	•	PTE/A	-SDCO/A	REG		NdS	۳,	TOTAL	•		
DEL PRABAJO	2,634	14.54	+	1	-	7	6	0	9	14	-	PAN-PRD	
MORENA	1,764	9.85		-								Caudidature Propietaria	
REVOLUCIONARID NETITUCIONAL	1,475	≱1 ′9		13		ESCENARIOS	SOI				PM.	JAIME RAKIREŽ TOYAR	
MJEVA ALMIZA HÍŠALGO	1,350	.597.1		N ∀ 1d	PLANILLA GANAD	GANADORA CON 4 MUJERES	¥ 5	HOMBRES			02	MHILM TAYDE ALVARADO FUENTES	res
FIDE WENALDO PEREZ TOVAR ICE	1,265	88.9		VOD	CON REGLAS	3 . S.	CON MEDI	CON MEDIDA COMPENSATORIA	SATORIA		FI.	RUTILO CERON RAMINEZ.	
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXIÇO	18 8	4.88	to.	GÊNERO		GRAL TOTAL	GÜNERO		GRAL TOTAL	-	2	BRENDA LORENA CORTEZ ALCANTARA	
ENCUENTRO BOCINE HIDALGO	14.0	4.81		3	×			34 6			ន	CUAHUTEMOC OL ALVAREZ	
MOVINGENTO CAIDADANO -	219	1.21		2	I		2		-		Z	GADRIELA FLORES RODRIGUEZ	
РОРЕЖО\$	207	1.14									22	DAVID SANCHEZ MONTERRUDIO	
CAND, NO RECESTRADOS	1	10.0									RB	VIEROMICA YARBAS FLORES	
NULĢE	380	2.10		•	•	ı			•	 _	R7	AUCOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ	
	18117	100	-	•	;		- <u>-</u>						
PARTIDO/CANDIDATURA COMUN	VOTACION	COCIENTE ELECTORAL	COCKINE	ASIGNADOS POR	GÉNERO ASIGNADO	RESTO	ABIGNADOS POR	GENTRO	REGIDORES	- <u> </u>	٠	MXH	
MAS POR HIDALGO	3,125	2678	1.1671	1	=	1,1			-	<u> </u>	7	SILVERIO DAWANE PEREZ PRINEZ	7
DEL TRABAJO	2834	2678	0.0837		•	2634	-		. 1	J .			
MONITHA	1,784	2678	£899'0			1784	.	H	-			br	
REVOLUCIONARIO	1,475	2878	0.5509		-	1475	1.	N. W.	1	ب	be.	HARCELA MARTÍMEZ CERVANTES	E.S. 1
NUEVA AL MAZA HEMALGO	1,350	2678	0.5042		-	1350	1	3 MS4	1				
FORE WENALDO PEREZ TOVAN ICE	1,265	2678	124724			1265			0	• !		MORENA	
VERUJE ECOLOGISTA DE MÉXIGO	884	2678	0.3301		_	384, ,			0		PM	DECLA CORAL RODRIGUEZ MEDRANO	1.5
ENCYENTRO SOCIAL HIDALGO	871	2678 .	0.3283			87.1		• •	0				
	13388	-		1	1.		- 1	- ,	5	ļ		PR	
			!	· •	•			•	:		£	KARINA NAVARRETE LAGUNA	

PANALH ALVARO WAN HODRIQUEZ VEGA

4;

į

٤

202
ALNAL
O DE CALN
UNICIPIC
L DEL MU
-
ORCIONA
N PROP
AS DE REPRESENTACIÓN P
RESEN
JE REP
JRÍAS E
E REGIDI
ÓN DE I
GNACK
DE ASI
RCIC 10
EJER

	*	EJE	ERCICIO D	EJERCICIO DE ABIGNACIÓN		DE REGIDURÍAS DE		REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL	ACIÓN PR	OPORCIO	NAL DEI		MUNICIPIO DE <u>CALNALI</u> 2020	ALNALI 3	202
MUNIÇIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PR	P.R.O	PVEM	ä	Ç.	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRO	Morena - PVEM - PESH-PT	5	; ;
Calnail	2,604	1,838	A 1 88		146	260	135	10		1,522	2,899				
PARTIDO/CANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN TOTAL	N DE			*	INTEGRANTES DEL		CABILDO	ř						
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	2,899	28.79		:	MR			RP	_	GRAL				Į.	
ACCIÓN NACIONAL	2604	25.88		PTE/A	SDCO/A	REG	1018	SPM	œ	TOTAL		u L			
REVOLUCIONARIO INSTRUÇIONAL	1,838	16.25		,-	-	5	7	0	4	=		PESH	l. 동기		
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,522	15.12					 					Cendidatur	Candidatura Propieterla	,	
MOVINIENTO CIUDADANO	980	5.58		i.		ESCENARIOS	ARIOS				Md	ISAID ACOSTA TELLEZ	TA TELLEZ		Ĭ~ + ~
DEL TRABAJO	146	1.45		PLANILLAG	LA GANAL	ANADORA CON	3 MUJERES Y	S Y 4 HOMBRES	BRES	· .	SO	FELIPA MILNDEZ VITE	IDEZ VITE	2."	7
MORENA	135	1.34		Ó, 10 .37	CON REGLAD	,	CON MEDI	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA	<u> </u>	Ξ	JUAN DE L	JUAN DE LA CRUZ BAUTISTA	STA	
PODEMOS	- 67	0.67		GÊNERO	RO	TOTAL	GENERO	ERO	GRAL	<u> </u>	2	MONSERRA CISNERON	Monserhay escudiiro Cisneron		
DE LA RIVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	7	0.07		2	Σ	5	Е	S	0.0		8	VICENTE JU	VICENTE JUAREZ SOLARES	\$ II	"-
CAND. ND REGISTRADOS	0	00.00	-	2-0	_ H _	.6.	1	Ŧ	A		RA	ALICIA HERI	ALICIA HERNANDEZ ORTEGA	EGA	_=-
NULOS	291	2.89	*****								85	HILDEBENTO VARGAN Hernandez	O VARGAB Z	-	
	10069	160	_	+ ,			-			Ī		•		•	
) - 1 3	.i	L L	;					PAN			
ATUR	VOTACIÓN	COCIENTE		70 M	GENERO	RESTO	REGIDORES ASIGNADOS	GENERO	TOTAL DE	•	3.	LUIS ALBI;RTO NOCHEBÜENA	LUIS ALBIERTO WILLEGAS NOCHEBÜENA		- ; - - ·
COMUN	EFECTIVA (a).	(b)	ELECTORAL	COGIENTE	ABIGNADO	MAYOR	POR RESTO	ASIGNADO	ASIGNAÑO		30	DIANA CITLA HERNANDEZ	DIANA CITIALU JUAKEZ HERNANDEZ	188	-
ACCIÓN MACIONAL	2,604	1631	1.5966	- j	Ι	973	٠, ٦	N	7	•			-		
REVOLUCIONARIO	1638	1631	1,1269		Σ	207	-		-			PRI	ر انون بيو ا	ا . ژوند ژوند	٠.
MUEVA ALIANZA HIDALGO	1,522	1631	0.9332			1522	-	M/H	Ť.		10	YARELI MEL	YARELI MICLO RODAÍOUEZ	7	_
MOVIMENTO CILIDADANO	999	1631	0.3433			999	1		0	,		 -	,		
	6524.				7 .		2	1 2 4	4	<i></i>		PANALH			
	1	•		ı	•	i)	•	ı		PM	JOSÉ ESTRBAN WARNEZ	Zan waterez		₹ ≖ -
								:			SS	VENTURA HI ESCUDERO	VENTURA HERNANDIZ		-
												•		•	



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPREBENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINGJOSA 2º

	20	el.	E LE		ASIGNAC	מא מטי אטי	EJEKCHEN DE ASIGNACION DE REGIDURIAS DE REFREDEN FACION PROFONOITA DEL MONDIFIO DE <u>VORTIERES BETINOJOSES Z</u>	יב הבויהב	1000	N FROF	TOWN TO	IL MUN	KIPIO DE	אואטאא	ES MET	האואנו	¥
	MUNICIPIOS CÓMPUTOS	q X	я. П	å.	PVEM	Ł	SHC	MORENA	PODEMOS	мхн	PANALH	PESH	PANFIRD	MOVERN- PVEM- PESH-PT	CI1	2 13	Ĕ
	Cueutepec do Hinojosa	79C'S	5,384		12/1/4/1/2/2/12/1	121	4.207	2,006	379	439	1,220	2,670	1,7,296	1480	1,740		· 1
	PARTIDO/GANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN TOTAL	N DE VOTABIÓN		SINDICO DE PRI	DE PRIMER	MERAMINORIA	- MO					'				1
	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	5,364	25.89	1										PRI			-
	MOVIMENTO CIUDADANO	4,207	20.31		;	ا ا انتخا	INTEGRANTES DEL CABILDO	VTES DEL	CABILDO		1 4 1			Candigatura Propietaria	Propletaria		
	ENCUENTRO BOCINE HEDALDO	2,676	.12.92			MR		TOTAL	48 KP	٩۶	TOTAL		Rd	MANUEL FERHON RIVERA PERALTA	KON RÍVERA P	ERALTA	
	MORENA	2,000	9.60	'	PTE/A	SDCO/A	BEG		SPM	8			¢s.	MARIA DE LOURDES MUROZ ARCE	URDES HURO	ZARCE	
-	LEGNARDO PLORES SOLIS (CI)	1,740	4.6	. —	-	1	6	11	ا -	9	18		iH.	SERCIO JACIEL MARTINEZ AQUINO	SL MARTINEZ	AQUINO	
	CAKDIDATURA COMÚN PAN-	1290	6.20										24	HANCY EDITH GARREDO CENDBIO	GARREDO CE	OIBON	
	NUEVA ALIANZA HEJALGO	1,220	5.82				ESCEI	ESCENARIOS	ri Ti	47			R3	UVALDO AGUILAR TREJO	ILAR TREJO		
	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	77.6	3.74	,	J.	PLANILLA GAJ	GANADORA CON 6 MUJERIIS Y 6 HOMBRES	4 6 MUJER	18 Y 6 HOA	IBRES			F14	ROSALINDA PEREZ MARQUEZ	EREZ MAROU	EŻ .	
	MAS POR HIDALGO	439	2.13	<u>, </u>	2 19 84	CON REGLAS	A.S 11		лох соми	CON MEDIDA COMPENSATORIA			RS	JOSE ANTONIO COPEZ ENCISO	IO COPEZ ENC	180	

	• • •
 -	TOTAL DU REQUIORUS ASICHADOS
	GÉNERO: ASIGNADO
	KEGDORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR
٠.	ESTO MAYOR
	GENERO ASIGNADO
•	PEGIORES ASIGNADOS L POR COCIENTE
_	APLICANDO COCIÊNTE ELECTORAL (ABE)
A01	COCIENTE ELECTORAL (b)
מו ומ	VOTACION CONTRACTOR CO
	WODATURA NÜN

•						
3	1	1 1	2006. 1 1748 1 1295 1		 	
	7 Ā					
-	-	1				
1.1625	0.8639	0.8639	0.8639 0.7628 0.5677	0.8618 0.7628 0.5877	0.8638 0.7628 0.5877 0.5380	0.8639 0.772 0.5877 0.5333
2323	2323	222	2323	222 222	2323	2323 2323 2323 2323 2323
2670	2,006	1,740	2,000	2,000 1,740 1,290 1,220	2,000 1,740 1,290 1,220	2,006 1,740 1,286 1,220
INCUENTRO BOCIAL HBALBO	 	PLONES SOLIS (CI)	DO PLONES SOLIS (C), TURA COMÚN PAN-	A REO FLORES SOLIS (C), ATURA COMON PANT	MA ARDO PLORES SOUS (CR) EDATURA COMÚN PAN- A ALLANZA HEMA GO E ECOL DOR TA DE	MORENA LEGNARDO PLORES SOLIS (C); CANDIDATURA COMÚN PÁN- PRO MUEVA ALLANZA HENALGO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO MÁS POR HIDALGO
	_	2322 0.7628	2322 0.5677	2322 0.7628	2323 0.5677	2322 0.7628

 $F_{i,j}^{(i)}$

PRI Candidatura Propletaria	MANURI, FERMIN RÍVERA PERALTA	MARIA DE LOURDES MUROZ ARCE	SERCIO JACIEL MARTNEZ AQUINO	NANCY EDITH GARARDO CENOBIO	UVALDO AGUILAR TREJO	ROSALINDA PEREZ MARQUEZ	JOSE ANTONIO COPEZ ENCISO	GUADALUPE MIRMA GARCIA L'RA	HIPOLITO VEGA MARQUEZ	MARIA PERNANDA GERMAN	EDWIN GARCIA RODRIGUEZ
PRI	PH MANUEL	SC MARIA DE	H1 SERCIO	R3 NANCY E	R3 UVALDO	R4 ROSALIN	RS JOSE AN	RE GUADALI	RT HIPOLITO	R9 HERNANI	RP EDWING

GRAL TOTAL

GENERO

GÉNERO

1.83

379 121 2.20

475 اب

CAND. NO RECISTRADOS

NULOS

DEL TRABAJO PODEMOS

NO APLICA

Σ

	į	MC
	M d	DINOVALENTE CHAVÉZ NOREÑA
N-S	as	ANA HELLY LARIOS ORTZ
,	£	PAPARI, HERMANDEZ ISLAS

PESH	JOSÉ GERARDO OLMEDO ARBIA	
PE	SOF MI	

τ

	LEONARDO FLORES SOLIS (_
3	TECHNISTE DUBBOARD LOS	
a	SANDRA ARELY GALINDO GARRIDO	
	CC PAN-PRD	
3	CRECORIO ME da Mondres	
0	BEATRIZ CARBAIAL BATALLA	f I

EJERCÍCIO DE ASIGNAÇIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>EPAZOYUCAN</u> 2020

<u> </u>		
AN 202	CI 2	
ZOYUC	CI 1	\$
O DE EPA		
AUNICIPIC	PAN-PRD	1,429
VAL DEL I	MORENA PODEMOS MXH PANALH PESH PAN-PRD PVEM-	628 · · ·
PORCIO	PANALH	265
CIÓN PRO	мхн	OB 🔆
RESENTA	PODEMOS	283
S DE REPI	MORENA	911
IIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>EPAZOYUCAN</u> 2020	ΜÜ	1,497
SIÓN DE F	Ы	21.
EJERCICIO DE ASIGNA(PVEM	22 60
RCICIO DE	PRO	No.
EJE	PRI	1,796
	PAN	
*	UNICIPIOS CÓMPUTOS	
	MUNICIP)	Epezoyacai
		4

PARTIDO/CAMDIDATURA COMON	VOTACIÓN	30 % AD 1 COL	_
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,786	26.99	
MOVIMIENTO CIUDADANO	1,497	21.56	
CANDIDATURA COMUN PAN-	1429	20.08	
MORENA	.B11	11.74	
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	628	60'8	
NUEVA ALLANZA HIDALGO	205	3,69	
PODEMOS	263	3,66	<u>. </u>
MÁS POR HIDALGO	99	0,87	
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	22	0.32	
DEL TRABAJO	1.24	0,30	
CAND, NO REGISTRADOS	0	00'0	
MULOS	118	4,00	

	GRAL	TOTAL	11							
	RP	R	¢	,	BREB	NSATORIA	TOTAL	W. 1988		
ABILDO	H	Wds	0	 <u>ا</u> شب	S Y 4 HOM	CON MEDIDA COMPENSATORIA	ERO	W	H	
TES DEL (IOIAL		ARIOS	3 MUJGRE	CON MEDI	G ÉNERO	3	1	
INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	5	 ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	80	GRAL	5_	6	
	MR	SDCO/A	1	,	LLA GANA	CON REGLAS	GENERO	M	н	
2,		PTE/Ā	1	• .	PLAN	18.35	GÉN	2	2	

		PRI CALLERY	. * .	•
	•	Candidatura Propietaria	,	
ŀ	PM	FIDEL ARCE SANTANDER	Ŧ	
	80	MARIA EUGENIA RIVERA ISLAS	Z	
٠	R	OSCAR JUAREZ ISLAS	≠	ينتيم
٠.	R2	LORENA LEON GOMEZ	Z	7.6
	3	HECTOR MIGURE OLVERA CORTES	, **	-6-
	R4	FLORENCIA MONTIEL CASTILLAN	Ξ	-0-
۷.		אחפס אפר אארפאכוא ובררכב	x	-22-
				ł

	×	
	KEĎA	
	IÙAN CARLOS LEÓN PIKE	ŀ
MC	JÚÁN CARL	
	PM	

. 100

6910

CC PAN-PRD	MARCO ANTONIO LUCATSTAS	DIÁNA PAOLA IBLAS ALYAKEZ M	
<u>.</u>	NJ	09	

,	2	
	O UGALDE	
	ספרסיסורים	
¥	100 Y	
MORENA	MA. ANGELA	
	PE	
i	[]	

	Į		PESH	
	٠.,	PIK	JOSÉ MARTIN SHONOG-PACHÉCO	≠
		60	VERONICA IMÉNEZ BILAS	2
:				

COQIENTE APLICANOD ABIONADOS OÉNERO, RESTO RESTO ASIGNADOS OÉNERO. (b) (a.b) ELECTORAL GOCENTE ASIGNADO MAYOR POR RESTO ASIGNADOS OÉNERO. (a.b) ELECTORAL GOCENTE ASIGNADO MAYOR POR RESTO ASIGNADO MAYOR POR RESTO ASIGNADO MAYOR 1218 1.1730 1 H. 279	:	**		Ŋ			8	R™ : ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ')	4873	
VOLACION COQIENTE APLICANDO ADORADOS GÉNERO RESTO ASIGNADOS RESTO ASIGNADOS VALIDA ELECTORAL CÓCIENTE POR POR POR RESTO ASIGNADOS GÉNERO POR RESTO ASIGNADOS 1,487 1218 1,2288 1 H 279 IAXOR 1,487 1218 1,1730 1 HUM 1 211 IAXOR 811 1218 0,8657 IAXOR R IAXOR IAXOR 265 1218 0,2083 IAXOR IAXOR IAXOR IAXOR		0			253			0.2077	1218	263	PODEMOS
VOLACION COGIENTE APLICANDO ABIONADOS GÉNERO RESTO RESTO RESTO RESTO RESTO CÉNERO GÉNERO FEGTORAL CÓCIENTE POR ASIONADO ANTOR ASIGNADO ASI		0	**		255	<u> </u>		0.2093	1218	202	NUEVA ALIANZA HEIALGO
RA VOLACION COGIENTE ABLICANDO ABGONADOS GÉNEROZ RESTO ASIGNADOS GÉNEROZ RA VALIDA ELECTORAL COCIENTE ASIGNADOS GÉNEROZ ASIGNADOS GÉNEROZ (8) (12288) 1 H 279 ASIGNADOS ASIGNADOS (8) 1218 1.1730 1 H/M 271		-		1.	628		*	0.5155	1218	629	ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO
RA VOIACION COGIENTE ABLICANDO ABLICAN		-		-	811			0,6657	1218	118	MORENA
RA VOIACION COQIENTE ALICANDO ABIONADOS OCUENO, RESTO ASIGNADOS OCUENO ELECTORAL COCIENTE ASIONADO MAYOR POR REPTO ASIGNADO 1218 1.2288 1 H 279		-		***************************************	211	H/M 1	-1	1,1730	1218	1428	CANDIDATURA COMÚN PÁN- PRD'
VOTACION COQIENTE COCIENTE COCIENTE COCIENTE COCIENTE COCIENTE COCIENTE COCIENTE ASIONADO MAYOR POR RESTO ASIGNADO (10) (10) (100-1) ELECTORAL COCIENTE ASIONADO MAYOR MAYOR ASIGNADO MAYOR		-	**********	*******	279	I	1	1.2288	8121	1,497	MOVIMIENTO CIDOADANO
		REGIDORE B ASIGNADO	GENERO ASIGNADO	REGIDGRES ASIGNADOS POR REBTO MÁYOR	RESTO	GENERO, ASIONADO	ABIONADOS POR GOCIENTE ELECTORAL	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (MD=)	COQ(ENTE ELEGTORAL (b)	VOTACIÓN VALIDA EFEGTIVA (8)	PARTDO/CANDDATURA COMUN

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>HUAUTLA</u> 2020

Ĉψ.

***************************************	1															
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PR	PRD	PVEM	Td M	MG	MORENA	MORENA PODEMOS	МХН	PANALH PESH PAN-PRD PVEM-PEM-PESH-P1	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	5	C12 RECESTEA	NO RECENTRAD
Husuik	86	586	116	. 489	503	114	2,067	788	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2,585	3,455		180	194,	100 M	1
PARTIONCANDIDATURA	VOTACIÓN	2	_		.	10022	00 110 0 110 0 110	001101	-							

PARTIDO/CANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN FOTAL	N, DE VOTACIÓN	
ENCUENTRO BOCUL HIDALGO	13,455	28.83	
HUEVA ALLANZA HEDALGO.	585'8	21.57	
MORENA	2,067	17.25	
REVOLUĞIĞINARIO İNSTİTUQİQIKAL	888	B.34	
PODEMOS	- 887	6.58	
DEL TRABAJO	503	4.20	•
VERDE EÇOLOGISTA DE MÉXICO	489	4.08	
ACCIÓN NACIONAL	386	3.32	
ZENOM DÍJ LA CRUZ ÍTURBIDE (CI)	194	1.62	
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	116	0.97	
MOVEKENTO CIUDADANO	711	0.95	
CAND, NO REGISTRADOS	1	0.01	
NULOS	274	2.29	
· ·	11883	100	

FEG TOTAL BPM R 5 7 0 4 ESCENARIOS ADORA CON 4 MUJERES Y 3HOMBRES LAS. CON MEDIDA COMPENSATORIA TOTAL GÉNERO LOTAL NO APLICA		יייי בעוריון בס חבב מיחובס				
	Z Z		TOTAL	6 2	٥.	8
LA GANADORA CON 4 MUJERES Y 3HOMBRES DI REGLAS. RO GRAL RO GRAL M MODELE STANDAR SESTIMATION OF TOTAL NO APLICA NO APLICA	SDCO/A	- 1	10 P	Mde	R	TOT
LA GANADORA CON 4 MUJERES Y 3HOMBRES ON REGLAS	1	5	7	a	4	۱,
LA GANADORA CON 4 MUJERES Y 3HOMBRES ON REGLAS. RO FOLIA M NO APLICA NO APLICA		,				
ON REGLAS. CON MEDIDA COMPENSATORIA FRO GRAL GENERO GRAL M MATTER GENERO TOTAL NO APLICA	e de	ESCEN/	ARIOS.	-	,	
M GRAL	LA GANA	DORA CON	4 MUJERE	SY 3HOW	IBRES	
M FOT H	ON REGL	15	CON MED	DA COMPE	NBATORIA	
1	ERO	- GRUAL TOTAL	OÉN.	EŔO	TOTAL	
H NO ALCICA	W		7	7 10 4 0		
	Н		2		ζ .	

Cendidatura Propietaria pm / PELIPE JUAREZ RAMIREZ sb OTILIA MERNAMDEZ CONTRERAS R1 JUAN OSORID GONZALIĘ? R2 GUADALIPIB NERNAMDEZ HERNAMDEZ R3 OMAS HĘRNANDEZ HERNANDEZ R4 AMANDA ANGELES CRUZ		
		=
	RERAS	2
	<u>-</u>	I
	HERNANDEZ	2
·	IANDEZ	I
	,	=
RS LUCRECA FLORES CORTES	ES	- I

	*
	- 11
٠.'	8
	HISAEL HERNANDEZ VELASCO
PANALH	EL HERNAN
PA	VSI V
	3

					,		-		,		
PARTIDOCANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA EBECTIVA (B)	GOCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE BLECTORAL (AD=)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	OENERO ASIGNADO	RESTO	REGIDORES ASIGNADOS DENERO POR RESTO ASIGNADO NAVOR	Office	RO REGIDORE NO ABIGNADO	- ,	
KUEVA ALIANZA HIDALGO	2,585	1957	1.3207	-	Ħ	620		-	-		-
MORENA	2067	1957	1.0581	-	Ξ	110	<u> </u>		, l		Ċ
REVOLUĞICMARID INSTRUQIONAL	999	1957	0.5104			880	-	m. Making	1	,	·
PODEMGS	789	1957	0.4026		***************************************	780	1	語論	} •	;	<u>ε</u>
DEL TRABAJO	503	1957	0.2570			503	ļ		. 0		,
VERDE EÇOLOGISTA DE MÉXICO	489	1957	0.2498		1	480			0	1	
ACCION NACIONAL	398	1857	0.2033		•	gec			-	,	
	7829	: -		2		!	~		4		▗

	MORENA	
*, #Id	ALBERTO ANDREI ARANDA DE LA CRUZ	H
,		,
	PRI	
, Md	ANGELICA REYNA ESCUDERO	2
-		

	I	1
		NEGRETE,
PODEMOS	DANTAN MARTINEZ LAGA	TEODOBIA RAYON NEGRETE
· CL	O He	08

5

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>HUEHUETLA</u> 21

MUNICIPIOS COMPUTO	S PAN	PRI	PRD	PVEM	ΡŢ	MC	MORENA	MORENA PODEMOS	WXH.	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morenta- PVEM- PESH-PT	<u>:</u>	<u> </u>
Huehueite	50.	3,287	11	194 💒	275		24	4,202	76	2,762	15	1377 607		090	
			,												

PARTIDOCANDIDATURA, COMÚN	VOTACIÓN TOTAL	% DE VOTACIÓN
PODEMŮS	4,202	33.21
REVOLUÇIONARIO INSTITUÇIONAL	3,287	25.98
NUEVA ALMNZA HIDALGO	2,762	21.83
SAUL ISLAS OLIVARIDS (CI)	1,060	8:38
DEL TRABAJO	275 ⋅	2.17
VERDE ÉCOLOGISTÀ DE MÉXICO	194	1.53
MORENA	94	0.74
MÁS POR HIDALGO	76	09.0
ACCIÓN HACIONAL "-	20	0.16
DE LA RÍVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	17	0.13
ENCUENTRO SOCIAL, HEJALGO	15	0.12
CAND. NO REGISTRADOS	304	2.40
אחרספ	348	2.75

	GRA	TOTA	11	
	P	R	4	
ABILDO	RP	SPM	0	
TES DEL C	TOTAL	1017	7	
INTEGRANȚES DEL CABILDO		RĒG	5	
_	MR	SDCO/A	1	
		PTE/A	1 1	

		¥.		7	
, .	RES	SATO	ORAL TOTAL		
	M	Ä.	-	., <	247
· •	SY4HC	DA COMP	GÉNERO	Ŋ	I
RIOS	3 MUJERE	CON MEDIDA COMPENSATORIA	CEN	£3	1
ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	, , , , , ,	TOTAL	5	9
	LA GANA	≫ _{®,} CON REGLAB	ERO	.W.	н
	PLANI	J. Na. C	GÉNERO	2	2
				·	l

1	٠			
			1	
				1
1				
	-		1	
1			ļ	
•	,-,	•	•	-
				. :
•				organia organia
_	-			- (
	}			
3				4
107				7
-	j			
				-

PARTIDO/CAND DATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (a)	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIGNTE ELECTORAL (4/08)	APLICANDO REGIDORES COCIGNTE POR ELECTORAL COCIENTE (4/be) ELECTORAL	GENERO	RESTO MAYOR	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	GÉNERO- ASIONADO	TOTAL DE REGIDORE S ASIGNADO
REVOLUCIONARIO INSTITUÇIONAL	3,287	1777	1,8495	4 3	¥	1510	1	MIH	. 2
MUEVA ALIANZA HIDALGO	2762	1777	1,5541	1	, H	-985		ر مانوهم مد	,
SAUL ISLAS OLIVARES (CI)	1,060	1777	0.5964			1060	1.	N.	-
DEL TRABAJO					••••••	275			0
I.	7109			2	·		7:		4

						F		·		
	PODEMOS	Candidatura Propietaria	JAVIER SANTILLAN MELO	MARIA FELIX MONTES SANTOS	MARCIAL BOLIS GOMEZ	ESTELA SAN JUAN PEREZ	MARCELING ROMERO LAZCANO	SANDY GARCIA LAZCANO	ISMAEL VIGUERAS MENDOZA	u
		•	Æ.	QS	ŭ	R2	. 83	2	7. 35	
- _	_		<u> </u>							•

	PRI	7
P.W.	REYNALDA MONTES MENDOZA	1
3D	CELSO MARTIMEZ PARRA	
RI	DAMARIS ESCAMILLA PLATA	

†.

,	PM
PANALH	EDGAR FUUPE
s.	MODESTO

	SAUL IBLAS OLIVARES (C.I.)	ES (C.I.)
PM	SAUL ISLAS DIBMARE	
SD	MARIBEL PACILLA SOLIS	
	1	

?

	2	
	Z	
	3	
	Ų	
	4	
	3	
	VACIO	
	7	
	4	
	ш	
	č	
	•	
	C	
	7	
	5	
	Č	
	-	
	Ł	
	-	
	_	
4	n	
	Y	
_		

	اد	EZE		ASICHAC	ION DE R	EGIDURIAS	OE REPR	EJEKCKIO DE ASIGNACION DE KEGIDORIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL MINICIPRO DE MINEMAL DE LA KEFORMA 2021	ON PROP	OKCIONA	L DEL MI	BUCIFIE	DE MINER	שובתיש	KELVKM	A ZUZL
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PR	РВО	heve	PŢ	MC	MORENA	MORENA PODEMOS	HXIM	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	CI 1	ci2	NO VECUSTRAL O
Mineral de Le Reforma 21,001	3 475	21,001	438		March Last	563		2,547	123	2,094		海藻	15,003	1 LE		42
PARTIDORCANDIDATURA COMÚN	YOTAEION	NOTACIÓN		SINDICOGE	SINDICO OE PRIMERA MUNDRÍA	WORLA		CANDDATURA COMUN MORENA PVEM PT PESH	A COMUN M-PT-PESH				3,4,4,4		-	<u></u>
REVOLUCIONARIO INSTRUCIONAL	21,001	44.74						•		•	,		9	Gendidatura Propietaria	ropietaria	
CANDDATURA COMUN MORENA ÉVENATURES	15,003	31.96			. ,	INTEGRANTES DEL CABILDO	JTES DEL	CABILDO		,		PH	BRAEL JORDE FELK BOTO	E FELW BOTO		I
ACCIÓN NACIONAL	3478	7,40			MR		TOTAL	RP		GRAL		. GD	MATROEORY	MATELDE ORTEGA MARTINEZ		I
PODEMOR	2,047	5,43		PTE/A SDC	V/ODGS	REG		₩dS	R	TOTAL		æ	ARMANDO GARREON CERVANTES	PREON CER	ANTES	I
NUEVA ALIANZA HEJALGO	2,094	4,46	7	1	1	11	13	-	8	22		R3	EVELYN ESPINOSA GUERRERO	NOSA GUERA	ERO	2

	S	JERED Y 7 HOMBRES 🐣	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GÉNÎRO GRAL	t	NO APLICA	1	
.,	ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 8 MUJERERY Y 7 HOMBRES	CON REGLAS CON	TOTAL	M W	T.	H W W	1
		PLANILL	CON	GÉNERO	3	3	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	l ≩
	1,14	0,93	60'0	2,62	100			

46045 1,828

CAND. NO REDISTRADOS

NOLOS

MÁS POR HIDALGO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁFICA

PANTED CONUN	VOTACIÓN VALIDA EFEOTIVA	COCIENTE ELECTORAL	APLICANDO REGIDORES COGENTE ASIGNADOS ELEGTORAL COGENTE	APLICANDO REGIDORES CODENTE ASSUNADOS ELEGTORAL CODENTE	GÉNERO ASIGNADO	RESTO	RESTO - ABROMORES MAYOR - 1 POR RESTO	GÉNERO ASIGHADO	TOTAL DE REGIDORE S
	e			ELECTORAL .		(a)	¥5.		•
•					•			1	,
				•	Z	•	ī	1	
CANDDATURA COMÚN MORBIA-PVEN-FT PESN	15,003	2280	5.1016	*	I	2.88			'n
•					₹.				
	,				I		-	·	
ACCION NACIONAL	3475	2090	1.2025	1	H	585			1
PODEINOS	2,647	2690	. 118870			2647	- 1	Wild William	١.
HUEVA ALIMIZA HEMLOO	2,094	20001	9772'0			2094	1		101
1	23119	rif to	i i	•	*	graw man 📑	7.	, → ! !	s 1- 8 *
								ļ	

NG NG NG NG NG NG NG NG NG NG NG NG NG N	42			н	H	н	2	н	18	н	. 14	н	*	Ι:	2	Ι
ָרְי כוֹז	The symmetry of the symmetry o	4.	Propietaria	Fo	NEZ ;	NAMTES:	HERO	NZALEZ	KDEZ		WREZ	ZALEZ	*		-	. -
CI 1	表		andidatura	SE FELW BOT	TEGA MARTI	ARREON CE	NOSA GUER	ERRANO GO	RCIA HERWA	GELES REYE	AL DERON RA	AMILLA CON	LIPA LOPEZ	A REYES	IZ 80TO	FRANCISCO JAMER VARGAS PACHECO
Morena- PVEM- PESH-PT	15,003	1000)	HOY TEVER	HO JORLYN	O GONYKWY	EVELYN ESP	JOSE LUIS 3	WARTHA GA	KY BADIBNE	р ЭТПЭНЭМ	SIGNEL ESC,	ROBALINDA	JAHH GARC	МОМИЕ ОКТ	FRANCISCO
PAN-PRD				Ħd	Q9 ·	æ	E3	R3	12	RS	R6	R7	RB	fu)	R10	R#1
	Morena- PVEM- CI1 CI2 PESH4PT	Могель СI1 СI2 PVEM PESH-PT 15.003	Morene PYEM- PESH-PT 15,003	Morene CI 1 CI 2 PVEAL PESH-PT 15,003	Morene CI 1 CI2 PESHPT CI 1 CI2 15.003 Shrift Candidatura Propietaria	Morene CI 1 CI 2 PYEAL 15.003 SPATES Gendidature Propietaria ISRAEL JORGE FELX SOTO	Morene CI 1 CI 2 PESHPT CI 1 CI 2 15.003 Service Candidatura Propietala BRAEL JORGE FELX BOTO WATHLOE ORTEGA MARTINEZ ARMANDO GARREON CERVANTES	Morene CI 1 CI 2 PESHPT CI 1 15,003 Shrift BRAEL JORGE FELX BOTO MATLOE OATREON CERVANTES EVELYN ESPINOSA GUERHERO	Morene CI 1 CI 2 PESH4PT 15.003 Service Gendidature Propiezata ISAARL JORGE FELX BOTO MATILDE ORTEGA MARTINEZ ARMANDO GARREON CERVANTES EVELYN ESFINOSA GUERRERO JOSE LUIS SERRANO GONZALEZ	MOYBRE CI 1 CI 2 PESHPT CI 1 CI 2 15,003 SANTANI GENDALIAN PROPINIA MATLLO POR FELX BOTO MATLLO POR FELX BOTO MATLLO CARREON CERVANTES EVELYN ESPINOSA GUERRERO JOSE LUIS SERRANO GONZALEZ WARTHA GARCIA HERNANDEZ	MOYBRE CI 1 CI 2 PESHPT 15.003 Shrift Gandidatura Propiedata ISAAL JORGE FELX BOTO MATLDE ORTEGA MARTINEZ ARMANDO GARREON CERVANTES EVELYN ESPINGSA GUERHERO JOSE LUIS BERRANO GONZALEZ MARTHA GARCIA HERMANDEZ ENRIQUE ANGELES REYBE	MOTOR CIT CIT PESHPT CIT CIT PESHPT CIT CIT CIT CIT CIT CIT CIT CIT CIT CI	MOYBRE CI 1 CI 2 PESHPT 15.003 Shrift Shrael JORGE FELX BOTO MATLDE ORTEGA MARTINEZ ARMANOD GARREON CERVANTES EVELYN ESPINOSA GUERHERO JOSE LUÍS SIERANO GONZALEZ ENRIQUE ANGELES REYEG MACHELE CALDERON RAMREZ SWAEL ESCAMILLA GONZALEZ	MOYBRE CI 1 CI 2 PESHPT TS.003 STATE TS.003 STATE GENDRATE PROPRINE MATLDE ORTEGA MARTINEZ ARMANDO GARREON CERVANTES EVELYN ESPINOSA GUERHERO JOSE LUES SERRANO GONZALEZ GURRIQUE ANGELES REYBB MICHELLE CALDERON RAMREZ SUMAEL ESCAMILLA GONZALEZ SUMAEL ESCAMILLA GONZALEZ SUMAEL ESCAMILLA GONZALEZ ROBALNDA LIRA LOPEZ	MOYBRE CIT CIZ PESHPT TS.003 TS.003 MATLE ORDE FELX BOTO MATLE ORDE FELX BOTO MATLE ORDE FELX BOTO MATLE ORDE FELX BOTO MATLE ORDE FELX BOTO MATLE ORDE FELX BOTO MATLE ORDE FELX BOTO JOSE LUIS BERRANO GONZALEZ WARTHA GARRANO GONZALEZ SWARLLE CALDERON RAMREZ SWARLE ESCAMILLA GONZALEZ SWARLE ESCAMILLA GONZALEZ SWARLE CSCAMILLA GONZALEZ SWARLE ESCAMILLA GONZALEZ SWARLE ESCAMILLA GONZALEZ SWARLE ESCAMILLA GONZALEZ SWARLE ESCAMILLA GONZALEZ	MOYBRE PYEME PESHPT 15.003 MATLE Candidatura Propietaria ISAALDE ORTEGA MARTINEZ ARMANOD GARREON CERVANTES EVELYN ESPINOSA GUERHERO JOSE LUIS BERRANO GONZALEZ ENRIQUE ANGELES REYSE MARTHA GARCIA HERMANDEZ ENRIQUE ANGELES REYSE MARTHA GARCIA HERMANDEZ ENRIQUE ANGELES REYSE MARTHA GARCIA HERMANDEZ ENRIQUE ANGELES REYSE MARTHA GARCIA REYSE MARTHA GARCIA REYSE MARTHA GARCIA REYSE MARTHE ESCAMILLA GONZALEZ SUAARL ESCAMILLA GONZALEZ SUAARL ESCAMILLA GONZALEZ SUARRIZ ROSALIEZ MONNEGUR REYSE MONNEGUR REYSE

98 42

MOVIMENTO CILIDADANO

£

		MORENA-PVEM-PESH-PT	
	Nd	HILDA MIRANDA MIRANDA	₹.
ĺ	9	GERMÁN MONTEALEGRB BALVADOR	I.
[,	R1	LESSUE DAPRELA CONZALEZ BANCHEZ	ž
	F12	JACIEL TERRAZAS SANCHEZ	E
	R1	WARIA FERNANDA DE LA TORRE EURIDA I	2
	3	WAX MICHAEL MMENEZ BAUTISTA	r

	PAN :	
Md	LUIS ENROUE BAÑOS GOMEZ	I
	PODEMOS	
F# :	EDUARDO MIDECHARADBIO	Ξ
T OS.	SABEL RODRIGUEZ ENCISO	7
	PANALH	
R/d	DULCE MARIA BANCHEZ MARTINEZ	7

ξ

当
겈
밁
4
핅
믜
\$
ER
걸
2
2
Q
₫
<u>ত</u>
z
ž
ب
8
7
Ž
₫
ñ
ö
Ĕ
ĸ
•
ð
₹
₹
Z
SE
Ä
ď
W
Ē
٥
8
골
2
∺
ŭ
12.
Н
2
옂
×
7
음
ASIG
Ψ
00
뜽
ច
Ä
_
w

*		<u>.</u>	EJERCICIO DE ASIGNACIÓN	E ASIGNA		DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO D E <u>MINERAL DEL MONTE</u>	AS DE REF	RESENT	ACIÓN PR	OPORCIC	NAL DE	MUNICIP	to DE MIN	ERAL D	EL MON	비
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	PR	PRO	PVEM	ā	Q.	MORENA	РОБЕМОЭ	Ž	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morana- PVEM- PESH-PT	5		. 23
Mingral del Monte		1,345		428	391	. 989	327	1.051	40	925	215	133		1,209	424	
FARTIDOCAMBIDATURA COMUN	VOTACIÓN TOTAL	75 % DE VOTACIÓN				INTEGRANTE	SÖÉL	CABILDO					•	-	• -	
REVOLUCIONARIO BAST/TUCIONAL	1,345	18,52	•	•	AR.			E		GRAL.			•	•		
CAMILO NAVA ROBALES (CS	1,269	17.48		PTE/A	SDCO/A	REG	101AL	SPM	æ	TOTAL		PRI		1 1 1 1 1 1 1	-	
PODEMOS	1,051	14.47	5	-		D	72	0	4	11		Candidature Propietaria	Propletaria		,	
NURVA ALEANZA HIDALGO.	828	12.74			-		[Md	ALEJANDRO	ALEJANDRO SIERRA TELLO	0		<u> </u>
MOVIMENTO CIUBADANO	599	8.25		,		ESCENARIOS	ARIOS	,			S	LEIDY HERNA	LEIDY HERNANDĘZ GARCIA	4		\ -
VERDE ECOLOGIÁTA DE MÉXICO	429	5.81		PLANILLAG		ANADORA CON 3 MUJERES Y	3 MUJERE	S Y 4 HOMBRES	3RES	-	8	DIEGO ONAR	DIEGO OMAR MURIZ HERNANDÛZ	ANDÜZ		
UZGETH RAIS ORDAZ ISLAS	424	A9.0		334	CON REGLAS		CON MED	CON MEDIDA COMPUNSATORIA	SATORIA		22.	WARLA DE LO	NAMA DE LOURDES RODRIGUEZ NAVIA	IIGUEZ NAV	<u>s</u>	
NORENA	327	4.50		GÉNERO	OH	TOTAL	GÉNERO	ERO	TOTAL		5	ELIAS CORON	ELIAS CORONA ROBRIGUEZ	ri.		<u> </u>
DEL TRABAJO	291	4.01		. 5	W	5	3	Σ			7	FRANCIBCA	Francisca Araceli Lopez Műndoza	EZ MŰNDOZ	V	<u>-</u> -
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	215	2.96		2	H	9	1	I			S.	sar Bo asor	JOSE DE JESUS JIMENEZ VERGARA	FRGARA		 -
CANDIDATURA CÔMÚN PAN- PRD	133.	1.83				•										
MÁS POR HIDALGO	40	0.55								,		CAMILON	CAMILO NAVA ROSALES	ALES (C	(C.I.)	
CAND. NO REGISTRADOS	7	0.10									PÅ.	CAMILO NAVA ROSALES	ROSALES			
אחרטג	206	2.84			j	;	;				ŀ	· (· '		1
,	7261	100	-				•	•		,	•	PODEMOS	6			ļ
		,	•		J .	• •		-							1,17	-
PARTDO/CANDIOATURA COMÚN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELECTÓRAL (MD*)	REGINDRES ASIGNADOS POR COCIBINTE ELECTORAL	RESTO MAYOR	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO	GENERO ASIÇANDO	TOTAL DB REGIOGRII S ASIGNADO S			∴ 5 S ₂	ROSARIO ERU	REKA ORTIZ TOVA			,
CAMILO MAVA ROBALES (CB	1269	1329	0.9580		1269		Try High	-				_				1
PODJINOS	1,031	1329	0,7910		1031	1	H/H	1		,		PANALH	÷ .		4	
NURVA ALSANZA HIDALGO	925	1329	0.6901		828	1	(N	1	,		Md	WILFRIDO SOTO JADA	TO LOUIS		ŀ	
моументо скивавано	1 599	1329	0.4508		669			- ! 	,	_	9	NANCY MIRE	NANCY MIREYA GONZALEZ	ACOSTA	10000	
VERĎE ECOLOGIETA OE MÉXICO	429	1329	0.3220		429			0	,				ļ;			
LEZBÎTH IRAIS ORDAZ ISLAS	424	1329	0.3101		434			0		'	•	MC			١.	-
MOREMA	327	1329	0.2401		327	*********		0			PM	GERARDO MO	GERARBO MORENO MONEDIA	court	1	-
DEL TRABAJO	201	1329	0.2100		29.1			0			30	ESPERANZA	ESPERANZA FRAGOSO OLIVER	NER		
ENGUENTRO SOCIAL MIDALGO		-	-		212	***************************************		0			•	•	j		•	
, ,	5315			0		3 9		4								
,	l				<u>.</u>	:	·	· ·		,		٩,	•	•	-	

	Ц
V	Г
	-

Ĉ.

		EJBR	EJBRCICIO DE ASIGNACIÓN DE	SIGNACI	_ C	EGIDURÍAS C	JE REPRE	19ENTACI	ÓN PROP	DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	. DEL, MI	DEL, MUNICIPIO D	DE <u>MIXQUIAHUALA DE JUÁR</u>	HUALA	PE JUÁI
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	R.	PRO	PVGM	id	WC	MORENA	PODEMOS	HXM	PANALH	PEST	PAN-PRD	Morena- PVIIM- PESH-PT.	5	CI 2 RECI
Wingulehitals de Juanes	*	796.	88	4.833	1,410	169	5,459	321	320	457	2,542			972	
PARTIDOCANGIDATURA COMÚN S	VOTACIÓN TOTAL	YOTAGIÓN		8 3 A		INTEGRANTES DEL		CABILDO							
MORENA	5,459	30.83	,	i	MR		10.00	<u>a</u>	RP	GRAL				ı	
VERDE ECOLOGISTA DE T MÉXICO	4,833	27.29		PTE/A	SDCO/A	REG	IOIAL	SPM	R	TOTAL		MORENA)
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	2,542	14.38		-	Ļ	_ ′	6	0	5	14		Candidatura Propietaria	Propjetaria		
DEL TRABAJO	1,410	7.98					,			I	P.	JOSE HAMON	JOSE HAMON AKIEVA GALVEZ	23	•
IRAN KAG DEL TAVERA DEL CASTILLO (CI	972	5.49	٠,	4		ESCENARIOS	LRIOS		T.		. 60	SUBANA GRA	SUBANA GRANADOB ESCALANTE	ANTE	
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	798	6,50		PLAN	PLANILLA GANA	ADORA CON 4 MUJERES Y	4 MUJERE	S Y 5 HOMBRES	BRES		R1	CARLOS IVAN	CARLOS IVAN GACHUZ VAZQUSZ	SUBZ.	
NUEVA ALIANZA HIDALGO	457	2.59	•	5 4 9	CON REGLAS	Į.	CON MED	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA		, R2	GIBÈLA VIVEROS CIRILO	OP CIRICO		
PODEMOS	321	1.81		GÊNERO	ERO	TOTAL	GÉN	GÉNIJRO	GRAL		RO	FRANCIBCO E	FRANCIBCO ESTRADA RIOS	ļ .	
MAS POR HEALGO	320	1.81		ε	W	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7 2	ADI IOA OM		: 1	R4	RMA OLVERA	RMA OLVERA HERMANDEZ		
MOVIMENTO CIUBADANO	1691	0.95		7	H		- I				RS	JAVIER BANDA CRUZ	A CRUZ		
DE LÁ MEVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	88	0.33		,		•			,		Re	MARIA ANTON	MAKIA ANTONIETA BRAVO GAL LARDO	OGENTAL	
CAND, NO REGISTRADOS	4	20.04									RT	JORGE REYES MAUTINEZ	S MAUNTINEZ		
MULQ\$	363	2.05								ı	,				
ı	20221	400										PVEM			١
-		i :	 	•		,			•		PM	MARIN CRUZ	TREJO	·	
PARTEOOGANDIDATURA	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (4):	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (albe)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIGNTE ELECTORAL	GENERO	RESTO	REGIDORES ABIGNADOS POR RESTO MAYOR	DENERO ASIGNADO	TOTAL DIE REGIDORIES ASIGNADOS		Q., .	ANDREA LEON OLVERA	HOLYERA		<u> </u>
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	4,833	2111	2.2800	2	I E	812	,		2			PESH			
ENGUENTRO SOCIAL HIDALGO	2542	2111	1.2044		I.	431			1;	1	Nd	JORGE CAND	JORGE ÇANDELARIA MARTINEÊ	NEZ	
DEL TRABAJO	1,410	2111	0.6681	, <u>i</u>		1410	-f	No.	1						
IRAM MAGDIEL TAVERA DEL CASTILLO ICE	872	2111	0.4605		1	072	-1.5	14. M. 3. 3.	1			PT.		į	
REVOLUCIONARIO	796	2111	0.3771			796			0	,	PM	JUAN MANUE	JÙAN MANUEL ROMERO MEDDE	23062	
MUEVA ALIANZA HIDALGO		*				457			0		99	ROSA MARIA	ROSA MARIA ALVAREZ VIVEROR	нов	
	10553		,	C			· [- 2;		je.						
i.			•	}			ı		,			IRAM MAGDIEL	SDIEL TAV	TAVERA DEL	CASTIL
			-	<u>د</u> د				•	ŧ		M C	RAM MAG DIEL TAKEBEN SOSAL DA WERBERT CER	K I a	E CASTILLO.	·
						· -	1	•			- 1	National Property of the Parks	World very	Ţ	<u>.</u>

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>NOPALA DE VILLAGRÁN</u>

		3	ESERCICIO DE ASIGNACION D	TAISING .	20 00	E REGIGORIAS DE REFRESENTACION PROPORCIONAL DEL MONICIPIO DE <u>ADPALA DE VILLAGIAMA</u>	VE KEPI	AGSENIA.	של אינוייייייייייייייייייייייייייייייייייי			ONICIPIO	עבאנים	A 45	JK GAT	
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	134 134	P.R.D	PYEM	P.	NG.	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morene- PVEM- PESH,PT	ะ	CI2	PEGES
Nopela de Villegrén		1,515		1,014	110	748	1,747	2		1,140	13	1,570	100			
PARTIDOCANDIDATURA COMÚN	VDTACIÓN TOTAL	NOTACIÓN				INTEGRANTES DEL CABILDO	ITES DEL	CABILDO	, ,							
MORRELIA	1,747	21.65			MR	,	TOTAL	A.		GRAL		٠,				
CANDIGATUTA COMUN PAN- PRO	1,570	19.48		PTE/A	SDCO/A	REG	7	SPM	œ	TOTAL		MORENA		ئىلىد		<u> </u>
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,515	18.78		1,	1	9	4	0	4	11	,	Candidatura Propietaria	Propiotaria	ا شد ۔		
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,140	14.13	,	- ·	1	•	1				Æ	LUIS ENRIQUE CADIJNA GARCIA	CADIINA GA	RCIA		".
VERDI ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,014	12.57		,	18.0%	ESCEN	ESCENARIOS				8	DIANA MORENO REA	40 REA			-
MOVUJENTO CIUDADANO	748	9.27		PLAN	PLANILLA GAN	ANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	3 MUJERE	3 Y 4 HOM	BRES	-	Œ	JAIRO LICONA AGUILAR	A AGUILAR			`
DEL TRABAJO	110	1.36		C	CONFIGLAS		CONMED	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA		22-	FLOR ZAMUDIO JARAMILLO	O JARAMILLO			
POOEMOS	25	0.79		GÉNERO	ERO .	GROAL	GÉN	GÉNERO	CRAL		22	OMAR CADENA RAMIREZ	A RAMIREZ			
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	13	0.16		2	Σ	٥	ε,	Σ		•	æ	ARIANA ITZEL CHAVEZ CRISÓSTOMO	CHAVEZ CRIS	SÓSTOMO		-
CAND, NO REGISTRADOS	7	0.02		.2	Ť	9	-	I		•	RS.	HEDLERIRTO OLGUIN MARTINEZ	OLGUN MAR	TINEX	ı.	
#OTO#	145	1.80		<u> </u>						_	1	, ·)	 -		1
	; 8908 _}	100							; ;			CC. PAN-PRD)RD			
				•		,	· ·			٠.	P#4	ARMANDO MENA LOPEZ	NA LOPEZ			
PARTIDOCARDIDATURA	VOTACIÓN	COCIENTE	APLICANDO	REGIDORES ASIGNADOS	GENERO	RESTO	REGIDORE S ASIGNADO	DÉNERO	TOTAL DE		_		Ş			
COMON	EFECTIVA (a)	e .	ELECTORAL (a/b=)	'n₫	ASIGNADO	MAYOR	RESTO MAYOR	ASIGNADO -	ASIGNADOR		_		,	I		
CANDIDATUTA COMÛN PAN- PRD	1,570	1497	1.0489	+	Ŧ	- 73			- 1			PRI		 	ļ	- 's
REVOLUCIONARIO	1515	1497	1.0122	1	×	- 18.	1		1 .	,	. P.	JESSÁCA GUERRÉRIO FUENTES	RRERO FUEN	TES		* * *
				-		. :			•	1					•	

	PRI	JESSKA GUERRERO FUENTES	-	PANALH	ANDRES PEREZ VAZONES	MARK DE LOS ANGELES JARAMILLO DIAZ	
		Z	1	.'	744	QS.	
							;
TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS	12	-	-	. j L	0	4.4	
DENERO ABIDINADO			HAM				
REGIDORE 9 ASIGNADO 0 POR RESTO MAYOR		-	1	-		21%	
RESTO	- 22	18.	1140	1014	872		
GENTRO	±	Pr.			************	1	
REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	-	-	-			, 2 3	
APLICANDO COCENTE ELECTORAL (MP*)	1.0489	1.0122	0.7617	0.6778	0.4997	4. A. W	
COCIENTE ELECTORAL (b)	1497	1497	1497	1497	1497	* * *	
VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA	1,570	1515	1,140	1,014	748	5987	

NUEVA ALIANZA HIDALGO

MOVINENTO CIUDADANO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Ę	 2	П	_;	٦ ا					ـــــ	!	Щ.		ı			ŀ			<u> </u>	ì,		Щ	<u> </u>		_	ŀ	J
PESH	13					¥d.	8	Æ	2 2	2	ā.	RS			P44				₹.			2	Sp		ž	8	
PAN-PRD	1,570		ا ،	MORENA	Candidatura	LUIS ENRIQUE	DIANA MORENO REA	JAIRO LICONA AGUILAR	FLOR ZAMUDIO	OMAR CADENA RAMIREZ	ARIANA ITZEL	HEDILBÜRTO		CC: PAN-PRD	ARMANDO N	-	-	PRI	JESSECA GU		PANALH	ANDRES PEREZ VAZON	MARIA DE LOS	PVEM	FERNANDO FLOBES	ARACELI GARCIA ZAMUBIO	
PVENT PESH.PT					8. Propletaria	JE CADIINA	NO REA	A AGUIL	DIO JARA	NA RAN		O OLGUN		PR	MENA LOPEZ		4		ERRERO) 	SEZ YAZ	os ANGILES	.5	2007	ACIA ZA	
5				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ana	A GARCIA		*	JARAMILLO	REZ	CHAVEZ CRISÓSTOMO	MARTINE	. \	اا د.			,	1	GUERRERO FUENTES				ES JARAMIL	В		Organ	10.000
, Ci			٠		.~.	,				٠.	ONO	"								-			LLO DIAZ		Λ		
	1			}			-		-	Ι-		ų.		_]	1				.	1				} }	r	T	-
REGES														-					-				, i			-	

<u>۔</u> ش

· --

ŗ

·:



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>PACULA</u> 202

	PAN PRI PND PVEM	201 March 182 Ma	PARTIDOXCANDIDATURA COMÚN VOTACIÓN VOTACIÓN	CANDIDATURA COMUN PAN-PRO 1,217 43.81	1,008 36.29 ··· PTE/A	CANDIDATURA COMUN MORENA 303 10.91 1	182 6.58	29 1.04	9. 0.32 ·	00.0	30 1.00	2778 100 2	
\vdash	Fd.	18 miles		₩	A SDCO/A	1		3	ANILLA GAN	CONREGLAS	GENERO	, W	
-	NC.	6	INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	5		ESCENARIOS	ILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	57	GRAL	- 9	ű
	MORENA		TES DEL	1000	1 1	7	,	ARIOS	3 MUJER	CON ME	GÉN	3	
	PODEMOS	1,008	CABILDO	*	SPM	0		*	ES Y 4 HON	CON MEDIDA COMPENSATORIA	GÉNERO	W	٦
	МХН			RP	R	4	•		ABRES	NSATORIA	GRAL		
	PANALH	29		GRAL	TOTAL	11	, ,						
	PESH		·:				Md	q s	ιù	¥2.	. 8 3	84	
	PAN-PRD	1,217	ι		CC PAN-PRD	150 ·	FRANCIDCO (ANALY MARTINEZ PEREZ	ANDRES MUR	LETICIA CHA!	CRISPIN LUGO MAINTINEZ	MIREYA HERI	ZEGIRYO EDBO DORDIBE
-	PVEM- PESH-PT	303			5	Candidatura Propletaria	FRANCIDCO CASAD CHAVEZ	INEZ PEREZ	ANDRES MUROZ MARTINEZ	LETICIA CHAVEZ MARTINEZ	O MAINTHEZ	MIREYA WERNANDIZ MARTWUZ	CE DÁMIDEZ
	<u>5</u>	2			'	etaria				,		ועצ	,

PARTIDO/CANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (a)	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO REGIDORES CODENTE POR POR (4/b-) ELECTORAL COCENTE	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	GÉNERO ABIGNADO	RESTO MAYOR	REGIDORE ASIGNADO SPOR REGTO	GÜNERO	TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS
PODEMOS	1,008	373	2.7006	2	I	- 262		NH	6
CANDIDATURA COMÚN MORENA. PVEM 41 PESH	303	373	0.0118			303	4		
REVOLŲCIONARIO INSTRUCIONAL	182	373	0.4876			182			0
-	1493			2	-		. 7		***

PODEMOS	FABIAN MARTINEZ CHAVEZ	KAREN ÜLZBET MÜJORADA GONZALEZ	FELIPE PONCE, LERNANDEZ	MARIA QUADALUPE LUGO MORAN
· ·	Æ	30	F3	R2

PESHP	
EMPE	RROYO
ENA-PVEM-PE	RUBIAS A
MORE	GOVARI
CCN	ERICA
ļ	. A.

,;

ج د

€JERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>PACHUCA DE SQTO</u> 20

RECEST 4

200															
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	Br	PRO	PVGM	ā	Σ	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESM	PANPRD	Morens- PVEM- PESHPT	CI 1	CI2
Pachuca de Soto	4.839	32,759	1.494			1,302	1.33.5	1,559	029:5	3 134			30,587	11.629	
FARTBOYCANBIDATURA CORCIN	VOTACIÓN TOTAL	X DE VOTACIÓN		SINDICO	DE PRIMERA'MINORÍA	(MINORIA	KON MOR	CANDIDATURA COMUN MORENA PVEM-PT-PESH	MUN						
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	32,759	38.18							·	•		•	PRI		}
CANDEATURA CÓMUN MORENA PVEM PJ PERM	30,587	33.78		, *:		INTEGRANTES DEL CABILDO	TES DEL	CABILDO	3 (2)	**		ļ	O' 13*	Candidatura Propietad	Propietar
RICAROD CRESPO ARROYO	11,625	12.84			Æ		10404	쉆	۵	GRAL		Md	SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO	AR BAÑOS R	Oleu
ACCIÓN NACIONAL	4838	5.34		PTE/A	SDCO/A	REG	Į.	SPM	œ	TOTAL	-	98	ERIKA ELIZABETH TRUJLLO ORTIZ	BETH TRUJA	LO ORTIZ
HURVA ALLANZA HIDALGO	3,134	3.46	•	-	1	11,	13 -	1	8	. 22		R	CHRISTIAN SAUL CABALLERO Barreiro	AUL CABALI	ERO
PODEMOS	1,559	1.72						<u> </u>	 			2	BRENDA XIMENA ROMFIEZ RIVA PALACIO	ENA ROWER	ZKWA
DE LA REVOLUCIÓN PEMOCRÁTICA	1,494	1.65			1	ESCENARIOS	ARIOS		8			R3	CESAR ALBERTO RAMINEZ NIETO	RTO RAMIRE	Z NIETO
MOVIMENTO CLUBADANO	1,302	1.44		HAN *	ILLA GANA	ILLA GANADORA CON 6 MUJERES Y.7 HOMBRES	6 MUJER	ESY 7 HOW	BRES			. R.	LIZ MARIA PEREZ HERNANDEZ	REZ HERNA	NDEZ
MAS POR HEALGD	670	0.74			CON REGLAS	S' - 12.6"	CON MED	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA			R	FRANCISGO AURECIANO GONZALEZ LOPEZ	KURECIANO OPEZ)
CAND, NO REDISTRADOS	99.	-0.05		GÊN	ERO	TOTAL	GÊN	GENERO	- TOTAL			Rđ	OLIVIA ZUPIGA SARTIN	A SAUTIN	-
MULOS	2,526	2.79		1 19	W			ļ				RT	GUILLERNO OSTOA PONTIGO	OSTOA PON	rigo:
											-				

PARTDO/CANDIDATURA COMIDIN	VOTACION VALIDA EFECTIVA (a)	COCIENTE ELECTORAL (b)	COCIENTE COC	ASIGNADOS POS COCIENTE ELECTORAL	OÉNERO	RESTO	REGIDORE S ASIGNADO S POR E RESTO*	GENERO	TOTAL DE REGIDORE ASIGNADO
i	-	-		,	.	; ,	. ,		1 10.
CANDEATURA COMUN	20 004	6000	4 10 1	•	Ξ,	2070	"		- L
MORENA PVEM PT PESH	Jac no	5/70	9	1.	Ξ		, ,	で (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	D 17
	•				I	- -			- W.
NCARDO CRESPO ARROYO	11625	6273	1.8532	-	Ŧ	6352	, .		2
ACCIÓN HACIONAL	4,838	6223	0.7712			4838	- , 1		ŀ
HUBYA ALMNZA HIDALGO	3,134	6229	9867'0			3134			. 0
	50184		,	ig.				: - .+#	~

•	PRI	
	Candidatura Propietaria	7
PM	ORNA BAROS RUBOS	
80	ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ	-E
R1	CHRISTIAN SAUL CABALLERO BARREIRO	
R	BRENDA XIMENA RAMREZ RWA PALACIO	
R3	CESAR ALGERTO RAMINEZ NIETO	-T-
R4	LIZ MARIA PEREZ HERNANDEZ	<u>.</u> ±.
R	FRANCISGO AURECIANO GONZALEZ LOPEZ	
Rd	OLIVIA ZUPRGA SANTIN	-Z-
RT	GUILLERNID OSTOA PONTIGO	- -
R3 .	BERNARDA ZAVALA HERNANDEZ	-
RS	OSCAR PUREZ NARGUEZ	- T
RŢĎ	NARIA ELENA CARBALLAL	-2-
		-
Ę	SABAS DIAZ MONTAÑO	
,		

NO APLICA

. 100

90540

_		MORENA-PVEM-PESH-PT	
,	Æ	PABLO ELJAS VARGAB GONZALEZ	
24	as	ULIAKA MERA CURIEL	*2*
* 1	ξ	RICARDO ISLAS SALINAS	-32-
	R3	REGINA OCHOA REYR!	-30.
	ĘW	CARLOS JAME CONDE ZURIGA	
	RA	HEYNA ALTCIA HERNANDEZ	-2-
-			

	RICARDO CRESPO ARROYO (
P	RICARDO CRESPO ARROYO
48	OLIVIA LOPEZ VILLAGRAN
-	PAN
. Md	ANDRES CHANGE PORTUGIO
SD	SELENE ITZEL BALDENAS BAMPERIO



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPÓRCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>SAN AGUSTÍN METZQUI</u>

PRI PRO PVEM P1	2201														
2/14	MUNICIPIOS CÓMPUTOS	,	PRI	PRO	PVEM	ΡΤ		MORENA	PODUMOS	HXM	PANALH	PESH	PAN-PRD	Morens- PVEM- PE9H-PT	5
Lower Side of the Control of the Con	San Agustin Metzquittitan		2,151	52		149 %	349		429	1,417	148	. 847	18.3 S.		

2,151 1,417 847
349
, ,
ĺ

		INTEGRA	NTES DEL	INTEGRANTES DEL CABILDO.	,	
	MR		TOTAL		RP	GRAL
PTE/A	SDCO/A	ี ยอม	7	MdS	¥	TOTAL
	1	- 5		ō	Þ	11
, ,	-	ESCEN	ESCENARIOS			
Ž	ILLA GAN	PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	A 3 MUJER	ESY4HO	MBRES	
Ü	CON REGLAS		CON ME	DIDA COMP	CON MEDIDA COMPENSATORIA	
GENERO	RO	GRAL	GÊN	GÉNERO	GRAL TOTAL	
	W	9	_£	Σį	9	
-	I	9 _	1	H ,	20	
						-

BRIANDA ESCAMILLA CUENÇA OMAR CORDOBA GONZALEZ

8

Æ

Candidatura Propietaria

3

PRI

÷

	2 0 S	JOSE HORACIO GUTIERREZ ESCAMILLA ANAYGLI PEREA DADELLO PESH SERAFIN OPDAZHERRANDEZ
--	-------	--

ELVIRA HERNANDEZ ARELLANO BRANDON MARTINEZ GUTERREZ

2

DELFINO GUTTERREZ CHAVEZ

8 출

NADIA BILVA VARGAS

2

PARTIDO/CANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA.	COCIENTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (ADA)	REGIDORES ASIGNADOS POR COGIENTE ELEGTORAL	GÉNERO	RESTO	REGIDORE S ASIGNADO S POR RESTO HAYOR	GENERO (GENERO REGIONES ASIGNADOS
MÁS POR HIDALGO	1,417	781	1.8632	Į,	H	_ 657 _	1.	N W	2
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	847	191	1,1137	ŀ	M/H	. 87			1
РООЕМВ	429	194	0.5641	, ———		429	1-	Sec. M. Sec.	1
MOVINGNYO CAIDABAND	349,-	192	0.4589			349.	***		0 1
DEL TRABALO		1				149			0
NUEVA ALIANZA KIDALGO						148	-		0
	3042	y:	.*	E		, 2 m	2	1 1/4	†



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPÓRCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TASQUILLO</u> 2020

CI1 CI2	
PRD PVEM-	
PESH PAN-PRD	1,337
PANALH	421
S MXH	103
 IA PODEMOS	1,392
MORENA	98
MC	4
 PVEM PT	(32
אם . אי	, 119
pki .	1,098
8 PAN	828
MUNICIPIOS COMPUTOS	Tasquillo

PARTIDO/CANDIDATURA COMUN	VOTABION	YOTACIÓN
REVOLUCIONARIO (808,1	28.04
PODEMOS	1,302	10.36
ENCUENTRO BOCKAL HEALGO	1,337	17,84 7
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTIÇA	1,119	14.76
MOREMA	904	13.72
NUEVA ALIMIZA HIDALGO	421	5,55
MAS POP HITALGO	103	2.15
DEL TRABAJO	38	0,42
ACCIÓN NACIONAL	23	0,29
CAND. NO REGISTRADOS	7	60'0
HULOS	228	2,87
ı	, 0057	100

	GRA	TOT/	4						
	RP	2	Þ		BREO	NSATORIA	GRAL TOTAL		
ABILDO	a i	SPM	0	1	S Y'3 MOM	DA COMPE	ERO	21 104 0	הט ארנונא ה ה
TES,DEL C	TOTAL	IOIAL	7	RIOS	4'MUJBRE	CON MEDIDA COMPENSATORI	GÉNERO		
INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	5	ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA CON 4'MUJBRES Y'3 HOMBRED	8	TOTAL		
	MR	8DCO/A	1		LLA GANA	CON REGLAB	2Ro	W	H.
 1	•	PTE/A	1		PLANI	Office of	GÉNERO	2	2

ļ	.0.		-0-	<u> </u>	.0.	-E-	-8-	-3-
		Z	Ŧ.	2	H	2	Ξ.	¥
	starta	HAVEZ	GARCIA -	CORONA	EZ WARTIN		(UBIQ	SANTUAN
PRI	Candidatura Propietaria	HAND DE JESUB CHAVEZ	EMILIAND MARTIN GARCIA	YAZMIN EDUWINES CORONA TRILJO	EZITOUTEL GONZALEZ MARTIN	SARAD CRUZ TREJO	ELIBEO RESENDIZ RUBIO	ESTELA MARTINEZ SANJUAN
		Md	00	7.	R2	£	18	32

...

	,	-	
	-	-	
			,
1	-	TEJO	*
		M.EZ.	
	NOS	2005	
Į	PODEMOS	AAITOS CONZALEZ TREJO	
l	ğ	, Σ .	
		¥	

۱. '	
 23	=
PESH	ALLIERTO SANGHEZ GONZALEZ
	7

	PRU		_
Md	EZITOUIEL VIDE AMEDIC	_	,0,
9	MARIA CONCERCION MARTIN VEGA	2	·4
	MORENA		¬
₹.	STANCA ALICIA LEMUS	2	7

	2 1	1
MORENA	LANCA ALICIA LEMUS	
	2	

PARTDO/CANDIDATURA	VOTACIÓN VALIDA EFEOTIVA	COCIENTE ELEGTORAL (b)	APLICANDO COCENTE ELECTORAL (46-)	COCIENTE COCENTE ABIGNADOS ELEGTORAL ELGCTORAL GOCENTE POR (b) (b) (ab-) ELECTORAL	OÉMERO ASIGNADO	MAYOR	ASIGNORES ASIGNADOS GENERO REGIDORE POR REGITO ASIGNADO MANOR	DÉNERO ASIONADO	TOTAL DE REGIDORE NO ASIGNADO
РООЕМОВ	1,392	1308	1,0640 -	1	. #	84.	-		
ENCUENTRO BOCIAL HEALGO	1337	1308	1,0220	-	I	29.			1.
DE LA REVOLUCIÓN PEMOCRÁTIGA	1,119	1308	0,8553			1119	-	3	-
MORENA	964	1308	0,7369 .			964	1		ı
NUEVA ALIANZA HIDALGO	421	1308	0,3218			. 421			0
MÁS POR HIDALGO	***************************************		,			163			0
	5233	,		2-2-	The magazine		ر ع		*



EJERCÍCIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TECÓZAUTLA</u> 2020

MUNICIPIOS CÓMP	P P	N.	Ē.	PRO	PVEM	k.	Ş	MORENA	A PODEMOS	MXM	PANALH	PEBH	PAN-PRO	Morene- PVENE- PESH-PT	5	~	¥608.
Tecorania		1	1,875	***	1,463	2,330	-36	2407	1,193		1,434	23			753	2,950	

PARTIDOXCANDEDATURA	VOTACIÓN	X DE VOTAGIO
JOEL ELIMS PARO (CI) :	2,850	17.15
ACCIÓN NACIONAL	2414	14.03
MDRENA	2,407	13.09
OBL TRABAJO	2,330	13.05
NEVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,876	10.00
VENDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,463	9.51
NUEVA ALANCA HEALGO	1,434	¥E'8
PODEMOS	1,193	98 .9
ADAN JUAREZ RESENDIZ (CI)	753	4.38
мочивито скололио	36	15.0
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	23	0.13
CAND, NO REGISTRADOS	3	60.0
Nuros	319	1.85
	17200	100

		_						
5 ² 1	RP	В	S	•		BRES	NSATORIA	GRAL TOTAL
ABILDO	ช ์	MdS	0		Þ.	S Y 5 HOM	ON MEDIDA COMPENSATORIA	ERO
TES DEL C	TOTAL	10	6		RIOS	4 MUJERE	CON MEDI	GÜNERO
💸 INTEGRANTES DEL CABILDO.		REG	1.4		ESCENARIOS	PLANILLA GANADORA COM 4 MUJERES Y 5 HÖMBRES	1. Jan. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	GRAL
10 m	MR	SDCO/A	1			LLA GANAI	CON REGIMS	GÉNERO
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		PTE/A				PLAN	1. Sec. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	GÉN
	•	-			+	•		~
	=							

GRAL TOTAL

4

	JOEL ELIAS PASO (C.1.)	_
•	Candidatura Propietaria	_
PM	OSV4 SV1 II TBOF	- - -
, 50	MARIA ELOISA TREJO TREJO	-2-
Rf	GYORPA AIDRAS BEOL WAUL	-=-
R	MARÍA ELENA RODRIGUEZ ; TREJO	<u>-</u> =-
RJ	JULIO DESAR MORAN HERNANDEZ	
R	MARIA JOSE MARTINEZ LOREDO	
RB	FRANCISCO ROJO HERNANDEZ	-=-
R	SONIA RESENDIZ HERNANDEZ	-2-
RT	PABLO BANCHI PEREZ	-I-

Ö
AVENDAS
PRIETO AV
19 0 P.R.
¥
\$

PM MURRA SANCHEZ BALINAS PRI UNS HAITUEL CRUZ HURRE SANNESSAN

	MARIA ESTRELLA CHAVEZ MORAN
PVEM	WRIA EST KORAN
اتما	

PARTIDOMCANIDIDATURA CONTUN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (4)	COCIRNTE ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (afb=)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	RESTO MAYOR	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO MAYOR	GÉNERO ASIGNADO	TOTA REGI
ACCIÓN NACIONAL	- 2,414	2774	0.8703		2414-	_ I	¥ ₩	Î.
MORENA	2407	2774	8296.0		2407	- - -	N. S.	
OBL TRABAJO	2,330	2774	0078'0		2330	1	PM Sec.	
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,878	2774	0.6760		1875	1	- A. W.	- ^
VÄRDE ECOLOGISTA DE MÂXICO	1,463	2774	0.5274		1463	1		
NUEVA ALMAZA HDALGO	1,434	2774	0.6170	ļ	1434			
PODEMOS	1,193	2774	1084.0		1193			
ADAN MAREZ REBENDIZ (G)	753	2774	81120		753			
	13860	•		0 **		5		

|--|

NO APLICA

I Σ

N

8

1		
l	I !	
Ī	[· <u>*</u>	ſ
ı	[1 2
ı	1.	N .
ı		15
ı	ļ: -	ا کا
ı	4 - 1	maria estrella chavez Moran
l	-	2
١.	1	I,⊐, .
	· I	III
,	٠,٢	尾
		I 25
3	15	<u>ت</u> ب
7	155	≤ ₹
4	VEM	5 4
	15	AARIA KORAN
ı		
ı		5
I		3
١		
J		



EJERCICIÓ DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPEAPULCO</u> 2020

MUNICIPIOS COMPUTOS	PAN	5	PRO	PVEM	L	2	MORENA	PODEMOS	MOXH	PANALH	FSH	H PESH PANPRD	Morona- PVEM PESH-PT	ci ci	CI	NO PL(CIBTRADO
Tepapulbo	24,139	11 2,033 179	179	2,789	1.831	281	5,287	518	1,774	S48	8	156	W 7 G	729		12

PARTIDOCANDIDATIJIA COMUN	YOTACION TOTAL	MOTOTION PO %
MORBIA	5,287	23.98
JOSE FRÁNCISCO HERNÁNDEZ HERNAMOLZ ICA	4,074	21.20
VERDE EĞÖLDGISTA DE MÊXICO	2,789	12,65
REVOLUĞIDMARID MATITUĞÜNAL	2,333	10.58
DEL TRABAJO	1,031	02'B .
MÁS FOR HIDALGO	1,774.	50°9
ACCIÓN MACIONAL	1131	CL'B
NUEVA AL MAZA HEJALGO	5.48	2,49
PODEMOR	518	2.35
MOVIMENTO CINDADANO	183	£8'0
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	179	0,81
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	168	0,71
CAND, NO RECEITADOS	12	0,05
MALOS	528	2,40

JOSE FRANCISCO HERMANDEZ	
NOICO DE PRIMERA MINORÍA	

	GRAL	TOTAL	18	
LDO	٦P	R	ė	
L CABI		SPM	1	
res del	TOTAL	- 21 -	11	
FEGRAN		REG	9	
INT.	MR	SDCO/A	,	
		PTE/A	-1	

PLANILL CON GENERO	CON REGLAS	SCEN ORA CO!	PLANILLA GANADORA CON 7 MUJERES Y S HOMBRES CON REGLAS CON REGLAS CON MEDIDA COMPENSATORIA GENERO TOTAL	RES ATORIA UKAL LOTAL
	I		NO APLICA	1

	3- (
	MORENA	
	Candidatura Propietaria	
He	MARISOL ORTEGA LOPEZ.	1 3
60	HUGO PEREZ RAMIREZ	. н
£	LIDIA OLMEDO CRUZ	3
F 2	MARCELINO PEREZ RAMIRÊZ	I
R3	LESSLIE ESTEPANA PANDÓ GARCIA	
H4	RENE MIRANDA PALLARES	Ξ
P.	HARIA HAGGALENA PALINA VARGAS	
RS	HOE BARENAS GONZALEZ	_ _
R7	KINACELI ELIZABETH MARTINEZ GRUZ	1
2	CARLOS CAMARLLO FLORES	Ξ.
KS .	HARIA GUADAL UPE GABRIELA Miranda Pal Jares	2
		ļ

		JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ HEI	HEF
	. Md	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	
SPM	08	NARTHA ELVIA GARCIA ARTEAGA	·
	H1	H VSONIGE ESENO	
_			ļ

GENERO ASIGNADO

ABIGNADOS ABIGNADOS POR RESTO MAYOR

GENERO

1.0166

COCIENTE ELECTORAL [b]

VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (A)

> PARTIDOCAMDIDATURA COMUN.

ċ

ţ

100

. 22043

T. 1.7

2233

I I

Z

1774

0,7274

0.4638

25

1,1

HUEVA ALIANZA HDALQD

14632

253

1,774

MAS POR HENLOD ACCION NACIONAL

DEL TRABAJO

8

1,1437

91 2 ST 2

2789

2,333

11,031

2439

4,074

POSE FRANCISCO HERNÁNDEZ

HERNANGIZ (CB. VERDE EBOLOGISTA DE MEXICO REVOLUÇINARIO RETITUDIONAL 2

		PVEM		
<u>.</u>	2	MARCO POLO LEZAMA ESTRADA		н
) -		, , ,		
-7		PRI		
		PATRICIA GONEALEZ LOPEZ	40900	

Md	PT OHRBTON PULIDO ROLDAN	¥
ī.	МХН	

. .

818

0

	МХН	ļ
Z.	PEDRO ENTINHES CRESS	I
₹	ROXXIX XOCHITE LOPEZ	=
		i

14



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPENUACÁN DE GUERRE</u>

									_				Morena-		-
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	<u>a</u>	PRO	PVEM	Ā	WC	MORENA	PODITIMOS	¥X	PANALH	PESH	PANAPRO	PVEN	5	CI2
•				-			•						PESH-PT		
Tepahuacan de Guerraro	× 101	6,100	322					37		0,121			.835	3	2

PARTIDOICANDIDATURA COMUN	NOTACION TOTAL	NOTAGIÓN
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	6,150	43.70
NUGVA ALIMIZA HIDALGO	6,121	43.48
CANDIDATURA GOMUN MORENA-PT-PVEM-PESH	835	5.83
DE LA REVOLUCIÓN DEAIDCRÁTICA	322	2.20
ACCIÓN NACIONAL	101	0.72
Poperios	37	0.26
CAND, NO RECISTRADOS	0	00.00
ниьоз	507	3.60
	14073	7 100

*	INTEGRANTES DEL CABILDO	이 이 이	MEDO		
MR	7	7074	A.	P	GRAL
8DCO/A REG		1	SPM	æ	TOTAL
7		. 6	0	6	14
ESC	ESCENARIOS	S		7,74 74	
PLANILLA GANADORA CON 4 MUJERES Y 5 HOMBRES	N 4 MU.	JERES	Y S HOW	BRIJS	
CON REGLAB	CON	MEDID	A.COMPE	CON MEDIDA COMPENSATORIA	
TOTAL		GÉ NERO	SO.	GRAL TOTAL	ı
		,	A OI IGA OIA	,	
		י, נ ! !	האוד היי	•	

	PRI	Γ
•	Candidatura Propintaria	
Nd_	JOSE JUAN YIGGIANO AUSTRIA	Ŧ
S	YARAZETH CASTILLO FLORES	3
æ	HECTOR MARTINEZ CHAVEZ	I
R2	VENANCIÁ ROYES MANILLA	3
8	ADNER AXEL HERNANDÜZ MARTINEZ	Ξ
78	MARGARITA ANTONIO SANCHEZ	2
BS	ELJAS HERNANDEZ TŘEJO	I
RO	MERMELINDA RUBIO HERNANDEZ	3
λΉ	JOSE LUIS HERNANDEZ TORRES	Ŧ

TOTAL DE REGIDORE B ASIGNADO	1 *** ≻		0	•
		. <u></u> 45-73		, î-,
GENERO ASIGNADO		A WAR		
REGIDORES ASKNADOS POR REITO MAYOR		- 1		1
RESTO MAYOR	558	835	322	- 12; -
CENERO ASIGNADO	I S I S			
REDIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELLICTORAL	7			. 4
APLICANDO REGIDORES COGLENTE POR (a/b-) ELLICTORAL	4.1968	0.6002	-	- 43
SOCIANTE LECTORAL (b)	1301	1301		4
VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (p)	6,121	835		9569
PARTIDOCANODATURA COMUN	NUEVA ALANŽA HIDALGO	САМОЮАТИЯА ФОМИЯ МОВЕНА-РТ-РИ[М-РЕВН	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	•

		I	2	Ξ	Z	
	**	NEZ BNRIGUEZ	NOEZ HERNAND	слигов	R GONZALEZ	
	PANALH	PRANCISCO MARTINEZ BURIQUEZ	ANASTACIA HERNANDEZ HERNAND	JAMER BAUTISTA CAMPOS	MONICA VICTOR GONZALEZ	
•		.	8D,	Rf	R	
			·	.		ľ

SH	
/EM-PE	Z MUNOZ
≀-PT-P\	ONZALEZ
CC MOR-PT-PVEM-PESH	ROBANAG
	•
	₹

١.

\$ 5



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPEJI DEL BÍO DE OCAMPO</u>

2213																
MUNICIPIOS COMPUTOS	PAN	RAG	ОЯЧ	MƏNd	PT	MC	MORENA PODEMOS	PODEMOS	МХН	HTWNYA	HSBd	PAN-PRD	Morena- PVEM- PESH-PT	2	5 .	Ä
Tepeji del Rio de Otampo	5,721	6,295	3,024	1,863	2,020	490	4.129	510	591	1,197	1,955	, E		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		-
PARTIDOCANDEDATURA	VOTACIÓN YOTAL	N DE			•		,		•				PRI			
REVOLUCIONARIO INSTRUCIONAL	6,295	22.11	-	ODIGNIS	SINDIGO DE PRIMERA	MINORIA	PAN					•		Candidatura Propietaria	Propletarla	
ACCIÓN NACIONAL	5721	20.09	v-									Ħ	SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA	MENEZ CALZ	Y TIO	
MORENA	4,129	14.50		1 (4) 3 (4)	7 A. A.	INTEGRA	INTEGRANTES DEL CABILDO	CABILDO	 	1		Q.	MARIA ANTONIETA LOPEZ GARÇIA	DETA LOPEZ	SARCIA	
DELA REVOLUCIÓN DEMOGRÁTICA	3,024	10.62		-	MR		TOTAL		RP	GRAL		2	ISRAEL MANCILLA VILLASENOR	וניאוואאוו	NOR	
DEL TRABAJO	2,025	11.7		PTE/A	SDCO/A	REG	ו פואר	ВРМ	a.	TOTAL		2	CLAUDIA ANGELICA CHUZ CALVA	ELICA CHUZ	CALVA	
ENCURINTRO SOCIAL HIDALGO	1,955	28'9		Ļ	1.	6	11	1	9	- 81		2	AXEL IGNACIÓ DORANTES AGROYO	DORANTES	ARROYO	
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,863	6.54									_	2	DOLORES MAYRA DE LA VEGA SANCHEZ	YRK DE LA VI	, YO	=
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,197	4.20			, ,,,	ESCEI	ESCENARIOS			-		25	VICTOR TREJO ORDAZ	O ORDAX	- -	
MAS PUR MIDALGO	591	2.08		\V]d	PLANILLA GAN	ADORA CON 5 MUJERES Y 6 HOMBRES	N S MUĴER	3 Y 6 HON	ORES			. B28	ALLICIA LOPEZ GASRUDO	OVERNO		
PODENDS	510	1.79		2	CON REGLAS	8	CON WED	CON MEDIDA COMPENSATORIA	NSATORIA	ж		ß	CARLOS OBORNIO VILLA	RNIO VILLA		
MOVIN ENTO CIUDADANO	667	1.75		ONENERO,	RO	GRAL	OHENED .		GRAL TOTAL			E.S.	YESENIA JOSELINE VAZQUEZ FLORES	eljine vazat	E2 :	
CANO, NO REGISTRADOS	23	80.0		Mary of the	M _m	***	1 - 1	,) . - -			R9	GILBERTO OLVERA ALONSO	VERA ALONS	0	
KULOB	638	2.24		3	M	751		NO APLICA	.							
j	28470	100		ŝ	Η		, ,	; ¹	•			:	₽ÄN≽	1,7	7	<u></u>
				_								#4	LORENZO CRUZ CARRIZO	IZ CARRIZO	i •	

PARTIDOCARDIDATURA COMUN	VOTACIÓN VALIDA, EFECTIVA (a)	COCIENTE LECTORAL (b)	APUCANDO COCIENTE ELECTORAL (ADP)	APUCANDO ASIGNADOS COCIENTE POR ELECTORAL COCIENTE (A)DOS ELECTORAL	GÉNERO	REATO	REGIDORES GENERO FOR RESTO ASIGNADO MAYOR	QENERO ABIGNADO	TOTAL OF REGIDORES ASIGNADOS	
ACCIÓN NACIONAL	5,721	3319	1,7237	-	Ξ	. 2402	+		2	
MORRINA	4129	3319	12440		Σ	610	ļ	,	-	
DE LA REVOLUCIÓN " DEMOGRÁTICA	3,024	3319	0.9111			3024	1		1	
ספר נולישיים .	2,025	3319	0.6101			2025	1	E	-	
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO	1,955	3319	0.5890	İ	1	1955	-	(1) (1) (2) (2) (3) (4) (4)	-	
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,863	3319	0.5613	-		1603	į	ļ	0	
NUEVĄ ALIANZA HEDALOO	1,187	3319	0.3607		,	1107			0	
оэтчан ван кум						591	-	,	0	
	19914			7		× .	A 1 4	. Sec. 3	9	ر. -

Cendidatura Propletaria SD MARIA AN TONIETA LOPEZ GARÇIA R1 ISRAEL MANCILLA VILLASEÑOR R2 CLAUDIA ANGELICA CHUZ CALVA R3 AXEL IGNACIO DORANTES ARROYO R4 SANCHEZ R5 VICTOR TREJO ORDAZ R5 VICTOR TREJO ORDAZ R7 CARLOS OBORNIO VILLA R8 CARLOS OBORNIO VILLA R9 GLEBENTO OLVERA ALONSO R9 GILBERTO OLVERA ALONSO		PRI	
PM SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA SD MARIA ANTONIETA LOPEZ GARCIA R1 ISRAEL MANCILLA VILLASEÑOR R2 CLAUDIA ANGELICA CHUZ CALVA R3 AXEL IGNACIO DORANTES ARROYO R4 SANCHEZ R5 VICTOR TREJO DRDA? R8 ALICIA LOPEZ GARRIOO R9 CARLOS OBORNIO VILLA R9 GLEBERTO OLVERA ALONSO R9 GILBERTO OLVERA ALONSO	•	Candidatura Propletaria	
SD MARIA ANTONIETA LOPEZ GARCIA R1 ISRAEL MANCILLA VILLASENOR R2 CLAUDIA ANGELICA CHUZ CALVA R3 AXEL MANCIO DORANTES ARROYO R4 SANCHEZ R5 VICTOR TREJO ORDAR R8 ALICIA LOPEZ GARRIDO R7 CARLOS OBORNIO VILLA R8 FLORES R9 GLBERTO OLVERA ALONSO	Md	SALVADOR JIMENEZ GALZADILLA	
R1 13RAEL MANCILLA VILLASENOR R2 CLAUDIA ANGELICA CHUZ CALVA R3 AXEL IGNACIO DORANTES ARROYO R4 SANCHEZ R5 VICTOR TREJO ORDAR R5 VICTOR TREJO ORDAR R8 ALICIA LOPEZ GARRIDO R7 CARLOS OSORNIO VILLA R9 FEDERA JOSELINE VAZOUEZ R9 GILBERTO OLVERA ALONSO	30	MARIA ANTONIETA LOPEZ GARCIA	
R2 CLAUDIA ANGELICA CRUZ CALVA R3 AXEL IGNACIO DORANTES ARROYO R4 SANCHEZ R5 VICTOR TREJO ORDAR R8: ALICIA LOPEZ GARRIDO R7: CARLOS OSORNIO VILLA R9 FEGENA JOSELINE VAZQUEZ R9 GILBERTO OLVERA ALONSO	æ	ISRAEL MANCILLA VILLASEÑOR	
R3 AXEL IGHACIO DORANTES ARROYO R4 SANCHEZ SANCHEZ R5 VICTOR TREJO DRDAZ R8 ALICIA LOPEZ DARRIOO R7 CARLOS OSORNIO VILLA R9 FELORES R9 FILORES R9 GILBERTO OLVERA ALONSO	22	CLAUDIA ANGELICA CHUZ CALVA	
RA SANCHEZ RS VICTOR TREJO ORDAR RB: ALICIA LOPEZ GARRIDO RY CARLOS OSORNIO VILLA RB FLORES RB FLORES RB GREBERTO OLVERA ALONSO	8	AXEL IGHACIÓ DORANTES ARROYO	
2 2 2 2 2	2		
2 2 2 2	RS	VICTOR TREJO DRDAZ	.—.
		ALICIA LOPEZ GARRIDO ,	
	72	CARLOS OBORNIO VILLA	
. '	2	YESENA JOSELINE VAZQUEZ ; FLORES .	
	2	GILBERTO OLVERA ALONSO	

		PÄŅ	****	S	•	2
	MA	LORENZO CI	LORENZO CRUZ CARRIZO			
MdS	85	AMPARO LE	AMPARO LEON MONROY			
	, RT	OSCAR JIMENEZ DIKA	HEZ OIKA	Secretary Andreas	31.7	

1	
4. A.	SRU?
MORENA	ROSA GOJIZALEZ CRUJ
	Z

PM JOSE ANTONIO LEÓN OLGUIN			DRD,	ų.	, .	
	-	S.	JOSE ANTO	IO LEON	NIDDIO	7

	1
	5
	遺
١.	N N
	١٥١
	3
ÞΤ	3
	麦
1	

PESH LUIS ADAM BORRIGHET CORRESELL ALBA MYDIA GARCIA AVILA



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>TEPETITLÁN</u> 2020

	C 2	
	CI.1	","
	Morena- PVEM- PESH-PT	1,515
	MXH PANALH PESH PAN-PRD	38.5
	PESH	
	PANALH	19
	HXM	35
	MOREINA PODEMOS	229
	MORENA	
	MC	20
	ΡΤ	3
	MƏAd	
	PRO	
***	PAI	724
	PAN	3,086
	UNICPIOS CÓMPUTOS	poutlan
1	2	

PARTIDOCANDIDATURA COMUN	VOTACION TOTAL	% DE VOTACIÓN
AGEION NACIONAL	DBOE	53,30
CANDEATURA COMÚN MORENA PT PVÉM PESH	@LS'L	26,17
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	724	12,50
PQDEMOS	677	3.06
NUEVA ALLUNZA HEMLGO	62	1.36
MÁS POR HDALGO	35	9.69
HOVIMENTO CHIDADANO	20	0.35
CAND. NO REGISTRADOS	1	0.02
, sothi	101	PÁ'L ,
	06/5	00Li

	GRAL	TOTAL	1	
	Р	R	4	
ABILDO	RP	SPM .	0	
TES DEL C	TOTAL		7	
INTEGRANTES DEL CABILDO		REG	5	
	MR	SDCO/A	1	
		PTE/A	1 .	

ESCENDING	,	
PLANILLA GANADORA CON 3 MUJERES Y 4 HOMBRES	Y 4 HOME	SERS
CON MEDIDA	COMPEN	ISATORIA
GRAL GENER	စ္က	GRAL
6 3	W.	9
. 1	I	.0.
CON 3 MUL	MEDIDA GENER	CON MEDIDA COMPENSATORIA CON CONTRACTORIA CON CONTRACTORIA CON CONTRACTORIA CONTRACTORI

	PAN	74
, '	Candidatura Propietario	-
Ä	HLIAS CASTILLO MARTINEZ	=
30	ANA KAREN GARCIA ROJAS	. ■
R	LUS ANGEL BANCHEZ OLVERA	=
R2	DANIELA MENDIETA CEDALLOS	2
8	JOSUE MEJIA HERNANDEZ	Ξ.
2	DANIELA ISABEL ESCALANTE RACILLO:	2
R.S	AURELIO SANCHEZ ANDELES	Ξ

	.1
•	
•	

	COMUN MORENA-PT-PVEM-PES	1-ES
PW =	ANA ELSA CASTILLO CEA	_ N.
80	TRINIDAD JIMENEZ MONROY	Ŧ
RI	NUBIA ISELA JIMENEZ GONZALEZ	2

	EBSICA LIZITH COLIN MARTINEZ
7	JE.

PARTIDOCANOIDATÜRA COMÜN	VOTACION VALIDA EFECTIVA (a)	COCIBNTE SLECTORAL (b)	APLICANDO COGIENTE ELECTORAL (AID=)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	GÉNERO ASIGNADO	RESTO MAYOR	REGIDORES ASIGNADOS POR RUSTO MAYOR	REGIDORES ASIGNADOS GENERO POR RESTO ASIGNADO MAYOR	TOTAL DE REGIDORE 8 ASIGNADO
CANDIDATURA COMUN MORENAPTPVEMPESH	- 1,518	418	2,4554		S I	281		W/H	m .
REVOLUCIONARIO	724	617	1.1734	1	¥	- 107			+
PODEMOS	229	419	0.3712			229			0
	2460	£.	,	3 4	gian u	f*4 · -	· • ·		4

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE 20;

	CI Z	
	Cl 1	1
	Morena- PVEM- PESHPT	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
1	PAN-PRO	10,061
	PEGH	306
	PANALH	810
	MXH	212
	MORENA PODEMOS	581
	MORENA	B66'/
	OW	244
	Ьď	7.00
	PVEM	4.777
	PRD	1377
	PRI	7,487
	PAN	
***************************************	NCIPIOS CÓMPUTOS	uta de Allande
	¥ n	Tute

COMUN PAN-PRD

PARTIDOCANDIDATURA COMÚN	VOTACIÓN	MOTACIÓN
CANIEDA FURA COMUN PAN- PRD	10061	28.38
MORENA	7,998	22.56
REVOLUĞIONARIO INSTITUÇIONAL	7,467	21.12
VERDE RÇOLOGISTA DE MÉXICO	4,777	13.48
DEL TRABAJO	1,773	9.00
NUEVA ALIANZA HIDALI GO	810	2.29
POOENOS	581	1.64
MOVIMENTO CAUDADIANO	544	1.53
ENGUENTRO SOCIAL HIDALGO	306	0.86
MAS POR HIDALGO	212	09'0
CAND, NO REGISTRADDS	25	0.0
нися	871	2.46

	_			
		GRAL	TOTAL	.22
•	ljar∙ '	RP	R	8
	ABILDO	,	SPM -	1 .
NOKENA	NTES DEL	TOTAL	2	13
MINORIA	INTEGRA		REG	11
SINDING DE PRIMURA MINORIA		MR	SDCO/A	1
SINDICO	14	,	PTE/A	.1

PLANILLA GANADORA CON 6 MUJERES Y 7 HOMBRES CON REGLAS GENERO TOTA 4 M NO APLICA	MUJERES Y7 HOMBRES ON MEDIDA COMPENSATORIA GENERO GRAL NO APLICA
4 H W W	-

		Candidatura Propietat
L_	H.	MANUEL HERNANDEZ BAOKLO
	9	YANICK ARAČELY CORONA
. a'	2	ANGEL LUGO JIKENEZ
-	22	YOHANA VANESSA SANTZO
	R3	MARTIN LOPÜZ YAĤEZ
** 55	R4	., LIZETH ARTEAGA PEREZ
	£	JOAQUIN AL FARO DONIS
1	2	KARLA KARIKA OLGUM
	.	GARLOS GARCIA GONZAGA
ý	2	WEATRIZ VIRIDIANA RODRIGUEZ
	2	TOSE CONCHPCION LOPIE
	R10	ARACELI RWERA DIAZ
-	R11	FELIX LOPEZ CASTILLO

					-					
PARTIDOCANDIDATURA COMUN	VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA (a)	GOCIENTÉ ELECTORAL (b)	APLICANDO COCIENTE GLECTORAL (AIb-)	REGIDORES ASIGNADOS POR COCIENTE ELECTORAL	GÉNERO	RESTO MAYOR-	REGIDORES ASIGNADOS POR RESTO- MAYOR	GÉNERO ABIGNADO	TOTAL DIL REGIDORES ASIGNADOS	1
MORENA	7,968	2754	2.9037	2.	-II	2480-	· +		m .	• 1
REVOLUÇIONARIO INSTITUÇIONAL	7487	2754	2.7182	- 2	E 9	1978	1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		· ·	•
VERDE BÉOLOGISTA ÉS MÉXICO	4,777	2754	1.7343	.	Ξ	2043	1		2	
DEL TRABAJO	1,773	2754	0.6437	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*******	£1773	***************************************	-	0	+
MUEVA ALMAZA HDALGO	ļ				*********	018			0	
	22035			9	7		•		8	1

MORENA	GCARDORAUL BADTISTA SONZÁLEZ	JOIN GUADALUPE BANEZ	MIGUEL ANDELES ARROYO	POLITZMATI CALVA ANDRADE
	Md	80	R1	. R2
	Ī	SPM .		

pRI" ,	ALEJANDRO ALVAREZ CIJRON	EVANGELINA LOPEZ CORNEJO	ALEXIS MARITHER ORIGINAL	RAQUEL ARREDONDO VILLEDA	
		٠, ۲٠٠٠	4,1	Një.	Ι.
	PM	3	æ	2	
ļ			.)	ا ا	

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE <u>VILLA DE TEZONTEPEC</u> ;

_													-cuaran		
MUNICIPIOS CÓMPUTOS	PAN	13. X	O.S.	PVEN	F	Q	MORENA	MORENA PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	PAN-PRO	PVEN	5	2 13
					į								PESH-PT		
VIIIs de Tezontepec		1,350		17.30	323	1,17.1	922	467	12	275	9 05	218	马 物	525	

PARTDO/CANDIDATURA	VOTACIÓN	NOT ACIÓN	
REVOLUCIONARIO INBITTLICIONAL	1,360	24.29	
MOVIMIENTO CIUDADANO	1,171	21.07	
IKORENA	-925	10.59	
ARTURO VALENCIA PRIETO	525	9,45	
PODEMOS	407	6,40	
DELITRABAJO	323	5,81	,
HUEVA ALIMIZA HEMLGO	275	4,95	٠
САКИВАТИЙА СОМИН РАМ. РЯВ	216	3,89	
VERDE ECOLUGISTA DE MÉXICO	117	2,11	
ENCUENTRO BOCIAL HIDALGO	90 20	06'0	
MAS POR HIDALGO	12	0,22	
CAND, NO REGISTRADOS	2	0,04	
NULOS	127	2.29	

	폴		10101	2	RP	ORAL
PTE/A	8DCO/A	REG	וייון	WdS	œ	TOTAL
-	1	5		0	4	11
	. A.	ESCENARIO	IARIOS		4. Jan	
-				200	9100	

	PRI		
	Candidatura Propietaria	opietarla	
PM ,	PATRICIA MARCELA GONZALEZ Valencia	ELA GONZALEZ	N .
8:	JONATHAN MUNOZ RAMIREZ	OC RAMIREZ	H
R	MARCELA VALENCIA LEON	NCIA LEGN	71
22	JUAN CARLOS C	JŲAN CARLOY CASAS ROĐRIGUEZ	H
R3	SANDRA HERNANDEZ SOLA	NDEZ SOBA	**
R4	GÁBINO GARÇIA ELIZALDE	LELIZALOB	н
RS	ANGELICA MACEDA GONZALEZ	EDA GONZALEZ	N

CON MEDIDA COMPENSATORIA

CON REGLAS

Σ

GÉNERO

GÉNERO

NO APLICA

PARTIDO/GANDIDATURA GOMÚN	VOTACIÓN VALÍDA EFECTIVA (4)	COGIENTE ELEGTORAL (b)	APLICANDO ALGIDORES COCIENTE POR POR (a/b-) ELECTORAL	REGIDORES ALIGNADOS POR QOCIENTE ELECTORAL	GÉNERO ASIGNADO	RESTO	REGIDORE S ASIGNADO S POR RESTO	GENERO ASIGNADO:	A State
MOVIMIENTO CIUDADANO	1171	973	1,2013	-	¥	196			ļ
MORENA	922	87.9	0.9459			:922	-		ļ
ARTURO VALENCIA PRIETÒ	525	975	0.5386			525	-	H	<u> </u>
PODEMOS	407	875	0.4791		***********	467	1	MAG	
DEL TRABAJO	333	975	0.3314			323			
NUEVA ALIANZA HEDALGO	275	973	0,2824	-		275	j		
CANDIDATURA COMUN PAN-	218	878	0,2216			216	*******		
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1					117			
	3809			47					L

'		PM	,	<u>.</u>	Nd	,		? Nd	
			l		~				
TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS	1	į 1	į.	1	0	0 }	0	0	¥
GENERO ASIGNADO	*****	a Maria	, H	MAGE					1 1
REGIDORE S ASKANADO S POR RESTO MAYOR		-	+	1		j			
RESTO	196	.922	525	467	323	275	216	117	
GENERO ASIGNADO	; H	***************************************		*********					
REGIDORES AFIGNADOS POR GOCIENTE ELECTORAL						***************************************			S. 1
APLICANDO COCIENTE ELECTORAL (mP-).	1,2013	0.9459	0.5386	0.4791	0.3314	0,2821	0,2216		
COOIENTE ELEGTORAL	648	879	975	975	975	67.9	929		
VOTACIÓN VALÍDA EFECTIVA (4)	1171	922	525	407	323	275	216	-	3809

			_
Md	JAME ISRAEL, LUCIO CURIEL	Ξ	
	*		1
	MORENA		
Ne	TANK ELIZABETH VALENDIA	3	

3		I
ENCISO SESTINATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SESTIMATION OF SES	ARTURO VALENCIA PRIETO	ANTURO VALENCIA PRIETO
PM) Nd

	H	≢
	- 63	100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100
 	ALC ON	TEXUTIST C
MO8	CO ESILI	CA WARD
PODE	CODIS	ANGEL!
	ŧ	8

EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA 2020

MINICIPIOR CÓMPITOS	N¥d	120	0	DVEW.	ă	3	AMBOOM	AMPOOD AM	1 2	DANALH	House	PANLPPIN	Morana-	-	
		2)						2		5		PESH-PT		4
ENTROSES CONTRACTOR CO	(233	7,713	63	,06	215	258	3,996	1,973	125	1,807	315			2,084	(a)

PARTIDOVGANDIDATURA	VOTACION	NO I ACION
NEVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,713	3 40.06
HOREKA	3,906.	- 20.75
ARMANDO RUIZ BUSTALLOB	2,004	10.82
HUEVA ALIANZA HIDALGO	1,907	0.90
формов	1,673	62'0
GNEUENTRO BOCIAL HIDALGO	316	1.84
MOVIMENTO CIUDADAKO	258	1.34
ACCIÓN NACIONAL	233	1,21
DEL TRABAJO	216	1.12
MAS POR HEALGO	125	0.65
Verde ecológista de México	90	0.47
BE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	63	0.33
GAND, NO RESISTRADOS	4	0.02
MATOS	370	1,97
•	19,255	400

_				_					
Ь	R	9			BREG	NSATORIA	GRAC TOTAL	•	ζ΄
R	SPM	ō	1	s kap e	NOH S A S	JA.COMPE	RO	71.04	ַבְּילְ בְּילְילֵי
TOTAL	2	6	•	4RIOS	4 MUJERES	CON MEDIC	GÉN	2	2 '
	REG	. 7	4	ESCEN	DORA CON	8	GRAL		**
MR	SDCO/A	١ ٦		કહ્યુંન	LLA GANA	ON REGLA	IRO	W	H
	PTE/A	1		4 1 1	PLAN)	GÉN	3	2
		A REG TOTAL SPM	REG TOTAL SPM 7	REG TOTAL SPM	REG TOTAL SPM SPM OF SCENARIOS	REG TOTAL SPM SPM	PTE/A SDCO/A REG TOTAL SPM R 1 1 7 9 0 6 1 6 1	REG 7 ADORA,CON 4 CSCEN 4 AS S S S S S S S S S S S S S S S S S S	FEG 7 ESCENA GON 4 GRAL FOLLOW

TOTAL GRAL

4

1		=:=			**				***		۱
	i i	۰ H	≢	н	Ņ	Ξ	z	· H	¥	H	
PRI 💒	Condidature Propietaria	J. JESUS HERNANDEZ JUAREZ	PATRICIA GUADALUPE GONZALEZ IVILLALVA	CRIBTHIAN RUIZ OEL VALLB	MARIA ESTELA BARRERA VIVEROS	OSCAR DOWINGUEZ PERA	ALLLIANDRA AYNE MENESÜS (GÇNZALEZ	JOSE ARTURO ZURIGA ROCHA	NHTZA CATALINA BOLORIO RODRIGUEZ	SILVIO GUTERREZ GOMEZ	
		Nd.		8	22	R3	R4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RG	F3	
				. بير				, ,	2.2	40.0	ı

ASIGNADO

ASIGNADO OÉNBRO

REGIDGRES ASIGNADOS POR REBTO MAYOR

RESTO

GENERO ASIGNADO

APLICANDO REGIDORES
COCIENTE POR POR (Mb.) GOCIENTE (Mb.) ELECTORAL

COGGENTE ELECTORAL (b)

VOTACIÓN VALIDA EFECTIVA

PARTEDOGANDEDATURA COMÚN

ř,

N

N. T.

1907 1873

7

I

1.0568 0.9870

1972 1972 1072

2034 1,907

NUMBER OF THE BUSTILLOS

NUEVA ALJANZA HIDALGO

0.9498

1,673

PODEMOS

2800

2,0264

1072

3,906

HORENA

S

. . E I

S

TOTAL DE RECIDORE

.	ARMANDO RUIZ BUSTILLOS (C.I.))8 (C.1.)
nd :	ARMANDO RUIZ BUSTILLOS	н
•	NUEVA ALJANZA HIDALGO	
PM	MIGUEL ANGEL PEREZ	Ι
80	JUANA AGUILAR VARGAS	Z
	PODEMOS	

	π.	2	
MOS	EL GILDIANDO YABITAN	MA QUADALUPE BAROS ESCOBEDO	
POD	PM GODINE	BD MAGU	

<u>...</u>

	ARMANDO RUIZ BUSTILLO	ARMANDO RUIZ BUSTILLOS	NUEVA ALJANZA HIDALGO	MIGUEL ANGEL PEREZ	JUANA AGUILAR VARGAS	PODEMOS	GODINE GLOKKOG YARDAN	MA GUADALUP PRAROS ESCOBEDO	
<u>.</u> _	ا.م	nd :		PM	80		₩d -	09	
-	,								'n



EJERCICIO DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRÉSENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZIMAPÁN 2020

71

MUNICIPIOS CÓMPUTOS	9 PAN	PR	PRO	PVEM	РТ	MC	MORENA	MORENA PODEMOS	MXH	PANALH. PITSH PAN-PRO	нспы		Morana- PVGM- PESH-PT	CII	CI 3	REGR
Imapin		9,449		14. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	ALEXA P	442		642		1,883		4,178	4,033		***	+

PARTIDOCCANDIDATURA	VOTACIÓN	NOTACION.
DIDATU	4178	27,68
CANDIDATURA COMUN MORENA-TI-PVEM-PESH	4,033	20.72
REVOLUÇIONARIO INSTITUCIONAL	3,449	23,85
NUEVA ALIANZA HIDALGO	1,883	12.47
PODEMOS	842	4.25
MOVIMIENTO CAUDADANO	442	2,83
CANO. NO REGISTRADOS	"	9,0
NUCOS	407	90'6
	15086	8

	DRAL	TOTAL	14
LDO	RP	R	2
L CABILDO	R	. SPM	٥
ES DEL	74404	ייייי	6
NTEGRANTE		REG	7
INTE	MR	&DCO/A	-
		PTE/A	-

|--|

			-						
PARTDO/CANDIDATURA QOMÛN	VOTACIÓN VALIDA EFEQTIVA (8)	COQIENTE ELEGTORAL	APLICANDO COCIENTE ELÉCTORAL (4/b=)	APLICANDO REGIDORES COCIENTE ELÉCTORAL GOCIENTE (4D=)	DENERO ASIONADO	RESTO	REGINGRE 9 ASICHADO 5 POR RESTO MAYOR	GÉNERO ASIGNADO	TOTAL DE REGIDORES ASIGNADOS
CANDIDATURA COMUN	1907	7000	13146	,	I			į	
Morena Pt aven pesh	3	3	60.4) •	Σ	3,	,	,	N.
REVOLUCIONARIO MSTITUCIONAL	3,449	2001	1.7233	1	₩.	1448	1	第四章	2
RUEVA ALIMIZA RIDALGO	1,863	2001	8076'0		٠	1883	1		1
Podemos	279	2001	0.3208	-		642	***************************************	-	0
ируниемто сположно						2 Ý P	***************************************	***************************************	
·	10007		د	-	A.		2	2:	10

:	COMÚN PAN-PRD
3	Candidetura Propietaria
Ma	ALAN JESUS RIVERA VILLANUEVA
90	YARAJETH BETZANE CALDERON GARCIA
5.3RH	JUAN CARLOS GONZALEZ SEVERO
2	BLANGA ESTEUA (BOTRADA PEREZ
R3	MARCELO TREJO BANDOVAL 3
2	ELVIA RESENDIZ BELTRAN
ing.	JUAN MIGUEL SANCHEZ BELTRAN
RO	LUCIA APARICIO GARCIA
R7	ISPARL RAMINEZ MEVES

COMÚN MORENA-PT-PVEM- RUFINO CONTRERÁS VELASQUEZ ANGELICA ESPINO NEVES

PRI	PM DULC	SD CAR
ų	E HARIA	OS ALBERTO 20 ∵ಿ
	JECE MARIA MUÑE MARTIMET	ITÓ BLVA

EVA ALIANZA	IK DEL ROSAKIO RESENDIZ
NÚEV	PM MARIA





En virtud de que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo IEEH/CG/034/2020 en la primer Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de la presente anualidad y en cumplimiento a los artículos 41, fracción I y 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 24, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 95 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos; 68 fracción VII y 230 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y al numeral 39 de los "Lineamientos para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes a cargos de Presidenta o Presidente Municipal para el Proceso Electoral Local 2019-2020", se extiende la presente



a: LEONARDO FLORES SOLIS

por haber obtenido el apoyo ciudadano requerido para contender en el municipio de

Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo

para que, en caso de ser su intención, esté en posibilidad de solicitar el registro de su planilla como Candidato Independiente ante este Organismo Electoral, en atención a los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida por los Acuerdos IEEH/CG/042/2020, IEEH/CG/003/2020 e IEEH/CG/033/2020.

Lic. Guillermina Vázquez Benitez Conseiera Presidenta

Lic. Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; agosto 10 de dos mil veinte.

A CARRY OF THE SAME OF THE SAM

TOP STATE OF THE CONTRACTOR OF THE STATE OF

A Property of the State of the